TOMO 195 Montevideo, Miércoles 12 de Mayo de 1954 Núm. 14221

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica la redacción de una posición de la Tarifa Aduanera de Importación, referente a papeles para cigarrillos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de abril de 1954. — (Carpeta número 179|1|954).

Vistos estos antecedentes, referentes a la modificación de la redacción de la Nota a) de la Posición 420 de la Sección X de la Tarifa de Importación.

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 7.623, de 19 de setiembre de 1923.

De conformidad con lo informado por la Comisión Aforadora de la Sección X de la Tarifa de Aforos de Importación, Dirección General de Aduanas y Asesoría Aduanera y Portuaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la redacción de la Nota a) de la Posición 420 de la Sección X de la Tarifa de Aforos de Importación, la que deberá leerse como sigue:

Se entienden como papeles para cigarrillos, aunque pueden tener otro destino, los papeles blancos sin cola, ni resina, ni féculas u otros aprestos y que pesen hasta treinta gramos por metro cuadrado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución. Se dispone el archivo de una información instruída sobre las adquisiciones de material para la Base Naval de la Laguna del Sauce y su funcionamiento.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.º 13.782)

Montevideo, 21 de abril de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la información sumaria, mandada a instruir, por el Ministerio de Defensa Nacional, sobre las adquisiciones de material para la Base Naval de la Laguna del Sauce y su funcionamiento.

Resultando: 1.º) El señor Consejero Nacional doctor don Alvaro Vargas Guillemete hizo una exposición ante el Consejo Nacional de Gobierno expresando que de dos visitas realizadas en la Base de Aviación de Laguna del Sauce y de los informes que le habían suministrado los Guardias Marinas don Ruben Chelle y don Américo Noble surgía lo siguiente: "Existen en esa Base 16 aparatos de aviación de guerra T. B. M. Torpederos o Bombarderos que llegaron al país en dos partidas de 10 y 6 Unidades, a fines del año 1949 y mediados del año 1950. Yo tenía entendido que esas compras habían sido efectuadas de Gobierno a Gobierno, pero según me informaron, fueron realizados por adquisición directa a la Empresa Cobell, que se dedicaba a la venta de aviones, que habían sido puestos en desuso por el Gobierno de Estados Unidos. Los dieciséis aparatos de guerra de que se trata, se compraron sin ningún elemento bélico, que los hiciera útiles a los fines para los que fueron construídos. Vale decir, que ni esa oportunidad, ni después, nuestro país ha adquirido ningún Torpedo que los habilitase para entrar eventualmente en acción. Cabe agregar, que ese tipo de aparato usado por Estados Unidos en la guerra del Pacífico, no se construye más, porque su empleo y la experiencia consiguiente, demostraron que se perdían más del 50 y aún del 60 por ciento de las unidades empleadas muy vulnerables, por la escasa altura a que debían operar y por el enorme blanco que presenta. Además, se ha eliminado también en Estados Unidos, el sistema de lanzamiento de torpedos por ese procedimiento. Puede, pues afirmarse sobre este particular, que dichos aviones, que han carecido y carecen de todo elemento bélico, no representan absolutamente nada como defensa eventual en nuestro territorio y de nuestra soberanía en el caso de un ataque, por mar, por tierra o por aire. Desde el punto de vista de la posibilidad de servir a fines de instrucción, su utilidad es menos que dudosa. Solamente cinco de ellos, se encuentran en orden de vuelo y aún, esos mismos, ofrecen reparos como para considerarlos en perfecto estado de servicio, habiendo sido muy contados, por no decir excepcionales, los vuelos de instrucción que en ellos se han realizado. Circunstancias, de carácter general, que se refieren a todos los elementos de que dispone la Base y circunstancias particularmente aplicables a los Bombarderos y a los Cazas a que nos referimos inmediatamente, dificultan o aún imposibilitan el uso regular de esos aparatos. No se adquirieron repuestos en oportunidad de realizarse la compra y como el Gobierno de Estados Unidos no fabrica más, esa clase de aviones, no será posible procurarlos si no es a empresas de reventa, que hayan conservado "stocks" de los mismos, con fines especulativos. Hasta la fecha, según mis informes, los repuestos necesarios, en calidad y en cantidad, no han sido adquiridos. La Base tiene también diez aviones de caza comprados en el año 1950 esa operación, que habría sido también particularmente realizada con la firma Cobell, fué por doce unidades, de las cuales, sólo llegaron en vuelo diez, habiéndose accidentado las otras dos. Una de ellas, nuevamente reacondicionada se habría traído por barco recientemente. Los aparatos de caza estuvieron originariamente dispuestos como para poder emplear bombas, ametralladoras, cohetes y aún torpedos, pero lo cierto es que, nunca se adquirieron ni existen ni ametralladoras, ni bombas, ni cohetes, ni torpedos. Lo que quiere decir, que como los torpederos T. B. M., los cazas F. P. F. en el orden bélico, carecen de toda posibilidad de ser empleados. Cabe señalar que estos aparatos, reconstruídos por la Cobell, fueron dotados de motores nuevos, pero su fuselaje fué acondicionado con desechos de otros aviones, que habían combatido y que estaban inservibles y que fueron negociados por la Cobell para esos fines Algunos de ellos como inservibles para la guerra, se encontraban en las Islas Hawai. Este tipo de aviones, como el precedente, no se construyen hoy en Estados Unidos. Por esa razón sus repuestos presentan también la misma dificultad de aprovisionamiento, prácticamente insuperable. Refiriendo solamente a las cubiertas, puedo decir, que la mayoría de los juegos que utilizan los aviones de uno y otro tipo, están fuera de condiciones de uso y no se ha podido obtener sustituirlas.

De los diez cazas, creo que sólo tres, tienen todavía sus cubiertas en condiciones de poder emplearse. Se me expresa que el sistema hidráulico de los T. B. M. dejó mucho que desear en el momento que se utilizaron corrientemente y es evidente que con el transcurso de los años, esa característica se ha acentuado, con el riesgo consiguiente para la seguridad de sus tripulantes. Dando por rigurosamente establecido, porque es verdad, que los veinticinco aparatos bombarderos y cazas, adquiridos en esa condiciones, ninguno puede prestar servicio de defensa en el orden bélico, y que a tal efecto es lo mismo que si no los tuviéramos, debo señalar que desde el punto de vista de las instrucción de la Base Aeronaval del Sauce, las cosas no van realmente mejor. Por defecto o falta de aparatos instructores suficientes y por no haber nafta, en las cantidades indispensables, la enseñanza y el entrenamiento se cumple en forma deplorable. Tengo entendido que el Jefe de la Unidad, Capitán de Corbeta Aguirre, cuya capacidad y contracción a sus funciones se me informe que son encomiables ha señalado a la Superioridad estas deficiencias que no le son imputables. Lo cierto es que, una instrucción completa, de los Guardias Marinas qeu iniciaron la carrera de Aviación, podría ser llevada a cabo para obtener el brevet de piloto, en doscientos cincuenta horas de vuelo susceptibles de cumplirse en el curso de un año. Esos cursos, se han extendido tres años, más o menos para los pilotos ya recibidos, algunos de los cuales transportaron por aire los cazas que llegaron al país en abril de este año, recibiendo instrucción suplementaria en los Estados Unidos. Para los que están haciendo la instrucción, en este momento, el plazo se ha de ver extendido a cuatro o cinco años y lo que es realmente inadmisible los que han de empezar su instrucción, hace más de dos años, que se encuentran en la Base, destinados a servicios de tierra, porque no ha llegado la oportunidad de que, comience su enseñanza. No puede verse con indiferencia un hecho de esa gravedad, que por sí solo es suficiente para extinguir o enervar la vocación la aptitud de esos jóvene Oficiales para la carrera que decidieron emprender. Pero hay más aún y quizás más grave. Los vuelos de entrenamiento, indispensables para que los pilotos puedan mantener un mínimo de seguridad, en el ejercicio de su carrera, han quedado prácticamente reducidos a nada. Los Guardiamarinas Chelle y Larralde han realizado en los últimos tres meses, una hora de vuelo y con anterioridad a la fecha en que realizaron el último vuelo, hacía cinco meses que no volaban.

El Estado no puede aceptar esa situación como normal, porque además de frustrar el desenvolvimiento elemental del ejercicio de una profesión de gran vocación y singulares aptitudes, pone en grave riesgo la vida de los Oficiales que abrazan esa carrera, creyendo que en ella pueden prestar importantes servicios al país. Voy a decir algo, que realmente me ha costado creer, al escuchar las informaciones que me suministraron en la visita, informaciones que fueron la consecuencia del legítimo interés que demostré, por conocer el funcionamiento de la Base. Hace más de tres meses, que los aviones, a que antes me referí, no levantan vuelo, por falta de nafta y hace más de dos meses, desde el 24 de diciembre, que por la misma razón, ningún aparato, ni siquiera de instrucción despliega sus alas. Con lo que podemos afirmar, quo si a fines bélicos, la Base Aeronaval del Sauce no existe, a fines de instrucción su desenvolvimiento es totalmente ineficaz, colocando a los Oficiales que siguen esa carrera, en las condiciones más lamentables en cuanto a su preparación y, en cuanto, a su seguridad personal resultante de su entrenamiento. Concurrentemente, puedo decir, que la falta de personal técnico y de servicios es también extraordinaria. Comprendiendo el Cuerpo Técnico, el Administrativo y de Oficina, el de instalaciones sanitarias, cocina y otros menesteres, su número se calcula en las organizaciones americanas de la misma índole, en una proporción de cincuenta personas por avión. En la Base del Sauce, esa proporción se reduce a cuatro personas por avión, siendo de notar que todo lo referente a elementos técnicos de reparación y mecánica, dejan mucho que desear y que en general, que los que adquieren alguna especialización para llenar esas funciones, sean absorbidos por la competencia de los intereses particulares de empresas de objeto o naturaleza análogos. Quiero decir, además, que los servicios de asistencias son deficientes para un conjunto de personas que está expuesto a accidentes cuyas conecuencias conocemos. No existe Sala de Auxilio apropiada y no hay un Médico de Servicio Permanente. Concurre diariamente y por la mañana, un facultativo que está radicado en Piriápolis y después que hace su visita, no queda en la Base, ni médico, ni practicante, y solamente hay un enfermero que no puede suplir las funciones de aquéllos. Aunque parezca increíble, en una Base Aeronaval de esa importancia, no hay ambulancia, pues las dos ambulancias viejas que allí fueron llevadas son absolutamente inservibles. Sin referir a otros detalles que serían dignos de prolijo estudio y consideración, quiero terminar esta exposición expresando que la Base del Sauce no tiene ningún sistema de defensa, que la habilite para ponerla a salvo, no ya de un ataque formal por aire, mar o tierra, sino aún de un golpe de manos o de actos de inutilización de sus Unidades. Casi en plena carretera y sin defensas exteriores de clase alguna, está expuesta a que en pocos minutos se produzca allí una grave incidencia. No tiene tampoco, elementos eficaces de extinción de incendios y solamente se poseen extinguidores, que no permitirían cubrir eventualidades de mayor importancia. Quiero, para terminar, señalar que el tipo de los aviones bombarderos y caza adquiridos, para la defensa aeronaval de nuestro territorio, no sólo no se construyen más en Estados Unidos, sino que los que aún le restan al Gobierno, como desechos de la última guerra, se utilizan para fines de blanco de los que se construyen en la actualidad y para efectos secundarios y no de actividad bélica popiamente dicha. Es, pues, indispensable, que el Poder Ejecutivo se aboque al estudio de este asunto y lo encare en todas sus proyecciones referidas a la seriedad que debe presidir la organización de una Base militar de esta naturaleza, en que se cumplan los fines de defensa, de instrucción y de entrenamiento, que se relacionan con el ejercicio de una carrera que las leyes del país organizan y en la que se compromete la existencia y la integridad física de los Oficiales de Marina que se disponen a seguirla. Esos Oficiales, podrían decir con justicia, que en estas condiciones sus expectativas son frustradas, como han sido a mi juicio frustradas, las que hayan hecho confiar a la opinión pública, en que la Base Aeronaval del Sauce, poseía elementos de eficiencia o de capacidad para contribuir a la defensa eventual del país". (Fojas 1 a 5).

2º) Habiéndose dispuesto que se produjera un informe técnico, sobre los hechos comprendidos en la exposición del señor Consejero Nacional doctor Alvaro Vargas Guillemete, la Comisión respectiva, integrada por el señor Jefe de la Base, Capitán de Corbeta don Omar F. Aguirre, el señor Jefe de Operaciones de la Aviación Naval, en comisión, el señor Jefe de la Dirección Técnica de la Aviación Naval, Comandante ingeniero don Carlos Martínez Labadie y Jefe Interino de la Dirección Técnica de la Aviación Naval, Comandante ingeniero Oscar P. Llorens, dicho informe llega a las conclusiones siguientes:

A) Razón de las compras a la firma Cobell. Las adquisiciones no se pudieron efectuar de Gobierno a Gobierno, porque la Marina de los Estados Unidos no estaba autorizada para vender aviones. En cambio, podía vender a Compañías particulares, las cuales a su vez, lo vendían a Compañías particulares.

B) La no adquisición del material bélico. Esas Compañías no tenían autorización del Gobierno para efectuar instalaciones o venta de material bélico para su uso en los materiales que vendían. Ante esa situación se hicieron gestiones, ante el Gobierno de los Estados Unidos. Obtenido el armamento correspondiente, puede asegurarse, que los aviones se encontrarán en condiciones de ser útiles a los fines para los cuales fueron adquiridos.

C) Porcentaje de pérdida de aviones en caso de ataque. El porcentaje de pérdida de los aviones que realizan un ataque, ese porcentaje no se produce en función del tipo del avión empleado, sino de la táctica de ataque. Un ataque con torpedo es tan riesgoso en aviones T. B. M., como los del último tipo (AD-4) que utiliza la marina de los Estados Unidos de América. No se ha eliminado el uso del sistema de lanzamientos de torpedos con aviones. Se ha limitado a los casos estrictamente necesarios, en los cuales los resultados a obtener justifican el riesgo y las pérdidas a correr.

D) Falta de existencia de torpedos. El costo de un torpedo era de doce mil dólares, aproximadamente. Hubiera sido necesario disponer de una cantidad igual al costo de los aviones para comprar un solo torpedo por avión. Existían posibilidades, de poder obtener ese armamento, por el plan de ayuda y esa posibilidad hacía que hubiera sido deplorable perder esa oportunidad, de comprar buenos aviones, a un precio que no se conseguiría más.

E) Posibilidad de usar las T. B. M., para fines de instrucción. A pesar de no ser diseñados como aviones de instrucción, éstos fueron utilizados con tal fin cuando fueron necesarios, siendo la última oportunidad cuando la completación de curso de la promoción integrada por los señores Alférez de Navío Claudinet Bernet, Guardiamarinas José P. Larralde, Luis N. Rivero, Ruben Chelle, Américo Noble y Salvador Bravo.

F) Número limitado de aviones en orden de vuelo. El hecho de que al presente no hayan nada más que cinco aviones, en orden de vuelo, no quiere decir que no se pueden poner, en orden de vuelo el doble y aún más de los T. B. M. si para ello se dispusiera del personal necesario y no de los repuestos, los que fueron provistos, por la Casa Cobell, en un costo aproximado al diez por ciento del de los aviones o sea por un valor de trece mil seiscientos dólares. Por otra parte, la Comisión de Compras para la Marina, adquirió también repuestos, herramientas y material de consumo para

T. B. M., según consta en las actas de la misma Comisión por un valor de veintiséis mil quinientos noventa dólares, diez centésimos. Aclara, además, que el significado de "poner en orden de vuelo" un avión, disponiéndose de personal técnico suficiente, podrá insumir unas pocas horas. En ningún caso, "poner en orden de vuelo" implicará en el caso de estos aviones, el cambio de piezas vitales (motor, planos, hélices, etc.). Uno solo de los dieciséis T. B. M., requiere un trabajo mayor, por haber sufrido una avería en su ala izquierda en uno de sus vuelos. Como se dispone de ese repuesto, esa reparación puede efectuarse en cinco días, de as disponerse

G) Imposibilidad de comprar repuestos. Cuando se inició la compra de los T. B. M. se pensó que ocho de ellos se mantuvieran en servicio y que los otros se compraran para repuestos. Se podía encarar así el problema por cuanto un avión costaba ocho mil quinientos dólares y el costo de un ala de repuesto para avión de combate, oscila en los ocho mil dólares y un motor en el orden de veinticinco mil dólares. Quiere decir, que de comprarse los repuestos en las fuentes normales (fábricas) y no en las casas que luego los vendían bajo las especificaciones de "sur-plus", hubiera sido necesario gastar cientos de miles de dólares en repuestos. No se han adquirido los repuestos, por falta de disponibilidad monetaria, pero de contarse con dinero aún en el momento actual, a tres años de adquisición de los aviones, es posible adquirirlas sin mayor dificultad. En cuanto a la calidad es necesario establecer que no admite diferencia, con los que pudieron haber sido adquiridos en fábrica, de haber sido ello posible, radicando la diferencia en el precio, el cual, en todos los casos es del orden del veinticinco al cincuenta por ciento del valor de fabricación;

H) Los dos aviones que sufrieron accidentes. De las dos unidades de caza que no llegaron en vuelo, y que, se accidentaron en los Estados Unidos, se estableció en el primer caso, que un noventa por ciento de posibilidades indicarían fallas de pilotaje. En el segundo se estableció que el cien por cien de posibilidades atribuían al accidente a fallas de pilotaje. Ambos accidentes ocurrieron en la faz de entrenamiento del personal, para su posterior vuelo de transporte al Uruguay. El segundo accidente ocurrió a sólo un mes de la partida, cuando se había volado en él, más de sesenta horas de prueba, sin observaciones. Cuando ocurrieron los dos accidentes, hacía ya varios meses, que los aviones habían sido recibidos de conformidad por el personal técnico de nuestra misión.

I) Falta de instalaciones en los aviones, para transportar bombas, ametralladoras y cohetes. Los aparatos de caza están actualmente dispuestos como para emplear bombas, ametralladoras y cohetes, y a que poseen sus instalaciones completas a tales efectos. Sólo falta, el arma propiamente dicha.

J) Acondicionamiento del fuselaje con desechos de otros aviones y algunos de ellos se encontraban como inservibles para la guerra en las Islas Hawai. La Comisión Técnica puntualiza que ni una sola parte de las colocadas en los F6F al igual que los T. B. M. lo fué sin el visto bueno de los técnicos de la Aviación Naval y se puede tener la seguridad que las condiciones de todas las partes utilizadas eran iguales a nuevas. Además, estos aviones fueron adquiridos previo estudio de toda su documentación (Historiales) sin provenir ninguno de la Isla de Hawai y se conoce exactamente la procedencia del avión, hora de vuelo de avión y motor y lugares donde fueron empleados.

K) Falta de cubiertas para los aviones. Los aviones T. B. M. no tienen problema de cubiertas. Todos las tienen en buenas condiciones y hay repuestos en pañoles. Para los F6F la adquisición de cubiertas (cuarenta y cuatro en total) ya fué autorizada su compra por el Consejo Nacional de Gobierno, esperándose su llegada al país.

L) Deficiencia del sistema hidráulico. Las pérdidas, en sistemas hidráulicos, no pueden sorprender a nadie técnicamente capacitado, por cuanto son sistemas que trabajan a elevadas presiones, del orden de las 1600 lVinula y además son normales y se producen en trabajo de rutina. Su eliminación se reduce al cambio de juntas y sellos hidráulicos de los que se disponen. Son "standard" y se usan en todas las clases de aviones que cuentan con dicho sistema. El costo, por unidad de estos repuestos es quizás de lo más bajo, oscilando entre diez y treinta centésimos de dólar por unidad. Estas pérdidas no se acentúan con el transcurso del tiempo y los aviones al ser dados listos para el vuelo no presentan tales pérdidas. Las que se producen en el aire, no implican mayor riesgo para los tripulantes, pues los aviones disponen de sistemas especiales de emergencia previendo tales contingencias. No hay antecedentes registrados de haberse producido emergencias por fallas de los sistemas hidráulicos, ni aún diariamente, en período de entrenamiento como así tampoco en los períodos de instrucción realizados en la base de Laguna del Sauce.

Ll) Forma deplorable en que se cumple el entrenamiento. Durante el período en que la mayoría de los pilotos, ingenieros y personal técnico, debió concurrir a los Estados Unidos de América a los efectos de hacerse cargo del reacondicionamiento, recepción y pruebas del material adquirido para su posterior transporte en vuelo al país (período que se extiende de enero de 1949 a abril de 1952) la instrucción se impartió en forma irregular en cuanto a la secuencia de los cursos, por falta de Instructores, situación actualmente normalizada, —desde el punto de vista de los Instructores—, aunque se reconoce que falta aviones de instrucción y es insuficiente la cantidad que se cuenta para las disponibilidades de nafta.

M) Demora que sufren los Marinos Militares que se especializan en aviación. Si bien es cierto que hay Oficiales que ingresaron a la aviación naval hace dos años y aún no han empezado su instrucción práctica de vuelo, como consecuencia de la situación creada por falta de disponibilidad de nafta y aviones de instrucción, teniendo en cuenta la conveniencia de que los futuros Pilotos efectúen un período de pre-vuelo con anterioridad a la iniciación de práctica de vuelo, se realizan cursos teóricos de un año de duración. Simultáneamente, durante ese período están destinados a servicios de tierra, correspondientes a su grado y su condición de Marinos Militares.

N) Posibilidad de extinguir la vocación de los Marinos Militares que se especializan en aviación. La falta de material y de medio ha sido lo normal en toda la historia de la Aviación Naval, pero no obstante ello, los Oficiales a que a ella pertenecen, no hicieron otra cosa que luchar con gran vocación, poniendo ésta más en evidencia, cuanto mayores fueron las adversidades.

O) Falta de nafta para cumplir los servicios en forma. La Aviación Naval funciona actualmente con los Rubros que le fueron votados hace diez años y cuando contaba con cuatro aviones en actividad y la Isla Libertad como base. Con los mismos rubros ha habido luego que atender la actividad de treinta y siete aviones y el funcionamiento de la Base "Capitán C. Curbelo", para los cuales no ha sido votado, ni rubros ni cantidades para alhajamiento. El rubro para combustible de aviación con que se cuenta actualmente es igual a cero por cuanto solamente el funcionamiento de vehículos y usina lo agotarían. El rubro que se podría disponer con lo previsto en el nuevo Presupuesto General de Gastos no cubre de ninguna forma las necesidades de la Base y ello fué planteado por la Aviación Naval, la que, habiendo recibido instrucciones de reducir al mínimo los aumentos de rubros, solicitó para el Rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes" la cantidad de doscientos mil pesos, suma ésta, que posteriormente se redujo a ciento cincuenta mil pesos.

P) El Personal que se especializa es absorbido por las empresas privadas. El hecho es cierto. Pero la Inspección General de Marina está bien informada sobre las necesidades reales de personal técnico y administrativo y de la competencia que empresas particulares, merced a una mejor remuneración de servicios ejerce sobre nuestra Institución, absorbiendo a su personal más calificado.

Q) Falta de Sala de Auxilios Médico y Practicantes. La Base de Laguna del Sauce fué estudiada para ser cumplida en varias etapas. Solo al presente y por dificultades económicas se ha cumplido la primera. Faltan por lo tanto, muchos locales imprescindibles, como ser, Sala de Primeros Auxilios (la cual funciona provisoriamente en un local destinado al Cuerpo de Guardia). Pañol de Material Aeronáutico, polvorines, alojamientos para personal y Oficiales, viviendas para personal y Oficiales casados etc. Con referencia a no contar con un Médico de Servicio permanente, la Aviación Naval en distintas oportunidades gestionó ante la Sanidad Militar, no solo el médico o practicante, de carácter permanente, sino también una ambulancia, manifestando la Sanidad Militar su imposibilidad de atender este pedido por la escasez de personal y la limitada disponibilidad de los rubros.

R) Los aviones comprados por el Uruguay no se usarían ya por otros países para fines bélicos. En la actualidad estos tipos de aviones lo están utilizando varias potencias, con fines bélicos, en los teatros de guerra asiáticos. El Gobierno de los Estados Unidos ha hecho entrega de escuadrones enteros de estos tipos de aviones al Gobierno de Francia para ser utilizados en la campaña que ésta mantiene en Indochina (fs. 50 a 55).

3.o) El señor Director de la Aviación Naval, Capitán de Navío Horacio Bogarín presta declaración en la información sumaria en la forma siguiente:

A) Cantidad de aviones en orden de vuelo en la Base del Sauce. En la fecha que fué visitada por el señor Consejero don Alvaro Vargas Guillemete: las visitas del señor Consejero tuvieron lugar los días 2 de enero (viernes) y 8 de marzo (domingo) en horas de la tarde. La actividad de vuelo cesa los viernes a mediodía. Desde ese momento, los aviones aún habiendo volado todo el viernes de maña-

na, desde el momento de aterrizar no quedan en orden de vuelo, sino de orden de servicio Se consideran en orden de vuelo, luego de efectuarse la inspección diaria, pre vuelo y probarse el resultado satisfatorio. De haberse solicitado aviones para vuelo, los días mencionados y de acuerdo con su experiencia, se puede afirmar que habrían sido puestos en orden de vuelo los siguientes aviones: 10 T. B. M. 4 F6F, 2 S.N.J., 4 P.T., 1 J. 4 F., 2 O. S. 2 U. Total: veintitrés aviones en treinta y siete aviones Mecánicamente los 10 F6F pueden alistarse para el vuelo si no fuera por falta de cubiertas.

B) Aviones en orden de servicio en esas fechas. Aviones T. B. M., once. No estaban en orden de servicios los siguientes: A-554. por fallas en el sistema de cambio de paso de 1 a hélice. A-555, por fallas en su planta motopropulsora. A-557, por rotura del ala izquierda. A-501 por estar en pintura. A-506. por desperfectos en los flaps centrales. Aviones F6F: tres, Los restantes siete estaban fuera de orden de servicio por falta de cubiertas.

C) Disponibilidad de repuestos. Actualmente se dispone de repuestos para los aviones T.B.M.. F6F S.N.J., G. 4 F. y O. S. 2 U. No hay prácticamente stock de repuestos para los aviones P. T. hallándose en trámite la respectiva gestión. Acompaña una relación de cincuenta fojas conteniendo la relación de repuestos. en los "envoices originales" y se formula otra relación de dos fojas con la relación de los cajones de repuestos, de los que no hay los "envoices" originales.

D) Gestiones que se han hecho para obtener más repuestos. Fueron solicitados por oficio 14|53 de la Dirección Técnica de la Aviación Naval para aviones S.N.J. y P.T 23, por pedido N.o 1|9|1|52 de la Sección Técnica de la Aviación Naval y por pedidos ante el Agregado Naval en Estados Unidos de América para los F6F en once listas (368 Items).

E) Si se adquirieron repuestos en oportunidad de realizarse la compra de los aviones T.B.M. y F6F Se adquirieron por un valor aproximado al diez por ciento del valor total de los aviones T.B.M. y F6F. La lista de los repuestos para T.B.M. (10 o|o) se elevó por oficio número 213-17-49 al señor Agregado Naval en Estados Unidos de América, numerada del Item N.o 6 al 580 y parte suplementaria de once Items por un valor de trece mil seiscientos dólares. La de los F6F (10 o|o) se elevó por Oficio N.o 42|8|5|50. numerada del Item N.o 1 al 82 por un valor total de quince mil dólares. La Comisión de Compras para la Marina adquirió material de consumo repuestos y herramientas. para los aviones T.B.M. y S.N.J. por un valor aproximado de veintiséis mil dólares. Aclara, que el valor real de los repuestos es muy superior a esas sumas. Su relación, puede apreciarse, el valor real del avión y lo pagado por los mismos. Un T.B.M. comprado por ocho mil quinientos dólares. puesto como nuevo comprado en fábrica tiene un precio superior a los ciento veinte mil dólares. En los repuestos sucedió lo mismo. con la diferencia que la mayoría era nuevo de "sur-plus". Se han colocado motores nuevos de "sur-plus" en T.B.M y F6F por valor de mil quinientos dólares. cada uno. siendo su precio de fábrica superior a los veinticinco mil dólares. Once motores originales de los aviones T.B.M con muy pocas horas de vuelo. fueron puestos a cero y han quedado en nuestro poder.

F) Si los aviones T. B. M. y F. 6 F: fueron acondicionados con material de deshechos o de mala calidad. Contesta que no y que existe la documentación precisa de lo actuado. Y agrega (textual) "mi intervención en el caso particular de T. B. M. está en primer lugar especificada en la misión que me confió el Poder Ejecutivo (decreto de 12 de enero de 1949, inserto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 2.564). condicionadas a las normas recibidas por oficio número 27-24-1-949 del Estado Mayor Naval por orden del Inspector General de Marina que se transcriben: 1.o) En su calidad de Agregado Naval Adjunto, asesorará al Agregado Naval, en todo lo relacionado con la adquisición de material aeronáutico para la Armada y sobre las propuestas que del mismo lleguen a la Embajada; 2.o) Como Jefe de la Misión Aeronáutica. controlará la información que provenga del Departamento de Marina y relacionada con los Oficiales en curso avanzado, como también la enviada por cada uno de ellos y la remitirá por intermedio del Agregado Naval al Estado Mayor Naval; 3.o) El Agregado Naval le hará llegar para su conocimiento las necesidades que plantee el Inspector General de Marina por sus órganos subordinados en lo relacionado con necesidades Aeronáuticas.

4º) Someterá al Agregado Naval, para su aprobación y gestión posterior, todos aquellos asuntos que requieran intervención del Departamento de Marina.

5º) Con los antecedentes que necesite, procederá a estudiar rutas e itinerarios para el eventual transporte en vuelo desde Fort Worth u otro punto de Estados Unidos a la Base "Capitán de Corbeta C. Curbelo", de los aviones adquiridos.

6º) Fijará su residencia en Wáshington D. C., que podrá abandonar por necesidad de mejor información, previa comunicación al Agregado Naval y por el tiempo requerido.

7º) El Agregado Naval gestionará ante el Departamento de Marina, un curso de información sobre táctica aeronaval y empleo de aviones T. B. M., y F4U. Durante el tiempo que absorba esta instrucción queda eximido de las funciones anteriores, sujetándose a las normas que el Departamento de Marina señale e informará sobre la instrucción recibida de igual manera que los Oficiales en misión.

8º) El Agregado Naval tomará todas las disposiciones relativas al mejor aprovechamiento de la estadía del Agregado Naval Adjunto. Son bien claras y debe prestarse atención a la número cinco que en otras cosas dice: "De los aviones adquiridos", agregando que la número siete, no fué cumplida, por absorber todo otro tiempo, la misión número cinco. Como se gestó la adquisición de los torpederos escapa a mi conocimiento. Fuí informado en el muelle B. de Montevideo, por el señor Inspector General de la Marina de la época, en presencia del señor Ministro de Defensa Nacional de la época, en momentos en que, como otros Jefes y Oficiales, acudía a despedir a la Escuela Naval que partía hacia Río de Janeiro en el "Tacoma" (mes de octubre de 1948). Quizá haya influído yo en el número a comprar. Cuando se me dijo ocho, yo expresé: "¿Porqué no doce?". Teniendo en la mente la fórmula cuatro en el aire, cuatro de reserva y cuatro en el taller. Mi posterior conocimiento con lo actuado fué la lectura en la última semana de enero de 1949, en el Estado Mayor Naval de Montevideo, de las informaciones relacionadas a acondicionamiento, como expreso en mi Oficio reservado Nº 6|18|3|49, ya en Fort Worth, y relacionado al Oficio Nº 294|49 de la Misión Naval en Estados Unidos de América. Bien: mi preocupación principal fué la del punto cinco de las normas. Salvados los trámites para mi estada en los Estados Unidos, me trasladé a Fort Worth Texas, pocos días después de mi salida de Montevideo, a pesar de la indicación de la norma seis. Llegué de noche, pero cuarenta y ocho horas más tarde y luego de minuciosa observación de los T. B. M., adquiridos, produje el oficio, estrictamente confidencial, Nº 1, de fecha 25|2|49, en el que, en la parte referente al material expreso: "He quedado muy impresionado, la célula está prácticamente nueva. Organos fundamentales y accesorios, chapas, conexiones, cañerías, remaches, marcas, bancadas de motores, están no ya en los dos T. B. M. finalizados, sino, en los de la intemperie en óptimo estado. La lista de los motores, el saber que han arrancado para su vuelo de Clinton a Fort Worth luego de dos años de estar en pleno campo, inundados de tierra roja, en los temporales de viento del Estado de Oklahoma, con el solo cambio previo, de bujías, la seguridad que da a los interesados en que tienen sólo ciento cincuenta horas de vuelo, unido al estado de la célula y a los trabajos que se están realizando dando, como resultado, que la "puesta a cero" no sea una figura de dicción y sí una realidad. Estimo que esta compra, refleja honor y capacidad técnica sobre las autoridades y técnicos que han intervenido en ella. "Debo agregar que, como informo en el Oficio reservado número 8|29|3|49, el señor Inspector General de Marina, antes de salir de Montevideo me expresó: "Que de llevar un grupo pequeño de aviones en vuelo, que él llamó simbólico, su preocupación principal era, la de la adopción de todas las medidas para una mayor seguridad". Cual sería pues, mi seguridad en el perfecto estado de los T. B. M. que pudiendo aconsejar el vuelo de tres o cuatro aviones, para demostrar la capacidad de nuestro personal y eligiendo los aviones en los cuales más confiara, aconsejé el transporte en vuelo del total.

La "puesta a cero" de los T. B. M. fué vigilada paso a paso por nuestro personal, y no expreso nada nuevo, cuando afirmo que, la honestidad de los procedimientos y la buena voluntad en satisfacer nuestros esfuerzos, de "lo mejor para nuestros aviones" de la Compañía "Cobell Industries Inc.", contribuyó a que nuestra Marina posea por dólares 8.500 cada uno, lo que nuevo hubiera costado más de dólares 120.000. En la segunda etapa de nuestro transporte a Montevideo, en la Base Naval de Miami, estaba prevista una "Inspección de sesenta horas" (o sea como si el avión hubiera volado sesenta horas) por parte del personal técnico de esa Base. Se nos expresó: "Sus aviones los desearíamos cambiar por los T. B. M. de esta Base. Están mucho mejor que los nuestros". Podría extenderme mucho en el tema, pero remito al señor Juez sumariante a la información que sobre acondicionamiento, "punto por punto" de los aviones, a sus pruebas de recepción y al vuelo de transporte (nueve días de Miami a la Base "Capitán Curbelo") existe en los archivos citados más arriba. En cuanto a los F6F, la experiencia en la compra y acondicionamiento era mayor. Estimé que mi presencia no era necesaria durante la fase de "puesta a punto" y aconsejé que se hiciera cargo el señor Comandante ingeniero don Oscar P. Llorens (Oficio número 189|49 del subscripto). Por razones del transporte en vuelo (dos grupos por falta de personal) pude observar el acondicionamiento del primer F6F. Puede declarar, que por

ser avión de estructura más simple, que el T. B. M., me impresionó, como si su "puesta a punto" fuera más perfecta que en los aviones cuya responsabilidad de tal trabajo, me cupo durante determinado período (Oficio número 567|24|5|49 del Agregado Naval en Estados Unidos de América). En résumen: para los aviones F6F, en los cuáles se ha particularizado, se puede comprobar que se ha llevado oficialmente los siguientes documentos:

1) Informe de los vuelos de prueba.
A) De la Compaqía.
B) Del piloto de prueba de nuestra Marina.
2) Certificado de los motores nuevos.
3) Certificado de los carburadores.
4) Certificado de las hélices recorridas.
5) Historiales originales de los aviones.

La adquisición de los aviones F6F, se efectuó con contratos subscriptos entre el sejor Agregado Naval y Aeronáutico del Uruguay en los Estados Unidos y la Compañía "Cobell Supply Corporation". Todos los trabajos fueron controlados y aceptados por un representante técnico de nuestra marina. Se siguieron los procedimientos "standard" en la marina americana y fábrica de aviones y accesorios. Los motores originales y los nuevos fueron sometidos a una severa inspección bajo un subcontrato. No fué aceptado ningún avión, para su previa inspección, antes de la compra, sin el estudio de los respectivos historiales que obran en nuestro poder.

El control del contrato en su parte técnica estuvo regido por las publicaciones técnicas de la marina americana. El contrato se cumplió en el plazo de 270 días hábiles de trabajo. En aviones de gran potencia como los T. B. M., y los F6F, el material de desechos o de mala calidad, se acusa con consecuencias fatales. Ni los Jefes responsables de enviar al aire a pilotos, mecánicos y radios, ni los mismos pilotos que han seguido diversas faces de acondicionamiento pueden ordenar vuelos o tripular aparatos, que no tengan su total confianza. Los ingenieros con que contamos no podrían haber dado "el visto bueno" a material del que debe depender vidas humanas, y, en caso contrario y dado sus obligados conocimientos, deben ser tachados de criminales. Por conocer informes del señor Consejero Alvaro Vargas, debo agregar: ningún avión provino de las Islas Hapai. Sin embargo, la Compañía Cobell había pensado comprar cazas allí, y debe haber efectuado, sus gestiones, ya que ocurrió lo siguiente: "la Compañía deseaba obtener el "visto bueno" de cada uno de los cazas a reparar por un técnico de la misión del Uruguay, antes de proceder a su puesta en condiciones. Con ello se tenía una buena base inicial para los trabajos. El Presidente de la Cobell invitó al subscripto para trasladarse a Hawai, con un técnico de la "Cobell". Con ese motivo, se cambió la siguiente información entre el Agregado Naval y el declarante:

"Misión Aeronáutica en Estados Unidos de América. — Fort Worth, setiembre 7 de 1949. — Of. N. 113-7|9|49. Al señor Agregado Naval. Con relación a la copia de la nota setiembre 6 de 1949 dirigida por "Cobell Industries Inc." a Ud. copia que obra en mi poder debo informar: He adelantado al señor Agregado parte de la misma, en carácter particular. Conviene la inspección preliminar por nuestra parte. De adoptarse este temperamento se propone al Capitán Ingeniero Carlos Martínez Labadie. No habiendo necesidad de la intervención de un Oficial Piloto. De aceptarse la sugerencia de que un miembro de esta misión concurra a Wáshington, el mismo Oficial estaría en condiciones, agregados, etc. Saludo a usted atentamente (firmado) Capitán de Fragata Horacio Bogarín, Jefe Misión Aeronáutica. Cobell Industrie Inc. — Fort Worth. — Setiembre 6 de 1949. Señor Agregado Naval del Uruguay, Capitán de Navío don Eduardo Beraldo: Muchas gracias por su carta N.o 145-949, avisándonos que usted está en situación de discutir el contrato por los aviones F6F. Queremos reafirmar nuestro acuerdo de hacer un descuento del 10 por ciento, en forma de repuestos, para ser aplicado al contrato para los aviones F6F. Con el propósito de entregar esos aviones con el menor retardo posible, es nuestro deseo de ofrecer para su inspección, aviones ahora localizados en los Estados Unidos y usar los aviones localizados en Hawai para repuestos necesarios, en el reacondicionamiento de sus aviones y para el descuento a hacer en forma de repuesto. Se entiende que nosotros trasladaremos en avión su inspector en nuestro avión personal a los varios lugares, tales como Minnesota, Arizona, Mississipí, etc., con el propósito de inspeccionar los aviones. Por supuesto, esperamos cubrir todos los gastos que demande su inspector en estas excursiones. Si desea, el suscrito puede ir a Wáshington a discutir estos asuntos con usted en detalle y tambien para ayudarlo en la preparación del contrato. Si usted lo encuentra conveniente, sugiero que un miembro de su misión local me acompañe a Wáshington con este propósito Sinceramente suyo. Fir. por Cobell Industrie Inc. Lutherd D. Prescott - Vicepresidente. Embajada del Uruguay. Agregado Naval. Wáshington, 9 de setiembre de 1949. — Of. N.o 179-9|9|9|949. Señor Jefe de la Misión Aeronáutica. Su carta adjunta a la remitida por Cobell Inc. y su Of. 113-49 me dan a conocer su opinión relativa a la elección de los aviones ofrecidos por Cobell y a efectuarse por uno de nuestros Oficiales. He pensado sobre ese punto y se me ocurren las siguientes observaciones, que usted me aclarará a fin de afirmar o rectificar conceptos: 1.o) ¿Si la Cobell tiene técnicos, por que ella no efectúa la elección del mejor material en los lugares en que se encuentre? — 2) ¿Si nosotros elegimos dicho material, no implica ésto acaso una aceptación tácita que puede sernos recordada en cualquier oportunidad y en nuestro perjuicio? — 3) ¿Puede acaso afirmarse, por observación ocular, que un avión está en perfectas condiciones y que está en mejores condiciones que otro? Comprendo también, que si el gasto para traslado no ha sido previsto se nos cargará en cualquier forma, que tendremos que evitar si nosotros no lo originamos. De todas maneras espero sus sugerencias sobre estos puntos. En cuanto a la presencia de un Oficial de esa Misión para el ajuste de las condiciones de entrega, prueba, etc. se hará como usted lo sugiere y oportunamente se dispondrá el traslado del Oficial. Saluda a usted atentamente. (Fdo.). Capitán de Navío Eduardo Beraldo. Agregado Naval y Aeronáutico. Misión Aeronáutica en Estados Unidos de América. Fort Worth, setiembre 15 de 1949. Oficio número 158-15|9|49. Al señor Agregado Naval. En contestación a su Oficio N.o 179|49 recibido en el día de la fecha informo: sobre 1.a observación: la Cobell Industries Inc. tiene técnicos que efectuarán la selección del material disponible. Pero la presencia de un especialista nuestro puede influir en una mejor elección. Por ejemplo: caso de los S. N. J. en el que los tres adquiridos figuraban entre un lote de varios, algúnos de ellos usados por el Navy, otros por el Army, otros por civiles. Se seleccionaron los del Navy por estimar un mejor trato en su uso y de entre los Navy, los de menos número de horas de vuelo. Suponiendo que al llegar el material a la compañía para su reparación la Comisión de Control observa que alguno presentara fallas estructurales que hiciere conveniente rechazarlo, la Compañía habría perdido el costo de su traslado. No solo es ventajoso para nosotros una selección de aviones entre varios, sino que la Compañía se cubre contra el riesgo de un rechazo posterior. En tren de suposiciones, podría un avión ser presentado a inspección final, teniendo cubierta con pintura o antioxidantes sus corrosiones. Sobre la segunda observación la aceptación del material será a reparación terminada, de acuerdo a cláusulas establecidas en el contrato. Pero para mayor seguridad podrá dejarse establecido por escrito, que la selección preliminar no significa aceptación tácita de un avión sino que esta aceptación será consecuencia de lo que determine el contrato Sobre la tercera observación: la observación ocular puede determinar las condiciones estructurales de un avión y establecer que trabajos deben realizarse en cada avión de acuerdo con su estado. Estimo que los anexos contratos deben determinar esos trabajos, pero para ello se necesita inspección preliminar muy detenida. Debo hacer presente que los trabajos de reacondicionamiento de los aviones T. B. M. fueron hechos de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Inspección efectuada en Clinton por el ingeniero Aeronáutico Capitán C. Martínez Labadie. En cuanto a gastos de traslado, si ellos se refieren a los de nuestro Inspector, no serían elevados. El mismo avión que llevará al Inspector de la Cobell llevaría al nuestro y alojamiento y manutención no sobrepasarían de U$S 10 diarios en un total previsible de diez días la suma de U$S 100 es baja comparada con el costo del traslado de un avión por tren o camión, que en la conversación citada en mi informe particular y oficio N.o 113|49 el Vicepresidente de la Cobell estimó en más de U$S 1.000.00 por cada avión Y aunque encontrara medios la Cobell de cargar esa suma en forma de aumentar los precios en repuestos, por ejemplo, siempre sería mayor el beneficio obtenido en la selección más conveniente para nuestra Marina, de los aviones a adquirir Saludo a usted atentamente. (Fdo.) Capitán de Fragata Horacio Bogarín. Jefe Misión Aeronáutica. Enviado un técnico de la Cobell a Hawawi regresó mal impresionado del estado del material a comprar. Se nos mostró fotografías del mismo. Ese estado y la huelga de obreros portuarios del Oeste de los EE.UU. de A. a las que se agregaron los obreros de Honolulú, huelga que creo duró más de 60 días, obligó a la Cobell a buscar en EE.UU. de A material F6F. Aunque no intervine en lo relacionado a F6F puedo asegurar que cada avión vino acompañado con su historial, documentado por el Navy y creo muy provechoso dar una lectura al contrato y anexos aprobados por nuestro Gobierno con la Cobell". Termina expresando el Capitán Bogarín "a cuatro años de mi informe sobre el material T.B.M. y en el momento actual sobre ellos y F6F declaro que el material es muy bueno y que la compra de los mis-

mos está justificada en mi opinión de Jefe de la Aviación Naval del Uruguay".

G) Falta de cubiertas para los T.B.M. y F6F. Informa: que para los T.B.M. hay doce cubiertas y que se gestionó la adquisición de cuarenta y cuatro para los F6F después de una gestión infructuosa ante Funsa compra que autorizó el Consejo Nacional de Gobierno por Resolución de 9 de enero de 1953.

H) Cantidad de aviones afectados a la instrucción de pilotos. Hay actualmente 6 aviones PT 23 A, un avión PT 26, 3 SNJ 4, 3 F6 F5 y 3 T.B.M. I cantidad que estima que resulta insuficiente para la instrucción.

I) Estado del material afectado a la instrucción. Con excepción del avión SNJ Nº 252 todos los demás se encontraban en orden de servicio en el momento de la visita del señor Consejero. El avión SNJ Nº 252 se encontraba fuera de orden de servicio por falla en la hélice y acumulador eléctrico, problemas que ya se han solucionado, y este avión, estará en breve listo.

Estado de los aviones. El estado del material es función directa del personal afectado a su entretenimiento, así como de las facilidades en repuestos y taller. En el caso de los aviones de referencia su estado es bueno en todas sus partes las deficiencias se manifiestan en la demora en efectuar revisaciones y reparaciones necesarias en todo avión para mantenerlo en orden de servicio.

En el caso concreto de los aviones de instrucción, su estado es el siguiente: PT 23; PT 23 A Nº 201 orden de servicio. PT 23 A Nº202; revisación de platina. PT 23 A Nº 202 orden de servicio. PT 26 Nº 753 orden de servicio. SNJ Nº 251; orden de servicio SNJ Nº252; fuera de servicio (por alistarse). SNJ Nº 253; orden de servicio. Los T. B. M. Nº 501, N.os 558 y 551: orden de servicio y F6 F N.os 401 y 402: oredn de servicio. Especifica el estado del material en la forma siguiente: aviones PT 23 A: se encuentran en servicio desde el año 1944 y en general se encuentran en buen estado, salvo la parte instrumentos, pues solamente tienen completo el papel de la cabina delantera.

Estos aviones, cuyo número es de tres, han servido para impartir instrucción primaria a todos los Oficiales alumnos, ingresados en la Aviación Naval a partir de 1944 a la fecha. Ello, a juicio del declarante, en su carácter de Jefe de la Aviación Naval, demuestra eficiencia en el personal de tierra y en los instructores. Un avión de características semejantes, el PT 26, fué solicitado y cedido en "préstamo" de acuerdo a la documentación, a la Aeronáutica Militar. Avión PT 26: buen estado general aviones SNJ. Ultimamente solamente han sido utilizados dos en la instrucción básica, la que ha sido interrumpida en varias oportunidades, por falta de personal, para reparar los instrumentos, equipos de radio y sistema eléctrico, que fueron las fallas más frecuentemente encontradas. El restante se espera la reparación de la hélice, para su puesta en servicio. Aviones F6F: aún no se ha impartido enseñanza en este tipo de avión, por no haber alumnos en el curso avanzado. Aviones T. B. M.: igual situación que en el tipo anterior.

J) Forma en que se realiza la enseñanza. Reconoce que la enseñanza no se realiza con toda eficacia, porque la insuficiencia del rubro que existía para combustible y en cuanto a la enseñanza de tiro, por falta de material bélico necesario. Se lucha además con la escasez del personal de especialistas.

K) Material contra incendios. Relaciona minuciosamente el material que cuenta actualmente, reconociendo su insuficiencia y detalla los distintos pedidos que ha formulado, para mejorar el servicio contra el fuego.

L) Servicio de Sanidad. Lo atiende un médico que concurre dos días por semana, un odontólogo, que concurre los mismos días, un enfermero y dos ayudantes le enfermero. Reconoce la deficiencia en que se presta ese servicio y relaciona las gestiones que se han realizado, destacando su gravdad y urgencia y que no fueron atendidas por falta de disponibilidad de rubros. (Fojas 61 a 84).

4º) Las demás declaraciones prestadas en la información sumaria, se producen en la forma siguiente:

A) Solamente cinco aviones se encuentran en orden de vuelo. El Guardiamarina Ruben Chelle expresa' "que había cinco aviones en orden de vuelo y que, alguno de los mismos, ofrecían reparos, como para considerarlos en perfecto estado de servicio". Y agrega: "que algunos de los aviones que se encontraban en orden de vuelo, la palanca para bajar las ruedas, en el momento de aterrizar, no funcionaba, debiendo el piloto para ello hacer uso de unos alambres, colocados detrás de dicha palanca, lo que obligaba al piloto a largar el bastón". (Fojas 17 y 17 vuelta)

El Guardiamarina Noble declara que al referirse a los aviones en orden de vuelo creyó que se refería "a los que estaban en primera fila sin abrir juicio sobre el estado de los mismos". (Fojas 19 vuelta). El Jefe de la Base, Capitán de Corbeta, Omar F. Aguirre, declara: "En la época que se realizaron las visitas del señor Consejero Vargas y como consecuencia de la falta de combustible, no se realizaron vuelos de entrenamiento por lo que solamente se mantenía un número limitado de aviones en orden de vuelo.

Obligaba a hacer ésto la escasez de personal técnico de la dotación de la Base. Agrega, "que si sólo había cinco aviones en orden de vuelo, ninguno de ellos, ofrecía epares en cuanto a su perfecto estado de servicio. Que ninguno presentaba dificultades en el tren de aterrizaje, que sin embargo, debe declarar, que en el avión Nº 503 a la traba de seguro del tren de aterrizaje, por haberse roto la trasmisión de tipo Bowden, que deja libre la palanca para accionar el tren de aterrizaje, luego de su descollaje y para facilitar la tarea del piloto, hasta que no se disponga de ese repuesto, se ha colocado una prolongación de alambre, por detrás del panel de instrumentos. El accionar este seguro, una vez en el aire, no implica ningún riesgo para el piloto, ya que se puede hacer con un simple movimiento de la mano izquierda sin necesidad de soltar el bastón". (Fojas 22 vuelta, 23 y 23 vuelta).

El Comandante ingeniero Aeronáutico Oscar Pío Llorens, que ocupaba la Jefatura de la Dirección Técnica, declara: "Con respecto a los T. B. M. se encontraban todos, excepto uno, en condiciones de entrar en servicio. Con respecto a los F6F la totalidad, bajo el punto de vista mecánico, están en condiciones de entrar en servicio y que debido a la falta de cubiertas, sólo cuatro de ellos pueden alistarse para ser puestos en orden de vuelo. Que los días de las visitas del señor Consejero Vargas, eran feriados. Que esos días, —normalmente—, no hay actividad de vuelo y de hecho no se puede determinar el número de aviones que podrían poner en orden de vuelo. Que en orden de vuelo se pueden poner todos los aviones ya citados, como en condiciones de entrar en servicio, previa las inspecciones de rutina correspondiente. "Con respecto al avión Nº 503, en el que se había colocado un alambre sobre la traba del sistema de seguridad, expresa: que "esta no representa un factor contra la seguridad del avión en el aire, puesto que ha sido diseñado especialmente para la seguridad del avión en tierra como medida precaucional por posibles errores en el manipuleo de los mecánicos, cuando trabajan en el interior del avión. Concretando, este alambre, se había colocado para mayor seguridad del avión, en tierra, no ofreciendo ningún peligro al encontrarse el avión en el aire, ni en el momento de aterrizar. Tal es así, que puede eliminarse este sistema, sin afectar en absoluto la seguridad del avión en vuelo". (Fojas 31 y 31 vuelta).

B) Falta de repuestos. El Guardiamarina Chelle declara: "Que solamente le preguntó sobre los repuestos que existían en la Base Aeronaval Nº 2, informándole que la cantidad de repuestos existentes no eran los necesarios como para mantener en orden de vuelo, todos los aviones existentes": (Fojas 17). El Guardiamarina Noble, qué categóricamente, la pregunta sobre adquisición de repuestos no le fué formulada. "Que lo que le preguntó fué si habían repuestos en la Base, informándole que habían algunos repuestos". (Fojas 20). El Jefe de la Base, Capitán de Corbeta Omar F. Aguirre expone: "El deponente no intervino en ninguna adquisición de repuestos de aviones tipo TBM. Sin embargo es de su conocimiento, que aparte del 10 % del costo de estos aviones, previstos en repuestos por la Compañía que reacondicionó, la Comisión de Compras de la Marina adquirió repuestos, herramientas y materiales de consumo para este tipo de avión, por varios miles de dólares.

En cuanto a los repuestos de los aviones, tipo F6F, el subscripto intervino en la adquisición de ellos, en ocasión de su transporte en vuelo al país, por un valor aproximadamente de cinco mil quinientos dólares, sabe asimismo que se obtuvieron de la Compañía Cobell gran cantidad de repuestos, cedidos de sus propios depósitos. (Fojas 24 y 24 vuelta).

El Comandante, ingeniero Carlos Martínez Labadie, declara que "intervino en la compra, recepción y transporte de los aviones. Que le consta que además de los repuestos que proveyó la Compañía Cobell, por el 10 % del valor de compra de los aviones, se adquirieron repuestos en diversas oportunidades. Se compraron para el viaje repuestos de los cuales se utilizaron en el viaje, una ínfima parte de ellos, y que contribuyeron a mantener en servicio los aviones durante el período de llegada al país hasta el presente. Que además la Comisión de Compras de la Marina, adquirió más repuestos, así como herramientas y material de consumo para aviones tipo TBM (fojas 28 vuelta y 29).

El Comandante ingeniero Oscar Pío Llorens expresa: "Intervino en la recepción de los aviones y repuestos F6F y en la recepción de los repuestos de los TBM. Que los repuestos para ambos tipos de aviones, fueron adquiridos por un valor equivalente al 10 % del costo total de los aviones. Posteriormente, además la Comisión de Compras para la Marina adquirió repuestos, herramientas y equipos para los aviones TBM y SNJ por un valor aproximado de 26.000 dólares. Además se adquirieron repuestos, para el viaje de transporte de los aviones F6F por un valor de

5.500 dólares aproximadamente". Agrega "Que, los repuestos existentes son los necesarios para un mantenimiento de rutina. Que si nembargo y dado el hecho de no haberse renovado el "stock" adquirido, alguno de los mismos co? mienza a escasear y a faltar". (Fojas 32 y 32 vuelta).

C) El fuselaje fué acondicionado con desechos de otros aviones y algunos de ellos se encontraban en las islas de Hawai. El Guardia Marina Chelle declara: "Que efectivamente había manifestado que los motores utilizados en los aviones eran nuevos. Que en cuanto al fuselaja manifestó que había sido reacondicionado. Que no manifestó que hubieran sido hechos con material de desecho ni que se encontraban como inservibles para la guerra en las Islas de Hawai" (fs. 18). El Guardia Marina Noble, dice: "Que efectivamente contestó que los motores eran nuevos pero con respecto a las células de los aviones éstas habían sido traídas de distintos lugares de los Estados Unidos en número mayor a los aviones armados. Que no usó en ningún momento la palabra deshecho. Que había oído en distintas oportunidades, entre el personal de Cobell, que algunos de esos aviones habían estado en Hawai. Que lo anteriormente manifestado, lo fué exclusivamente con respecto a los aviones F6F no abriendo opinión sobre los otros aviones". (fs. 20vta.). El Jefe de la Base, Capitán Aguirre, informa: "Los fuselajes fueron puestos a "CERO", bajo control de técnicos de la Aviación Naval y sin utilizar material de deshecho. Ninguno de ellos, procedía de la Isla Hawai; solo se utilizaron aviones de los que pudieron obtenerse record y documentación en la que consta su utilización y procedencia" (fs. 25). El Comandante Ingeniero Martínez Labadie declara: "El estado de los aviones T.B.M. era tal, que no fué necesario cambiar ninguna pieza de su fuselaje, le consta que lo único que se cambió fueron vidrios que estaban rotos y que se hicieron fabricar expresamente, en cuanto a los aviones F6F no intervino en su compra y recepción. Intervino en ellas el Comandante Ingeniero Oscar Pío Llorens". No obstante considera que el estado de esos aviones es muy bueno (fs. 29 y 29 vta.). El referido Comandante Ingeniero Llorens informa que si bien se utilizó material de otros aviones, ese material estaba en perfectas condiciones de utilización (fs. 32).

D) Las cubiertas en su mayoría, están fuera de condiciones de uso y no se ha podido obtener sustituirlas. Si Guardiamarina Chelle, declara: "Que efectivamente cuando hablaba sobre los repuestos existentes, el deponente se refirió al estado de las cubiertas de los aviones de caza F6F manifestando que la mayoría se encontraba en malas condiciones, lo que impedía efectuar vuelos de entrenamiento. Que con respecto a las cubiertas de los aviones T.B.M. no hizo ninguna manifestación" (fs. 18). El Guardiamarina Noble a su vez, dice: "Que los aviones que tenían dificultades con las cubiertas eran los F6F y que no había repuesto de las mismas y que no hizo ninguna otra manifestación sobre lo preguntado" (fs. 21). El Capitán de Corbeta Aguirre ratifica que los aviones T.B.M. tienen sus cubiertas en buen estado no hay repuestos para las mismas. Se habían agotado los repuestos para los F6F, pero gestionó su adquisición en agosto de 1952 y habiendo autorizado su compra, se espera disponer de ellas a breve plazo (fs. 25) y en el mismo sentido declara, el Comandante Ingeniero Martínez Labadie (fs. 28).

E) Deficiencias de la instrucción. El Jefe de la Escuela de Especialización Aeronaval Capitán de Corbeta Carlos Mari acepta que los curso no se cumplen en forma normal pero que ello se debía a la falta de combustible y que además serían necesarios más aviones para los cursos primarios y básicos (fs. 43 vta. y a 45 vta.) y en el mismo sentido declara el Alférez de Navío Gustavo Mestre, que fué encargado de la instrucción, con anterioridad al Capitán Mari (fs. 46 a 47)).

5.o) El Capitán de Navío Yolando Mognoni a cuyo cargo estuvo la nformación llega a las conclusiones siguientes:

A) Aviones de orden de vuelo. No se discriminó en el informe dado por el Guardiamarina Chelle lo que es un avión en orden de vuelo y en orden de servicio y en ello, radica la exageración de información.

B) Falta de repuestos. Existe la prueba de que se adquirieron repuestos por un 10 por ciento del valor de los aviones y posteriormente por veintiséis mil dólares para los T.B.M. y cinco mil quinientos dólares para los F6F, por lo que nuevamente, fué mal informado el señor Consejero.

E) Utilización de deshechos en el fuselaje de los aviones, algunos de los cuales se encontraban en las Islas de Hawai. Aún cuando los Guardiamarinas Noble y Chelle manifiestan que no informaron que se hubieran reacondicionado los aviones con material de deshecho y sólo el Guardiamarina Noble expresa que había oído decir que algunos de los F6F habían estado en las Islas de Hawai, lo cierto es que ni se reacondicionaron con material de deshecho ni procedían de las Islas de Hawai.

D) Falta de cubiertas. De lo actuado se deduce: los T.B.M. no tienen problemas de cubiertas. La situación es diferente con respecto a los F6F, pero se hizo la gestión pertinente en agosto de 1952, no resultando falta imputable a la Aviación Naval.

E) Deficiencia de la instrucción. Reconoce la deficiencia de la instrucción por falta de combustible, insuficiencia de los aviones de instrucción y falta de instructores y escasez del personal de tierra pero estima que todo ello como la adquisición de armamento, es de resorte del Poder Ejecutivo.

F) Servicios, asistencia y protección de pistas. Relaciona los servicios que actualmente se cuenta, destacando que la Base debe ser provista de mayores elementos, pero destaca que la misma está en un proceso de formación, que debe cumplirse en varias etapas y por dificultades económicas, aún no ha sido cumplida la primera pero que todo ello es resorte del Poder Ejecutivo (fs. 87 a 103).

6o) Designada una comisión integrada por el señor Vicealmirante (R) don Arturo Juambeltz, el señor Contraalmirante (R) don Federico Pedro Ugarteche y el señor Ingeniero Mayor, Piloto Aviador e Ingeniero Aeronáutico, don Julio C. Poussin, con el cometido de informar:

A) Si hay algún hecho que determine responsobilidad, por parte de los Jefes responsables de la adquisición del material, y

B) Si hay comprobados hechos, que determinen responsabilidad, por parte de los responsables del Comando de la Base Naval de la Laguna del Sauce, dicha Comisión teniendo en cuenta la información sumaria, la documentación que se le proporcionó referente a la adquisición de los aviones TBM y F6F, la información escrita y verbal de la Inspección General de Marina y de la inspección realizada en la Laguna del Sauce, produjo el informe siguiente:

A) Fuente de adquisición del material. Tenía entendido el señor Consejero que las adquisiciones se habían efectuado de Gobierno a Gobierno. Pero el vendedor fué la Casa Cobell y la Comisión cita los telegramas cambiados y la documentación pertinente, para probar, que el Gobierno uruguayo autorizó la compra a dicha Casa.

B) Los aviones de guerra TBM y F6F se compraron sin ningún elemento bélico. Efectivamente es así. La Comisión cita la documentación, que prueba que la Casa Cobell no podía vender aviones con armamento y las gestiones realizadas ante el Departamento de Marina americano para obtener dicho armamento.

C) Los aviones TBM y los F6F no se construyen más y se usarían solo para fines secundarios. La Comisión acepta la información de nuestra Marina que Francia realiza los TBM, para la lucha antisubmarina y los F6F para ataque y bombardeo de picada. Agrega que los TEM figuran en las maniobras de la escuadra canadiense de abril de 1952 y que aun cuando Estados Unidos de América ha suspendido la producción de esos aviones no es posible olvidar que el costo de un solo avión de los más modernos es aproximadamente el de la totalidad de los adquiridos.

D) Los aviones fueron reconstruídos de desechos. No surge de los historiales que ello sea así. El costo de los aviones, un décimo del valor de los nuevos, justifica que se reacondicionen con material adquirido de "surplus". El hecho de que los aviones vinieron en vuelo, tripulados por el personal que los recepcionó sin que ocurriera nada anormal, prueba que las debidas precauciones fueron tomadas al reacondicionarlos.

E) Dudosa posibilidad de usarlos para instrucción. De acuerdo a las informaciones y a las manifestaciones sumariales los aviones no presentan inconveniente para usarlos en cuanto a vuelo se refiere. La dificultad radica en que, la falta de equipo militar, no permite impartir instrucción al tiro, bombardeo, torpedo, etc. Una vez equipados podrán ser utilizados con tal fin, debiéndose agregar, que en los primeros TBM se entrenó personal, que debía traer otros grupos.

F) Hay solo cinco aviones en orden de vuelo. La falta de personal especializado explica que solo se tengan en orden de vuelo, los aviones que han de volar cada día y preferentemente los que utiliza la Escuela. Por otra parte, los alumnos usan estós aviones cuando llegan a cierta etapa de la enseñanza y a estar a las declaraciones, ese momento no había llegado y las dificultades radicaron en la insuficiencia de aviones de escuela para enseñanza primaria y básica. Que no son ni los TBM ni los F6F.

G) Los repuestos no han sido adquiridos en cantidad y calidad necesarias. Se adquirieron repuestos por un valor igual al 10 % del valor total de los aviones a la misma Casa Cobell. Se compró material de consumo por valor de U$S 26.000.00 aproximadamente pero es evidente y así lo reconocen los técnicos que si los aviones volaran normalmente sería necesario completar el "stock" y mantenerlo

luego dentro de una existencia mínima prefijada, como es usual en los pañoles o almacenes de ese género.

H) Aviones F6F estuvieron parados por falta de cubiertas. Esto ocurrió pero se pidieron oportunamente las de repuesto, cuyo trámite duró varios meses. Actualmente la dificultad ha desaparecido. Aun, cuando los aviones no se encuentran en producción, los repuestos se pueden adquirir de reventa. Los Jefes que estuvieron en Estados Unidos, manifistan que hay muchos repuestos de "surplus". También existe material de esta clase en las Bases americanas y presumiblemente se convertirá en "surplus" cuando vayan retirándose esos aviones del servicio. Estos repuestos no presentan inconveniente alguno a su calidad y, en cambio ofrecen la ventaja de costar el 25 % y 50 % menos que los de fábrica. Lo importante será, pues, encontrar solución para poder tramitar las adquisiciones sin grandes demoras, para evitar "stocks" exagerados.

I) Funcionamiento de la Base. No se ha votado en la Escuela lo necesario por la insuficiencia del rubro "Combustibles y Lubricantes" que era de $ 34.000.00. El nuevo presupuesto lo elevó a $ 135.000.00, también insuficiente pero que permitirá una mayor actividad. La adquisición y transporte de los aviones obligó a utilizar un elevado número de pilotos, interferencia que se hizo sentir en la instrucción escolar. Pero lo eesncial ha sido falta de nafta, falta de aviones escuelas y falta de personal técnico. Lo dicho, para la Escuela, alcanza con mayor intensidad a la Base. La falta de armamento solo ha permitido utilizar los aviones, en cuanto a vuelo solamente. Hay escasez de personal técnico y gran parte de ello, se debe a los bajos sueldos que paga la Marina.

La deficiencia en cuanto a enfermería, servicio médico, ambulancias y equipos de incendios no implica responsabilidad a los Comandos desde que realizaron las gestiones pertinentes para obtener el mejoramiento de esos servicios.

La Comisión, concreta su informe, expresando:

I) No se ha encontrado ningún hecho que determine responsabilidad por parte de los Jefes que intervinieron en la adquisición del material.

II) No se han comprobado hechos que determinen responsabilidad por parte de los responsables del Comando de la Base. Aclara, que la Base se encuentra en la primera faz de su realización y estima, que determinadas manifestaciones del señor Consejero Dr. Vargas Guillemete, se relacionan con el futuro de la Base, como Unidad organizada, dentro del conjunto de las Fuerzas Armadas. (Fojas 105 a 113).

7º) Oído el señor Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional, comparte las conclusiones de la Comisión, que se han expresado en el resultando precedente. Por su parte, el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, expresa: que la investigación como unánimemente se informa, no ha demostrado la existencia de una originaria actuación desacertada, que, dentro de las posibilidades reales de nuestro medio, fuera dable esperar mejores rendimientos, ni eficiencia que los obtenidos, por lo que aconseja el archivo de la información. (Fojas 114 y 115).

Considerando: 1º) La información realizada ha permitido poner en evidencia —en cuanto a los puntos que han sido materia de la información instruída— la corrección en los procedimientos seguidos en la adquisición de los aviones TMB y F6F y su material de repuestos. Los altos costos del material de aviación y el permanente cambio de eete material, por los países que disponen de las reservas económicas necesarias para mantenerse en la primera línea en la aviación militar, no permite a países, como el nuestro, ni aún a los que disponen de mayores presupuestos militares, ni la adquisición de todo un material en fábrica, ni el permanente cambio del mismo. Dentro de las posibilidades económicas del país y ajustando las inversiones a las cantidades autorizadas para ello, se justifica ampliamente la adquisición de los TBM y F6F que son, en el momento actual de indudable eficacia.

2.o) La Base Naval del Sauce ha impartido, una instrucción limitada porque limitada ha sido la posibilidad de intensificar los vuelos, por insuficiencia del rubro "Combustibles y lubricantes". Es la consecuencia de un rubro fijado en $ 34.000.00. El Ministro de Defensa Nacional planteó al Consejo Nacional de Gobierno la necesidad de elevar ese Rubro a $ 200.000.00 anuales por lo menos y se le prestó aprobación para prestigiar ese aumento en el Presupuesto de 1953. Solo fué llevado a $ 135 000.00 anuales, aumento que empezó a regir desde el 1.o de mayo de 1953, es decir, con posterioridad a la época a que se refiere esta información y que salvará en parte el déficit presupuestal que siempre se reconoció.

3.o) La Base que solo está en la primera etapa de su realización debe ser mejorada, como tiene que serlo la Aviación Naval. Pero es un problema económico, al que no ha podido dársele solución todavía. Así, por ejemplo, falta la Unidad que le preste su defensa de tierra. Está proyectado y a mitad de construcción un Cuartel de Artillería, cuyas obras se detuvieron por falta de fondos. El Ministerio de Defensa Nacional solicitó la inclusión de esa obra en el plan de Obras Públicas sometido al Parlamento. No obstante, reconocer la necesidad de la obra, el Consejo Nacional de Gobierno no pudo incluirla, por estimar que dentro de las posibilidades económicas del país había que darle preferencia a otras obras públicas, cuya realización estimó de mayor urgencia.

Lo mismo acontece con los servicios contra el fuego en nuestras Bases Aéreas. Al estudiarse el actual Presupuesto General de Gastos se dió preferencia al Aeropuerto Nacional de Carrasco, por estimar que allí, era de más urgencia, el mejoramiento de ese servicio pero no es posible, dar solución a todos los problemas en determinado momento.

El Poder Ejecutivo conoce perfectamente que la eficaz instrucción, que el personal recibe en las Escuelas de las Fuerzas Armadas y el espíritu de disciplina y responsabilidad, de que se le dota, hace que sean preferidos por la industria. Es el permanente problema de la Escuela de Mecánicos de la Marina; sucede lo mismo con el personal del Cuerpo de Máquinas de la Armada, con los mecánicos y especialistas de la Aviación Militar.

Pero si los Comandos han planteado sus necesidades y han insistido en ellas, sin que el Poder Ejecutivo por razón de la mesura de gastos que está obligado a realizar, no ha podido atenderlas ello no puede significar cargo alguno para los señores Jefes que tienen a su mando tales servicios.

4.o) Los informes técnicos producidos, —cuya veracidad no puede ponerse en tela de juicio, desde que se respalda en documentación y en la responsabilidad de nuestros Jefes más capacitados en sus respectivas especialidades—, han puesto de manifiesto que no hay ningún hecho que determine responsabilidad, en lo que se ha examinado, por parte de quienes intervinieron en las compras ni existe tampoco hecho alguno, que determine responsabilidad por quienes tienen el Comando de la Base. En ese sentido, es terminante la conclusión de la Comisión presidida por el señor Vicealmirante (R) don Arturo Juambeltz, comisión integrada por Oficiales Superiores de la Marina, que no tuvieron ninguna intervención ni en la adquisición del material, ni en el funcionamiento de la Base.

Como expresa la misma Comisión, las manifestaciones del señor Consejero, —(puesta de manifiesto la corrección de los procedimientos en lo que respecta al pasado)— solo deben relacionarse en lo que se refiere al futuro de la Base como Unidad organizada dentro del conjunto de las Fuerzas Armadas, y en ese sentido el Consejo Nacional de Gobierno ratifica su permanente propósito de ir encarando, con el asesoramiento de nuestros Comandos militares, Inspecciones General del Ejército, de la Marina y de la Fuerza Aérea y Consejo de Defensa Nacional, la solución de todos y cada uo de los problemas relacionados con la Defensa Nacional.

Por ello y de conformidad con la Comisión de la Marina ya citada, el señor Asesor Jurídico del Ministerio y señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Que se proceda al archivo de esta información.

2.o Que previamente se publique y se desglose y devuelva a la Inspección General de Marina, el legajo de documentos, agregados por cordón.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

se menciona este problema en una reunión en que estoy presente.

En primer lugar, digo por décima o vigésima vez —y lo digo con todo el énfasis que pongo en estas cosas porque las siento profundamente— que desearía ver desterrada, para siempre, la denominación de "pueblo de ratas", nota infamante que no merece la pretérida población de esos centros poblados en que la postración moral, económica, social y cultural, en que esas poblaciones se debaten, será sulpa de ellas, pero es culpa de todos...

(Apoyados).

... que no alcanza a todos...

(Apoyados).

... que debería movilizar nuestro esfuerzo, porque en este país no debe haber un solo hombre de gobierno, ni hombres políticos de actuación descollante, que haya podido ver, indiferente, ese problema; y sin embargo tenemos que reconocer que, a través de los hechos, parece que lo hubiéramos visto con indiferencia.

Por consiguiente, reconozco esa tremenda responsabilidad de todos, y creo que este gran problema que tiene, sobre todo, su nacimiento en el aspecto cultural, no lo vamos a poder desterrar de cuajo en una generación, sino que van a tener muchos años antes de una evolución completa. Por eso, debe merecer nuestra atención, pero no como un triste ejemplo de lo que pasa en nuestro país, en lejanas comarcas rurales del país, con los caracteres de lo irremediable.

Tercera salvedad: he oído decir esta tarde, que acaso fuera el ideal de la vida el trabajar lo menos posible. Discrepo, también, fundamentalmente con ese concepto. Creo que tomar el trabajo como carga triste y pesada, es un profundo error. Este apotegma a que acabo de aludir puede que ya se haya levantado muchas veces, pero, generalmente, en sociedades decadentes.

Creo que el trabajo realizado en las condiciones higiénicas indispensables, con la remuneración justa, con el horario adecuado y en las condiciones que merece toda persona humana, el trabajo por modesto, por oscuro, por humilde que sea, tiene una nobleza extraordinaria, que tiene que sentirla el hombre que trabaja; debe saber que su ideal es también trabajar, porque no es implicante el trabajo, y trabajo con entendimiento en todas las obras que se nos pone por delante con la alegría sana del vivir, sin perjuicio de poder disfrutar del nivel de civilización y de las conquistas que hoy se ofrecen a todos los hombres que trabajan en materia de diversión sana y de esparcimiento del espíritu.

Creo, señor Presidente, que en todos los países, acaso en el nuestro más que en muchos otros, es menester decir frente a frases como la que he aludido, que la labor de cada hombre, por modesta, humilde, por opaca, por anónima que sea puede infundir en el espíritu de ese mismo hombre una gran alegría, porque en definitiva, cuando la realiza a conciencia, sabiendo que contribuye, y acaso en no menor proporción que otros de encumbradas situaciones públicas, a la riqueza nacional y al bienestar de todos, puede infundirle, repito, una alegría en su alma, porque está realizando, casi sin saberlo, gran parte de la misión que el hombre trae a la vida y está mostrando conocer el mensaje que, con el nacimiento, la existencia transmite a cada uno.

Hechas estas salvedades, señor Presidente, no me queda sino por decir,— porque dije antes que quería evitar el discurso y, simplemente, puntualizar posiciones espirituales frente a las manifestaciones hechas, —que voy a votar el proyecto; que no estoy de acuerdo con algunos de sus aspectos, porque creo que es deficiente, por ejemplo en cuanto a que la financiación no viene establecida; pero, que no hago caudal de ésto en mérito a las circunstancias que conoce el Senado.

SEÑOR GAMBA. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Agrego que lo voto porque creo que es justo.

No soy partidario de las leyes de privilegios en materia social. Creo que el sentido igualitario es el que debe siempre privar; pero, esto no significa, de ninguna manera, que en condiciones desiguales —ya se señaló esta tarde— haya que atender estas desigualdades y establecer situaciones que no son de privilegio, sino que son de atención del caso específico de que se trata.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Como en este caso.

SEÑOR CHIARINO. — Como en este caso.

Por consiguiente no veo bien que se diga jubilación anticipada de la mujer, si por anticipar se entiende, como debe ser realmente de acuerdo con el idioma, hacer que ocurra una cosa antes de tiempo, porque no considero que sea hacer ocurrir una cosa antes de tiempo la jubilación en las condiciones de esta ley. En todo caso, sería adelantar o acelerar el trámite jubilatorio, en base a las circunstancias especiales que caracterizan a la mujer.

Sin entrar, señor Presidente, —y con esto termino— en la discusión muy enjundiosa, pero que está al margen de mis conocimientos, sobre conceptos biológicos y fisiológicos, por encima de ello, percibo la razón de justicia y por eso voto este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Le concedo el uso de la palabra, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes del señor senador Gamba estaba anotado para hacer uso de la palabra el señor senador Bayley que en estos momentos no se encuentra en Sala.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No tengo ningún inconveniente en cederle el uso de la palabra al señor senador Gamba, siempre que no haya ningún inconveniente de orden reglamentario

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: desde luego mi sector ha declarado que va a votar este proyecto de ley. Vuelvo a repetirlo para fundamentar mi predisposición en ese sentido, puesto que desde las palabras del señor miembro informante, doctor Fabini, hasta las pronunciadas por el señor Batlle Pacheco, en cierta forma estableciendo dos extremos distintos en el debate, pero tendiendo a la unidad del mismo, encierran, por decir así a todos los que formamos en este sector. Nada más justo que yo anuncie mi disposición a votar afirmativamente el proyecto en debate.

Usando un giro de expresión del doctor Chiarino, podría decir, señor Presidente, que cuando se discuten estas cuestiones y se han pronunciado diversos aspectos estando yo presente, no puedo silenciar la manifestación de mis sugestiones internas.

No quiero contestar a nadie, no deseo rectificar las expresiones de ningún senador, ni hacer subrayados a ninguna de las visiones de los hombres que tienen a su cargo, en estos instantes, resolver una situación trascendental para los destinos del país, como es la que se va a resolver, minuto más, minuto menos, —no importa— porque a través del tiempo el pequeño transcurso de un minuto o de una hora, o de un día, nada significa en la historia de los anales de estas grandes cosas que estamos tratando.

Quiero decir, señor Presidente, que no puedo permanecer en silencio, cuando se ha establecido, como decía el señor senador maestro Fernández Crespo que se había pretendido fijar un paralelo 38 entre las mujeres del norte y las del sur, manifestando que estas trabajan y las otras no, es decir, las norteñas, y en este caso, no puedo permanecer en silencio.

Soy fundador del liceo de la ciudad de Rivera. He traído de vuelta a Montevideo seres muy queridos, nacidos en aquellos lugares, que trabajaron tan intensamente siendo mujeres por las que hasta ahora llega a mi hogar los resultados de su labor, a pesar de haber desaparecido de la vida hace algún tiempo.

No puedo silenciar, señor Presidente, estas circunstancias que son un exponente que significa todo lo contrario de esa clase de afirmaciones y advierto, ahora, que posiblemente se me está atendiendo por lo que parece patético de mis palabras, pero que no lo es, que no pretendo rectificar a nadie, sino dar una información positiva y derivar conclusiones reales de la vida de aquéllos lugares.

En la ciudad de Rivera, señor Presidente, a la cual mañana concurriré acompañado de la señora senador Amestoy de Mochó, aquí presente, y de muchos ilustres ciudadanos de esta ciudad de Montevideo para inaugurar una institución que hará honor a aquél departamento y que formará en la corona de honor de las instituciones análogas de la República, puesto que se va a dar principio a un preventorio infantil, que es la Asociación de la Liga contra la Tuberculosis y se va a realizar, mañana, un acto en el espléndido y amplio edificio que está esperando la inauguración para comenzar sus actividades.

No podría silenciar, si se me hiciera el reproche frente a lo que allí va a ocurrir y en otros lugares análogos, de que he oído decir que las mujeres del norte no trabajan. La verdad es que tendría qué sentir encendido mi rostro por un pudor indefendible.

Señor Presidente: con el conocimiento que, tengo de aquellos lugares por haber vivido tantos años allá puedo recordar lo siguiente en el orden institucional: hospitales,

preventorios, liceos, escuelas, fábricas, comercios, teléfonos, plantaciones modernas, de las cuales parece que no se tiene conocimiento en este semicírculo representativo de la voluntad nacional. La mayo parte de quienes trabajan allí, son mujeres, no les quepa duda a los señores senadores. Voy a decirlo otra vez para que vean que puede ser cierto: hospitales, preventorios, liceos, escuelas, fábricas, comercios, plantaciones, teléfonos, y sólo en renglón, sólo un título de estos puede serme discutido, el de fábricas; pero ya justificaré la cita de este mismo hecho.

Cierto es, señor Presidente, que el señor senador Manini Ríos, a quien no quiero rectificar —y en este caso me agrego a sus manifestaciones— podría mostrarnos yendo con nosotros, de sitio en sitio, las tierras del norte, para probarnos, en presencia de la vida que allí se realiza, los ejemplos que confirman su tesis. Pero no es culpa de ellas; es el resultado de la economía nacional, de la distribución de las tierras, de las relaciones entre los hombres y los bienes reales, que impiden que las mujeres pongan en acción su actividad. Pero allí mismo, donde las mujeres no tienen sus contactos —en el interior, entendámonos bien— a lo largo de las cuchillas y valles y al pie de los cerros en el departamento que tantas veces he recorrido, no es porque ellas no quisieran hacerlo, sino porque el ambiente no las estimula, no lo permite, no lo favorece; pero allí, donde el trabajo se presenta de manera tal que pueden llegar hasta solicitar la energía de la mujer, sí, señor Presidente.

En el norte, lo mismo que en el sur, las mujeres trabajan hondamente, no solamente en estos lugares que he citado, que son institutos nacionales, sino en el ambiente industrial y comercial; en el mismo edificio amplio, destinado al comercio en los tiempos viejos, que está constituído por 20 habitaciones muy amplias, donde tuve que instalar el liceo de Enseñanza Secundaria en el año 1912, frente a lo que se llamaba "El Arenal", entre Rivera y Santa Ana do Livramento, que en estos momentos es un espléndido parque, como un índice de civilización y de cultura, y cuyo ambiente está adornado por la más hermosa fuente luminosa que tiene la República. Supongo que no ignorarán ustedes que yo conozco todas las fuentes luminosas que hay en la capital del país. De manera que cuando afirmo aquello, es porque es así.

Bien, señor Presidente: en aquel edificio existe hasta hace muy poco tiempo la única fábrica moderna instalada en los últimos tiempos en el ambiente. Toda su maquinaria está movida por electricidad y por elementos mecánicos de la máxima perfección. 100 mujeres cumplían, como los varones su horario como fabricantes en los distintos ramos que allí se realizan, y siento no poder nombrarlas y nombrar los productos que allí hacen con determinaciones técnicas, para que esta cuestión no derivara hacia otros comentarios.

Desgraciadamente, esta fábrica tuvo que cerrarse, debido a la acción de la competencia capitaleña y al peso de las leyes, que incidieron ruinosamente sobre las posibilidades de aquella fábrica; pero, muy alto es el número de mujeres que trabajan en pequeños y variados establecimientos industriales.

Las vidrieras de 18 de Julio, que admiran, fundamentalmente las damas, están pobladas de los artículos que en la ciudad de Rivera, y en esa casa donde se instaló el liceo, y donde 270 mujeres cumplen sus horarios industriales, se realizan y se fabrican.

Quiere decir que apenas la realidad social le ha dado a la mujer del norte las posibilidades de ser un elemento beneficioso para la actividad nacional, allí están ellas, compartiendo los quehaceres de la gesta del trabajo con sus compañeros de cuna, el hombre. Nada de separaciones; desde la cuna, siguiendo líneas paralelas y cuando la vida le ofrece situaciones análogas de cumplir en el bien, en el placer o en el sacrificio, allí están presentes. No tiene nada que ver que sea, del norte o sean del sur. Si el norte no le da condiciones de trabajo, ellas no trabajan porque tampoco trabaja el hombre; pero allí donde la vida la reclama en una forma legítima y racional, inmediatamente se advierte el esfuerzo de la mujer conjuntamente al del hombre.

Ahora, señor Presidente, voy a recordar otra situación, y está sí que reclamo para los que viajan por el interior del departamento de Rivera y no se limiten a las excursiones fonoeléctricas que no hacen nada más que llevarlos de una ciudad grande a una ciudad pequeña para pasarse las cuatro horas sentados en un café más o menos grande, más o menos diferente, de los café de Montevideo, sino que salgan 20 o 30 leguas a la izquierda o a la derecha de la capital del departamento y adviertan las nuevas plantaciones de algodón que se realizan en el departamento de Rivera.

Desde la ciudad misma de Rivera en dirección al lugar denominado Vichadero, tan conocido, por un camino todavía agreste y que espera esfuerzo de la actividad gubernativa, para transformarse en una verdadera vía de comercio progresivo, quienes se dirijan allí, verán a las márgenes de ese camino las plantaciones de algodón que se realizan alrededor de esos ranchos donde no hay quintitas, donde no hay cebollas por cierto, porque no han llegado esas semillas, pero han llegado las de algodón, porque el jefe de la sección agronómica de aquel departamento ha iniciado aquellas actividad en la tierra generosa de Rivera para esa clase de cultivos, que porque fueran estériles para otras especies vegetales, se ha extendido por el país el concepto de que las tierras coloradas y arenosas de Rivera no sirven para la agricultura. No sirven para la agricultura del departamento de Canelones o de Colonia, pero sirven para la agricultura del departamento de Rivera. Y en esas mismas plantaciones de algodón, —y lamento no tener ahora, porque hasta hace algún tiempo tenía ramas de plantas arrancadas por mí mismo para traerlas aquí en oportunidad,— alrededor de cada una de las viviendas campesinas, se extienden plantíos de algodón que, cuando sus capullos han explotado parece que los campos estuvieran cubiertos de las blancuras de sábanas que se pierden en la lejanía, y son los capullos de las plantas de algodón los que a un lado y otro van dando la perspectiva lejana en aquellas tierras quebradas de valles y colinas, un aspecto de lejanía envuelta en blanco lienzo, y allí vemos trabajar a las mujeres y los hombres recogiendo ellas igual que los hombres el resultado de su esfuerzo.

Quiere decir que apenas se les brinda a las mujeres del norte, como se les brindó, felizmente, a las del sur, oportunidades de labor, allí estarán sus energías para aprovechar esas manifestaciones fecundas de la tierra y que no son solamente los institutos de la capital, en donde con cierto carácter de empleadas, 100 mujeres en los hospitales; 50 en los teléfonos; estarán mañana 20 o 30 en los preventorios y tendremos oportunidad de verlas y traer la noticia y la información; 300 mujeres en las escuelas, extendidas en todas partes del departamento. ¿Es que no son mujeres?

De manera que cumplo, señor Presidente, en esta oportunidad con dar un fundamento positivo a mi voto afirmativo a favor de este proyecto, reivindicando para aquel lugar lejano que de cuando en cuando se hace sentir en este ambiente con manifestaciones poco gratas, cumplo con mi conciencia en este instante de reivindicar para aquel lugar de la república virtudes ciudadanas, laborales, hogareñas tan claras, tan profundas y tan duraderas como las de cualquier sitio de la república y que si aún quedan lugares donde podemos señalar deficiencias y vicios, si se quiere, esos son los últimos resultados de una economía divisional de la tierra que ha producido tantos males en el alma de los hombres hasta permitirle al señor senador Chiarino, que quiere arrancar el vocabulario común las palabras "pueblos de ratas". Yo desearía otra cosa más radical, que es arrancar la realidad de esos pueblos y tengo la seguridad que el señor senador que cito, no ha de creer que esta es dialéctica oportuna que yo empleo para sumarme a una posición que encuentro ecos simpáticos en todos los que oyen. Hace varios años el señor Chiarino mostraba en la Cámara de Representantes un libro, su libro sus páginas, en donde aparecían retratados los pobres y miserables campesinos del interior de la república y de esos pueblos denominados de esa manera que no quiero expresar más, para hacer ver a los representantes de la patria que clase de habitación tenían los descendientes que lucharon por la grandeza de la república. Y pude llamarle la atención diciendole: "señor cinco años hace que yo he publicado un libro de estas mismas características, informando al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de esta vida desventuradas de nuestras pobre gente arrinconada en esos rancheríos y casualmente aquí están los retratos de los mismos ranchos que usted muestra, ahora, cinco años después". El señor senador Chiarino aceptó la indicación mía y hasta corrió a la imprenta para detener la edición de su libro agregándole la pagina que yo le indicaba y poniéndole una nota al pie, para decir: Hace tantos años esta misma circuntancia de dolor de los habitantes de campaña, aparecieron en un libro firmado por el señor fulano de tal, —que era yo en esos instantes—, mostrando estas mismas llagas a la gente de Montevideo, que cuando va a la campaña, no entra tan adentro en las tierras del dolor y de la miseria como los que hemos vivido en contacto con ellos.

SEÑOR PRESIDENTE: todas estas palabras son fundamentación de mi voto afirmativo, y espero que, con la unanimidad de votos de este Cuerpo, la mujer, nuestras mujeres, nuestras madres, nuestras hijas, todas las que se relacionan con nuestra sangre y nuestro espíritu reciban alborozadas el homenaje de la sanción de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: yo no voy a pronunciar un discurso; simplemente voy a fundamentar, en muy breves palabras, mi voto afirmativo a este proyecto de ley.

Este proyecto, primordialmente, tiende a fortalecer la estructura de la familia. Pienso que el poco tiempo de que hemos dispuesto para estudiarlo, lo hace adolecer de defectos que, necesariamente, en el futuro deberán reverse, podrán corregirse.

La legislación, en este orden, creo que debe tender, principalmente, a lo que acabo de expresar: fortalecer la célula familiar.

En ese sentido, señor Presidente, son razones de fondo las que nosotros tratamos de agregar, porque la estructura de la familia no se resiente ante estos fenómenos de la vida moderna qu se presenta como verdaderas antinomias entre las razones biológicas, en curso moral de la vida, y los hechos económicos que determinan realidades distintas.

Es exacto que el proyecto posee vacíos, vacíos lamentables que por otras vías habrá que tratar de corregir. Quedarán fuera de él muchas mujeres batalladores de nuestras ciudades y de nuestros campos. De nuestros campos, especialmente, ésas que engendran hijos a raudales, biológicamente hablando, que entregan riqueza humana a veces ignominada pero no por eso menos humana y doliente.

Esas mujeres no están afiliadas a ninguna Caja, ni siquiera tienen para ellas y para sus hijos un nombre legítimo; muchas veces su prole es el fruto de las sucesivas uniones, llevadas a cabo en un drama no explicable de miserias económicas.

La mujer que trabaja y que puede acogerse a los beneficios que se otorgan por esa ley, es, en realidad, la minoría, pero hacemos bien en dotarla de una legislación que la proteja.

Creo que este tipo de legislación no debería ser votado en estas condiciones y me parece que cuando se reflexiona, como se ha reflexionado en Sala, sobre la incidencia económica que puede producir este tipo de ordenamiento de nuestra previsión social, no se hace gala de un sentimiento conservador, ni tampoco se aventuran opiniones en el aire.

La mujer puede jubilarse y debe jubilarse antes que el hombre; pero, necesariamente, señor Presidente, eso va a imprimir un ritmo en el tránsito de la mujer en la administración; y en la actividad sensiblemente más acelerado que el ritmo que cumple el tránsito del hombre, y en ese sentido tendrá que aparecer una competencia semiruinosa, pero en aspecto importante e inconveniente para la actividad del hombre.

No solamente ese aspecto que incide en este problema, sino otras disposiciones legales, por ejemplo, las que se refieren a los consejos de salarios.

Todos sabemos que actualmente la industria y el comercio prefieren a las jóvenes de 17, 18 y 19 años a lo más. Esto produce una competencia en la oferta en el mercado de trabajo, ruinosa para muchas mujeres que tienen mayor edad y que, necesariamente, deben ofrecer sus brazos, viéndose sistemáticamente desplazadas de los lugares de trabajo, ya que los patronos, los empleados para ajustarse a las escalas y a las normas de los consejos de salarios, prefieren tomar elementos más jóvenes.

Esta situación tendrá que ser encarada y tendrá que ser observada, porque prácticamente estamos desplazando a la mujer no madura, a la mujer joven, en pleno período de producción de los lugares de trabajo.

Pienso que esta legislación que es reparadora, en nuestro momento actual, tendrá que ser ajustada, tal vez con disposiciones que no vayan en el sentido que anunciaba el señor senador Fernández Crespo, refiriéndose a los trabajos insalubres.

Creo, señor Presidente, que en realidad no existen industrias insalubres...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo dice la ley...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ... y que la técnica debe llevarnos a hacer salubres los lugares de trabajo que sean insalubres pero no llevarnos por el camino de disminuir la jornada de trabajo, porque en ese sentido, en un país pequeño o grande, la disminusión del aporte del trabajo en el período productivo del hombre o la mujer incide, como lo han dicho muy bien otros señores senadores, en el acervo económico en las posibilidades económicas.

SEÑOR CUSANO. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ... y en el fondo contribuyen a crear necesidades que no se pueden satisfacer.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No quisiera distraer más la atención del Senado, pero no puedo aceptar la afirmación de mi distinguido colega, senador López Toledo, sin dejar constancia de mi discrepancia.

Creo, señor Presidente, que en la ley es verdad que se habla de actividades insalubres pero mientras haya actividades insalubres y no se logre hacerlas salubres, habrá que buscar algunas medidas de preferencia para salvaguardar la salud física de los que trabajan en ese medio. Entre ellas, está la jornada de seis horas y la jubilación especial y, además, entiendo, que hay tipos de industrias en las que no habrá ningún procedimiento que las haga salubres; por ejemplo las industrias que tienen relación con el frío, las del Instituto de Química Industrial y similares en la elaboración del petróleo en la Ancap, etc.

Quería dejar esta constancia discrepante con la afirmación de mi distinguido colega el señor López Toledo, porque creo que se produce y se trabaja más, cuando los hombres se sienten garantizados en el cuidado de su salud, por medio de la ley.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Puestos a analizar los casos concretos, será la propia experiencia, la que determinará en qué grado tiene razón el señor senador Fernández Crespo y en qué grado puede tenerla el que habla.

Lo que me interesa fundamentalmente, es expresar que no debemos canalizar el pensamiento y las esperanzas por el camino fácil de la disminución de la jornada, creyendo que con ello logramos transformar en salubre lo que es insalubre.

Cuando una actividad es enfermiza, si se trabaja seis horas, produce en el organismo humano un tanto por ciento de mal; si se trabaja ocho horas, producirá un coeficiente mayor, pero al fin y en el fondo va a producir el mismo mal.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero menor, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Y no debe buscarse otra solución que la de evitar ese mal, transformando en salubre lo que es dañino para la salud.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En lo posible, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Convengo: estoy de acuerdo con el señor senador, pero creo que debemos hacer la puntualización porque si nos dejamos llevar por el impulso de la menor resistencia, vamos a encontrarnos con que el mayor número de actividades que pueden transformarse en salubres serán resueltas por la vía de una disminución de la jornada de trabajo.

Finalmente, señor Presidente, creo que con este proyecto de ley cumplimos con un deber y con una misión que nos han encomendado quienes cifran esperanzas en un Parlamento como el nuestro, en el sentido de que, en el grado y con los medios de que podamos disponer vayamos dando solución a todos estos problemas de carácter social y económico.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Quiero expresar señor Presidente, la satisfacción con que acabo de votar este proyecto de ley.

Nunca sospeché yo, hace varios años, cuando me unía a las que luchaban por conseguir la sanción de este proyecto de ley, que iba a tener la satisfacción de que mi voto pesara en su aprobación.

No quiero extenderme en consideraciones, porque muchas se hicieron esta noche. Entiendo que esta es una etapa de nuestra legislación en materia de leyes de previsión, que no podrán nunca detenerse. Estos problemas sociales, en países como el nuestro se van resolviendo por etapas y muchas otras leyes tendrán que seguir votándose, para mantener la posición que tiene el Uruguay en el mundo entero, en materia de legislación social.

No comparto algunos puntos referentes a este proyecto, por ejemplo, en cuanto al tope de la pensión o jubilación de la mujer, en relación con el sueldo del marido.

Creo que no debe disminuirse nada de lo que la mujer por derecho, tenga.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Apoyado.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — He sido maestra y he trabajado en barrios obreros y muchas veces he visto que ganando el padre buenos jornales, la madre tenía que trabajar para darle a sus hijos lo que necesitaban, porque el marido no le daba lo suficiente. Eso sucede también en muchos hogares de empleados; por desgracia, saben ustedes que estoy hablando de realidades.

En lo demás, en cuanto a la jubilación, no preferencial, sino justa, para la mujer, creo que ésta tiene derecho a gozar de una jubilación y de un descanso cuando aún no está agobiada ni envejecida.

Por otra parte, a esa edad de los cuarenta y cinco a cincuenta años, es la edad en que el hogar necesita más de la mujer, porque es el momento en que ocurre la dispersión de los hijos, quienes forman nuevo hogar. Los que hemos tenido madre, sabemos lo que representa como eje de la familia, como "trait d'union", y sabemos cuánto se necesita tenerla en casa, descansada y dedicada únicamente a la tarea del cariño y del afecto del hogar.

Repito que he votado con muchísimo gusto este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Me siento obligado, señor Presidente, a fundar mi voto. Siento esa necesidad, porque desde mis primeros pasos en la Universidad de la República me preocupó el problema de la mujer en nuestra legislación.

Recuerdo, —ya hace 33 años de la época a que me voy a referir— que actuaba como Presidente de la Asociación de Estudiantes de Notariado y me preocupé por un problema que interesaba a la mujer con relación a la profesión que ejerzo.

Leyes de origen español impedían que la mujer pudiera ejercer la función notarial. En aquel entonces, hicimos una campaña, que yo dirigía, desde "El Derecho" y encontré a un hombre de Gobierno —a una figura que aunque no pertenecía a mi partido, por sus virtudes siempre es grata su recordación— encontré, digo, eco favorable en el doctor Baltasar Brum quien nos acompañó decididamente en ese anhelo que nosotros patrocinábamos, como estudiantes, para modificar la ley a los efectos de que la mujer estuviera en un plano de igualdad con nosotros para ejercer la profesión de Escribano.

Pocos días antes de abandonar la Universidad, tuvimos la profunda satisfacción de conseguir que el Parlamento consagrara en ley aquel principio. Digo ésto simplemente para justificar esa vieja preocupación por los problemas que a la mujer de nuestra patria atañen.

Desde mi punto de vista político, en mi partido, fuí un decidido y entusiasta partidario del otorgamiento de los derechos políticos a la mujer, y luego acompañé aquel magnífico proyecto del Dr. Echegoyen acordando los derechos civiles a la mujer.

Más tarde, con otros distinguidos compañeros de Cámara, presentamos un proyecto de ley cuyos principios fundamentales yo hubiera vuelto a sostener en esta oportunidad, pero no lo hago a los efectos de que la mujer conquiste ese mínimo de derecho que yo creo que ella tiene, y que son los que le vamos a acordar con esta ley.

Advertía que dentro del juego, del rol que desempeña la mujer en la vida, hay etapas en ella que merecen una atención, una consideración especial, y que, precisamente, en este tipo de leyes, era donde debíamos de contemplarla, de la misma manera que hemos contemplado otros aspectos en materia jubilatoria.

Cuando contemplamos el régimen de vida y de actividad de un aviador, cuando contemplamos la situación de quienes atienden en los Hospitales a personas con enfermedades contagiosas y otros casos similares, como ser a los que actúan en las llamadas industrias insalubres, el legislador ha sentido la necesidad de darles un tratamiento especial y de excepción.

Yo también, con mis compañeros de bancada, hace ocho años, presenté un proyecto de ley acordando la jubilación de la mujer con un régimen de 5 por 6 y contemplábamos y distinguíamos con una preferencia en el tratamiento jubilatorio a la mujer casada; creíamos que la mujer casada, por el solo hecho de serlo, jugaba ya un papel más preponderante y más digno de atención de lo normal. Entendíamos que el Estado, también cuidadoso de lo que hemos llamado células fundamentales de nuestra sociedad que han constituído un hogar, debía de concurrir otorgándose menos beneficios en el caso de que esa mujer fuera viuda, y, finalmente, entendimos que el estado debía de mirar, respetar y contemplar, la situación de la mujer en el problema de la maternidad, y que aquélla magnífica idea que hiciera cristalizar el doctor Alejandro Gallinal creando en nuestro ambiente el premio a la natalidad, obtuviera una consagración en la ley. Me parecía que esta jubilación que vamos a acordar si se perfeccionara el proyecto de ley contemplando esas tres situaciones a que me he referido, sería más perfecta. Yo comprendo las dificultades que pueden presentarse en estos momentos; comprendo, también, que para todo ella necesitaríamos la iniciativa del Poder Ejecutivo, y, al concurrir con mi voto a la sanción de esta ley, con las palabras que dejo expresadas, he querido significar lo siguiente:

Primero, que no improviso mi voto, sino que es la tradución de sentimientos honradamente arraigados en mi espíritu desde niño; y segundo, que hubiera deseado que la ley fuera más perfecta, pero entiendo que sostener o afirmarnos en esas modificaciones que yo solicitaría, sería perjudicar la rápida sanción de la ley.

Dejo expresadas, así, señor Presidente, las razones de mi voto afirmativo a este proyecto.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: como fundamento de voto debo decir que era nuestro propósito votar en silencio este proyecto de ley. Creemos que, no hacemos honor a los méritos y sacrificios de la mujer que trabaja, sino que es un timbre de honor para el Parlamento de la República, dictar leyes de esta significación social.

No quiero por tanto recordando aquella frase que dice más o menos que hay cariños que matan, seguir haciendo padecer, con la prolongación de exposiciones y repitiendo conceptos, la sanción de este proyecto de ley. Diré solamente, que suscribo en forma personal las palabras pronunciadas por el señor senador Chiarino, para ahorrar de esta manera una exposición más al debate, y las razones de mi solidaridad con las manifestaciones del señor senador Chiarino, posiblemente encuentren su razón de ser en las posiciones espirituales que nos vinculan cuando se trata de pronunciamientos sobre temas que tocan como en este caso la célula primerísima de la sociedad, como es la formación de la familia y el hogar, y de esta forma afianzamos el principio de la familia, dándole a la mujer la oportunidad para que se restituya a su hogar a una edad conveniente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: no he dado mi voto favorable a este proyecto, porque como lo dije, creí que se había estudiado incompletamente. Se me dijo que había un término perentorio, hasta el 28 del corriente, para darle sanción. La verdad es que ese término perentorio existe para dar sanción al proyecto antes del año electoral, pero yo creo preferible no sancionar un proyecto en función de la relación que pueda tener con las elecciones, sino sancionarlo porque está bien estudiado y resuelto.

Por esa razón, hubiera deseado que este proyecto se hubiera seguido estudiando en el Senado, aunque fuera necesario llevarlo a la práctica después de las elecciones.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se me obliga a dejar constancia de cómo he votado, porque de lo contrario sería el único senador que no lo haría.

Considero innecesario hacer una exposición y por tanto, me limito a decir que he votado afirmativamente este proyecto, ya que esta noche se ha hablado quizás de más, y porque este tema ha sido objeto de largos estudios a través de muchos años en todas las tribunas del país.

SEÑOR PUIG LARRAVIDE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PUIG LARRAVIDE. — Solamente dos palabras, señor Presidente, dado lo avanzado de la hora.

Quiero decir que he votado este proyecto porque me parece de estricta justicia. Por otra parte, mi partido político lo ha apoyado, desde tiempo atrás por lo que me complazco en poder darle mi voto.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: no tendría por qué hacer este fundamento de voto, pero lo voy a hacer para replicar, por esta vía, el fundamento de voto del señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE — No puede provocarse debates en los fundamentos de voto.

SEÑOR CUSANO. — Lo hago como fundamento de voto, simplemente, señor Presidente.

Sostengo que este proyecto no lo voto porque se esté en vísperas electorales. Este proyecto de reparación social lo he reclamado durante diez años no de un solo Poder Ejecutivo, sino muchos Poderes Ejecutivos anteriores y, lamentablemente, siempre se me ha respondido con el silencio.

Estaría en contradicción con mis propios deseos si ahora que este Poder Ejecutivo fué diligente y envió el proyecto, aguardara todavía más de un año para votarlo por la propia justicia que implica.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a la discusión particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa.)

En discusión el artículo 1.o

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Qué es lo que se está votando

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está a consideración es el proyecto sustitutivo de la Comisión relacionado con la jubilación de la mujer en la Caja Civil.

SEÑOR MANINI RIOS. — Como es tan breve, convendría que se leyera, para que no haya confusión sobre lo que vamos a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Agrégase al artículo 10 de la Ley Nº 9940, el siguiente apartado:

C) Por las mujeres".

—En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Se votó por unanimidad, señor Presidente?

SEÑOR PRESSIDENTE. — No, señor senador.

Léase el artículo 2.o

(Se lee:)

"Artículo 2.o Cuando todos los servicios sean especiales (artículo 10, Ley Nº 9940), el sueldo básico de la jubilación será el promedio de todos los sueldos del último trienio de actividad.

Reróganse los incisos 3.o y 4.o del artículo 3º de la Ley N.o 11182".

—En discusión.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: en este caso hubiera preferido, —y quiero dejar constancia de estas expresiones para la versión taquigráfica— que el artículo 2.o quedara redactado con el texto siguiente: "Cuando todos los servicios sean especiales (artículo 10, Ley Nº 9940), el sueldo básico de la jubilación será el promedio de todos los sueldos del último año de actividad".

"Deróganse los incisos 3.o y 4.o del artículo 3.o de la Ley Nº 11.182".

Sostengo esto, señor Presidente, porque creo que con el promedio del último trienio de actividad, no se cumple en parte el principio de la jubilación a los 25 años, sino que la jubilación se cumple a los 26, 27, 28, 30, 31 o 32 años.

SEÑOR CORREA. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Con el proyecto sustitutivo mío, que hacía suyo la mayoría de la Comisión, se hubiera cumplido totalmente el principio. Pero, el Poder Ejecutivo, en sus términos, no prestó apoyo a la iniciativa. Acepto, obligado por las circunstancias, el artículo enviado por dicho Poder, que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha informado favorablemente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Quiero dejar constancia de que en el seno de la Comisión expresé mi voluntad en el sentido de que fuera el sueldo básico constituído sobre el promedio del último año. Ya, por otra parte, lo expresé en la exposición de motivos que realicé al principio de esta sesión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ya que todos los señores senadores están expresando sus constancias, me siento obligado, también, a dejar sentado que, en la Comisión, hubiera preferido que el Mensaje del Poder Ejecutivo contuviese una disposición por la cual se estableciera como sueldo básico de la jubilación, el que se percibe en el momento de jubilarse.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Es para una aclaración, señor Presidente, que solicito, ya que con ella puede evitarse la reconsideración del artículo votado.

Solicito a los miembros informantes si pueden hacerlo que se me expresara si se han tenido en cuenta dos circunstancias concurrentes a los beneficios otorgados por leyes anteriores. Una de ellas es la que determina los dos tercios para los que trabajan en los centros determinados como de enfermedades infectocontagiosas. Por la legislación vigente se toma como básico los treinta años. Si sancionamos este proyecto de ley, ¿se tomaría el básico para la mujer que trabaja en los centros de infecto-contagiosos a los 25 años?

Esta es una aclaración que solicito a los señores miembros informantes. La otra, para la cual también solicito información, es la siguiente: si de acuerdo a la ley de beneficio de retiro que se fijan los promedios de actividad en los 30. 36 y 40 años, por este proyecto de ley ¿cuáles son los porcentajes de actividad computable para gozar del beneficio en las tres escalas que determina la ley vigente?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Apoyado.

SEÑOR CORREA. — Solicito a los señores miembros informantes, repito, que tengan a bien contestarme estos dos aspectos que planteo.

SEÑOR CUSANO. — ¿El señor senador se refiere a la aplicación del beneficio de retiro con relación a la nueva ley que establece el tiempo de jubilación en los 25 años y no en los treinta?

SEÑOR CORREA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — No se nos ha enviado ninguna disposición especial. Parecería que falta el mensaje. La aplicación del criterio estricto nos llevaría a adoptar el mismo criterio, en la escala de descenso, que se aplica con relación al hombre, en los 40. 36 y 30 años. Sería la misma proporción, pero tomándose los 25 años como si fueran los 30 y luego progresivamente.

En realidad, esta es una interpretación, porque el Poder Ejecutivo, en este sentido, no nos ha enviado —está omiso— ningún mensaje, ya que nosotros no tenemos iniciativa en esta materia.

La pregunta del señor senador tiene relación con un próximo mensaje del Poder Ejecutivo, que esperamos, pero en tanto puede conceptuarse en aplicación el régimen general de las jubilaciones especiales.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No tengo aquí a mano, la Ley, pero como nos estamos refiriendo a la Ley de la Caja Civil Nº 9940 y como estos servicios poseen la causal jubilatoria con el coeficiente 75, según mis recuerdos, la Ley de beneficio especial de retiro del año 1951 para los afiliados a la Caja Civil y Escolar tiene ya en cuenta ésta situación y no es necesario, en cuanto a la referida Caja, establecer una nueva disposición, porque en ella se expresan que los servicios especiales que tienen el coeficiente 75 se computarán a razón de tres por cuatro. Es decir que ello significa que van a sumar los 30, 36 ó 40 años. De manera que en este tema, en lo que tiene que ver con la Caja Civil no hay necesidad de innovación.

En lo que respecta a la Caja de Industria y Comercio, existe ya un proyecto con nuevas disposiciones que viene de la Cámara de Representantes —y que esperamos que lo trataremos el lunes de la próxima semana— en el cual se hace referencia a los coeficientes especiales y va a quedar contemplada, entonces, esta situación, y —así lo espero— pienso que será la interpretación que le dará el Senado.

Le puedo manifestar a los señores miembros informantes que eso ya está tenido en cuenta en la disposición legal pertinente.

SEÑOR CUSANO. — No los 40. Se aplicaría la misma escala pero la última sería la de los 35. Se aplicaría la misma escala pero no termina en los 40 sino que, con los diez años de extensión, terminaría en 35 años.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que sucede es lo siguiente: la Ley de beneficio especial de retiro del año 1951, hace referencia al coeficiente 75.

En el coeficiente 90 se van teniendo en cuenta los años de servicio, es decir, 30, 36 y 40 y en cuanto a esos servicios especiales de coeficiente 75, como se van tomando los años a razón de 3 por 4, se van adquiriendo los derechos a medida que se va trabajando más.

De manera, que en este caso la mujer que tenga 25 años de servicio habrá valorado para el beneficio especial de retiros, 33 años; la que tenga 27 ó 28 años de

servicios, habrá valorado 36 años y la que tenga 30 años de servicios, habrá valorado 40 años.

Es el mismo juego que ahora tienen las jubilaciones especiales ratificadas por la Ley de 2 de julio de 1940.

La jubilación especial, es de coeficiente 75, como ésta y como este proyecto se refiere a la Ley 9940, se agrega a la misma, en el artículo 10, un inciso C) para las mujeres, a fin de que queden comprendidas en toda la económica de la ley y queden en las mismas condiciones en que están los que no tienen jubilación especial.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He podido apreciar a través del texto del articulado que el proyecto del Poder Ejecutivo tiene esta virtud: no ha querido hacer una legislación especial para las mujeres, sino, simplemente, ha tomado como base a las leyes madres de jubilaciones y coloca en ellas las disposiciones necesarias para favorecer a la mujer.

Por eso, por el artículo primero que votamos, se agrega al artículo 10 de la Ley Nº 9940, un inciso más para la mujer.

Quiere decir que todas las normas que rigen para esa clase de jubilaciones, se aplicarán para este caso, salvo en lo que expresamente se diga en esta ley.

Esto que expreso tiene su importancia, porque es la economía de todos los proyectos que vamos a votar esta noche.

No hay una ley nueva que se aparte de las leyes fundamentales, sino que son disposiciones que están proyectadas ajustándolas a mantener la economía general de la legislación, tanto la Civil como la de la Industria y Comercio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor senador Bonino ratifica lo que termino de expresar, y si me permiten, voy a leer el artículo 3º, de la Ley de Beneficio Especial de Retiro en la parte pertinente de la norma de fecha 14 de febrero de 1951, que dice lo siguiente: "Los servicios bonificados especialmente para su computación jubilatoria, se contarán a razón de cuatro años por cada tres años de prestación efectiva, exceptuándose los que menciona la parte final del apartado B) del artículo 21 de la Ley N.o 9940, que se contarán a razón de dos por cada año de servicio efectivo".

De manera, que están en la misma relación, a que yo hacía referencia.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como vamos a votar el proyecto del Poder Ejecutivo, que ha sido planteado en otros proyectos sustitutivos, de la lectura de él advierto —desde luego, le voy a prestar mi voto— que no se contempla, lo que es una tremenda injusticia, a la mujer que no tiene actividad registrada en la industria o en el comercio o en la Caja Civil.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Apoyado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Por qué las otras mujeres, que tienen una actividad tan respetable como éstas, han sido olvidadas? ¿Por qué?, por ejemplo, la mujer que trabaja en la actividad bancaria, ha quedado al margen de esta nueva ley? Creo que el doctor Chiarino me acompaña decididamente para subsanar este error.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ocurre lo mismo con las afiliadas a las Cajas Notarial, Rural y Bancaria.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Y la Caja Militar, pues, también hay mujeres en esa actividad, en la aviación, Hospital Militar, etc., y en la Caja Notarial donde hay una gran cantidad de mujeres profesionales. ¿Por qué ese olvido? ¿Por qué esa omisión?

Mis palabras tienden, precisamente a protestar por esa eliminación.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo acompaño al señor senador, también.

Creo que cuando fundamenté mi voto, hablé de etapas. No quise decir nada, porque, sinceramente, sabía que todos sentíamos la necesidad de votar esta noche este proyecto. De ninguna manera quise interferir en este asunto, porque yo también sentía esa necesidad.

Ahora, creo que esta es una etapa que cumplimos, y supongo que vendrá la otra u otras, como ocurre con todas las leyes de Previsión Social.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Cómo puede admitirse la diferencia? ¿Por qué ha quedado esa etapa sin realizar?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No admito esa diferencia; estoy absolutamente de acuerdo con el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es una incoherencia más. En un proyecto que va a votar el Senado de aquí al viernes próximo, sobre beneficios a las clases pasivas, va a notar el señor senador una gran incoherencia de grupos distintos de servidores y pasividades. Esa es la manera de estudiar y enviar estos proyectos.

El señor senador Cusano hace un rato dijo que el Poder Ejecutivo había estado diligente en el envío de este proyecto. Habrá estado diligente en enviarlo una semana antes del vencimiento del término, pero no estuvo diligente en el estudio del problema, ni en un envío anticipado para que el Parlamento pudiera estudiarlo. Es un absurdo que hace notar muy bien el señor senador Arrillaga Safons.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Admito perfectamente la observación del señor senador Manini Ríos.

La propia Comisión nos indica cuáles son los proyectos de ley afectados por el artículo 230 de la Constitución y contempla desde el punto de vista jubilatorio algunas causales que pueden redundar en beneficio de 10, 20 o 30 personas, etc., cuando lo lógico es que se generalice y se uniformen todas las leyes.

(Apoyados).

Yo rogaría a los señores legisladores de la mayoría del Gobierno que tienen, lógicamente, más influencia que nosotros en el Poder Público que estas razones se las lleven al señor Ministro de Instrución Pública, y le hagan ver que no está bien cuando se hacen diferenciaciones, las que yo no puedo concebir, no puedo admitir, y que considero frente a ese problema y al término angustioso que tenemos por delante, que nos marca la Constitución, le hemos de dar nuestro voto a este proyecto pero no estamos conformes con que se excluya a la mujer que trabaja afiliada a las Cajas Rural, Militar, Notarial y Bancaria.

Tengo la esperanza de que el eco de nuestras palabras llegue al señor Ministro de Instrucción Pública y al Consejo Nacional, y llegue con tiempo, porque creo que conseguiríamos unanimidad en el Parlamento para votarlo.

Creo que no da base para nada más.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo expresar que no fué extraño a los miembros de la Comisión esa aspiración que acaba de concretar el señor senador Arrillaga Safons y en el informe escrito nosotros lo decimos.

Tampoco pudo obtenerse el asentimiento del Poder Ejecutivo en lo que atañe a la incorporación de las afiliadas de las Cajas Notarial y Bancaria a los beneficios de este proyecto de ley.

Considero que si hubiéramos contado con la presencia del señor Ministro, hubiéramos podido incluir en ese momento a todas esas Cajas, y algunas otras particulares de instituciones como el Jockey Club, que también cuenta con funcionarios.

La Comisión lo traduce y el Senado lo recoge aquí a fin de que quede la aspiración de llevar estos beneficios a toda mujer que trabaja, porque cualquier exclusión sería desagradable y egoísta de parte de la ley.

Deseo que quede expresa constancia de esto en la versión taquigráfica, porque creo que ninguna voz se va a levantar en contra de esta aspiración de carácter general en el sentido de que se incorporen todos los núcleos de mujeres afiliadas a las Cajas que han quedado excluídas de los beneficios de la jubilación anticipada.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que hay un poco de error en lo expresado.

Las funcionarias de la Caja Militar y las de la Caja de Trabajadores Rurales, desempeñan una actividad civil y están amparadas por la Ley N.o 9.940, o sea por la Ley de Jubilaciones Civiles. De modo que están comprendidas en esta Ley.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Quedarían las de las Cajas Bancaria y Notarial.

SEÑOR CUTINELLA. — He dicho que funcionarias de las Cajas de Pensiones Militares y de Trabajadores Rurales, están comprendidas en esta ley, porque desempeñan una actividad civil amparada por la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Hecha esta aclaración, solicito a los señores miembros informantes que me expliquen por qué razón, a las funcionarias civiles amparadas por este proyecto de ley, se les reconoce, como promedio para la jubilación, los sueldos del último trienio de actividad, y en cambio, según la página 2 del Repartido, o sea del proyecto siguiente a éste se establece, para las mujeres trabajadoras amparadas por la ley que rige las actividades de la industria y el comercio, que el sueldo del último trienio de servicios, rija para aquéllas que hayan trabajado más de 25 años. En una palabra, según este proyecto de ley que estamos considerando, para que una funcionaria civil, amparada por la Ley de Jubilaciones Civiles, pueda tener el promedio de los sueldos del último trienio de actividad como base para su jubilación es necesario que sus servicios sean especiales, y se consideran como tales, aquellos servicios enumerados en el artículo 10 de la Ley N.o 9.940; pero los demás servicios comunes, no tienen el mismo derecho a opción que tienen los de la industria y el comercio. Estos últimos gozan del beneficio del promedio del último trienio de actividad cuando han trabajado hasta 30 años.

SEÑOR CUSANO. — Aunque esto pertenece a la discu-

sión particular y deberíamos considerarlo al tratarse el artículo 4.o del segundo proyecto, debo expresar que el señor senador retrotrae un poco la discusión a ese proyecto.

SEÑOR CUTINELLA. — No, señor senador; entonces no me he expresado bien.

Digo que por el proyecto siguiente, artículo 4.o, se establece un beneficio para la mujer trabajadora que desee seguir en actividad por más de 25 años. Cuando trabaja hasta 30 años, tiene como beneficio que su jubilación se compute sobre la base del último trienio de servicios. En cambio, las funcionarias civiles no tienen ese mismo beneficio, cuando se trata de servicios civiles que no se consideran especiales.

Creo, señor Presidente, que no hay que establecer que la mujer tenga que trabajar exclusivamente hasta los 25 años. Si se siente con deseos de trabajar; si quiere trabajar, porque tiene ventajas económicas en continuar trabajando, hay que darles iguales beneficios a unas y a otras. Evidentemente, es un vacío del proyecto que se acaba de sancionar. Hay un distinto tratamiento, pues no hay estímulo para determinadas funcionarias.

Me parece muy bien que, siendo la jubilación un derecho subjetivo que cada uno lo ejerce cuando lo considera conveniente se ponga como límite 25 años para la mujer, pero lo que no creo es que haya que establecerlo casi con carácter obligatorio, porque no tiene ninguna ventaja trabajar más de 25 años.

Hay, pues, una diferencia de tratamiento para unas y para otras.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La jubilación no es obligatoria; es un beneficio optativo.

SEÑOR CUTINELLA. — Discúlpeme, señor senador, porque me he referido, en términos excesivamente ténicos, y no lo debía haber hecho. Es una facultad, es un derecho optativo.

SEÑOR CORREA. — Lo he entendido perfectamente bien, señor senador; pero para poder decir lo que pensaba, empecé por manifestar que el señor senador había expresado que la jubilación no es obligatoria; es un derecho que tiene el que trabaja y se acoge a él o no, en su oportunidad.

¿Cuál es el estimulante de futuro, posterior a ese derecho que otorga la ley? El estimulante puede ser la mejor remuneración de futuro que obtenga, y ahí se establece que, pasados los 30 años, vendría a ser la misma calificación computable que para el hombre a los 40. Ejercería el derecho con un año de promedio del último sueldo.

Quiere decir que siempre hay un estimulante para seguir trabajando, para el caso de que no quisiera acogerse a la ley.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estamos tan de acuerdo, señor senador, que yo había incluído ese beneficio. De manera que yo buscaba en la ley una cosa que sabía que ésta no tenía; era un claro, una laguna de la ley. Tiene razón el señor senador. Pero podíamos incluir ese beneficio, porque se necesitaba, también, iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo advertir que, de acuerdo con lo que dije hace unos instantes, son dos regímenes distintos: el de la ley civil y el de la industria y el comercio, y que este proyecto no innova, sino que se remite a las disposiciones fundamentales. De ahí que en un caso siga el régimen de la Ley Civil Nº 9940, y en otro, siga el de la Ley de la Industria y el Comercio.

Cuando se modifique el régimen de la legislación de la Industria y el comercio, de acuerdo con la Ley de 1948, también será aplicable en las mismas proporciones. De ahí la diferencia.

SEÑOR CUSANO. — Eso no implica que no se cometa una injusticia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

Creo que el error de los señores senadores ha partido de tomar nada más que la parte que se agrega al artículo 22 que está reformada en el artículo 5º de la Ley de setiembre de 1950, porque se refiere al inciso anterior de dicho artículo.

El artículo 22 de la Ley de 1950 que reformó el de la de 1934, que a la vez había reformado al de la de 1919, dice así: "Artículo 22. El sueldo básico de la jubilación, será el promedio anual de los sueldos del último quinquenio de servicios. Cuando en la jubilación se computen 40 o más años de servicios, el titular podrá optar al promedio de los sueldos percibidos en el último año de actuación, limitado al 30 o|o más del promedio de sueldos percibidos en el quinquenio inmediato anterior". A esto se le agrega: "Si se tratare de la jubilación de la mujer, aquél promedio será el del sueldo del último trienio de servicios, y la opción mencionada —se refiere a la opción anterior es decir, cuando se tiene 40 años en la jubilación común de los hombres— la tendrá la titular que compute 30 años o más de actuación". Es decir que es la opción al del último año.

Todavía en esta parte, este proyecto de ley es más generoso si se quiere, que el que estamos considerando. De manera que están en igualdad de condiciones, es decir, que hay que tomar esta disposición, relacionándola con el artículo 22 que reformó el artículo 5.o de la Ley de setiembre de 1950.

Por lo tanto, las afiliadas a la Caja de la Industria y Comercio, van a tener el mismo tratamiento, cuando lleguen a 30 años, tendrán el sueldo del último año. No diré que es una ventaja, porque en la Ley de diciembre de 1948 también se da el derecho del último año a los de la Caja Civil y Escolar cuando se computan más de 30 años de servicios especiales o bonificados.

Están, pues, repito, en igualdad de condiciones las dos leyes. Ha sido un error, porque los señores senadores preopinante, no han relacionado esta disposición con la que complementaba la ley que está en vigencia.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia que el señor senador Fernández Crespo no comprendió lo que yo había establecido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Comprendí perfectamente.

SEÑOR CUTINELLA. — La disposición a que se refiere el artículo 22 de la Ley de 20 de octubre de 1950 a que se ha hecho referencia, no es aplicable a este caso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es de setiembre.

SEÑOR CUTINELLA. — El último trienio de servicios se toma para la mujer que trabaja en actividades civiles, amparada por la ley de jubilaciones y pensiones civiles y para las que han prestado servicios especiales, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley N.o 9940.

Planteo este caso: en el artículo 10 de la Ley 9.940 no están comprendidos los servicios civiles comunes: por ejemplo, las empleadas de los hospitales que trabajan en las salas que no son de infecto contagiosos, no tienen ningún estímulo, aunque se encuentren en perfectas condiciones de salud, aunque tengan más de 25 años de trabajo. En cambio para las que trabajan en la actividad de la industria y el comercio, según el artículo 4.o si trabajan hasta los 30 años, tienen el promedio del último trienio...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor senador. Está equivocado. El último año también lo tienen las que usted refiere de acuerdo con la Ley de 1948.

SEÑOR CUTINELLA. — ...no importa que sea el último año. Me refiero al caso concreto de la función civil que trabaja en actividades comunes, que no tiene ningún estímulo para permanecer trabajando después de los 25 años, y en cambio lo tiene la que trabaja en la industria y el comercio.

Creo que es inconveniente es limitativo del derecho de la mujer, y creo que esa disposición debe y puede agregarse al artículo 2.o porque no creo que para ello se necesite iniciativa del Poder Ejecutivo; y digo que es conveniente y necesario porque eso significa una ventaja para las funcionarias que trabajan en esas actividades que tienen un estímulo para quedarse, y además significa una ventaja de carácter económico y financiero para la Caja, y evitaría tener, mañana, que crear nuevos impuestos para poder afrontar el desnivel que forzosamente se producirá con el beneficio que otorgamos por esta ley.

De modo que propongo que al artículo 2.o del proyecto que estamos considerando, en la parte final del primero se ponga el agregado que se establece por el artículo 4.o para las mujeres que trabajan en las actividades de la industria y el comercio.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: discrepo con la moción y con el agregado del señor senador Cutinella.

Si se aceptara ese criterio, entonces estaríamos en libertad de establecer, en todos los casos, el promedio del último año, porque el agregado del señor senador Cutinella, significa, al aumentar el promedio del último año, en vez del trienio, aumentar el monto jubilatorio: al aumentar el monto jubilatorio se cae, sin duda, dentro de la prohibición constitucional.

Nosotros hicimos la consulta y el Poder Ejecutivo creyó que era de su iniciativa todo ese manejo de los montos jubilatorios, del promedio del trienio y del último año; y por eso nos vimos impedidos de aplicarlo a toda la ley.

Si aceptáramos su criterio, estaríamos en libertad de proponer que el principio del promedio del último año se aplicara a la integridad de la ley; pero, entonces, correríamos el grave riesgo de colocar esta ley dentro de un matiz o de una sospecha de inconstitucionalidad.

Yo pido al señor senador Cutinella que no insista en su moción porque, al aceptar la inclusión de ese principio a uno de los aspectos de la ley, podemos, entonces, apli-

carlo a las dos leyes; porque desde que él aumenta para la Caja Civil, en determinados casos, estamos en libertad de aplicar, en el caso general de las mujeres que se jubila con el promedio del último trienio, lo que nosotros sosteníamos, o sea el promedio del último año.

SEÑOR CUTINELLA. — Deseo preguntarle al señor senador, si puede contestarme, desde luego, si la Comisión planteó el caso concreto que presenté y si hizo notar los beneficios financieros que tenía la caja con este agregado.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión intentó una cosa mucho más vasta que ésta, señor senador. La Comisión no se detuvo en el detalle,— porque ese es, perdóneme señor senador, un detalle de menor cuantía, —y quiso que en el artículo 2º que estamos considerando, donde se dice que el sueldo básico de la jubilación será el promedio de todos los sueldos del último trienio, se estableciera, "del último año", y el Poder Ejecutivo no aceptó.

SEÑOR CUTINELLA. — Eso es distinto, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Es distinto, en grado, señor senador; pero en el fondo, es lo mismo.

El señor senador, que tiene un espíritu tan agudo, en materia jurídica, reconocerá que es distinto en gradación, pero, en el fondo es lo mismo, pues representa un aumento.

Esa es la razón que tengo para pedir que no insista en su moción, porque haríamos caer esta ley en el riesgo de inconstitucionalidad, lo que sería lamentable después de tantas fatigas, trabajos y discusiones.

SEÑOR CUTINELLA. — Frente a la observación de que, indudablemente, significa un beneficio jubilatorio y no existe, a juicio de la Comisión, iniciativa del Poder Ejecutivo en ese sentido, porque no pudo prestarla en virtud de no haber tenido tiempo para considerar la cuestión o porque no quiso, no voy a insistir, señor Presidente; pero declaro que si bien es un beneficio para la mujer, es también una ventaja de carácter económico y financiero para la Caja, y un beneficio para la mujer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — No quiero dilatar más el debate, señor Presidente; pero quiero insistir, para tranquilidad de todos los señores senadores, en que la diferencia de redacción y de régimen del artículo a que se refería el señor senador Cutinella, obedece a que son dos leyes distintas.

En la Ley de jubilaciones civiles se computa un coeficiente jubilatorio, es decir, el coeficiente de edad y años de servicio. En cambio en la Ley de jubilaciones de la industria y el comercio, no se hace coeficiente, sino que se toman los años de servicio que se realizan. En este caso, se rebaja de 30 años que corresponden al hombre, a 25.

Por consiguiente, no se puede aplicar la misma disposición para las jubilaciones de la industria y comercio que para las jubilaciones civiles.

Nada más, señor Presidente.

SEÑIR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido.

(Se vota):

—Afirmativa.

—Se va a votar el artículo 2º

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota):

—Afirmativa.

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Yo había propuesto para este proyecto de ley referente a la Caja Civil,— y luego lo reitero en la de Servicios Públicos, pero prefiero leer aquí el texto,— un artículo 3º, que dice lo siguiente: "Las mujeres que desempeñen tareas consideradas insalubres, podrán hacer efectivos sus derechos jubilatorios cuando cumplan 45 años, de edad y 20 años de servicios, realmente prestados en la mencionada tarea, o a una edad tanto menor cuanto exceda de 20 años el tiempo de servicio que computen, no teniéndose tampoco en cuenta los prestados por la afiliada antes de cumplir 14 años de edad".

Este distingo, señor Presidente, me parece de estricta justicia, y aprovecho la oportunidad para expresar,— ya que el señor senador Fabini se refirió a la posición de su partido al comienzo de su informe,— que este principio ha sido postulado muy caro, de tiempo muy antiguo, dentro de mi Partido, el Partido Nacional. En momentos en que defiendo la jubilación privilegiada de la mujer que trabaja en las industrias insalubres, quiero, al mismo tiempo, rendir un homenaje a quienes en el año 1905, — Carlos Roxlo y Luis Alberto de Herrera,— presentaron a la consideración del Parlamento una Ley de Trabajo donde, entre diversas materias de justicia social, se establecían disposiciones especiales que contraloreaban el trabajo de las mujeres en todo lo que se consideraba labor insalubre. Había un capítulo que iba de los artículos 31 al 40 que honra a sus autores, a través de los años, por lo que tuvo de profético dentro de la evolución de la legislación social, que protegía el trabajo de la mujer en todo lo que se consideraba industrias insalubres.

Al pretender incorporar estas disposiciones en el proyecto de ley —tampoco he tenido el asentimiento del Poder Ejecutivo—, como un privilegio para las mujeres que trabajan en las industrias insalubres de las que hay tantas en el país, (sea en la Caja de Servicios Públicos, de la Industria y Comercio, como en la Caja Civil, obreras de las industrias químicas, del Frigorífico Nacional, de ciertos sectores de la ANCAP, de la industria del vidrio y de tantas otras actividades que constituyen importantes núcleos donde las mujeres comprometen realmente su salud, como las industrias del dulce, el trabajo en las imprentas, etc., etc.) quiero dejar constancia, en la versión taquigráfica del Senado, de mi homenaje a Herrera y Roxlo quienes con tanta lucidez incorporaron definitivamente a la plataforma de nuestro partido, el principio de la protección a la mujer que trabaja.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota)

—Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

13

Léase el proyecto de ley siguiente:

(Se empieza a leer)

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión general.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota)

—Afirmativa.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota):

—Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

—Léase el artículo 1º

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es oportuno recalcar aquí, señor Presidente, la diferencia de los sistemas. Acá habla, justamente, de 50 años de edad y 25 años de servicios; no habla de coeficiente 75. De ahí la confusión que se había padecido en el proyecto anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota):

—Airmativa.

—Léase el artículo 2º

(Se lee):

—En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota):

—Afirmativa.

—Léase el artículo 3º

(Se lee):

—En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

—(Se vota):

—Afirmativa.

—Léase el artículo 4º

(Se lee):

—En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo ya expresé, en una interrupción al señor senador Cutinella, el alcance de este artículo y su similitud de derechos con otros para la Caja Civil; pero como el señor senador Cutinella en ese instante hizo referencia, que yo no había entendido así en un principio, a la desigualdad que pudiera haber entre estas disposiciones y las que rigen para la Caja Civil, quiero dejar constancia de que eso no es exacto, que son iguales y por tanto para estas últimas rige el aliciente, que él negaba, para trabajar más de 25 años, y lo voy a probar con una lectura.

La Ley 11.182, de 18 de diciembre de 1948, que reformó los promedios jubilatorios de la Ley 9.940 y la 10.014, esta última era de la Caja Escolar, dice lo siguiente:

"Artículo 3.o El sueldo básico de las jubilaciones civiles y escolares constituído por el promedio del total de los sueldos percibidos en los últimos diez años (artículo 19, apartado b) y 23, apartado b) de la Ley N.o 9.940, y artículo 1.o de la Ley Nº 10.014) o durante toda la actuación del funcionario (artículos 20 de la Ley N.o 7.818 y 132 de la 8.935) será el promedio de todos los sueldos del último quinquenio de servicios. Cuando en esas pasividades se computen, por lo menos, treinta años de servicios bonificados especialmente o especiales o cuarenta años de servicios comunes, el sueldo básico de ellas será el del último año de actividad."

Luego, sigue el artículo, y en el párrafo 2.o del artículo 22 al cual le estamos agregando este tercer párrafo que consideramos está la constatación de que el tratamiento es igual porque en los servicios especiales, caso típico del que se ha hecho en la Caja Civil con la jubilación de la mujer, cuando los servicios son especiales o con bonificación, tienen derecho al sueldo último de actividad.

Quiero dejar esta constancia para demostrar que yo tenía razón cuando afirmaba que hay un tratamiento igualitario en las dos leyes: la de la Caja Civil y la de la Industria y Comercio, con esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Pretendí incorporar en el proyecto de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos las mismas modificaciones que leí para la Caja Civil.

Como no quiero hacer perder tiempo al Senado, voy a entregar, para la versión taquigráfica, las modificaciones que propongo. De esta manera, ahorro la lectura de estos tres o cuatro artículos y vamos ganando tiempo.

Son, repito, exactamente las mismas modificaciones que quería introducir en la Caja Civil, aplicadas a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Pido autorización para esa incorporación, al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora el texto de las modificaciones que propone el señor senador.

(Se vota: Afirmativa).

—(El texto de las modificaciones, cuya inclusión se resuelve, es el siguiente:)

Artículo 1.o Agrégase al artículo 17 de la ley Nº 6.962 establecido por el artículo 9.o de la Ley N.o 9.196, los siguientes incisos:

"Las mujeres, empleadas u obreras, podrán hacer efectivo su derecho a jubilación cuando cumplan cincuenta años de edad y veinticinco años de servicios reconocidos o una edad tanto menor cuanto exceda de veinticinco años el tiempo de servicios que computen; a este efecto no se tendrán en cuenta los prestados por las afiliadas antes de cumplir los catorce años de edad.

Las mujeres que desempeñan tareas consideradas insalubres podrán hacer efectivo su derecho jubilatorio cuando cumplan cuarenta y cinco años de edad y veinte años de servicios realmente prestados en las mencionadas tareas o una edad tanto menor cuanto exceda de veinte años el tiempo de servicios que computen no teniéndose tampoco en cuenta, los prestados por las afiliadas antes de cumplir catorce años de edad.

Deróganse las disposiciones que se opongan a este artículo".

Art. 2.o Sustitúyase el apartado C) del artículo 18 de la Ley N.o 6.962, establecido por el artículo 9.o de la Ley N.o 9.196, el siguiente:

"Los afiliados que cumplan sesenta años de edad y las afiliadas que cumplan cincuenta y cinco años. Si las afiliadas lo fuesen de industrias declaradas insalubres, bastará haber cumplido cincuenta años de edad".

Art. 3.o Inclúyese como inciso 2.o del artículo 18 (bis) la Ley N.o 6.962 modificado por el artículo 9.o de la Ley N.o 9.196, por el siguiente:

"En cambio, las obreras y empleadas tendrán derecho a una veinticinco ava parte de tales sueldos por cada año de servicios computados, salvo las que pertenecieran a industrias insalubres, las que tendrán derecho a la veinte ava parte de tales sueldos por cada año de servicios computados".

Art. 4.o Agrégase al artículo 22 de la Ley N.o 6.962, modificados por los artículos 9.o de la Ley N.o 9.196 y 5.o de la Ley N.o 11.496, el siguiente inciso final:

"Si se tratara de la jubilación de una mujer, aquel promedio será el de los sueldos del último año de servicios y la opción mencionada la tendrá la titular que compute treinta o más años de actuación".

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUSANO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota:)

—Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — En este momento, señor Presidente, ha quedado terminada, repito, la votación con relación a la jubilación anticipada de la mujer. Las disposiciones restantes no tienen nada que ver con el tema, a pesar de su importancia.

La Comisión cumplió su propósito de clarificar la discusión de este problema.

Vamos a entrar, ahora, al tercer proyecto, que tiene una serie muy grande de artículos, y luego al cuarto, que lo complementa.

Por consiguiente, debe interpretarse que en este momento hemos terminado definitivamente el estudio del problema de la jubilación anticipada de la mujer.

Digo estas palabras, en nombre de la Comisión informante.

14

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo preguntar al Senado, en base a lo que acaba de manifestar el señor senador Cusano y a los temas que figuran en el orden del día, si no habrá llegado el momento para que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales formule, por mi intermedio, una breve exposición al Senado sobre el problema de la ANCAP.

15

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es una intervención previa a las palabras del señor senador Chiarino, sobre el tema que estábamos considerando.

Señor Presidente: en las palabras que dije en la discusión general, he dejado constancia de mi punto de vista sobre este tema y la coincidencia con alguna de las exposiciones que ya se han formulado. Pero en virtud de que en el repartido no se han tenido en cuenta —por error de compaginación— algunos proyectos que hemos presentado distintos senadores, sería oportuno de que quedara como constancia, que en ellos está reflejado nuestro sentir. El caso concreto es el de la Carpeta N.o 595, donde hay un proyecto que presentara el senador que habla, que no está incluído entre los antecedentes. Pediría que se autorizara a la Mesa o a la Secretaría, para que incluyera todos los antecedentes que hay en el Senado y que en la Comisión se han tenido en cuenta en lo posible, y que no figuran en el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Que se incluya en la versión taquigráfica, señor senador?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente. Los antecedentes en la versión taquigráfica.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Con qué finalidad, señor senador?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Para que figure entre los antecedentes.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Entonces, se podría

hacer una votación de carácter general, para que se incluyan todos los proyectos que se han presentado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: me acaba de informar la Secretaría de la Comisión que ya ha sido agregado mi proyecto a los antecedentes. De modo que retiro mi pedido.

16

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Planteo esa cuestión para que la resuelva el Senado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — No quiero quedar en omisión, porque tenía un mandato que cumplir el miércoles pasado y que quedó para hoy.

SEÑOR BONINO. — Creo que no podemos interrumpir la consideración de los proyectos referentes a la materia que estamos tratando. El Poder Ejecutivo envió dos proyectos de ley: uno referente a la Caja Civil y otro a la Caja de la Industria y el Comercio. La Comisión, por razones de método, que no entro a calificar o considerar, dividió esos dos proyectos en cuatro, de los que hemos votado dos, que se refieren exclusivamente al problema del trabajo de la mujer. Considero, señor Presidente, que los otros dos proyectos sustitutivos de la Comisión son muy importantes y que no pueden dejar de votarse esta noche. Han sido repartidos conjuntamente con los demás proyectos y se refieren a problemas fundamentales, perfectamente estudiados por el Poder Ejecutivo y que entrañan, muchas de sus disposiciones, soluciones de verdadera justicia.

Por lo tanto, señor Presidente, hago moción para que se sigan tratando los dos proyectos en este momento, sin perjuicio de que si hay tiempo y voluntad, se oiga la exposición del señor senador Chiarino.

SEÑOR CUSANO. — Estos proyectos no estaban en el orden del día.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Entonces, habría que declararlos graves y urgentes.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Adhiero a la proposición del señor senador Chiarino. Los proyectos a que se refiere el señor senador Bonino, tienen algunos capítulos que van a dar lugar a un trascendental debate de fondo. Hay un artículo —desde ya lo adelanto— que concede jubilación por "more uxorio", que va a dar lugar a un largo debate que nos llevará todo el resto de la noche y parte de la mañana. Estoy absolutamente seguro de ello.

En cuanto al problema a que se refiere el señor senador Chiarino, es un problema que se ha postergado desde mayo de este año y que fué dejado en la sesión última, especialmente para hoy. El Senado no puede tener ningún inconveniente en escuchar ahora la exposición del señor senador Chiarino, porque se trata de un problema fundamental que afecta el interés del propio Senado, los fueros del Senado como tal. Si los señores senadores se desinteresan de este problema, parecería que se desinteresan de algo que les atañe directamente a ellos mismos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Por lo tanto, señor Presidente, apoyo calurosamente, la posición del señor senador Chiarino.

SEÑOR BONINO. — Creo que el señor senador está equivocado; en el proyecto de la Comisión ha sido eliminado ese artículo a que se ha referido y, por lo tanto, no va a dar lugar a discusión alguna.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me alegro mucho, señor senador, de que se haya eliminado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: mociono para que se declare grave y urgente el asunto planteado por el señor senador Chiarino y que se trate de inmediato.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—Afirmativa.

Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: el Senado había confiado, en la sesión del 5 de mayo del año corriente, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, el siguiente cometido: "buscar soluciones, con las autoridades de Ancap y Amdet y proponerlas, si fuera necesario, al Senado, que permitan el reintegro a sus tareas de los funcionarios de dichos organismos que quedaron cesantes a raíz de la huelga de setiembre de 1952 y que aún no se han llamado a sus tareas".

Recordará el Senado, que en la sesión del 11 de agosto, tuve que hacer una primera exposición a nombre de la Comisión, y me tocó hacerla a mí, por la circunstancia de que, siendo Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales el doctor Fabini, se excusó de intervenir en los asuntos que tenían referencia a los problemas de Ancap y, entonces, por ese motivo completamente ocasional, fué designado Presidente ad-hoc.

Recordará, asimismo, el Senado, que en la citada fecha del 11 de agosto, la exposición que formulé se refería a una primera fricción que tuvo la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, con el Directorio de Ancap, a raíz de una invitación formulada para concurrir a las sesiones, que no fué aceptada por el Directorio de aquel organismo. En la emergencia, luego de una deliberación cuyo texto fué también repartido estos días a mi solicitud, este Cuerpo resolvió, por mayoría de votos, aprobar la siguiente moción formulada por el señor senador Bayley: "El Senado considera que el Directorio de la Ancap ha debido concurrir a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y lo invita a hacerlo en la próxima sesión que realice la misma". Fueron 16 en 17 senadores presentes los que votaron favorablemente.

A raíz de esa resolución del Senado, que fué de conocimiento del Directorio de Ancap, el Directorio de dicho ente remitió una nota explicando el motivo que había tenido, en su criterio, para no concurrir y a la reunión que posteriormente realizó la Comisión el día 14 de setiembre, asistió una delegación que integraban los Directores de Ancap, señores Moltedo, Garrido y Fonseca.

El Director Moltedo explicó en esa reunión de la Comisión, la actitud del Directorio de Ancap, y dijo textualmente lo siguiente: "En lo que respecta a esta segunda invitación, hubiera bastado una leve sospecha de que el Directorio de Ancap no deseaba colaborar en la medida de sus posibilidades y de su especialización con el Senado, para que este simple hecho hubiera justificado nuestra presencia. El Directorio sabe que, siendo un ente autónomo, no sólo debe cumplir con las disposiciones legales, sino con las relaciones de buena disposición que deben existir entre los diversos entes del Estado y, por consiguiente, es elemental que frente a un petitorio del Senado, etc. etc., concurra".

Se debatió entonces ampliamente el problema con intervención de los señores senadores Fernández Crespo, López Toledo, Amestoy de Mochó, y el que habla.

No tengo por qué ocupar, —quiero ser rigurosamente objetivo, y notará el Senado que no me aparto de lo que es una delicada función: representar a la Comisión en este momento, despojándome de todo sentimiento personal o posición meramente personal en esta materia —que en la sesión hubo algún dialogado lo habrán visto los señores senadores en la versión taquigráfica repartida— que en algún aspecto pudo parecer severa, pero que en ningún momento tuvo características molestas, ni mucho menos impertinentes, que obligara a la Mesa de la Comisión, a tomar alguna rápida participación en el debate.

En esa reunión se resolvió, frente a la necesidad de concurrir a Sala, porque era el día de celebrar sesión el Senado, continuar las tareas, estableciendo los procedimientos a seguir; y, también, en principio, se sugirió que el 8 de octubre, en sesión que realizaría la Comisión —recordarán los señores senadores que estamos hablando de la sesión realizada el 14 de setiembre— sería invitada, nuevamente la delegación del Directorio. Parecería, por la discusión realizada entonces, según surge de las últimas constancias de la versión taquigráfica, que los señores Directores presentes aceptaban, en principio, sin ningún compromiso, desde luego, la concurrencia a esa otra reunión posterior.

Las últimas manifestaciones de los concurrentes registradas en la versión taquigráfica, dicen lo siguiente:

"SEÑOR PRESIDENTE. — El señor López Toledo propone que se fije un procedimiento a seguir.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Una nueva oportunidad para conversar con los señores directores de Ancap.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si estuvieran de acuerdo, nos podríamos reunir el 8 de octubre, antes de la sesión del Senado, para cuya fecha quizás pudiéramos tener una contestación con las soluciones concretas.

SEÑOR MOLTEDO. — Serán trasmitidas al Directorio las manifestaciones del señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo que debemos dejar librada a la Mesa el que establezca la conexión con el Directorio de Ancap para fijar el momento en que volveríamos a tener otra reunión. Además podría también resultar de utilidad que la Comisión sesione una vez, por lo menos, antes de volver a cambiar ideas con los Directores de Ancap para analizar lo que han expresado. De manera que la citación de la Comisión podría quedar librada a la Mesa.

SEÑOR MOLTEDO. — Será trasmitido al Directorio lo conversado en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto".

Este es el cierre de la reunión, y, como acabo de decir, de acuerdo con la lectura, quedó un poco a cargo de la Mesa la fijación de la reunión a celebrarse con el Directorio de la Ancap, pero quedó claro que la reunión se volvería a realizar. Parecería ser aceptado, por los señores Directores presentes, que se volvería a realizar una reunión conjunta, a los efectos de arbitrar esta solución que nos había encomendado el Senado, con el objeto de terminar con el conflicto.

Bien, señor Presidente; después de eso, aceptando la sugerencia que me había formulado la Comisión, me puse en comunicación telefónica con el señor Moltedo, Vicepresidente del Directorio de Ancap, quien me manifestó no haber recibido el Acta, o sea la versión taquigráfica de la sesión, lo cual obligaba, a juicio del señor Director, la demora del planteamiento en el seno de su Directorio. Como averiguase yo, a mi vez, en las oficinas del Senado si había sido o no enviada la versión taquigráfica, se me informa que sí, y, entonces, fué menester realizar una pequeña indagatoria para saber donde estaba esa versión.

Lo que había ocurrido fué una incidencia sin ninguna importancia, y, sin ninguna intención por las partes actuantes. Lo que había ocurrido era lo siguiente: el Secretario del Director Garrido había venido a buscar la versión taquigráfica, se la había llevado, y se la entregó a dicho señor Director, quien no tuvo la precaución de hacer sacar copias para pasarlas al señor Director Moltedo; a su vez, el Secretario de Comisión del Senado, creyó que con eso estaba cumplido el encargo de enviar a ANCAP una versión de todo lo actuado en la sesión realizada el día 14 de setiembre.

Puesto de relieve ese "quid pro quo", repito, sin ninguna trascendencia, el señor Director Moltedo ordenó se hicieran las copias respectivas, pero, naturalmente, había llegado el mes de octubre, y no se podía pensar en una reunión para el día 8 de ese mes, como había quedado insinuado en la reunión de la Comisión con la delegación de la ANCAP a que he hecho referencia.

A raíz de nuevas reuniones de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, la Mesa "ad hoc" remitió, con fecha 13 de octubre al señor Presidente de ANCAP, una nota en la cual solicitaba se le proporcionara alguna información, que la encontrarán los señores senadores en este repartido, y que se refería a la situación de los funcionarios cuya nómina se adjuntaba para saber si habían sido o no reincorporados y para preguntar cuántos quedaban aún sin reincorporar, y se solicitaban además los datos de las fichas de los que aún no habían reingresado. ANCAP contestó esta nota con fecha 4 de noviembre. Pero antes, el 26 de octubre, había sido remitida por la Comisión una nota que dice así: "La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, solicitó al Directorio de su digna Presidencia —con fecha 13 del corriente—, una información respecto a la situación de varios funcionarios destituídos a raíz del conflicto de noviembre próximo pasado. Al reiterar esa solicitud, esta Comisión consideró conveniente invitar a ese Directorio para una reunión a realizarse el día jueves 12 de noviembre a fin de poder llevar a buen término la misión confiada por el Senado a esta Comisión, —y que conoce ese Directorio—, para lo cual será sumamente útil la amplia información que puedan suministrar los señores delegados en la reunión mencionada. Aprovecho la oportunidad para saludar... etc."

Esta nota de fecha 26 de octubre invitaba pues para una reunión a celebrarse el 12 de noviembre; pero con fecha 11 de noviembre el Direcorio de ANCAP envió la siguiente nota a la Comisión: "Cúmpleme poner en su conocimiento que en la sesión de Directorio de fecha 10 del corriente, se tomó nota de la reunión que tuvo lugar en Salas del Senado entre la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del mismo, y una delegación de nuestro Directorio. Se tomó conocimiento asimismo, de vuestra nota de octubre 26 próximo pasado, en la cual se reitera una solicitud de informes de fecha 13 de octubre así como una nueva invitación a este Directorio para una reunión a realizarse el día jueves 12 del corriente. Como es de vuestro conocimiento, la información de la referencia fué evacuada con fecha 4 del corriente, y en cuanto a la invitación, este Directorio ha entendido que habiendo sido tan amplios los informes dados por la Comisión delegada del mismo en dos oportunidades, su presencia física es conceptuada inoperante, sin perjuicio de quedar a disposición de la Comisión de su digna Presidencia, para brindar la información sobre puntos concretos que esa Comisión estime conveniente. Saluda al señor senador muy atentamente. Ingeniero Juan P. Fabini, Presidente;... etc."

Esta nota, señor Presidente, fué considerada por la Comisión, que se reunió el jueves de la semana pasada, con asistencia de los señores senadores López Toledo, Fernández Crespo, Cusano y el que habla.

En la Sala de la Comisión se presentó el señor Fonseca, miembro del Directorio de ANCAP, quien manifestó que él integraba la Comisión de Asuntos Internos de dicho Directorio que había informado favorablemente la concurrencia de la delegación a la reunión de la Comisión del Senado que la había solicitado; pero estudiado el problema por el Directorio, éste había resuelto por mayoría en la forma que quedaba establecida en la nota que acabo de leer. Que como él había votado en contra de esa determinación, se había sentido en el deber de concurrir a la Comisión del Senado para ponerse a las órdenes de la Comisión y dar, en su caso, las referencias que se estimasen convenientes.

Pronunciadas estas palabras, expresó el señor Director Fonseca que si no había alguna cuestión especial iba a solicitar autorización para retirarse. Se dejó constancia de la complacencia con que la Comisión había visto la presencia del señor Fonseca.

Retirado el señor miembro del Directorio de ANCAP la Comisión entró a considerar la nota-respuesta que he leído y, por mayoría, resolvió que el Presidente ad-hoc planteara, otra vez, el asunto en el Senado.

No me cuesta nada manifestar, señor Presidente, que este es un asunto para mí disgustante. No deseo emplear ningún adjetivo que pudiera parecer excesivo o que contribuya a ahondar esta dificultad; pero, eso sí, debo declarar con entera lealtad que considero inadecuada la actitud del Directorio de ANCAP, que no está en correspondencia con el requerimiento del Senado, porque el Senado resolvió encomendar a la Comisión el buscar soluciones con las autoridades de aquel instituto y proponerlas —si fuera necesario— al Cuerpo, a fin de permitir el reintegro a sus tareas de los funcionarios de dicho organismo que quedaron cesantes a raíz del movimiento de setiembre de 1952 y que no habían sido reintegrados a sus cargos.

La Comisión en la deliberación con los señores Directores de fecha 14 de setiembre, expresó categóricamente que era menester continuar conversando sobre este tema a los efectos de buscar una solución de tono amistoso, expresándose por algunos señores senadores —creo que por todos— y por supuesto también por el que habla de una manera especial que en esta clase de cuestiones tan enojosas, tan delicadas, siempre es preferible la vía del entendimiento cordial antes que la ley coercitiva de imposición, procedimiento sumamente peligroso que, incluso, no sabemos si vulnera fueros de autonomía que es preciso respetar y que, en anterior oportunidad el Poder Legislativo lo ha adoptado, como en el caso concreto del Frigorífico Nacional, con grandes reservas por parte de algunos legisladores, entre los cuales me encuentro.

Creo que el Directorio de ANCAP, señor Presidente, pudo evitar esta nueva fricción concurriendo a nuestra Sala para colaborar por la vía amistosa, en hallar algún procedimiento que condujera a la solución definitiva del problema.

Debo declarar —se me había olvidado de manifestarlo— que, de acuerdo con los informes de los miembros del Directorio de ANCAP, aquel número de funcionarios no reintegrados, que inicialmente sobrepasaba de un centenar había quedado reducido, más o menos, a 24 personas. De modo que parecía que las dificultades se habían abreviado, porque la distancia se había acortado extraordinariamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor senador?

Eso según el criterio del Directorio de la ANCAP; pero, son más de treinta.

SEÑOR CHIARINO. — Según el criterio del Directorio de la ANCAP por lo siguiente: dicho Directorio toma en consideración para hacer esa manifestación que sólo son 24 personas, el hecho de que los que han solicitado el reingreso sin haberlo obtenido, alcanza a esa cifra.

A eso se suma una nómina de 17 personas, que el Directorio de ANCAP expresa que no han solicitado el reingreso.

Sobre esto se establece entonces, una dificultad de apreciación, porque parece —me guío por los informes—, que en el instituto no se deja una constancia fehaciente de la solicitud ni se da a los solicitantes un resguardo de su solicitud de reingreso. A veces, son gestiones hasta de carácter verbal; otras veces escritas. La nota presentada no tiene ninguna constancia de que ha sido entregada y, entonces puede haber un extravío, incluso, de buena fe.

Esa dificultad de establecer si son 24 o 24 y además 17, queda un poco en el terreno de la duda. Sobre esto hay alegaciones que no coinciden. me atengo, por el momento, a la cifra de 24; de la otra manera serían en total cuarenta y tantos, pero esto alcanza para demostrar que el conflicto y las dificultades —posiblemente de acuerdo con el

número más reducido — se habrían acortado y permitirían tener no sé si muy remota la esperanza de que el acuerdo podría venir por la vía del entendimiento sin obligar a que nadie piense en procedimientos que —repito— me parecen sumamente delicados. Deberíamos, a mi juicio, hacer un gran esfuerzo por evitar la ley que impone soluciones con aparentes o reales procedimientos que vulneran autonomías que no podemos dejar de respetar.

Ese es el problema, señor Presidente, que tiene la Comisión y que lo trae al seno del Cuerpo, por una serie de circunstancias que no escaparán a la sagacidad de los señores senadores. En primer lugar, la Comisión tiene un mandato que cumplir, otorgado especialmente por votación de los propios señores senadores. No es una de sus misiones habituales, sino que ha sido un encargo específico acordado por una decisión categórica del Cuerpo. Han pasado los meses y por lo visto las dificultades se han sumado para que todavía, a fines de noviembre, no podamos dar un informe propicio, favorable a la terminación de nuestro mandato que a este respecto nos fué acordado expresamente por el Senado.

Cuando a ello se agregan circunstancias que se deben a actos voluntarios del Directorio de Ancap, que no sé si llegan a entrar en fricción con los fueros del Cuerpo, creo que la Comisión cumple con un deber en plantear este asunto al Senado, dejándolo en sus manos para que él resuelva lo que estime conveniente.

Declaro y con esto termino que como Presidente "ad hoc" de la Comisión entiendo que no me corresponde hacer sino lo que he hecho: es decir, una narración objetiva, tratando de que no hubiera en la narración nada que fuera de carácter personal, y mucho menos pasional, sino un simple relato de los hechos, expuestos con la mayor objetividad posible a los efectos de que el juicio que en el Senado se pueda hacer sobre la incidencia cuente con la más absoluta ecuanimidad.

Creo que el asunto es disgustante, pero creo que los fueros del Cuerpo puedan sentirse vulnerados y por tanto es menester que el Cuerpo resuelva.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador Manini Ríos, antes de iniciar su exposición, para hacer una pregunta al señor Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales?

SEÑOR MANINI RIOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Muchas gracias.

No sé si el señor Presidente de la Comisión ha manifestado en Sala la resolución que tomó la Comisión.

SEÑOR CHIARINO. — Por mayoría. Lo dije, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Respecto al destino de la nota?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Muchas gracias.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: el Presidente de la Comisión del Senado ha expuesto con una objetividad que él se preocupó de mantener, este problema, que no es más que la reiteración del mismo tema discutido en el Senado en la sesión del 11 de agosto de este año, a raíz de la primera omisión de la Ancap negándose a concurrir a otra sesión anterior para la cual fué solicitada su presencia en la misma Comisión.

En aquella sesión del Senado, después de un largo debate cuyo texto está en los pupitres de todos los señores senadores, se resolvió declarar, por moción del señor senador Bayley y por una afirmativa de 15 en 16, lo siguiente: "El Senado considera que el Directorio de la Ancap ha debido concurrir a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y lo invita a hacerlo a la próxima sesión que realice la misma".

A raíz de esta advertencia, —y a buen entendedor medias palabras deben bastarle,— de esta severa advertencia, hecha en forma y términos correctos, de los señores senadores presentes, por casi unanimidad, 15 en 16, el Directorio de la Ancap rectificó en un primer momento su conducta, y concurrieron los delegados del Directorio a la sesión de la Comisión.

No se llegó a ninguna solución constructiva y de inmediato volvieron a su posición anterior, negándose, una vez más, a concurrir a la misma y planteando este nuevo problema que la Comisión...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Hubo una nota del Senado?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor senador fué leída.

—... ya ha debatido.

Con esto, la Ancap persiste en una actitud que ya fué juzgada en aquel debate, que no creo, necesario reeditar, dada la hora y fatiga natural que supongo en los señores senadores.

Entiendo que la Ancap no ha procedido dentro de las costumbres, en primer término. Costumbre o uso de nuestro sistema gubernativo, en que siempre los Directores de los Entes Autónomos han concurrido a las Comisiones Legislativas a dar los informes apenas les han sido solicitados, y la misma Ancap lo ha hecho en otras ocasiones, cuando lo ha estimado conveniente.

Aún hay en este mismo repartido, en esta versión taquigráfica algunas afirmaciones que no dejan de llamar la atención, cuando se refieren algunos miembros del Directorio de la Ancap a su concurrencia para solicitar la votación del proyecto sobre Fábrica de Portland, vinculando este problema de gobierno, trascendental, con la solución que entonces podría dársele al problema de toma de empleados, vinculación que yo juzgué, apenas leída la versión, absolutamente inconveniente.

Por lo tanto, deduzco, que hay, frente a los usos, una inexplicada e inexplicable conducta del Directorio de la Ancap.

Frente a las normas constitucionales, no hay una disposición concreta que obligue al Directorio a concurrir a las sesiones de las Comisiones, pero, hay, por deducción de todo nuestro mecanismo institucional, la evidencia de que el Poder Legislativo tiene facultad de solicitar a los Directorios de Entes Autónomos, todas las comunicaciones que puedan facilitar su tarea.

Al negarse el Directorio de Ancap a hacerlo —por el único medio posible, en una circunstancia conciliatoria, como era ésta,— sin explicación plausible alguna, creo que se coloca al margen de nuestros rodajes constitucionales, aunque no me será fácil señalar el texto expreso que prevea tanto la violación como la sanción que correspondería.

No voy a entrar por el momento en otras apreciaciones, pero este largo proceso iniciado el 5 de mayo, con la constitución de la Comisión, y no terminado aún por las actitudes de la Ancap.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué no está terminado?

SEÑOR MANINI RIOS. — No está terminado aún por la oposición absolutamente impolítica, de intransigencia del Directorio de Ancap, queriendo hacer valer con razones, —me refiero a las razones dadas a la Comisión del Senado— que son absolutamente inoperantes e inadmisibles, su intransigencia en admitir a determinados funcionarios destituídos, lo cual mantiene en vivo un problema, sin necesidad, sin utilidad y sin conveniencia. A mi juicio, y voy a lo concreto de mi exposición, la Ancap ha incurrido en un caso claro de gestión inconveniente prevista en el artículo 199 de la Constitución.

Esa gestión inconveniente, debió haber sido observada por el Poder Ejecutivo; pero, no habiéndolo hecho así, entiendo que corresponde al Parlamento poner en juego las normas del artículo 119 de la misma Constitución, reclamando la presencia en Sala del señor Ministro competente, solicitando que se haga acompañar por miembros del Directorio de Ancap, para interpelar a dicho Ministro, acerca de las razones que ha tenido el Poder Ejecutivo para no observar la inconveniencia de la gestión del Directorio de Ancap, en este punto concreto. Y como este es un problema que ya deriva al plano institucional político, entre tanto, propongo que el Senado encomiende a su Comisión Especial, que estudie y proyecte una norma o una resolución aplicable al caso que nos preocupa a todos, al caso de la flagrante injusticia en que se mantiene a todos o a casi todos los despedidos.

Por ahora me limito a fundar, por lo tanto, dos mociones: primero, que se encomiende a la Comisión Especial que proyecte la solución de fondo del problema, sin continuar en este diálogo de sordos, con la Ancap que no quiere entender; y la otra, para que se interpele al señor Ministro correspondiente, a fin de que explique por qué no ha juzgado inconveniente la gestión de la Ancap.

Antes de dejar, por ahora, el uso de la palabra, quiero señalar dos cosas: primero que no he fundamentado más extensamente los hechos en que me baso para emitir este juicio, para no ser demasiado pesado a los colegas, pero que puedo hacerlo en caso de que ellos lo deseen.

Segundo, que en la documentación enviada por la Ancap en su última nota, que juzga tan completa, advierto que no ha enviado los datos que arrojan las fichas de los que aún no han reingresado y que las había pedido en forma expresa la Comisión, o por lo menos, no están incluídas en el repartido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lástima no haberlas podido repartir, porque era muy engorroso; pero si el señor senador pudiera verlas, encontrará que hay algunos de esos funcionarios que no tienen en su actuación una falta ni una anotación en su foja de servicio como malos funcionarios. Estos no han sido tomados, mientras que hay otros —aunque creo que debían haberse tomado a todos— que con muchas faltas, están trabajando.

SEÑOR MANINI RIOS. — Según mis informes, señor senador, es así. Pero eso no es lo único ni lo más grave de la inconducta del Directorio de Ancap en su posición frente a obreros despedidos colectivamente y luego retomados con un criterio que yo, hasta ahora, no he podido saber en qué fundamentos jurídicos o de equidad se ha basado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Para qué?

SEÑOR MANINI RIOS. — Para volver a tomar a los obreros en gran mayoría y a los funcionarios, dejando entretanto eliminados a varios de ellos, con explicaciones dadas a la Comisión por miembros del Directorio, que harían pensar, por confesión de ellos mismos, que se trata exclusivamente de un problema de orden, de principio, frente a la organización gremial de la Ancap, y entonces sí, están violando categóricamente normas de la Constitución.

Me refiero a las declaraciones concretas de miembros del Directorio de Ancap que figuran en este repartido y, que seguramente el señor senador Batlle Pacheco, no ha tenido tiempo de leer, porque no las conoce.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Quiero dejar constancia de que ese envío de las fichas por parte de Ancap se realizó con la nota. El hecho de que no se hayan repartido, obedece a que se trata de unas hojas muy amplias con una forma bastante complicada para ser repartidas a todos los señores senadores; pero para quien desee consultarlas, están en manos del Secretario de la Comisión que las suministrará de inmediato.

No se estimó indispensable, por otra parte, por la urgencia con que se hacía el repartido, para juzgar la incidencia que motiva este planteamiento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que sin reeditar los antecedentes de la huelga de la Ancap, podemos recordar que fué un movimiento tendiente a provocar en la Administración Pública un acto subversivo, paralizando, los servicios públicos.

De manera que tenemos que empezar por recordar que fué un movimiento peligroso para la propia estabilidad del Gobierno; tan peligroso, que la Asamblea General votó las medidas más extremas, las medidas extraordinarias para oponerse a este movimiento que causaba una verdadera perturbación y podía llevar al país a la ruina. No se trata de hechos tan sencillos.

Como consecuencia de la lucha en la Ancap se terminó la huelga, quedando cerca de dos millares de obreros sin trabajo.

Después, la Ancap empezó a estudiar, uno por uno, o por grupo, el reintegro de ese personal al trabajo. Había grandes dificultades. El personal que había sido vencido en la huelga, estaba en un estado de irritación que muchas veces generaba choques internos con el personal que había sido fiel a la ley y a la Ancap.

Poco a poco se fué resolviendo este problema, porque la intención de la Ancap no era la de tomarse ninguna revancha contra el personal, sino simplemente mantener el servicio y el orden.

Creer que el haber hecho una huelga ilegal, y haber querido destruir la organización del Estado, da méritos para reclamar puesto públicos, es un error.

Los funcionarios que están fuera de Ancap, tienen menos méritos para ocupar esos cargos que los ciudadanos que han cumplido con la ley y que nunca han sido funcionarios de la Ancap, porque éstos tienen una falta en contra.

Pues bien, señor Presidente; la Ancap tiene la responsabilidad de la continuidad del servicio, y la Constitución le ha dado la facultad de nombrar a su personal.

Si el Senado quiere coaccionar a este Instituto para que tome el personal que la Ancap juzga inconveniente, el Senado transgrede sus funciones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es ese el propósito.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De todas maneras, es lo mismo que si la Ancap quisiera presionar al Senado para que dictara las leyes. La Ancap tiene la plena responsabilidad y la libertad suficiente para tomar al personal en estos momentos.

Esa es la norma legal. Esta intervención del Senado preocupándose de estos asuntos, no es nada más que una preocupación perturbadora...

(No apoyados).

(Interrupciones). — (Campana de orden).

—...completamente contraria al interés público.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Parece que ha reintegrado al trabajo 1800 obreros de todos los partidos políticos, y faltan por reintegrar 22 a 24.

SEÑOR MANINI RIOS. — Cuarenta y uno.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay, también, otra cosa que hay que tomar en cuenta: por ejemplo, había obreros que eran braceros tomados a término; no eran funcionarios permanentes. Pero según los datos de la Ancap faltan 22 personas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Veinticinco.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor senador sabe que el miembro del Directorio señor Garrido, dijo, por ejemplo, a la Comisión del Senado, cosas como éstas:...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame, señor senador.

Cuando el señor senador Manini Ríos me pide una interrupción para decirme lo que expresó el señor Garrido, me la pide que yo se la concedo, pero ahora permítame, porque quiero hacer una puntualización.

En realidad, el personal fué entrando ordenadamente. Ancap, lo que hace, es estudiar la conveniencia o inconveniencia de cada uno de esos reintegros, no con propósito de interés particular, sino con el propósito de defender el interés público.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite ahora, señor senador una interrupción?

A propósito de lo que decía el señor senador Batlle Pacheco, quería expresar que en la sesión de la Comisión, a la que asistieron los miembros del Directorio, el señor Director Garrido dijo: "Hay declaraciones de miembros del Directorio, en el sentido de que no contribuirán con su voto al reingreso de funcionarios de Ancap que hayan pertenecido al Secretariado de funcionarios de Ancap. Eso conviene establecerlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso es muy grave. — SEÑOR GARRIDO. — Puede ser que sea grave; pero es conveniente establecerlo, señor Presidente, porque se habla de la admisión total de los funcionarios, y yo debo decir las cosas tal como son, y las expresiones que se han vertido en el Directorio de Ancap". Y agrega después' "Por eso creo, señor Presidente, que si la Comisión del Senado lo dejara en manos del Directorio de Ancap, tendría la seguridad de que lo iríamos solucionando poco a poco, y no habría problemas de ninguna clase".

Esa razón, es la única razón dada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La opinión del señor Garrido no puede tener validez frente a los hechos. Hay probablemente cien individuos que se han rotado en el Secretariado de Ancap.

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso es lo que nos llama la atención.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Han entrado muchos de ellos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si alguien en el Directorio se opuso a votar por esa razón y votó de otra manera, el hecho real es que no ha habido una exclusión de funcionarios por el hecho de ser miembros del Secretariado.

De manera que citar una opinión que revela otra opinión particular de un Director frente al hecho probado de que no se ha excluído a nadie por formar parte del Secretariado, me parece que es citar de antemano una cosa que se sabe que no es cierta. No ha habido exclusión de ningún funcionario por el hecho de pertenecer al Secretariado.

Ahora, naturalmente, han ido entrando los obreros que Ancap, juzgó, de acuerdo con su derecho, que tenía que nombrar, y partiendo de una base exacta, el haber entrado en huelga y haber violado la ley, no da ningún derecho, sino que, por el contrario, lo que Ancap busca es ir revisando poco a poco el conflicto, tomando aquellas personas que no pueden causar perturbaciones internas por una u otra razón, y esperando algún tiempo para que algunos que pudieran ser perturbadores, tal vez dentro de un tiempo no lo sean, pero cuidando fundamentalmente el interés del servicio público y usando sus facultades constitucionales.

Parece que el Senado se extralimite cuando nombre una Comisión para colaborar con el Ancap. ¿Para colaborar en que forma?

Hasta ahora, el derecho parlamentario era solicitar informes para hacer leyes; pero que cuando a un organismo del Estado la Constitución le da facultades expresas, el Senado nombre una Comisión para colaborar y resolverle los problemas, parece que se ha tragado toda la Constitución, y este es un punto en el que el Senado está violando la Constitución...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...porque no hay ninguna colaboración del Senado con el Gobierno del ente autónomo ya que la Constitución lo prohibe.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor senador no ha leído las actas de la Comisión, porque afirman todo lo contrario de lo que está sosteniendo. Yo me tomé el trabajo de leerlas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por encima de las actas están los hechos.

(Apoyados).

Toda la moción de la Comisión consiste en hacer tomar

a determinado personal aunque el Directorio no lo quiera tomar.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor senador? Le hubiera bastado a la Comisión, señor senador que el Directorio hubiera explicado las razones que tiene para no tomar a ese personal.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Señor senador; me permitió una interrupción; déjeme terminarla.

Lo único que contestó el Directorio en este caso, sistemáticamente, fué que esas situaciones están a estudio. 24 situaciones a estudio, que siguen a estudio y que nunca saldrán de ese estado de estudio; pero, al mismo tiempo, agregan algo más significativo, y termino señor senador.

Dice, por ejemplo, el señor Moltedo, en estas declaraciones hechas ante la Comisión: "No es una dilatoria hecha con fin vengativo. Hemos tenido necesidad de hacerlo para mantener el orden y la producción y evitar que en las nuevas huelgas vuelvan a suceder cosas raras. Frente a este último paro de ayer o anteayer he visto que el personal de AMDET se adhirió y por suerte nuestra gente no se ha acoplado. Puede ser que esa diferencia radique en que los empleados de ANCAP hayan tenido esta demora que se aprecia o estima con tan poco valimiento. Si hubiera habido adentro un ánimo exaltado, probablemente hubiéramos tenido otra huelga de 24 horas, días pasados".

Esto, señores senadores, es de una claridad meridiana. Quiere decir que para el señor Moltedo lo importante —es la única explicación que se deduce—, es que le conviene a la ANCAP, tener 24 o 41 (después veremos ese punto), cabezas de turco, funcionarios de ANCAP para mantener amedrentado al resto del personal. Es lo único que se deduce, leyendo a derechas esa declaración. Eso, señores senadores, es absolutamente inicuo. Lo que el Directorio del ente debió haber dicho en Comisión eran las razones que tenía para no tomar esos funcionarios, y no decirle que está dilatando su reingreso, y de esa manera mantiene humildes a los que están dentro de la ANCAP, porque eso es realmente de una injusticia que nadie puede admitir.

Muchas gracias señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De todo esto hay que separar lo que es imaginación del señor senador Manini Ríos y lo que son los hechos.

Decir que si esos 24 empleados hubieran estado dentro de la ANCAP, hubieran producido una huelga o perturbación, ¿acaso no es imaginación?

Por otra parte, ¿por qué el señor senador no se hace elegir miembro del Directorio de ANCAP y resuelve los problemas?

SEÑOR MANINI RIOS. — Porque yo, señor senador no pertenezco al "tres y dos".

(Hilaridad)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que dice el señor Moltedo es que si esas personas hubieran estado en el organismo, podrían haber creado un estado de ánimo perturbador que hubiera, tal vez, conducido a la huelga.

SEÑOR MANINI RIOS. — Discúlpeme señor senador: pero no es así.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podrá ser equivocada o acertada la opinión del Directorio de ANCAP, yo no entro a discutirla porque no conozco los hechos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La mayoría del Directorio; porque la minoría...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando hablamos del Directorio hablamos de la mayoría.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ...quería aclararlo, votó a favor de la reincorporación de esos funcionarios. Los delegados de mi partido, cumpliendo disposiciones del Directorio, votaron a favor de esa admisión.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR BATLLE PACHECO — Continúo señor Presidente, no se puede contestar a todos a un tiempo. Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las manifestaciones del señor Moltedo no tienen otro alcance más que ese, y si el señor Moltedo cree que la entrada de esas 24 personas es perjudicial para el orden del organismo, tiene la obligación de no dejarlos entrar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Esos no han sido los argumentos que dió.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tiene la obligación de no dejarlos entrar, porque su deber como miembro del Directorio es cuidar el orden de ese establecimiento.

Se dice, señor Presidente, que esas situaciones están a estudio, que se están examinando, porque la ANCAP no les ha cerrado de ninguna manera las puertas. Indudablemente cuando pueda modificar su juicio en un sentido favorable para permitir que esas personas entren a ANCAP, lo hará, porque no tiene ningún espíritu de venganza.

Pero hay que ver que para que esas personas entren es preciso que tengan el grado de confianza necesario de parte del Directorio como para que éste tenga la seguridad de que pueden continuar el servicio.

Lo que pasa, señor Presidente, en este caso es que a raíz de la huelga de la ANCAP que fué naturalmente, muy explotada, la gente ha tomado la actitud de creer que se puede hacer una huelga, llevar al país a un estado de conmoción obligar al Parlamento a tomar medidas extraordinarias, creando el desprestigio internacional del país —porque, naturalmente, todo esto en el exterior se aumenta—, y que esto no significa nada y da derecho a ocupar nuevamente un cargo público para seguir desde ese cargo público tratando de perturbar la administración pública.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Ruego, señores senadores que hablen de a uno, porque de a tres es imposible entendernos.

Le voy a conceder una interrupción al señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Yo le había pedido la interrupción porque me quería referir a una manifestación anteriormente formulada.

El señor senador Batlle Pacheco, dijo que, en realidad, no había una auténtica colaboración del Senado con el Directorio de ANCAP. No sé si insinuaba —supongo que no—, un cargo a la Comisión pero le quiero recordar al señor senador Batlle Pacheco dos cosas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, no señor senador. Se trataba más de un cargo al Senado que a la Comisión. Estoy discutiendo la actuación del Senado.

SEÑOR CHIARINO. — Le quería señalar al señor senador Batlle Pacheco, precisamente eso: que la Comisión se movió con discreción. Salvo algún diálogo que pudo ser en algún instante un poco severo, todas las actuaciones y, desde luego, todos los procedimientos fueron absolutamente discretos y atemperados para cumplir una determinación terminante del Senado, señor senador. En todo caso, habría sido el Senado quién cometió un grave error al resolver que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales buscara soluciones con las autoridades de ANCAP, proponiéndole el reintegro a sus tareas de los funcionarios de dicho organismo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa resolución del Senado es tratar de establecer un contacto con los Directorios de Ancap. Se presupone que los dos Organismos estén de acuerdo en buscar la solución, porque la Ancap es, en esta materia, tan independiente, como el Senado para dictar leyes.

SEÑOR CHIARINO. — Pero cuando el Senado no ha encontrado la buena acogida para el entendimiento amistoso, ha dictado leyes como la del frigorífico; y eso es mucho peor y muy peligroso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A esta Comisión del Senado concurre el Directorio de Ancap; expresa su opinión: los vuelven a llamar: vuelve a concurrir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor senador, no vuelve a concurrir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A pedido del Senado: la Comisión no tiene autorización.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso es lo grave.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Comisión no tiene autoridad pública.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es el Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Vuelve a concurrir y vuelve a reiterar su opinión.

Mientras tanto, el conflicto ha disminuído mucho, porque en lugar de 120 o 130 obreros, hay 24, 25 o 26. El volumen bajó mucho.

Vuelven a concurrir a la Comisión y reiteran su opinión en el sentido de que se va a analizar uno por uno todos los casos, con el tiempo necesario, para ir tomando el personal cuando estén convencidos de que el mismo no es perjudicial para el Organismo.

Entonces, luego que la Comisión del Senado formula nuevamente su invitación, se envió a este Cuerpo una nota explicando la actitud que se asumía, y a la cual se debe dar lectura.

Pido a la Mesa que, por intermedio de Secretaría, haga dar lectura a la nota de fecha 11.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Están los compromisos anteriores ante los miembros de la Comisión que representaba al Senado, que el señor senador no explica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nota a que hace referencia el señor senador Batlle Pacheco.

(Se lee:)

"Montevideo, 11 de noviembre [illegible]3.

Señor Presidente "ad-hoc" de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de la Cámara de Senadores, don Juan Vicente Chiarino. — Presente.

Señor Presidente:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en la sesión de Directorio de fecha 10 del corriente, se tomó nota de la reunión que tuvo lugar en Salas del Senado entre la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del mismo y una delegación de nuestro Directorio.

Se tomó conocimiento asimismo, de vuestra nota de octubre 26 próximo pasado en la cual se reitera una solicitud de informes de fecha 13 de octubre, así como una nueva invitación a este Directorio para una reunión a realizarse el día jueves 12 del corriente.

Como es de vuestro conocimiento la información de la referencia fué evacuada con fecha 4 del corriente, y en cuanto a la nueva invitación, este Directorio ha entendido que habiendo sido tan amplios los informes dados por la Comisión delegada del mismo en dos oportunidades, su presencia física es conceptuada inoperante, sin perjuicio de quedar a disposición de la Comisión de su digna Presidencia para brindar la información sobre puntos concretos que esa Comisión estime convenientes.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Ingeniero Juan P. Fabini, Presidente. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General".

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Considero, señor Presidente, que la nota que es verdaderamente ilustrativa acerca de la posición del Directorio de Ancap, a raíz de la resolución del Senado por la que se resolvió invitar nuevamente al mencionado Directorio a concurrir al seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, es la del 18 de agosto, y si no hay inconveniente para el curso de la exposición del señor senador Batlle, me permito solicitar que se le dé lectura.

Considero que el Senado no se enteró bien del contenido de esa nota, donde el Directorio de Ancap, como se verá, expresa con total claridad cómo ha enfocado el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nota a la cual hace mención el señor senador López Toledo.

(Se lee:)

"Montevideo, 18 de agosto de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfeo Brum. — Presente.

De mi mayor consideración:

El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland se ha enterado, de que en la sesión de ese Cuerpo de 11 de agosto de 1953, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, planteó el problema que a su juicio creaba la inasistencia de representantes del Directorio a una sesión de dicha Comisión, para la cual habían sido citados.

Los hechos fundamentales que, en opinión del Directorio que presido, deben ser sometidos a un análisis, son los que a continuación se expresan:

A) Nota invitación. Con fecha 19 de mayo esta Administración recibió la nota que se transcribe de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales:

"Montevideo, mayo 19 de 1953.

Señor Presidente del Directorio de Ancap, ingeniero don Juan P. Fabini. — Presente.

De nuestra mayor consideración:

En la sesión del 5 del corriente, el Senado aprobó la siguiente moción "que se encomienda a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales el buscar soluciones con las autoridades de Ancap y Amdet y proponerlas si es necesario al Senado, que permitan el reingreso a sus tareas de los funcionarios de dichos Organismos que quedaron cesantes a raíz de la huelga de setiembre de 1952 y que aún no han sido llamados a sus tareas".

Con el propósito de cumplir dicho cometido, esta Comisión resolvió invitar al Directorio que usted dignamente preside, para concurrir a la reunión a realizarse el próximo jueves 21 a las 17 y 30 horas.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Daniel Fernández Crespo, Presidente. — Luis M. Abdala, Secretario".

B) Concurrencia de miembros del Directorio a la sesión de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. El 26 de mayo y en representación del Directorio de esta Administración asistieron a una sesión de la referida Comisión tres de sus miembros, integrantes de la Comisión de Asuntos Internos. En ella se expresó cómo la Administración había enfocado la solución de las inconvenencias que soportaba un grupo de personas como consecuencia del abandono voluntario colectivo que de sus cargos hicieron en setiembre del año 1952. Quedó establecido que por nuevas designaciones realizadas por el Directorio y por unanimidad, las 1.860 solicitudes de reingreso presentadas, se habían reducido a 102, en las que aún no había recaído resolución en la fecha en que tuvo lugar la sesión de referencia. La delegación del Directorio de Ancap tomó asimismo nota, en esa sesión, de un pedido de informes que le fué solicitado. Esta reunión se desarrolló con toda normalidad.

C) Remisión de informes. El 3 de junio fueron remitidos los informes solicitados siguientes: 1.o) Funcionarios que abandonaron sus cargos en la última huelga que solicitaron su reingreso y que no han sido designados de nuevo para ocupar cargos en el organismo. (Comprende: fecha de ingreso, ascensos que experimentaron en su carrera, asignaciones y fecha de vacancia del cargo). 2.o) Nómina de cargos que han quedado vacantes, con indicación de las posibilidades de cada uno en materia de jubilación. A) Ex funcionarios que no reúnen los mínimos de edad ni los servicios exigidos por las leyes jubilatorias. B) Jubilación temporal. C) Jubilación anticipada. D) Jubilación normal.

Se desea destacar a esta altura, que excluídos 20 operarios de Juanicó no reincorporados por falta de trabajo y que en la sesión del Directorio de fecha junio 7 de 1953 se resolvió ofrecerles trabajo en las tareas preparatorias de la fábrica de portland a instalarse en las proximidades de la ciudad de Minas, el número de solicitudes de reingreso a considerar en el momento actual es de 39.

D) Nuevas invitaciones. Con fecha 10 de junio se recibió una nota de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales invitando a concurrir a otra sesión a realizarse al día siguiente, a la que se dió trámite al Directorio. Esto fué comunicado telefónicamente por la Secretaría General a la citada Comisión. Con fecha 12 del mismo mes, se formuló otra invitación para una reunión a celebrarse el día 17.

El Directorio, en sesiones de los días 16 y 23 de junio, consideró las referidas notas resolviendo su trámite a la Comisión de Asuntos Internos, que integran los tres miembros que habían asistido a la primera reunión representando al Directorio. La Comisión de Asuntos Internos se expidió con fecha 3 de julio, adoptando resolución el Directorio el mismo día, contestando, según nota que se transcribe más adelante. En este intervalo se mantuvieron conversaciones telefónicas con la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, dando cuenta del trámite del asunto, y aclarándose lo que se venía actuando.

E) Contestación de ANCAP. El texto de la nota contestación de ANCAP es el siguiente: "Montevideo, 13 de julio de 1953. Señor Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de la Cámara de Senadores, don Daniel Fernández Crespo. Presente. Señor Presidente: Tengo el agrado de referirme a las notas de 10 y 12 de junio próximo pasado, por las que se formula una nueva invitación al Directorio que presido a fin de concurrir a una sesión especial de esa Comisión para continuar tratando lo relativo a la situación del personal del Ente que hiciera abandono colectivo de funciones en setiembre de 1952.

Al respecto, cúmpleme expresar al señor Presidente que la Comisión que en representación del Directorio de la ANCAP asistió a la reunión realizada con fecha 26 de mayo de 1953 y luego de proporcionada la información solicitada, considera que no tiene nada nuevo que agregar con respecto a lo tratado en la oportunidad, sin perjuicio de quedar a disposición de la Comisión de su digna Presidencia, para remitirle la información que requiera sobre algún punto concreto.

Con este motivo, me complazco en saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — (Fdo.) Q. I. Silvio Moltedo, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Jorge R. Goldie Arenas, Prosecretario General".

F) No teniendo este Directorio ninguna sugerencia que agregar a lo dicho cuando concurrieron sus miembros a la reunión de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, conceptúo que su presencia física en Comisión podía ser sustituída por la nota remitida.

G) Como se indica en nuestra última nota transcripta precedentemente el Directorio ha quedado dispuesto a suministrar cualquier nueva información.

Visto todo lo que antecede surge naturalmente que —en nuestro concepto,— el Directorio de esta Administración ha cumplido con las formalidades legales y de buenas relaciones que entiende deben existir entre un Ente Autónomo y el Senado de la República.

Tengo el honor de saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Ingeniero Juan P. Fabini, Presidente. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General".

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Creo que este problema no es de solución perentoria. Desde que tomé parte en el debate del asunto anterior, anuncié que en el día de mañana, en compañía de la doctora Amestoy de Mochó, partiríamos a la hora 9, en avión, hacia la ciudad de Rivera, para asistir a la inauguración de un preventorio.

Declaro que no puedo permanecer un momento más en Sala. Como no tengo interés en dejar el Senado sin número, deseo presentar una moción que regularice la situación y me permita retirarme con tranquilidad de conciencia. Es por ello que propongo que se levante la sesión y se realice un cuarto intermedio, para continuar tratando este asunto en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que habíamos quedado en resolver este asunto esta misma noche. No hay inconveniente en que el señor senador Gamba se retire, pues nadie lo tiene atado.

SEÑOR GAMBA. — Con permiso, señores senadores, me retiro.

(Se retira de Sala el señor senador Gamba).

SEÑOR MANINI RIOS. — Hago moción, señor Presidente, para que en el futuro, los documentos sean leídos por quien los trae al debate, para no cansar inútilmente a los señores Secretarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador Manini Ríos, sabe que no puede modificar el Reglamento, y éste establece que es la Secretaría del Senado quien debe leer las notas.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor senador está muy reglamentarista esta noche.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y usted, muy inquieto, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — En absoluto, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No haga mociones contra el Reglamento, señor senador, porque eso no puede tener andamiento.

No he pedido la lectura de esa nota para dilatar el debate, sino porque hay en ella la prueba de que la ANCAP no se ha negado a dar los datos, en ningún momento, y lo único que ha hecho, es decir que la presencia física del Directorio no es necesaria.

El Parlamento puede tener derecho a toda la información que juzgue conveniente, pero no tiene derecho sobre los cuerpos de las personas. No hay ninguna ley que obligue, salvo a los señores Ministros, a un Director de ANCAP a venir a discutir en el Senado sobre el nombramiento de una o varias personas.

La realidad es que el Senado ha querido colaborar con Ancap para nombrar a las personas que han quedado fuera del Organismo. Esta colaboración del Senado con la Ancap, para hacer nombramientos, es una cosa estrafalaria.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Peor que eso, señor senador, y es lo que nos preocupa más, es lo que denuncié y fué denunciado en la otra Cámara: que eso que el señor senador llama colaboración del Parlamento para designar funcionarios en Ancap, esté en manos de algún club político, como lo ha estado y como es fácil comprobarlo, aunque no quiero entrar a ese tema.

Eso es grave, pero más grave que todo eso, es una inquietud de orden social, que debe estar en la preocupación de los miembros del Directorio de Ancap y de los legisladores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta es, señor Presidente, una manifestación del señor senador, que no se la puede tomar en serio.

Cuando han echado a 1800 personas...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MANINI RIOS. — El punto está documentado, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo siempre hablo en serio, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando se han echado 1.800 personas y quedan solo 24 por tomar, no creo que pueda haber habido ninguna discriminación política...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La ha habido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ... porque en una masa de 1.800 personas...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción ?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente, pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Batlle Pacheco dice que no es serio lo que digo, y yo acostumbro a plantear las cosas en serio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Digo que no es serio...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El asunto es muy serio, aunque quedara una sola persona.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente, ruego que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es que tiene razón el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores no pueden interrumpir al orador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo que se me escuche, señor Presidente.

Digo, señor Presidente, que si de 1.850 personas han entrado 1.825, quedan 24 o 25 afuera, solamente, y sería ingenuo creer que los que han entrado, lo han hecho por influencia de un club político.

(Interrupción del señor senador Fernández Crespo. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fernández Crespo no tiene la palabra. Las interrupciones deben ser solicitadas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador quiere decir, señor Presidente, que ha entrado por influencias de un club político una gran proporción de esos funcionarios. Si el señor senador dijera quienes son, si concretara esa proporción, podría haber una acusación, pero creo que sostener, cuando reingresa casi la totalidad y queda solamente un uno por ciento para entrar, que hubo discriminación política para retomar al personal de Ancap que pertenece a todos los partidos, es sostener una cosa que no es real.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Tengo que rechazar las expresiones del señor senador, cómo que vengo a plantear al Senado, cosas que no son serias. Siempre acostumbro a plantear cosas serias.

No puedo afirmar, señor Presidente, que los 1.800 funcionarios a que se refiere el señor senador, hayan sido tomados por influencias políticas, pero puedo, sí, afirmar, que un gran número de esos funcionarios, ha tenido que recurrir a influencias políticas de un determinado club batllista. Aunque solamente fueran diez o cinco funcionarios, deberíamos sentirnos alarmados por el hecho de que la influencia política, la tortura de conciencias pueda borrar lo que, en el concepto de los Directores de Ancap, es perjudicial, para la buena marcha del Organismo.

He podido comprobar que ciudadanos pertenecientes a distintos partidos políticos, han tenido que afiliarse a un club de la 20.a Sección, que lleva el nombre de "Baltasar Brum", para poder conseguir u obtener trabajo en Ancap.

Si mi afirmación no fuera valedera para algunos, señor Presidente, voy a remitirme a lo que se publicó en el diario "El Día" de fecha 29 de junio de 1953. Hay un título que dice: "Una entusiasta asamblea, organizada por el Club "Doctor Baltasar Brum", de la 20.a Sección, se realizó ayer, en el cine Miramar". Hace referencia, ese artículo, a toda la oratoria y dice que ella fué organizada por destituídos de Ancap.

El texto del artículo referido en su parte pertinente, dice así:

"En nombre de los empleados y obreros que habían sido destituídos de la ANCAP por las causas conocidas y que recientemente reingresaron a este instituto, hizo uso de la palabra el señor Juan Etcheverry. Destacó en primer término el papel que les había correspondido a los señores Luis Roberto Grigorio, y Antonio Paracampo en las gestiones que condujeron al resultado antes señalado. Tuvo también, el señor Etcheverry, expresiones de reconocimiento para los senadores, señores Lorenzo Batlle Pacheco y Bautista López Toledo, así como para los diputados señores Arosteguy y Bianchi Altuna, y para el señor Ricardo Mari, por la exitosa intervención que tuvieron en el asunto, interpretando fielmente el sentido de solidaridad social que encerraba la solución del problema que gravitaba sobre numerosas familias a cuyos hogares ha vuelto ahora la tranquilidad".

De quien es el señor que hace uso de la palabra pueden dar fe algunos integrantes del Senado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Era herrerista.

SEÑOR MANINI RIOS. — De la misma lista "4" del señor senador Arrillaga.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Tuvo que pasar por las horcas caudinas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — "... expresiones de reconocimiento para el señor senador Lorenzo Batlle Pacheco..." Sería largo, y lo demás no interesa, pero luego el señor Roberto Grigorio se refirió a las gestiones que cumple este baluarte partidario en la lucha por el mejoramiento de la populosa barriada de La Teja y Pantanoso,

agregando que el Batllismo, cualquiera sea su esfera de acción, busca siempre el bienestar y la justicia para todos los habitantes de la República, como lo demuestra el episodio de la restitución de los empleados y obreros de Ancap. Sé que muchos de estos funcionarios, que conozco, no han podido o no han querido aceptar claudicando de sus ideas políticas, al asociarse a ese club que les garantizaba el reingreso a Ancap. Otra cosa no cabe suponer cuando hay personas, que yo conozco también, de militancia, no del partido Batllista, que tienen limpia ejecutoria funcional en Ancap, sin faltas y sin ninguna anotación en sus prontuarios o foja de servicios que no han sido tomadas, mientras fueron tomadas algunas otras que tienen grandes faltas en su fojas

De manera que, señor Presidente, con esto pruebo que no he hecho afirmaciones en el aire, y que esto nos retrotrae a épocas que creíamos terminadas, pero desgraciadamente, esto comprueba que estamos volviendo a ellas; época de las influencias políticas y de la compra de conciencias que borran en este caso todo lo que signifique alarma de los enormes delitos que realizaron estos obreros, delitos de conmoción pública, según las palabras del señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: eso prueba...

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Quiere otra prueba, el señor senador. Se la puedo ofrecer.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo ninguna inquietud, y si creen que esto prueba algo todo el mundo sabe en este país que todos los Directores de Entes Autónomos han sido distribuídos en razón de la representación política, precisamente en nombre de un viejo principio del Partido Nacional, que se llamaba, el derecho al trabajo.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR CHIARINO. — En nombre del principio del 3 y 2 señor senador, que no es lo mismo.

(Interrupciones — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede continuar el debate en esta forma.

Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Continúo, señor Presidente, y voy a explicar en que consistía este principio, que yo considero justo.

En el año 31, cuando se hizo la nueva Ley de Entes Autónomos uno de los argumentos que existían para no crear nuevos Entes Autónomos era que los Directores colorados, nombraban exclusivamente a colorados. En aquella época, se decía que el poder político nombraba exclusivamente colorados en los Entes Autónomos; que en consecuencia no se podía extender el dominio del Estado, porque era privilegiar al Partido Colorado. En aquella oportunidad se llegó a la proporcionalidad extrema no en el Directorio, en las leyes del 31, sino a la proporcionalidad de los caudales políticos de los partidos. Eso era el derecho al trabajo. Yo siempre he considerado que ningún partido tiene derecho a hacer de la Administración Pública un nido de votos, pero comprendo, señor Presidente también, que hasta ahora he visto siempre que los que hacen declaraciones cuando están en el llano, cuando suben al gobierno nombran a sus amigos y los nombran tal vez con menos escrúpulos que nadie.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Este no es el problema, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor senador Fernández Crespo, no le hago un reproche, pero sé que usted es uno de los hombres que tiene organizada en Montevideo una oficina para favorecer a todos sus correligionarios ya sea en empleos, ya en gestiones en las Cajas de Jubilaciones, o pidiéndole al Comisario que lo libre de una pequeña pena policial, etc. Eso lo conoce todo el mundo; no se lo reprocho, porque sé que no vivo en un país de ángeles. Sé que un nacionalista tratará de nombrar a un nacionalista y un católico tratará de nombrar a un católico. Este episodio que se ha traído como prueba, lo voy a narrar yo ahora, tal como fué. Me vino a ver un grupo de funcionarios de ANCAP diciéndome que habían sido arrastrados a la huelga aunque no era partidarios de ella. Yo quedé en hablar con el señor Fabini. Pero la realidad fué que los nombramientos se produjeron sin que gestionara nada. Varios días después volvieron por el Senado: me vieron; y estaban contentísimos, pero la realidad es que yo no había hablado al señor Fabini por falta de tiempo, —pero creía que era justo su pedido y que no perjudicaban al servicio público. De manera que todo el expediente queda reducido a eso.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor senador: creo —debe ser un poco por la hora en que nos encontramos— que el señor senador está muy confundido al analizar estos problemas, o que yo estoy muy confundido, pero no me puedo encontrar con el señor senador en la forma de hacer ese análisis.

Lo que leyó el señor senador Fernández Crespo es el discurso de un señor que por testimonio de su ex correligionario aquí presente, el señor senador Arrillaga Safons, era herrerista, y dejó de pertenecer al herrerismo para reingresar a la ANCAP, según declaraciones que él hizo, publicadas en el diario "El Día". Yo le ofrecía al señor senador algo coincidente, y se lo puedo proporcionar para que me dé también la explicación si es que puede. Esta vez se refiere a un club blancoacevedista, al Club Vanguardia Obrerista. Es un artículo publicado en 'El Día' que dice: "El Club Vanguardia Obrerista adhiere al Batllismo..." Me hace acordar a aquellos sueltitos que publicaba "El Día", que encabezaba diciendo: "Un orribista menos, un batllista más".

Este club Vanguardia Obrerista adhiere al batllismo y comunica al Presidente de turno de la Agrupación "Joaquín Suárez" que desde ese día resuelve: (Lee): "1) Desafiliar a este club de la Departamental Colorada 'Principismo y Democracia" y del Partido Colorado, "Libertad y Justicia".

2) Pedir afiliación partidaria a la Agrupación Colorada Batllista "Joaquín Suárez".

3) Que las resoluciones primera y segunda no involucran moralmente ni de ninguna manera a la persona del doctor Eduardo Blanco Acevedo, que lo consideramos honesto y sumamente inteligente, pero que hechos de gran trascendencia para la vida de nuestro club, le han dado motivo a esta resolución ya aprobada por unanimidad la primera resolución y por aclamación la segunda y cuarta". "Las resoluciones que anteceden fueron votadas en base a las argumentaciones expuestas por las Comisiones de Asuntos Políticos y Sociales integradas por los señores Diógenes Pereira, Juan G. Zabala Nicolás Miselli, etc."

Bien, aclaro: el señor Diógenes Pereira, que está en la fotografía, es antiguo dirigente sindicalista: fué de tendencia Anarquista en su juventud y fué uno de los propulsores del gremialismo de ANCAP, fué Presidente de la ex AFA; fué en su vida política Presidente de una Departamental blancoacevedistas de Montevideo: fué procesado junto con el señor Juan G. Zabala, por denuncia de ANCAP ante la policía a raíz de la última huelga.

Es decir que tenía un historial que no le llamo negro, ni creo que lo perjudicara para el reingreso; pero, sí, mucho más nutrido, a los ojos del severo Directorio de Ancap, que el historial de los que no han podido entrar. Se desafilia el club por consejo de estos señores y estos señores de inmediato reingresan a Ancap. Me dirá el señor senador Batlle Pacheco que es mera coincidencia, como se usa poner en las carteleras de sus películas; pero esta mera coincidencia y la otra coincidencia señalada por el señor senador Fernández Crespo, empiezan a ser bastantes sugestivas.

SEÑOR CHIARINO. — Costumbre.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden?

Lamento interrumpir este entretenimiento a esta hora de la madrugada pero con los enormes problemas que tenemos por delante para resolución perentoria no sé si estaré equivocado o molesto al decir que se está totalmente fuera de la cuestión.

SEÑOR MANINI RIOS. — Estamos en el medio mismo de la cuestión.

SEÑOR CORREA. — Este debate es, desde mi punto de vista, totalmente inoperante. Entiendo, señor Presidente, que la discusión debía de circunscribirse en el sentido de si los miembros de un Directorio de un ente autónomo, frente a un problema cualquiera planteado con el Parlamento, —no de funcionarios de Ancap sino cualquier problema que sea,— deben o no asistir a asesorar a las Comisiones Informantes del Senado, máxime cuando el propio Cuerpo requiera su presencia.

No se trata del despido de funcionarios de Ancap.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una interrupción para aclarar?

SEÑOR CORREA. — Déjeme terminar, señor senador; hace mucho tiempo que lo estoy escuchando. El señor senador podrá aclarar después. Entiendo que por los fueros del Parlamento es que la Comisión ha traído este asunto a conocimiento del Cuerpo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Apoyado.

SEÑOR CORREA. — Y eso es lo que debe de tratarse. No es lo que motiva la no concurrencia sino, cualquiera sea el motivo de la invitación, si deben o no concurrir los miembros de los entes autónomos a las Comisiones. Esto es en mi concepto lo que debe encarar el Senado.

Expresé que lo que se estaba debatiendo estaba totalmente fuera de la cuestión y era, en mi concepto, inope-

rante porque este problema lo conocen perfectamente bien los integrantes de este Cuerpo, como también lo conoce la opinión pública, pues ha sido difundido desde las tribunas partidarias y desde las radios y, si alguna cosa queda por decir, señor Presidente, en vísperas electorales se dirá seguramente hasta la última palabra, de lo que queda por decir.

Debemos encuadrarnos en el tema jurídico y constitucional si es que hay ambiente para resolver algo o, de lo contrario, de seguir discutiendo de esta manera el problema no se resolverá nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión son dos mociones del señor senador Manini Ríos: una, para que se busque una solución de fondo al asunto y, otra, para que se interpele al Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción de orden?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: resulta que con las cuestiones de orden que se plantean yo no puedo hacer uso de la palabra.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tengo que ocuparme de la moción de orden del señor senador Correa que expresa que se está fuera de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Manini Ríos tiene la palabra, para ocuparse de la moción de orden.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador Manini Ríos no es el orador; es un interruptor. El que puede ser censurado es el orador y el que tiene derecho a replicar es también el orador y no el interruptor.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor senador Correa formuló moción de orden expresando que se está fuera de la cuestión y tengo derecho a ocuparme de ello.

Voy a decir que no se está fuera de la cuestión. Lo que acaba de señalar la Mesa es que he presentado una moción de interpelación al señor Ministro por no haber censurado la gestión indebida del Directorio de la Ancap, y, por consiguiente, para fundar esa moción es necesario discutir y comprobar si hay fundamento para ella.

SEÑOR CORREA. — ¿Entonces se está discutiendo la interpelación al señor Ministro? Es otro problema.

SEÑOR MANINI RIOS. — Desde luego.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero, señor Presidente, por lo menos, que me dejen hablar: estoy en el uso de la palabra y tengo derecho a hacerlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Presidente ha dicho que lo que está en discusión son dos mociones del señor senador Manini Ríos. Para mí lo que está en discusión, previamente, es el planteamiento que ha hecho el señor senador Chiarino a nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR CUSANO. — Es exacto.

SEÑOR CORREA. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Podrá estar lo otro también, pero está esto en primer término.

SEÑOR CUSANO. — Fundamentalmente, eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha planteado moción concreta; lo único que está a discusión son estas dos mociones a que la Mesa se ha referido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero la Comisión ha planteado un problema de fueros.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: creo que la Mesa o no ha interpretado —con los respetos debidos— al señor senador Chiarino o el señor senador Chiarino no ha formulado en Sala el planteamiento que la Comisión dispuso que se formulara, esto es, que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales propone al Senado que se rechace la nota del Directorio de Ancap, y si ese es un proyecto de resolución que viene de la Comisión, debe ser discutido y es lo que debe considerarse en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Chiarino propuso eso?

SEÑOR CHIARINO. — No, señor Presidente: faltaba ese agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces tenía razón la Mesa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Ruego a la Mesa que me perdone.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: se querido probar con estas dos publicaciones de clubes que la gente entraba en la Ancap por influencia política.

Primero, señor Presidente, la Ancap podía considerar que tales o cuales personas no eran peligrosas porque tenía informes sobre ellas. En el caso particular de este señor, recuerdo que se pidió informes a la Policía. Este señor tan peligroso que citaba el señor senador Manini Ríos, formaba parte de un organismo que estaba en lucha con el organismo huelguista y que fué derrotado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo no dije que fuera peligroso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Dijo que tenía una foja de servicios peligrosa.

SEÑOR MANINI RIOS. — No dije nunca que fuera peligroso; no tengo esa opinión al respecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Dijo que tenía una foja terrible.

SEÑOR MANINI RIOS. — Dije que para el Directorio de Ancap tenía que ser más seria que las fojas inmaculadas de varios de los 24 que no ha querido tomar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Este funcionario tenía una foja inmaculada; lo único que tenía era una acusación de que había sido anarquista hace mucho tiempo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Cree que voy a protestar porque lo tomaron?

SEÑOR SANCHO BARCELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Después, señor Presidente, voy a pedir la palabra para una moción de orden y voy a seguir hablando hasta pasado mañana.

SEÑOR SANCHO BARCELO. — Yo no voy a hablar hasta pasado mañana, señor senador. Voy a ser muy breve.

Son las tres menos diez de la mañana y este asunto hay que sacarlo antes del 28 de noviembre. Sería conveniente levantar la sesión y hacer un cuarto intermedio hasta el lunes a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha fijado una sesión extraordinaria para el día lunes a la hora 16.

SEÑOR SANCHO BARCELO. — Podría fijarse para la hora 15.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se podría considerar este asunto en segundo término de la sesión que vamos a realizar el lunes a la hora 16.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Acepto que se trate este asunto inmediatamente después del que figura en primer término para la sesión del lunes a la hora 16.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a oponerme a esta moción. Como estoy refiriéndome a una moción de orden supongo que no me van a interrumpir y pido a la Mesa especial amparo para la moción que estoy discutiendo.

Me voy a oponer a esa moción porque habíamos quedado en resolver este asunto esta noche.

SEÑOR CORREA. — ¿Con quién había quedado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habíamos quedado con el propio Senado que dispuso que, después del planteamiento, se resolvería este asunto.

SEÑOR CORREA. — Se dispuso que el señor senador Chiarino haría la exposición.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En ese momento el asunto era inaplazable; a las dos de la mañana empezamos a discutirlo, y ahora resulta que, media hora después, el asunto es perfectamente aplazable.

Creo que es necesario, señor Presidente, que no se corte el debate; no se puede discutir así, dejando acusaciones pendientes.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha quedado sin número el Senado.

Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo la hora 2 y 52 minutos del día 21 de noviembre).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañack. — Carlos María Penadés, Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

72ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 23 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que instituye el fondo de retiros y pensiones de los profesionales universitarios. Carpeta 1131. Repartido 155.

1

Siendo la hora 16 y 40 minutos, entran a Sala los señores senadores: Arrillaga Safons, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Fabini, Fernández Crespo, Guichón, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Puig Larravide, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, y Sancho Barceló.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Haedo, Vidal (Pinto de) y Vignale.
Con aviso, los señores senadores: Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Charlone, Chouhy Terra, Espalter, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, González Conzi y Viña.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.
No hay asuntos entrados.
Se va a pasar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley que instituye el fondo de retiros y pensiones para los profesionales universitarios.
Continúa la primera discusión general.
SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?
La Comisión no ha terminado aún el trabajo que le había sido encomendado. De manera que no vamos a poder tratar, en estos momentos, este proyecto de ley.
Lamentamos mucho, pero no ha sido posible terminar la elaboración definitiva del proyecto.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor senador?
SEÑOR FABINI. — Podría incluirse este asunto en la orden del día de la próxima sesión que celebre el Senado.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la sesión que se celebre a la hora 17 y 30?
SEÑOR FABINI. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la proposición del señor senador Fabini.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Afirmativa.
SEÑOR CHIARINO. — ¿Se va a levantar la sesión, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.
El Senado había sido citado para tratar el proyecto de ley sobre fondo de retiros y pensiones para los profesionales universitarios; pero como este asunto ha pasado a la órden del día de la sesión a celebrarse a la hora 17 y 30, debe levantarse esta s...
SEÑOR CHIARINO. — No sé si es reglamentario, pero como las sesiones son extraordinarias, quizá se podría aprovechar el tiempo continuando con el problema relacionado con la ANCAP, que había quedado en trámite. Se podría considerar hasta la hora 17 y 30, y de esa manera aprovecharíamos a la sesión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que declararlo grave y urgente, señor senador.
SEÑOR CHIARINO. — Lo planteo, con el objeto de no perder tiempo.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
La Comisión no ha podido expedirse sobre el asunto que motivaba esta sesión del Senado, y si se van a dedicar los miembros de este Cuerpo a la continuación del estudio de ese tema, y simultáneamente va a sesionar el Senado, prácticamente vamos a perjudicar una u otra labor.
Por esa razón creo que debería mantenerse el asunto en la orden del día de la sesión a realizarse a la hora 17 y 30, y levantar esta sesión.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor senador Chiarino?
SEÑOR CHIARINO. — No sé si la Comisión se dispone a trabajar de inmediato.
SEÑOR FABINI. — Sí, señor senador.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?
El señor Presidente dijo que había necesidad de declarar grave y urgente el asunto relacionado con la ANCAP. Me permito discrepar con él, porque como es un asunto de orden interno, pasa automáticamente a la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; el asunto no está en la orden del día. Son sesiones extraordinarias.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: como es un asunto interno planteado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y como el otro día quedó sin número el Senado, parecería adecuado que en esta sesión se continúe considerando el planteamiento hecho por dicha Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que declararlo grave y urgente, señor senador.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es cuestión de orden interno, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Altera la orden del día.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si es cuestión de orden interno, no altera la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hay que declararlo grave y urgente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Las cuestiones de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si altera la orden del día, necesita declaración de urgencia. Es una disposición reglamentaria.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente? La aclaración reglamentaria no altera el propósito del Senado de levantar esta sesión extraordinaria para que las Comisiones puedan expedirse a fin de poder considerar los problemas de fondo que figuran en la orden del día de la sesión de la hora 17 y 30.

Por lo tanto, toda aclaración que se haga en estos momentos es inconducente, porque si hay el propósito de levantar la sesión, vamos a trabajar en las Comisiones, pero si se quiere aclarar el punto reglamentario que está en debate, entonces sigamos con la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo pertinente del reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 99. No podrá considerarse asunto ninguno no incluído en la orden del día, si no hubiese urgencia declarada tal por la Cámara".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente

Integro la Comisión que debe informar el asunto relativo a la jubilación de los profesionales universitarios; pero lo evidente es que, en tres cuartos de hora, podemos adelantar algo, aunque poco después de las discusiones que ha habido en la Comisión y teniendo en cuenta las reformas que se piensan introducir, no podremos ponernos en condiciones para traer a la hora 17 y 30 el asunto informado al Senado.

Además, hay otras preferencias y es evidente que este asunto de la ANCAP tendrá que ser considerado por el Senado. De manera que sería preferible que lo fuera en esta sesión, a fin de no perturbar, también, la marcha de los asuntos que han sido declarados urgentes para la sesión subsiguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota:)

—Afirmativa.

Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 16 y 48 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 195 — Montevideo, Miércoles 12 de Mayo de 1954 — Núm. 14221

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página	
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de dos máquinas de calcular eléctricas, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Habilitación de esta Secretaría de Estado, calle Colonia número 1089, tercer piso.

Las propuestas presentadas serán abiertas el día lunes 24 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31272 My.7-v.my.19.

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión de: A) 5.000 folletos de contenido igual al que se exhibirá en la Sección Despacho, que lleva el título "Leyes Electorales"; B) 5.000 folletos de igual contenido al que se exhibirá en la misma Sección, que lleva el título "Leyes de Elecciones".

Los folletos se harán de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que lo interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 3er. piso), el 24 de Mayo de 1954, a las 17 y 30, en presencia del señor Secretario Letrado de la Corte e interesados que concurran al acto, por ante el Director de Secciones de la Secretaría. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31299-My.10-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 54 — (2º llamado)

Artículos: Contratar la confección de camisas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Mayo 15 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31304 My.10-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 53 — (2º llamado)

Artículos: Lona impermeable, cuerda, ojales, bobinas de hilo crudo, hilo blanco

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Mayo 14 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31293 My.8-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 63 — (1er. llamado)

Artículos: Atriles niquelados, platillos turcos, cajín de banda, bombo con maceta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Apertura: Mayo 14 de 1954 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31282 My.7-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 55 — (1er. llamado)

Artículos: Crevi[illegible]t azul, brin azul, trencilla, loneta blanca, cinta hilera, brin blanco, botones ancla dorados, botones blancos y negros, broches blancos y negros, suela, vaqueta vichy, badanas cromo, cordones negros, lienzo

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Mayo de 1954, a las 16 horas. Destino: Talleres para Escuela Naval. — Montevideo Abril 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31220 My.3-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 56 — (1er. llamado)
Artículos: buzos, impermeables, trajes de agua, gorras, sarga azul, entretela, crin, trencilla, brin blanco, cheviot azul, cinta hilera, brin azul, cinta de lana negra, popelina negra, botones ancla dorados, botones negros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura 12 de Mayo de 1954, a las 15 horas. Destino: Talleres para Inspección General de Marina. — Montevideo, Abril 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31221 My.3-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 57 — (1er. llamado)
Artículos: suela, vaqueta vichy, lienzo, cordones negros, badanas cromo, botas de goma.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura, 13 de Mayo de 1954, a las 15 horas. Destino: Sección Talleres para Inspección General de Marina. — Montevideo, Abril 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31222 My.3-v.my.13.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado
Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la provisión de materiales de construcción para el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por el término de seis meses de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto; que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio, calle 25 de Mayo Nº 289.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 12 de Mayo de 1954, a las 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31255 My.6-v.my.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 177
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría 10.000 metros de lienzo para vendas.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Junio de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31303-My.10-v.my.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 182
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de materiales para empaque, envase y embalaje de medicamentos.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Junio de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31274 My.7-v.my.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 169
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 63 esfignomanómetros y 63 espéculums nasales.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Junio de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.
Cuenta corriente) 10|pub. 31275 My.7-v.my.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 167
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de un equipo de luz de emergencia.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Junio de 1954 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31276 My.7-v.my.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 175.
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de productos vitamínicos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 1.o de Junio de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31249-My.5-v my.15

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 181
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de material de curación y cirugía.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 31 de Mayo de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub 31250-My.5-v.my.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 59|22
Muebles de maderas diversas
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de muebles diversos de madera, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con la formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 27 de Mayo de 1954, a la hora 16, en el Sector Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso, calle Solís) Casa Central. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31312 My.10-v.my.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Licitación Pública N.o 482. — Un equipo generador de corriente alterna de 10 kw. para la Central de Servicios Médicos. — Apertura de las propuestas: 23 de Junio de 1954, a las 16 horas.
Licitación Pública N.o 485. — Mangueras y extintores contra incendios para los predios 1 y 18 del Plan de Viviendas. — Apertura de las propuestas: 26 de Mayo de 1954, a las 16 horas.
Los actos de apertura de propuestas se realizarán en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1404) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31315 My.11-v.my.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 937
Pedregullo granítico y piedra granítica
Apertura: 28 de Mayo de 1954, a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 8 de Mayo de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31306 My.10-v.my.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 936
15 Rollizos de Curupay
Apertura: 26 de Mayo de 1954, a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 8 de Mayo de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31307 My.10-v.my.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 5|954
Quinto llamado
Llámase a licitación pública Nº 5|954 para el aprovisionamiento de leche al Comedor Nº 6 de la Ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Mayo de 1954 a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes Nº 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31251 My.5-v.my.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 15.435
Carnets para jubilados y pensionistas. — Apertura: El día 21 de Mayo de 1954, a la hora 15.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31254-My.6-v.my.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 105
Se llama a licitación pública para el suministro de 2.000 resmas de papel hilo blanco formato 64-1|2 x 90 centímetros, de 102 gramos el metro cuadrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1954 a las 16 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31270 My.6-v.my.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 17 de Mayo de 1954. — Hora 16. (Segundo llamado). Plaza: 1 Motor completo para instalar en una camioneta Chevrolet modelo 3.100, año 1950.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio N.o 2187, de 8 y 30 a 11 horas y de 14 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31313 My.11-v.my.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 103
Se llama a licitación pública para el suministro de 420 resmas papel hilo para títulos de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1954 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31271 My.6-v.my.14.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A PRECIOS
El Consejo del Niño llama a precios para la venta de 1.000 kilos de miel pura de abeja.
Las cotizaciones que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego particular, que se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
Las cotizaciones se abrirán el día 20 de Mayo de 1954, a las 15 horas en presencia de los proponentes que asistan a dicha apertura, en la Contaduría del Consejo Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31296 My.8-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO
Licitación Pública N.o 288
Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "Carne".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 21 de Mayo a las 11 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Venta, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31316 My.11-v.my.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Primer llamado
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación 312. — Una máquina cortadora de tallarines, una máquina sobadora y un secador de fideos. Día: Mayo 17. Hora 15.
Licitación 313 — Una máquina de coser ojales. Día Mayo 17. Hora 16.
Licitación 314. — Una máquina cosedora a hilo, para taller de imprenta. Día: Mayo 17. Hora 17.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 305, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de Condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31291 My.8-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
(2º Llamado). Licitación Nº 305 Harina de Trigo. Día: Mayo 20. Hora 14 y 30.
(2º Llamado) Licitación Nº 308 (bis). Leña en astillas. Día: Mayo 20. Hora 15 y 30.
(2º Llamado) Licitación Nº 311. Materiales con destino al Taller de Zapatería). Día: Mayo 20. Hora 16 y 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31292 My.8-v.my.20.

SERVICIO GEOGRAFICO
LICITACION PUBLICA Nº 1
Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza o Cif, Montevideo, de 3 Máquinas de Calcular de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sede de este Servicio, Avenida 8 de Octubre 3255 los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se recibirán en el citado local hasta el día 24 de Mayo de 1954, a la hora 16. — Montevideo, Mayo 3 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31290 My.8-v.my.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 100 (cien) toneladas de harina de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día miércoles 12 del corriente mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 2|pub. 31317-My.11-v.my.12.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. N.o 3
Segundo llamado
Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de víveres, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, del Hospital de Clínicas, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 21 de Mayo de 1954, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 5088-My.7-v.my.12.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
IMPRESION DE LOS ANALES DE LA FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
Llamado a licitación
Se llama a licitación pública para la impresión de los Anales de la Facultad de Química y Farmacia, por el término de un año prorrogable por un período igual, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esa Facultad.
El acto de apertura de propuestas, en presencia de los interesados que deseen asistir, se realizará el día lunes 31 de Mayo, a la hora 10, en el Decanato de la Facultad — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31247-My.5-v.my 13.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de: seis (6) máquinas Facit o tipo Facit, y dos (2) sumadoras eléctricas o sin electricidad; 1 (1) autoclave de 50 cm. de diámetro y 1 metro de profundidad, tipo Chamberland, vertical; un (1) horno Pasteur, de 35 a 50 cm. de diámetro de cámara interna, eléctrico o a gas, regulable hasta 240 C; dos (2) microscopio estereoscópico, de campo amplio, de 10 a 150 aumentos, tipo Greenough; una (1) lámpara para microscopía con luz regulable, 6 voltios y 5 amperios, tipo Monla, incluyendo transformador; una (1) heladera eléctrica de 9 a 10 pies cúbicos; una (1) balanza, tipo Roverbal, capacidad 1 Kg., sensibilidad al 0.1 gm.; de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, sita en Avenida Garzón Nº 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 25 de Mayo de 1954 a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31227-My.3-v.my.13

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
EXPROPIACION
EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 9 de Diciembre de 1953, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: una parcela de terreno propiedad del señor JESUS AGUIAR MELIAN, sita en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Soriano (Villa Cardona) padrón Nº 581, con una superficie de 1600 metros cuadrados, con destino a la habilitación de la Perf Nº 570, que abastecerá de agua potable a la población de "Villa Cardona" (Departamento de Soriano).
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí Nº 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31294 My.8-v.my.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 117 — 1er. LLAMADO
Caño de plomo
Llámase a licitación pública para la compra de: Caño de Plomo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 25 de Mayo de 1954 a la hora 15 y 30.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31283 My.7-v.my.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación Nº 44
Adquisición de leña
Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de leña dura de monte y 280 toneladas de leña de eucaliptus, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrá adquirir por el precio de $ 4.00 (cuatro pesos).
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Mayo de 1954 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31305 My.10-v.my.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 116 — (1er. LLAMADO)
Piezas especiales de bronce
Llámase a licitación pública para la compra de: Piezas especiales de Bronce, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 20 de Mayo de 1954, a la hora 15 y 30.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31273 My.7-v.my.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
Expropiación
EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 9 de Diciembre de 1953, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad de "Los Pinos S. A." sita en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones (Atlántida) padrón Nº 19279, con una superficie de 800 metros cuadrados con destino a la habilitación de la Perf. Nº 456|5 que abastecerá de agua potable a la población de Atlántida (Departamento de Canelones).
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la escribanía de esta Administración, calle José Martí Nº 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31280 My.7-v.my.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
Expropiación
EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 9 de Diciembre de 1953, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad de "Los Pinos S. A." sita en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones (Atlántida) padrón 19279, con una superficie de 800 metros cuadrados con destino a la habilitación de la Perf Nº 456|5 que abastecerá de agua potable a la población de Atlántida (Departamento de Canelones).
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la escribanía de esta Administración, calle José Martí Nº 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31279 My.7-v.my.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 92 — (3er. LLAMADO)
Plomo y estaño en lingotes
Llámase a licitación pública para la compra de plomo y estaño en lingotes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.40.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 19 de Mayo de 1954, a la hora 15 y 30.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31253 My.5-v.my.12.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES
LLAMADO A PRECIOS
Segundo y último llamado
La Administración de Ferrocarriles del Estado llama a precios para la confección de insignias para ojal. Apertura Mayo 12, hora 17.
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa del Organismo, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31290-My.8-v.my.12.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
V. M. 16. — Venta de materiales en desuso, (llantas de acero viejas, rieles viejos, metal de tipos y planchas de estereotipia, torno mecánico viejo, recortes de lona vieja, etc.). Apertura: Mayo 21, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 25|54. — Suministro de lámparas eléctricas incandescentes y tubos fluorescentes. Apertura Mayo 24, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31297 My.8-v.my.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 18|54. — (2º llamado). — Suministro de un grupo electrógeno. Apertura Mayo 19, hora 16, valor del pliego $ 1.00 (un peso).
C. M. 22|54. — Suministro de encerados y carpas de lona. Apertura Junio 9, hora 16. Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).
C. M. 23|54. — Suministro de estopa común. Apertura Mayo 20, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 24|54. — Suministro de pinturas y diluyentes, para coches motores y locomotoras. Apertura Junio 10, hora 17. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31258 My.6-v.my.24

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
GUIA DE TRANSITO TERRESTRE
Desde la fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la ley del 27 de Marzo de 1953, la Administración de Ferrocarriles del Estado, no exigirá la presentación de "Guía de Tránsito Terrestre", expedidas por las Intendencias Municipales. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31229-My.4-v.my.12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2.365. — Bolsas de papel. Apertura: 21 de Mayo de 1954, a las 17 y 30.
Nº 2.366. — Caños de hierro fundido centrifugado. Apertura: 24 de Junio de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.367 — Sulfato de amonio. Apertura: 15 de Junio de 1954, a las 16 horas
Nº 2.368. — Carpas de lona impermeable. Apertura: 27 de Mayo de 1954, a las 16 horas.
Concurso público de precios Nº 32. — Venta de bolsas usadas. Apertura: 28 de Mayo de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Dvisión Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31308 My.10-v.my.19.

A N C A P
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2.341 — (Segundo llamado) — Goma laca. — Apertura: 17 de Mayo de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.342. — (Segundo llamado). — Impresión de etiquetas cerámicas de cristal en botellas de vidrio. — Apertura: 24 de Mayo de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.348. — (Segundo llamado) — Contratación del suministro de agua a los buques petroleros en el antepuerto de Montevideo y/o Muelle de "La Teja" — Apertura: 14 de Mayo de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.362. — Cal viva. — Apertura: 13 de Mayo de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.363 — Hojalata — Apertura: 35 de Junio de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.364. — Mangueras para extinción de incendios. — Apertura: 29 de Junio de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú)
(Cuenta corriente). 8|pub. 31246-My.5-v.my.13.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor Interino en autos: "Fisco G... ciolino Díaz y otro contra JUAN ROMAGUEIRA RODRIGUEZ. Infracción a... ra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Nicolás ...amos y Juan Romagueira Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 3 de 1954. — Artigas Zamora Ipar, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31314 My.11-v.jn.15.

U. T. E.
Construcción de una Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, hasta el 11 de Febrero de 1955, a las 10 horas, para contratar la construcción de una usina hidroeléctrica en el Rincón de Baygorria, aguas abajo de la de Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, a los siguientes precios por pieza:

Pieza Nº 1, $ 10.00 Pieza Nº 2, sección A, $ 10.00 Pieza Nº 2, secciones B, C y D $ 10.00. Pieza Nº 3, variante A, $ 10.00. Pieza Nº 3, variante B $ 10.00. Pieza Nº 4, $ 10.00. Carpeta planos impresión, $ 50.00. Carpeta planos ozalid, $ 140.00. Pliego total, $ 250.00.

Los interesados podrán retirar en base a los precios arriba indicados la cantidad y tipo de pieza que estimen necesario. — Montevideo, 5 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31260 My.6-v.my.24.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|SS. EE. TT., EN ARTIGAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 27 de Mayo de 1954, a las 16 horas para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de SS. EE. TT. números 2 y 7 en la Ciudad de Artigas de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00 m|n.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 8 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31309 My.10-v.my.21.

U.T.E.
CONST. DE EDIF. PIS. E. T., EN SARANDI GRANDE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 25 de Mayo de 1954, a las 16 horas para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. en Sarandí Grande, Florida, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8º piso Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31228 My.3-v.my.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ENRIQUE BUSCAGLIA VIZCAYA argentino, proyectista domiciliado en esta Ciudad, solicita la inscripción de un plano referente a "Un proyecto de edificio de renta", del que se declara autor" — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 4816 Ab 30-v my.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 71022. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Con esta fecha Carisio Suárez, Montevideo, solicita la marca "SAPOL", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5041-My.6-v.my.17.

ACTA N.o 71020. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Con esta fecha La Especial de Niños S. A. (Ledeni S. A.), Montevideo, solicita la marca "Wembley", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5042-My.6-v.my.17.

ACTA N.o 71021. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Con esta fecha La Especial de Niños S. A. (Ledeni S. A.), Montevideo, solicita la marca "LE LAPIN", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5043-My.6-v.my.17.

ACTA Nº 71017. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ramón Masllorens, de Buenos Aires, Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 4981 My.5-v.my.15.

ACTA Nº 71018. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por L. Carmignani Di Paolo Camillo Carmignani, de Parma, Italia, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 4982 My.5-v.my.15.

ACTA Nº 70999. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Knox Company, de Los Angeles, California, E. U. de América, solicita la marca

PIELCIN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 4983 My.5-v.my.15.

ACTA Nº 71002. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Deutsche Gold Und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler de Frankfurt a. Main, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 4, 7, 9, 11, 12, 14, 16, 18 y 25 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 4984 My.5-v.my.15.

ACTA Nº 71005. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Con esta fecha, "Antia. Moll y Compañía Limitada" (Montevideo), solicita la marca "SORBILINE", para artículos de la clase 9. — publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5017 My.5-v.my.15.

ACTA Nº 71016. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Ramón Masllorens, de Buenos Aires, Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 4980 My.5-v.my.15.

ACTA Nº 71006. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "MYSTERE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5018 My.5-v.my.15.

ACTA Nº 71008. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., (Montvideo), solicita la marca "P. V P.", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5019 My.5-v.my.15.

ACTA Nº 71000. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Con esta fecha, Nuevogar Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "JOYA CLASICA", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4954 My.4-v.my.14.

ACTA Nº 70990. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, Radio Splendid S. S., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SPLENDID", para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4955 My 4-v.my 14.

ACTA N.o 70940. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis D'Intino, de Argentina, solicita registrar la marca "SALVAFLOR", para distinguir la clase 9, según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4953 My.4-v.my.14.

ACTA Nº 70967. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Con esta fecha, Celso Cazon Echudes, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FUNDACION ARTIGAS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4949 My.4-v.my.14.

ACTA Nº 71013. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Con esta fecha, Emanuel Merck Sociedad Colectiva, solicita registrar la marca "EVION", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4945 My.4-v.my.14.

ACTA Nº 71014. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Con esta fecha, Emanuel Merck, Sociedad Colectiva, Alemania, solicita registrar la marca "HELMINAL" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4944 My.4-v.my.14.

ACTA Nº 70996. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MENAJE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4894 My.3-v.my.13.

ACTA Nº 70973. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Con esta fecha, S. A. Fabril Uruguaya, (Montevideo), solicita la marca "LA MALAGUEÑA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4852 My.3-v.my.13.

ACTA Nº 70971. — Montevideo, Abril 24 de 1954. — Con esta fecha, Diego A. Rodríguez, (Montevideo), solicita la marca "CADORNA", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4853 My.3-v.my.13.

ACTA Nº 70995. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cilag Societe Anonyme, de Schaffhouse, Suiza, solicita la marca

LYSPADIGEST

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 4837 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 70962. — Montevideo Abril 24 de 1954. — Con esta fecha, Juan J Hermida y Carlos A. Villar, Uruguay, han solicitado registrar la marca "IMBATIBLE", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4806 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 70991. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "GOLDSONG", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4827 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 70993. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, Florencio Pau Urpina, de Montevideo, solicita la marca "SERAFINA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4836 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 70994. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, Florencio Pau Urpina, de Montevideo, solicita la marca "VERY-GOOD", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. 4835 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 70998. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Murine Company Inc., (E. U. A.), solicita la marca

MURINE

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4895 My.3-v.my.13

ACTA Nº 71063. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Benefax Limited, (Inglaterra), solicita la marca "BENEFAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5272 My.10-v.my.21.

ACTA Nº 71062. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, (Montevideo), solicita la marca "MICROPAQUE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5271 My.10-v.my.21.

ACTA Nº 71061. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A., (Montevideo), solicita la marca "METADIOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5270 My.10-v.my.21.

ACTA Nº 71048. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Comercial Solvents Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita la marca

BACIGRO

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 5188 My.8-v.my.20.

H ACTA Nº 71047. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Inventa A. G. Fur Forschung Und Patentverwertung, de Lucerna, Suiza, solicita la marca

GRILONSWISS

para artículos de las clases 4 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 5187 My.8-v.my.20.

ACTA N.o 71010. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Con esta fecha Establecimientos Corbeletta y Cía., de Francia, solicita la marca "FRANKLIN", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5179-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 71009. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Con esta fecha N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, solicita la marca

FERROXCUBE

para artículos de las clases 6, 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 5178-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 71040. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont De Nemours And Company de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

KARMEX

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 5215 My.8-v.my.20.

ACTA Nº 71053. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha, Riel Limitada (Montevideo), solicita la marca "CHIRIPA", para los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5210 My.8-v.my.20.

ACTA Nº 71035. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "APPLEKAY", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5211 My.8-v.my.20.

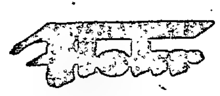
ACTA N.o 71039. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Murine Company Inc., (E. U. A.), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 5214 My.8-v.my.20.

ACTA Nº 71056. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la marca "GIDALON", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5212 My.8-v.my.20.

ACTA Nº 71027. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Otis Elevator Company, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 5124 My.7-v.my.19.

ACTA Nº 71028. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Otis Elevator Company, de Montevideo, solicita la marca

STIGLER

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 5125 My.7-v.my.19.

ACTA Nº 71026. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Twentieth Century-Fox Film Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 5126 My.7-v.my.19.

ACTA Nº 71029. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Scapa Dryers Ltd., (Inglaterra), solicita la marca "SCAPARISED", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5127 My.7-v.my.19.

ACTA Nº 71025. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LEVUGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5128 My.7-v.my.19.

ACTA Nº 71024. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Con esta fecha, Clarion Radio Sociedad Comercial de Herbst y Catz, de Montevideo, solicita la marca "DUMONT", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5120 My.7-v.my.19.

ACTA Nº 71023. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Con esta fecha, Clarion Radio Sociedad Comercial de Herbst y Catz, de Montevideo, solicita la marca "CLARION", para artículos de las clases 6, 11, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5121 My.7-v.my.19.

ACTA Nº 71019. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no. Francesco Cinzano y Compagnia Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "CINZANINO", para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4985 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 70925. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), solicita la marca "EMET", para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4923-My.4-v.my.14.

ACTA N.o 70986. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado la marca "IKARUS", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4924-My.4-v.my.14.

ACTA N.o 71004. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Ferunion Müszaki Külkereskedelmi Vállalat Hungría, ha solicitado la marca "ROBUSTA", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4925-My.4-v.my.14.

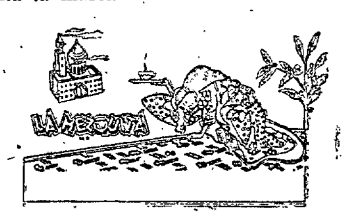
ACTA Nº 70997. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ICA", para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4893 My.3-v.my.13.

ACTA Nº 71060. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "SUPERLOCK", para los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5322-My.11-v.my.22.

ACTA N.o 71059. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "UNILOCK", para los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5323-My.11-v.my.22.

ACTA N.o 71077. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por United-Carr Fastener Corporation, de Cambridge, Massachusetts, de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca "DOT", número 39.044, para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5324-My.11-v.my.22.

ACTA Nº 70988. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández, (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 4817 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 70862. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERBICALCICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4091 Ab.9-v.ab.28.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10148. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por William L. Hartop (H.) y Edward P. Brandes, de Illinois, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva composición terapéutica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5186 My.8-v.my.20.

ACTA Nº 10144. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en un método para producir hojas de vidrio laminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5139 My.7-v.my.19.

ACTA No 10143. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de secado de ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 5040-My.6-v.my.17.

ACTA Nº 10139. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Joseph H Morrow, de Catasauqua, Pennsylvania, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método de transporte neumático de material pulverulento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 4978 My.5-v.my.15.

ACTA Nº 10142. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Sergio Lisiak (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas de regulación automática de presión para flúidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5020 My.5-v.my.15.

ACTA Nº 10149. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ugo Bellometti, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento

para la fabricación de tubos, depósitos y cuerpos huecos en general, partiendo de chapa o cinta metálica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 4936 My.4-v.my.14.

ACTA N.o 10141. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — **Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por British Insulated Callender's Cables Limited, con domicilio en Londres W. C. 2, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuesto impregnante de cera de petróleo microcristalina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.** — Alberto V. **Canessa,** Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 4930 My.4-v.my.14.

ACTA Nº 10131. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Giácomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de mesa de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 4855 My.3-v.my.13.

ACTA Nº 10134. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Carrevia y Cía., apoderados de International Vulcanizing Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y aparato para la fabricación de calzado de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 4818 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 10138. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Rodacub S. A. de Madrid, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo publicitario para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 4834 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 10137. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Industrial Truste Holding Co., de Luxemburgo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carril de varias cabezas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10.pub. 4833 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 10135. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Con esta fecha, los señores Term y Luz, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de farol a querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10 pub. 4832 Ab.30-v.my.12.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 619
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de catorce (14) uniformes de verano para el personal de Portería y Choferes. Apertura de las propuestas el día 14 de Mayo a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.

La garantía de mantenimiento de propuestas se ha fijado en la suma de $ 100.00 (cien pesos).

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31259 My.6-v.my.13.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 7|1954

La Dirección de Vialidad llama a licitación pública para la provisión de 30 mil kilos de leña en astillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes de Mayo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31267 My.6-v.my.17.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 8|1954

La Dirección de Vialidad llama a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387. Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31268 My.6-v.my.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de un chassis para remolque, con carrocería para carga de dos mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio próximo, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31300-My.10-v.my.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo K-3 integrado por 4 blocks de edificios con un total de 42 apartamentos, a levantarse en la Ciudad de Mercedes.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Soriano (Mercedes), en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Soriano, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31215 My.3-v.my.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de herrajes destinados a los núcleos de Viviendas Colectivas Nº 5 (Ampl.) y Nº 7, de Montevideo ubicadas en las calles Industria y Serratosa y Japón y Cuba respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle 25 de Mayo 506, en presencia de los interesados que concurran al acto previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las mismas. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31242 My.4-v.my.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora **BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL** usuaria del sepulcro Nº 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonello Rafael Riestra Dorila O. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos, que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Enero de 1954. — La Dirección.

$144.00 90|pub 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Nº 14. — Llamado a licitación pública por cubiertas para Motoniveladoras

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 20 cubiertas para Motoniveladoras de acuerdo a las medidas establecidas en el pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago por valor del mismo de $ 5.00. Fecha de apertura el 20 de Mayo a las 14 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría Inv. y Contralor.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31217 My.3-v.my.13.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico y automático.

Las propuestas deberán ser remitidas a la Junta Departamental en sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Mayo de 1954, día en que serán abiertas en presencia de los interesados a las 16 horas, reservándose la Junta el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Abril 20 de 1954. — Orlando Invernizzi, Presidente. — Horacio E. Tafernaberry, Secretario.

$12.00 9|pub. 5241 My.10-v.my.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9 906)

Montevideo, Mayo 11 de 1954

1.a Sección

HECTOR EDUARDO MOURE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 936, apartamiento 22, piso 2 y **MARIA LUISA CLOUZET**, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 936, apartamento 22, piso segundo.

ALEX PINTOS DORADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 882 y **MARIA DEL CARMEN SALZANO**, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú número 882.

2.a Sección

RICARDO LUDOVICO CURBELO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 216 y **MARIA LUISA MURADAS**, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada Cerrito 275.

JAIME LOPEZ, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado 25 de Mayo 234 y **MARIA MIRTHA GOMEZ**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 582.

4.a Sección

FLORENCIO SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1043 y **GLADYS NUÑEZ**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 935.

CARLOS MARIA PAPATERRA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo y **MARIA ANGELICA HERRERA NEBEL**, 41 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Palacio Salvo, piso 13, apartamento 34.

10.a Sección

WALDEMAR TEJERA FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Bolivia 2501 y BLANCA ESTHER VELLOZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Cardozo 2097.

12.a Sección

PASCUAL TESSORE, 34 años, divorciado, carpintero, italiano, domiciliado Junta Económico Administrativa 2134 y **ESMERALDA BALCARCEL**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Junta Económico Administrativa 2134.

LUIS RIOPEDRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1619 y **LUCIA EMA MARTINEZ**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1780.

GERARDO POSE SCHIAVO, 52 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3119 y **SEVERA IGNACIA MARTINEZ**, 47 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3075.

PEDRO SIXTO HERNANDEZ, 29 años, comercio, oriental, domiciliado Pando 2621 e **HILDA TERESITA GUEDES**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2621.

CELSO EDUARDO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1932 y **THELMA HILDEGART BADELL**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1932.

19.a Sección

ANDRES DOMINGO MORETTI, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n. y **VIRGINIA BENTANCURT**, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande sin número.

ATILIO MARTINS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 10 número 5231 y **SARA BEATRIZ FLORES**, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5231.

MILTON ARIEL LEIVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4626 y **ELMIRENE CHRISTY**, 27 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Domingo Arena 4626.

20.a Sección

WALTER DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4234 e

IRIS DEL CARMEN GALLARDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega número 4234.

RICARDO MIGUEL TORRES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 322 y MAYDER PANDIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 322.

BERNARDO RAMOS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cotagaita 261 y ALEJANDRINA ROUX, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5263.

21.a Sección

PEDRO JUAN HERNANDEZ BEAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3711 y ANA MARIA BARRERA GALLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3071.

$2.00 3|pub.-v.my.13.

Montevideo, Mayo 10 de 1954

9.a Sección

LUIS JOSE FALABRIÑO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Melilla 7219 y GLADYS CONTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6368.

NESTOR CESAR ALVAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 185 y LILYAN BEATRIZ LUGARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1966.

MACEDONIO NUÑEZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lezica 6231 y MARIA MERCEDES IRIBARREN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1822.

10.a Sección

MAXIMO BERMUDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alto Perú 2051 y AMANDA ADELFA BENERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2051.

11 a Sección

PABLO MANUEL CABRERA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Dr. Domingo Arena 3595 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Dr. Domingo Arena 3595.

JULIO ARNABAL, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Tessino 3324 y ECILDA FROSS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 3590.

21.a Sección

JOSE VIDACOVICH, 39 años, divorciado, zapatero, yugoeslavo, domiciliado Camoens 1615 y PRUDENCIA DE ARMAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Petrarca 1636.

$2.00 p.p, v.my.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra don BEJOR ASLAN MOHADEB o BEJAR ASLAN MOHADEB Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 105), se emplaza a don Bejor Aslan Mohadeb o Bejar Aslan Mohadeb o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 142.384, ubicado en la calle Tangarupá entre Oficial N.o 2 y Oficial N.o 3 A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 12 de 1954 — Alberto M. Olivari.

(Cta. corriente) 30|pub. 31005 Ab.9-v.my.24.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|. ARMANDO GASCAN PEREZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 16, Fº 84), se emplaza a Armando Gascan Pérez para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) 30|pub. 31266 My.6-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 171.880. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 104), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 171.880 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien y en especial a Propiedad Sociedad Limitada de Edificación y Crédito ubicado en la calle Anzani entre J. P. Varela y Fco. Bauzá; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) 31006 30|pub. Ab.3-v my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 64.747. (Cuenta N.o 116.534) Cobro ejecutivo de pesos" L.o 6, F.o 102: se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el No 64.747, ubicado en la calle Almirón entre Avenida Italia y Volteadores, en la 10.a sección judicial de la capital, o a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a HERALDO HALVORSEN o HALVISEN o HALVOSEN bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto

(Cuenta Cte.) 31157 30|pub. Ab.26-v.jun.1.o

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos, Padrón N.o 50.039" L.o 4. F.o 250, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar aderecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña Irene Luaces de Buan y don José Buan o sus sucesores a título universal o particula, copropietarios del inmueble empadronado con el N.o 50.039 ubicado en la calle Cerro entre O Andrade y Caparroz, de la 21.a sección judicial de la capital. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta Cte.) 30|pub. 31158 Ab.26-v.jun.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUERITA o AGUEDA M. o MACHIN DE UMPIERRE o UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5220 My.11-v.my.22.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña ISABEL PINTOS DE PIROTTI, solicitando la declaración de ausencia de Juan Baridón y Juan Baridón Pintos (artículo 59 y concordantes del Cód Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 20|pub. 5287 My.10-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANUEL SUETA y MARGARITA HANSEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Manuel Sueta y Margarita Hansen, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales sa hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5111 My.7-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO MARTINEZ y de doña ELVIRA BACCINO o BACCINO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5165-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5217 My.8-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MELCHIOR CHUWEN FREUND, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma donde figura con el nombre de "Melchor" debe decir "Melchior". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 5185 My.8-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO TENA VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5110 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO SARANTES o MAURICIO SARANTES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en frma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5109 My.7-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA ESPIGA DE ARCOS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde dice "Blanca Espiga" debe decir "Rosa Espiga" y donde dice "nacida en el año 1886" debe decir "nacida en el año 1885". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 5044 My.6-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: las de nacimiento de MARIA ELENA OLIVERA y JUAN CARLOS y MIRTHA CLEY OLIVERA, pues donde dice "Unabérrico Venancio Olivera", "Ubalérico Olivera" y "Uvatérico V. Olivera" debe decir "Walérico Venancio Olivera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 5070 My.6-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMETERIO CELEDONIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4989 My.5-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, pues donde el apellido paterno figura como "Pedro Rodríguez" debe decir "Pedro Ramón Rodríguez" y donde el nombre de la madre figura como "Vicenta Delgado" debe decir "Criselda Delgado", Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 4942 My.4-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DELLA SPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5068 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMAURI BENTOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5002 My.5-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña CONCEPCION RAMA DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de su matrimonio pues donde figura el apellido paterno de la compareciente como "Ramos" debe decir "Rama"; b) La de nacimiento de sus hijas Elvira y María Isabel Rodríguez Rama, pues en las mismas figura el apellido materno como "Ramos" siendo lo correcto "Rama". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 4951 My.4-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO MANUEL OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4908 My.3-v.my 13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NUNNES o NUNES RONCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4807 Ab.30-v.my.12.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "GENARO ASANEO. Segunda copia, L.o 49. F9 90" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Genaro Asaneo, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de propiedad del siguiente bien inmueble: ubicado en "Piedras Blancas", décimo séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 89443 y con una superficie de 501 mts 1270 ctms., con 10 mts. 13 ctms. de frente a la calle Curupú. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, p. 1, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 4812 Ab.30-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANATILDO BORGES MELLO, por sí y en representación de su menor hija Gladys María, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde figura como "Anatildo Mello" debe debir "Anatildo Borges Mello"; y B) La de nacimiento de su hija Gladys María, pues donde figura ésta como hija de "Anatildo Mello" debe decir hija de "Anatildo Borges Mello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto — Se deja constancia que se halla auxiliado de pobreza.

$21.00 15|pub. 4653 Ab.28-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con RAMON BARBADORA CACERES. Intimación. (L.o 49, F9 108), se ha dispuesto intimar al señor Ramón Barbadora Cáceres el pago de las siguientes deudas: Contrato de Prenda Agraria v 10|12|950 $ 17.566.72; Contrato de Prenda Agraria v. 10|12|950 $ 3.300.00; Contrato de Prenda Agraria v 10|12|950 $ 2.500.00; importe abonados por reinscripción contratos de prenda $ 59.00; importe abonado por gastos originados en el juicio seguido contra el deudor $ 152.40; importe intereses liquidados al 25|2|954 $ 5.703 94. Total $ 29.282.06. A la vez se le hace por estas mismas publicaciones el protesto judicial que prescribe el artículo 1026 del Cód. de Comercio en su inc. 3o. Y a los efectos legales y por ignorar el domicilio del citado señor don Ramón Barbadora Cáceres se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$28.80 10|pub 4650 Ab.30-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Julia Fregeiro contra MANUEL POUSO. Divorcio por causal" (L.o 49 F9 110), se cita, llama y emplaza a don Manuel Pouso, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954.— Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. 4649 Ab.28-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado LUIS VICTOR GALLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde dice "Gallo" debe decir Galli Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza.

$12.60 15|pub 4652 Ab.28-v.my.15.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaída en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ATILIO GAGGERO y JULIA REBOUR de GAGGERO Concurso necesario" (L9 48, F9 512), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores que con motivo de la designación de Síndico del citado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado, sito en la calle 25 de Mayo N9 523, piso 1o, el día 23 de Agosto próximo, a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que se resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$84.00 30|pub. 4654 Ab.28-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMA SOTERO BLANCO DE LAS NIEVES, pues donde dice "Guillermo" y "Masculino" debe decir Guillerma y Femenina respectivamente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub 4651 Ab.28-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer. Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron MARIA LUISA, JOSE RUBEN y MARIA ELENA CARREIRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Luisa Carreira, pues donde el apellido paterno figura como "Carrera" debe decir "Carreira"; B) La de nacimiento de José Ruben Carreira, pues donde dice "José Ruben Santero" debe decir "José Ruben Carreira" y donde dice "Carrera" debe decir "Carreira" y C) La de nacimiento de María Elena Carreira, pues donde el apellido paterno figura como "Carrera" debe decir "Carreira" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub 4520 Ab.24-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MORA y OTTOGALLI Quiebra" (L.o 45, F.o 516) ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo número 523, piso 1.o), el 7 de Setiembre, a las 13 y 30 horas. — Se previene a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$72.00 30|pub. 4439-Ab.23-v my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA COTELO o JOSE MARIA COTELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 4447 Ab.23-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO HUGHES HALLETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Alfredo. L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 3913 Ab.7-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Felicia Da Silva contra LUIS ROMAN, Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 174), se cita, llama y emplaza a don Luis Román para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 3905 Ab.7.-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Homero Cosco Montaldo contra JOSE KLEINER Cobro de Honorarios" (L.o 48 F.o 192) se cita, llama y emplaza a don José Kleiner, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. 3778 Ab.5.-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de LORENZO SALINAS MEDINA o RAMON MACHADO, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por contetación de ligitimidad anulación de partida de nacimiento, inscripción tardía, declaración de identidad y posesión notoria de estado civil les ha iniciado María Francisca Colina Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$48 00 30|pub. 3548 Ab.19-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EDISON GERVASIO CACERES MARTINEZ en el sentido de substituir donde dice "Olaizola" debe decir "Martínez" y donde dice "Edin" debe decir "Edison" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $ 12.60 15|pub. 5300 My.11-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA UZZO DE RABECCA o RAVECCA y CESAR RABECCA o RAVECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5328-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GARD Y SAN JUAN DE CERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5261 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO BEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5093 My.7-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "JUAN FRANCISCO ZANELLI COSTA y DELIA OLGA HUNKELER BASTIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49, Folio 316", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Marzo ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Francisco Zanelli Costa y Delia Olga Hunkeler Bastie, citándose a todos los que tuvieren interés para que com-

parezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4878 My.3-v.my.26.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUIS PEDRO CARVALLIDO con HAYDEE CLOTILDE DE FREITAS, donde el apellido del contrayente aparece como Carbailido debe decir: Carvallido; y de nacimiento de Susana Loreley Carvallido, pues donde dice Carballido debe decir: Carvallido, por ser todo como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 5174-My.8-v.my.26.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos: "José Vignolo contra MARIA ICLEA QUINTANA. Divorcio. Lº 49, Fº 145, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Iclea Quintana para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 5036 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO, RICARDO J. o RICARDO JULIAN MALLARINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5171-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5172-My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4968 My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA FEBLE DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 4919 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VACLAVAS BAÑEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4920 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA ISABEL GUGGERI o GUGGERI URQUIOLA DE MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4928 My.4-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de FRANCISCO KOPROWSKI PODGORECKI, en el sentido de que donde su apellido paterno aparece como Koprovski debe decir Koprowski y donde el materno aparece como Pikuraska debe decir Podgorecki; y de nacimiento de MARIA KOPROWSKI DE MANDURE, en el sentido de que donde su apellido paterno aparece como Koprouski debe decir Koprowski y donde su apellido materno aparece como Koprouska debe decir Podgorecki, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 4801-my.4-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BEIRO DE ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4918 My.4-v.my.14.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "ANDRES P LAVIE. Segunda copia", Lº 49, Fº 236, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés P. Lavié iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de promesa de compraventa del siguiente bien inmueble ubicado en la 11ª sección judicial de Montevideo, barrio Jardines del Hipódromo, Padrón Nº 135.335, manzana Nº 1, solar Nº 35 del plano levantado por el ingeniero Miguel L Costa de fecha 30 de Octubre de 1928, inscripto el 12 de Junio de 1929, en la Dirección de Topografía, con un área de 644 metros 35 decímetros cuadrados, y cuyo deslinde es como sigue: al Oeste, 12 metros de frente a la calle Canarias (entre Hungría y Avenida Peñarol); al Norte, 53 metros 97 centímetros con solar Nº 36; al Este, 12 metros con parte del solar Nº 42; y al Sur 53 metros 50 centímetros con parte del solar Nº 34. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de promesa de compraventa, del bien antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Se hace constar que por la mencionada promesa de compraventa, el señor Andrés P Lavié con fecha 10 de Febrero de 1931, prometió comprar a La Industrial Francisco Piria S A. (sucesores de Francisco Piria Empresa La Industrial) y ésta se obligó a vender, el inmueble anteriormente descripto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$52.00 10|pub. 5037 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI DE BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4941 My.4-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ISABEL CURBELO en el sentido de que, donde dice Isabel Arbelo debe decir Isabel Curbelo y donde dice: hija de Liberta Arbelo debe decir hija de Gilberta Curbelo, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicaación. — Montevideo, Febrero 24 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $ 16.80 15|pub. 4875 My.3-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MANUEL BASILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 4882 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ TALLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4884 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4885 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ o MANUEL MARTINEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juan Ángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4886 My.3-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL RODRIGUEZ MUJICA con OFELIA VEIGA VARESE DE RODRIGUEZ MUJICA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo 49, Fº 167, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre ppdo., se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Rodríguez Mujica y Ofelia Veiga Varese, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 4905 My.3-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA STRAUS DE JACOBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4800 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO CAMBRE o RODRIGO CAMBRE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$1200. 10|pub. 4797 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VILAR MENDEZ o MERCEDES VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4798 Ab.30-v.my.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JORGE ENRIQUE DURAN COMPARADA y ADRIENNE MARCOTTE RUETE. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 49, F.o 379, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jorge Enrique Durán Comparada y Adrienne Marcotte Ruete, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7.o de la ley N.o 10783 del 18 de setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4606 Ab.29-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO COSTANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954.— Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. 4799 Ab.30-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MON-

TEGUI en el sentido de substituir donde dice "Mortegui" por "Montegui" por ser como corresponde, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 4764-Ab.29-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS BERNARDO ENRICO ROLANDO, en el sentido de sustituir donde dice Enriquez por Enrico por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 4589-Ab.29-v.my.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRO LUIS MARIANO ROVIRA e ILEANA SLAVESCU ANDREACI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49, Folio 185", se hace saber que por resolución de fecha Marzo 31 próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alejandro Luis Mariano Rovira e Ileana Slavescu Andreaci, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4727-Ab.29-v.my.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER LUIS REBOUR GODOY, hijo de José Walter Rebour y Luisa Godoy de Rebour, en el sentido de declarar nula la anotación marginal de dicha partida, en la parte que dice: Nota Según acta número 37 del Libro de Reconocimientos y Legitimaciones, llevado por la Oficina del Estado Civil de la 16.a Sección de la Capital durante el año 1947, Félix Buscarons reconoce a su hijo Walter Luis a que se refiere esta acta. — Montevideo, Febrero 9 de 1949 — E. Lagurara, Jefe. — Y declarar nula igualmente, el acta de reconocimiento número 37, extendida a fs. 19 del Libro de Reconocimientos y Legitimaciones llevado por el Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Montevideo, en el año 1947. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.
$42 00 15|pub 4611-Ab.27-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "TEODORO PEDROSA contra MARIA JULIA BAREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 49, F.o 260 se hace saber que por resolución de fecha 8 de Febrero de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Teodoro Pedrosa y María Julia Barea, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 20|pub. 4612-Ab.27-v.my.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JUANA MIRTHA DE LOS SANTOS DE BRIE y BENEDICT BRIE Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 49, F.o 378, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juana Mirtha De los Santos de Brie y Benedict Brie, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4282 Ab.20-v.my.13.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en el expediente caratulado: "RAMON, MIGUEL, MARIA, JUAN y CIPION LANNE CUBURU Prescripción L.o 48 F.o 490" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos a don Pascual Proto, don Angel Gianni, Juan Skunca, doña Carmen Rodríguez de Conde, en su condición de linderos de los bienes que más abajo se describen sus herederos sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describen a continuación: A) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 36 311, ubicado en el llamado Pueblo de la Victoria en la 20ª sección judicial de este Departamento, con frente por su viento Sudeste a la calle Laureles de 34 mts. 36 cmts distante su punto medio con la esquina que forma con la calle Rivera Indarte 38 mts 64 cmts., lindando por el Sudoeste en una línea de 42 mts. 95 cmts. con el solar Padrón N.o 32.312; por el Noroeste en una línea de 34 mts. 36 cmts., con los solares empadronados con los Nos 36.307 y 112.616; y por su viento Noreste con el solar Padrón N.o 36 310 B) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 38 269, ubicado también en el llamado Pueblo de la Victoria en la 20ª sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Cayetano Rivas por el Noreste de 8 mts 59 cmts., lindando por el Noroeste con el solar Padrón N.o 38.268 por una línea de 25 mts 77 cmts.; por el Suroeste con el solar Padrón N.o 38 286 y por el Sureste con el solar N.o 38 270, por línea de la misma extensión de 25 mts. 77 cmts A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$168.00 30|pub 3923 Ab.9-v.my.24.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE CANTO VAZQUEZ. Declaración de ausencia" (Libro 48, Folio 470), se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la declaratoria de ausencia de don José Canto Vázquez. A los efectos legales, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$72.00 60|pub. 15622-Nov.9-v.dic.2.
Feb.12-v.mz.9.
Ab.20-v.my13

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "CELIA ESTHER BIANCHI DE PINOLA y SALVADOR LUIS PINOLA BIDONDO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 49 F.o 365, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celia Esther Bianchi de Pinola y Salvador Luis Pinola Bidondo citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7º de la Ley Nº 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48 00 20|pub. 3982-Ab.10-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMASO LENA y JACINTA o GIACINTA FILOMENA CANESSA DE LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub 4181 Ab.10.-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR LUIS TALICE u OSCAR TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 3947 Ab.9-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION o MARIA CARMEN VISITACION CALVO DE LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36.00 30|pub. 3733 Ab.3-v.my.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE LAXALDE CASALAS y OTROS Prescripción Libro 49 Folio 230" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho respecto a un sobrante de terreno de ciento ochenta y un metros veintitrés decímetros, que más adelante se determinará, a los limítrofes y a los sucesores a título singular o universal, y especialmente a Tomás de Aquino, Francisco Martín, Bernabé Quiñones y Dolores Barbat de Crosa y sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación, continuándose los procedimientos. El aludido sobrante de 181 mts 23 dcmts. se ubica en los solares dos y tres de la manzana "F" del Pueblo Ferrocarril, en la novena sección judicial de Montevideo y que según plano y estudio de títulos efectuado por el agrimensor José A Richero en Febrero 19 de 1942 y con referencia al plano de fraccionamiento suscrito por el mismo agrimensor en Mayo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19 517 en Julio 19 de 1948, dicho sobrante se ubica en su casi totalidad en los lotes 1 y 2 de los esposos Enrique Laxalde y Rosalía Isasa y en el lote 3 de Francisco C Cabara y otros El lote 1 cuyo padrón es N.o 45 226 tiene 767 mts 30 dcmts y linda: 19 mts 45 cmts al Noreste frente a la calle Daniel Zorrilla N.o 5581; por el Sureste con el lote 2; por el Suroeste con el padrón 45 234; por el Oeste con los lotes 4, 5 y 6; por el Sur con el lote 6; por el Oeste frente a la calle Waldemar Hansen y por el Norte frente a Plaza Pública; El lote 2 cuyo padrón es el N.o 153 800 tiene 229 mts 66 dcmts y linda 7 mts. 83 cmts al Noreste frente a la calle Daniel Zorrilla N.o 5565; al Sureste con Alberto Laxalde; al Suroeste con el padrón 45 234 y al Noroeste con el lote 2 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$192.00 30|pub. 4072 Ab.9.-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARSIGLIA o MASSIGLIA PUCCI DE GAZZANEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 17 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36 00 30|pub 3439-Mz.30-v.my 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANA CARUGATI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5326-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGRISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5319-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 5288 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL o GABRIEL JOAQUIN COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 5282 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PIZZO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5294 My. 10-v.my.21.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de nacimiento de JORGE, MARIA, GENOVEVA y ANGELA CHIHAN ocurridos los días once de Julio de mil novecientos diecinueve; seis de Noviembre de mil novecientos veinte; treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintidós y el veintisiete de Enero de mil novecientos veintinueve, todos en este Departamento, donde dice: "Chian" debe

decir: "Chihan" y donde dice "Juana Guerra" debe decir: "Adla Guerra". — Montevideo, Mayo 5 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub. 5267 My.10-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALCHERACHIPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5169-My.8-v.my.20.

Segundas copias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "BARTOLI ULTRA MARIA JULIA y otra. Segundas copias. Lº 49, Fº 423", se hace saber a todo el que se considere con derechos que por escrito de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos se presentaron ante este Juzgado las señoritas María Julia y María Elena Catalina Bártoli Ultra solicitando segundas copias de las escrituras: de compra-venta otorgadas por don Francisco Germano a don Pedro Bártoli autorizada por el escribano Juan B. Bazzano el día siete de Marzo de mil novecientos veinticuatro referente al bien inmueble situado en este Departamento empadronado con el número ciento ocho mil novecientos cuarenta y uno constituída por una fracción de terreno con su casilla y demás mejoras ubicada en el paraje denominado "Barrio Latino", con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados que se deslinda así: Veinticinco metros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Donizetti, señalada la puerta de entrada con el número mil cuatrocientos treinta y dos, igual extensión en su contra-frente al Nord-Este lindando con el solar número siete del plano respectivo, diecisiete metros en sus costados Sud-Este y Nord-Este limítrofe respectivamente con el solar número treinta y seis y el resto del solar propiedad de Francisco Germano; de hipoteca otorgada por María Ultra y María Elena Catalina y María Julia Bártoli o Bartolo Ultra a favor de "La Propiedad Sociedad Limitada", de fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis por ante el escribano Cardoso Clavell e inscripta a fojas trescientas ochenta y nueve del libro ciento cuarenta del Registro de Hipotecas de la 1.a Sección referente al inmueble ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento ocho mil novecientos cuarenta y uno ya descripto, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$56.00 10|pub. 5089 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JOSE GONZALEZ o GONZALEZ URRIZA o URRIGA y de ISABEL URRIGA o URRIZA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5096 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASTRO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5087 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5095 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SADI DE JALED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5094 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA BALLESTEROS DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5142 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NIEVES DE MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5039 My.6-v.my.17.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ABRAHAM MENDALIS GIRZON KRAVICH y JUANA MARIA ACOSTA donde dice: "Abraham Girson" debe decir: "Abraham Mendalis Girson Kravich" y donde dice: "Crabisch" debe decir: Kravich"; en la de nacimiento de HECTOR GIRZON donde dice: "Abraham Girsolá" debe decir: Abraham Mendalis Girzon" y donde dice: "Girsolás Héctor", debe decir: "Girzon Héctor". — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 5144 My.7-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO VIACAVA BADARACO o ELIO o HELIO GERONIMO o GERONIMO HELIOS VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5048 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RISI MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4952 My.6-v.my.17.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de CATALINO IRINEO PEREIRA y FRANCISCA ALEM, donde dice: "Pereyra" debe decir: "Pereira" y donde dice: "Alen" debe decir: "Alem"; en la de nacimiento de FELICIA PEREIRA, donde dice: "Catalino Irene Pereyra", debe decir: "Catalino Irineo Pereira" y en la de nacimiento de WILMA PEREIRA donde dice: "Pereyra" debe decir: "Pereira". — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 5143 My.7-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ARROYO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5062 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DE BIASE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5078 My.6-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turrno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de GULBENK PANOSIAN y MARKRIT KHACHADURIAN, donde dice "Panassian" debe decir: "Panosian"; en la de nacimiento de MISAK PANOSIAN donde dice: "Panassian" debe decir: "Panosian" y donde dice: "Ardikian" debe decir: "Avdikian"; en la de nacimiento de NELLY PANOSIAN donde dice: "Gulberk" debe decir: "Gulbenk", donde dice: "Panasian" debe decir: "Panosian", donde dice: "Markut" debe decir: "Markrit" y donde dice "Andikian" debe decir "Avdikian" en la de nacimiento de MARGOS PANOSIAN donde dice: "Panassian" debe decir: "Panosian" y donde dice: "Margarita" debe decir "Markrit". — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub 4802-My.4-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MURAGLIA o MURAGLIA CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ete Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5079 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER IGNACIO AGUERREBERE BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4975 My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA DAVINI DE CULLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4915-My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MODESTA POMES DE LAUMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4965-My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMANZOR GERIBON o GERIBON ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4988 My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICE CHARLES AESCHIMANN HIEBLER o MAURICIO EMILIO AESCHIMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5003 My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BAYARRES DE SIMONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4917 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO LUCAS DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 5025 My.5-v.my.15.

Título de Procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que con fecha 30 de Marzo de 1954 se presentó ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — IRMA J. ALONSO PENCO constituyendo domicilio en la calle Joaquín de Salterain Nº 1426 de esta ciudad al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio del señor Norberto Cáneppa, domiciliado en la ca-

lle Salterain Nº 1426 y del señor Julio César Borges, domiciliado en la calle Lavalleja 1839, también de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Qué concepto le merece la honorabilidad y costumbres morales de la compareciente; 3º) Por la razón de sus dichos. Solicito se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio.—Firmado: Irma J. Alonso Penco". — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$23.00 10|pub. 4936 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4946 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sucesión de ANDRES RISI MOLINA, citándose a tercer turno, se hace saber la apertura de la los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4952 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AZZARINI DE CORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4916 My.4-v.my.14.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de ROBERTO HUGO VANINI donde dice: "Aída Julia Manzino" debe decir: "Juliana Bereterbide"; y en la de defunción de EMILIO VANINI donde dice: "Aída Julia Manzini" debe decir "Juliana Bereterbide" — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 4877 My.3-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYMA GWIAZDA DE SEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4858 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4728 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ESTEBAN DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 4789 Ab.30-v.my.12.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos caratulados: "PASSEGG. SOCIEDAD ANONIMA contra DE LEON ARNOLDO Cobro de pesos L.o 51. F.o 61" se cita, llama y emplaza a Arnoldo de León, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48 00 30|pub 3623-Ab.2-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRATS NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario
$36 00 30|pub 3456 Mz.31-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUDWIG o LAJOS SON NENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5301-My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FELIPE PONTI ZAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5302-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MASTURCELLI o MARTUSCELLI DE WROBBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5303-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA GRACIANA OTHEGUI DE SCIANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5304-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIRARDI o GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5305-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5306-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5307-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO VAZQUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5308-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEROA DE NORERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5309-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN BOURNE LYFORD-PIKE o JUAN LYFORD PIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5310 My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOURELLE NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5311-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ DE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5312 My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LUIS RAYOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub. 5313-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO RAFAEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5314-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GOMEZ DE OTERO o GOMEZ CAPEANS DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5315 My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LISIMACO BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5316-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AURELIO ABEL PORTISANI FRUSCONI o CARLOS AURELIO ABEL PORTISANI o CARLOS PORTISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5317-My.11-v.my.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA FERRARO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Bellomusto", debe decir "Seggiola". — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 15|pub. 5293 My.10-v.my.27.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MILTON SILVA y RAMONA SILVERA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Ramona Alicia Silveira", debe decir: "Ramona Silvera" y b) En las de nacimiento de HILDA, MARIA ISABEL y RAMON SILVA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Ramona Alicia Silveira", "Ramona Silveira" y "Ramona Silveira", debe decir: "Ramona Silvera". — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 10|pub. 5263 My.10-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, recaído en los autos caratulados "NATTERO JUAN E. y ROSA B. MORATO DE NATTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha siete del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Antonio Nattero y Rosa Blanca Morató Manaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5290 My.10-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASTRO CARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5170-My.8-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GEREMIAS NICOMEDES CEDRES, estableciéndose que donde dice: "nació una critura del sexo masculino", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino". — Montevideo Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 5162-My.8-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIVES MAC EACHEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5204 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLKA KIELMANOWICZ DE GARKUNKEL o GARFUNKEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5201 My.8-v.my.20.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de nacimiento de ROSALINA MACEDA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Francisca", debe decir "Rosalina" y b) en la denacimiento de JOSE DOS SANTOS, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparece con el apellido de: "Macedo", debe decir "Maceda". — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 5116 My.7-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA GARBARINO o GARBARINI DE BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5072 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CATALDO DE ELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5000 My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO REALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4997 My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMERITA o EMERITTA BRUSCO DE BIRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4996 My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FILIPOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4995 My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARIA PERCOVICH DE SIMETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2. de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5001 My.5-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA ALVAREZ DE PEÑA y ELADIO PEÑA PIÑERO o PEÑA Y PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4998 My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5012 My.5-v.my.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Ciavelli, Alberto y Otros con SALVADOR MENDEZ QUINTANA. Cancelación de hipoteca (de oficio). (Lº 43, Fº 403)", se emplaza dentro del término de noventa días a Salvador Méndez Quintana a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con quien se tentará la conciliación si fuere necesario. — Montevideo, Abril 23 de 1954 — Raúl Calcagno Actuario
$48.00 30|pub. 4994 My.5-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CASTRO DE PREVE o PREVES, SANTIAGO o SANTIAGO DAVID PREVE o PREVES y de BLANCA o BLANCA REMIGIA PREVE o PREVES o PREVE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4999 My.5-v.my.15.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MENENDEZ RUBEN MARCELINO. 2.as Copias". (Lº 44, Fº 231), se hace saber que se ha solicitado expedición de segundas copias de las promesas de compra-venta otorgadas por "La Industrial Francisco Piria S. A." a favor de Pablo Menéndez Pírez, relativas a dos inmuebles ubicados en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, manzana 34, del plano del ingeniero Miguel L Costa, de Marzo de 1926, que se determinan respectivamente así: A) Solar 10 padrón Nº 137.281 compuesto por 544 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Sur a la calle Viena; B) Solar 9 padrón Nº 137.280, con una superficie de 544 metros 70 decímetros con 10 metros también de frente al Sur a la calle Viena. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de treinta días bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 10|pub. 4890 My.3-v.my.13

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CAUSSI NUVIO y ESTELA MEDINA GILLETTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 44, Fº 328) se hace saber que con fecha de ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nuvio Caussi y Estela Medina. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4.6 Ab.29-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA SCALLIA DE FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4599 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MOLINELLI o MOLINELLI GUIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$12 00 10|pub. 4861 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 4825 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MENDEZ DE DANIELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4805 Ab.30-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de EDUARDO PRADO y de MARIA PRESENTACION GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Asunción González", debe decir: "María Presentación González"; y B) En la de nacimiento de VICENTE ROBERTO PRADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como "Asunción González" debe decir: "María Presentación González". — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 4822 Ab.30-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ROBERTO SCHIAVO y de MARIA CATALINA ISABEL GALLENO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Isabel Galleno" "y nacida el dos de octubre de mil novecientos uno" debe decir: "María Catalina Isabel Galleno" "y nacida el dos de octubre de mil ochocientos noventa y siete. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 4582 Ab.26-v.may.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELBA MYRIAM FERREIRO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de: "Ferreira", debe decir: "Ferreiro" — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario.
(Auxil.) $12.60 15 pub 4491 Ab.24-my.12

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas. a) En la de matrimonio de JUAN BURGELL y MARGARITA SALDUMBIDE, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Borgel" debe [illegible]: "Burgell"; y b) En las de nacimiento de Juan José Rosendo, Marcelina María Elida, Gerónimo Guillermo Abelardo, Marcos Arquímides Arnoldo y Luis Alberto Burgell, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido de: "Borgel" debe decir: "Burgell". — Montevideo Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$30.00 15|pub. 4703 Ab.28-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ELENA ARBUTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 4546 Ab.24-v.my.31.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SAMUEL SZYMELMAL, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Blanca Kaufmann. (L.º 44, F.º 242). — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 4302 Ab.20-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL IBARRA RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5257 My.10-v.my.21.

Rectificaciones de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "MANUEL IMACRITO CARRERAS PEÑA y Otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María Irma Paz Durán y Manuel Imácrito Carreras Peña y la de nacimiento de su hija Amelia Filomena, estableciéndose en la primera que donde dice "Imácrito Carreras" y en la segunda "Imácrito Manuel Carreras" debe decir "Manuel Imácrito Carreras Peña". — Montevideo, Abril 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 5091 My.7-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA LARRANDA DE ANAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5058 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA CARRARA DE FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5059 My.6-v.my.17.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ana María Emanuel contra AMILCAR RUBEN FIAMENI. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Amílcar Rubén Fiameni para que comparezca a llenar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 5008 My.5-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLEGARIO ANICETO MENDEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4872 My.3-v.my.13.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "HORACIA MENGU". Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Horacio", debe decir: "Horacia", y donde figura de sexo "masculino", debe decir de sexo "femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 4867 My.3-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJADRO MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1 3de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4873 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4874 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN BENITO MAJO HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4876 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRINIDAD FAJARDO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4889 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL MAURICIO DEMESTRE o DEMETRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4887 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA COSTA BRIE o MARTINA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4897 My.3-v.my.13

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MARTIN MARMOL o RAMON MARTIN MARMOL PASANO o RAMON MARTIN MARMOL BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4871 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o JUANA OLIVERA DE SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4868 My.3-v.my 13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA ITHURRART o ITURRART DE LAVIGNASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4869 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA CLARA ROMERO DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4826 Ab.30-v.my.12.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "BASILIDE FALQUIMALLE MEDINA. Rectificación de partida, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, estableciéndose que donde dice de sexo femenino, debe decir de sexo "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$18.00 15|pub. 4561 Ab.26-v.may 13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO SITJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 4214 Ab.10.-v.my 25

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MARTIN GASPAR REBUELTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 3434-Mz.30-v.my.12.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA PAGLIANO DE CORSINO y otros. Prescripción", se hace saber al público en general que doña María Pagliano de Corsino; Margarita Corsino, Luisa Corsino, Justa Rufina Corsino, María Elena Corsino, Humberto Corsino, Enrique Corsino e Isolina Zunino de Corsino, ésta por sí y en representación de sus hijos menores Walkiria Aurora y Nils Mario Corsino Zunino, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un solar de terreno empadronado con el número 75.927, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Pueblo Ituzaingó, manzana número 3, solar número 5 del plano efectuado en Octubre de 1874, por el agrimensor Demetrio Isola; en el cual se acuerda a este solar un área de 407 metros cuadrados. — Esta superficie no coincide con la hallada por el agrimensor Federico G. Amonte, en plano realizado en Mayo de 1952, en el cual este solar, tiene un área de 399 metros cuadrados 81 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 97 centímetros al Noroeste, frente a la calle Duhalde; da frente también al Noreste, a la calle Guarch Susviela, con la que forma esquina, en una extensión de 9 metros 49 centímetros; el área de la ochava de la mencionada esquina mide 12 metros 59 centímetros. — Linda en 21 metros con 47 centímetros, al Sureste con padrón número 75.526; y en 19 metros 64 centímetros linda al Suroeste con el padrón número 75.928, de propiedad de los comparecientes. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 3860-Ab.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA RAMONA RESPEIRO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto turno. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5292 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON URTIAGA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 5173-My.8-v.my.20.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. MARIA DEL PILAR GONZALEZ STELLA, domiciliada en Maldonado 2094, al señor Juez digo: Optando al título de procurador vengo a producir la información legal ofreciendo la declaración de Aldo Casnati, domiciliado en Brito del Pino 911 y Hugo Ubilla domiciliado en Chaná 2214, Ap. 7, que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley. 2º) Qué

concepto le merecen la honradez y costumbres morales de la compareciente. 3º). De razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. M. del Pilar González Stella". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. 5223 My.8-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GARDIOL DE FLEURY, VICTORINA con FLEURY, ALBERTO ALEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Victorina Gardiol de Fleury y Alberto Alejo Fleury y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5090 My.7-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GILENO SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5155 My.7-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ FERNANDEZ, JULIANA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido materno, debiéndose sustituir el de "Corso", que por error figura en dicha partida, por el de "Fernández" — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 5085 My.7-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA ARRICAR DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5081 My.6-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "GUEVARA, MARCELINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su nombre como "Isidoro", en vez de: "Marcelino", y su apellido como "Gevara", en lugar de "Guevara". — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 5024 My.5-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO BAVOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, 6º piso. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4976 My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO o AMERICO ARTURO ARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 4950 My.4-v.my.14.

Declaración de quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante CARLOS BUA ROMERO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico don Juan P García y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 31219 My.3-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ESTANISLAO FODERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4914 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4830 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE ROLANDO o EZEQUIEL CLEMENTE ROLANDO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4939 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISARDO GALEANO o GALIANO o GALIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 4910 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SANTIAGO MIGLIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4838 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL IVAN MONFORT MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4881 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE BERNARDINO GARCIA o GARCIA ARECHAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4796 Ab.30-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Souza, Próspero Guillermo con SUCESION DE JOSE MARIA PEREZ. Posesión notoria de estado civil", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don José María Pérez y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites en su oportunidad. — Montevideo, Abril 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48 00 30|pub. 4772. Ab.29-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERGARA, JUAN JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Bergara", debe decir: Vergara. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 4574 Ab.26-v.may.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO LAZARO NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.
$36.00 30|pub. 3715 Ab.3-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França. en autos: "PESSI JUAN A. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 492) se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda, de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado en la vigésimo-segunda sección judicial de Montevideo, constituído por la manzana veintisiete bis, delimitada por las calles Juan Arteaga, Juan Méndez y Bulevar Propios y que según plano del agrimensor Carlos A Mac Coll registrado en 1920 cuyo duplicado fué inscripto el 24 de Setiembre de 1953 con el N.o 27 647 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de mil ciento setenta y nueve metros ochenta y siete decimetros que se deslindan así, por tratarse de una manzana de forma triangular: mts 66.50. al Norte de frente a calle Juan Méndez por medio con la manzana doce: mts. 35.65 al Este sobre calle Juan Arteaga por medio con la manzana cuarenta y tres; y al Suroeste mts 75.75 sobre el Bulevar Propios Es pues, sobre el inmueble descrito que se entabla dicho juicio precriptivo en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias, y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario
$156.00 30|pub. 3837 Ab.5-v.my.19.

Intimación de pago

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos caratulados "Banco de la República con herederos de ANDRES ZULAWSKY Intimación de pago" (Lo 44 Fo 80), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de las siguientes obligaciones que quedó adeudando al referido Banco don Andrés Zulawsky, a su fallecimiento: 1.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones $ 385 604.87; 2.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: pesos 122 913 14; 3.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones y materias primas $ 45 929 79; 4.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas, instalaciones, materias primas, etc. $ 23.680 55; 5.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones $ 42.369 78; 6.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas, instalaciones, materias primas, etc. $ 24.812 74; 7.o) Gastos por premios sobre pólizas de seguros, reinscripción de contratos de prenda y honorarios abonados al ingeniero agrónomo $ 12 401 28 Las obligaciones mencionadas se hallan garantizadas, subsidiariamente, por otras personas; 8.o) Vale v 23|3|950 con intereses liquidados al 31|12|953, con garantía hipotecaria sobre dos fincas en calle Blanco 919 y 925 y solidaria de otras personas $ 31 878 44; 9.o) Contrato de cambio 490, boleto 12704 por dólares 18.630 a $ 1.90 el dólar y boleto contado por dólares 47 72 a pesos 2.82 interés 5 o/o y seguro 1.25 por mil mensual deb h|4|9|952, comisiones, impuesto, etc., garantía de mercaderías depositadas en Aduana a nombre del Banco — Saldo $ 37 534 19; 10). Contrato de cambio 568. Boleto número 12.702, por L 5.568 12.10 a $ 5.35 la L. y Boleto contado por L. 16.8 8 a $ 7 00, interés 5 o/o y seguros, 1 25 o/o mensual, deb h|4|9|952, comisiones, impuestos, con garantía de mercaderías depositadas en la Aduana a nombre del Banco $ 26.503 73; 11) Contrato de cambio 564 Boleto número 12.802 por francos [illegible]

26.520 a $ 44 70 y boleto contado por francos suizos 206 a F 66. Interés 7 y 1|2 o|o y seguro 1.25 o|o mensual, franqueos, impuestos etc., con garantía de mercaderías depositadas en la Aduana a nombre del Banco: $ 13.557.84; 12) Vale número 21.530, Andrés Zulawsky Enrique Sierra de los Santos, v|29|1|950 con intereses al 31|12|953: $ 2.557 18 — Y de acuerdo a lo resuelto se intima a doña Elena Irzykowski de Zulawsky o Halina Zulawska o Zulawska Halina y a Maciej y Jacek Zulawsky esposa e hijos legítimos del causante andrés Zulawsky, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de las deudas arriba relacionadas y la protesta judicial de dichas obligaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, [illegible] 27 de [illegible] [illegible] Tomás Pereira, Actuario.

[illegible] Mz 30-v.my.12.

Apertura de sucesión

[illegible]O. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CASAÑAS MONTES DE OCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Marzo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 30|pub 3454 Mz 31-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUMSIME TALATINIAN o KREPSINE KOUDJUKIAN DE TALATINIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 5327-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR FARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5247 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CUITIÑO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5274 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CLAUDIO GALUP VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5216 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NATALIA OLMEDO DE MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. 5192 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ACOSTA y POLONIA o APOLONIA RODRIGUEZ DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5035 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BONILLA y BALBINA o MALVINA RIJO DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5034 My 5-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO COPATTI o COPATI o COPATO; ROMULO o PEDRO ROMULO COPATTI o COPATI o COPATO; GERONIMO o GERONIMO HORACIO COPATTI o COPATI o COPATO; ALBERTO IVO o IBO COPATTI o COPATI o COPATO; MIGUEL LORENZO o MIGUEL ANTONIO COPATTI o COPATI o COPATO; AMELIO CASADEI o CASADEY y ROSA VIVIANI DE CASADEY o CASADEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10 pub. 5050 My.6-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don OSMARIN BALDUBINO y doña MARIA ESTHER OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Ibis, por figurar en ella como nacida el día 8 de Febrero de 1942, en lugar del 8 de Febrero de 1941. — Montevideo Octubre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.80 15|pub. 4809 Ab.30-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA AIDA BALBO DE BOCCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 5021 My 5-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ASUNCION B. DA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hijo Ramón Nelson, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "hijo de Ramona Asunción Da Silva", debe decir: "hijo de Asunción B. Da Silva". — Montevideo, Junio 15 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil.) $12.60 15|pub. 4848 Ab.30-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL PRESA o PRESA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4795 Ab.30-v.my.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "CATALINA PEREGRINA SILVEIRA con MANUEL BERTRAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo 38, Fº 473", se hace saber que con fecha 17 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Bertrán y Catalina Peregrina Silveira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4900 My.3-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO MADUEÑO LORIENTE y MARIA ELENA UCAR FERREIRO de MADUEÑO Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 38, F.o 378", se hace saber que con fecha once del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Alberto Madueño Loriente y María Elena Ucar Ferreiro de Madueño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub. 4585 Ab.26-v.may.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REY BASOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$36.00 30|pub. 4799 Ab.28-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE STELLARDI FOGLINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Estalarte" y el materno "Fulino" en lugar de "Stellardi" y "Foglino", respectivamente — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub 4493 Ab.24-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a los que se consideren herederos de doña LUISA BARBIZAN o BALVISANI o BARBISAN o BARBISANS o BARBILLAN o BERBISANO o BARBIZANI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, en el juicio que por investigación de paternidad y petición de herencia (L.o 38, F.o 393), les ha iniciado don Carlos Barbizán, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 4586 Ab.26-v.jun.10

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JORGE GABRIEL con SARA SAQUIERES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 38, F.o 466", se hace saber que con fecha 16 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Gabriel y Sara Saquieres En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecere ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40 00 20|pub 4557 Ab.26-v.may.20.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION. Prescripción. Lo 38, Fº 455" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Jardí Abella, en representación del Instituto Nacional de Colonización, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a un excedente de área de 195 hectáreas 0429 metros 95 decímetros, ubicado dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el Nº 1306, y que según los títulos dominiales consta de una superficie de 1.371 hectáreas 3975 metros, y según plano levantado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el Nº 99, el 12 del mismo mes y año, a dicho inmueble le corresponde una superficie de 1.566 hectáreas 4404 metros 95 decímetros, y se deslinda así: Al Norte, línea prácticamente recta, compuesta de dos tramos que miden 2342 m.62 y 943 m.35, lindando con Máximo Fleurquin (padrón 1305) al Sureste, línea quebrada compuesta de 32 tramos rectos, que miden 89m.72, 498m.84, 551m.18, 308m 83, 526m.69, 153m.00 11m.20, tramo sin acotar, 442m.40, 145m.30, 167m.60, 146m.70, 139m 10, 141m.10, 162m.25, 317m.60, 333m.65, tramo sin acotar, 243m.35, 19m.35, 379m.65, 94m.80, 243m 15, 321m.50, 144m.20 208m.91, 238m.00, 286m 40, 171m.20, 138m.55, 429m.90 y 180m.45, dando los 8 primeros tramos frente a camino que separa de Teresa F de Abreu (padrón 5982) y Suc. Manuel Penela (padrón 1310), los diez tramos siguientes lindan con Angela F. de Moroni (padrón 5984) y Caorsi Hnos (padrón 1307) y los restantes tramos dan frente a camino que separa también de Caorsi Hnos. (padrón 1307); Al Sur, recta de 1851m.00, lindando con Fernando Martínez (padrón 1194) y al Oeste, primeramente línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden 2816m.20, 166m 50, y 2096m.78, lindando en todos ellos con Angela Guerrero de García (padrón 1241), continúa Arroyo Salinas que separa de Juan Francisco Luzardo (padrones 1256 y 5409), luego línea quebrada compuesta de 4 tramos rectos que miden 1072m.42 2779m53, 278m.82 y 786m.80, lindando los dos primeros tramos con Héctor Sapriza Vera (padrón 1260) y en los restantes con Eugenia Cuadros de Carbonell (padrón 1279).

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Héctor Sapriza Vera, Eugenia Cuadros de Carbonell, Máximo Fleurquin, Manuel Penella, Rosa F de Caorsi, Teresa F de Abreu, Angela F de Moroni, Caorsi Hnos., Fernando Martínez, Angelo Guerrero de García y Juan Francisco Luzardo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al excedente de área de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31131 Ab.23-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GUERRA o PATRICIO ROQUE JOSE GUERRA, MARIA DEL CARMEN o CARMEN DE CLEMENTE DE GUERRA, ELVINA o ELVIRA DE CLEMENTE DE CORREA y ANTONIO SEGUNDO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 3458 Mz.31-v.my13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZULAWSKI o ANDRES CARLOS MIGUEL ZULAWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Elena Irzykowski de Zulawski o Halina Zulawska o Zulawska Halina, Maciel Zulawski y Jacek Zulawski, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 3484 Mz.31-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos caratulados "Franco Dieste, Manuel y Mayan de Franco Matilde contra CAAMAÑO, JOSE y DEVOTO OLGA" Pérdida de la Patria Potestad, Lº 9 Fº 302 Nº 1051 se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Caamaño y Olga Devoto bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Dra María Amelia Fazzio Actuario Adjunto

$48.00 30|pub 3744 Ab.3-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEREZ SENAC DE CARAMBULA Lº 15 Nº 1639, Fº 120, citándose a los interesados herederos y acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Paraná Nº 747. — Montevideo, Mayo 2 de 1954. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Act.

$12.00 10|pub. 4990 My.5-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco, o vocación hereditaria, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrar curador definitivo de la misma, ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso tercero. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuario.

$24.00 20|pub. 5218 My.11-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION CASTRO DE SEHARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3º — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuaria.

$12.00 10|pub. 4854 My.3-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SOTIRIOS TZOVANIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Olimar 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Montevideo Marzo 27 de 1954. — Raúl Crottogini, Actuario

$36.00 30|pub 3613 Ab.1.o-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que se ha presentado don CLETO RAUL DURO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparece la madre como "Cándida Adrian" debe decir "Paula Cándida Brian" y donde el apellido del abuelo materno figura como "Adrian" debe decir "Brian". — Canelones, 30 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$18.00 15|pub. 5071 My.6-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o JOAQUIN NICOLAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 4781 Ab.30-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "TORTEROLO CARMELO. Rectificación de partida. L.º 40, Fº 233", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo Torterolo, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como Torterola, debe decir Torterolo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario

$18.00 15|pub. 4737 Ab.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GALLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 30 de 1954. Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5279 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 20 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5122 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRATO o PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 26 de Abril de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4961-My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BORNIA DE LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 1.o de Abril de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4913. May.4-v.may.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL de BARROS o DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 31 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 30|pub. 4768 Ab.29-v.jn.4.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "MARGARITA JUANA PALMA PIQUET de DIAZ AZNAREZ. Prescripción" (L.o 2.o, Flo 472), se cita, llama y emplaza a don Anselmo Bollasina, Joaquín C. Sánchez Guillermo Pereda, Luis Alberto Carbone, Nicomedes Hernández, Aurora Barreto de Hernández, Andrés J. Ríus, Faustino, Rosa, Evaristo, Eusebia y Silvestre Guillén, Diego Guzmán, Juan Angel, Sara, Alberto y Angel J. Moratorio, Aurora Barreto de Hernádez, Carlos Parodi, Ivoni María Morizón de Bur; Francisco Michellazzo, sus sucesores a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a las fracciones que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: 1.o) Fracción f. del plano del agrimensor Amonte de marzo de 1954, inscripto con el N.o 8187 el 24 del mes y año citado en la Dirección General de Catastro, con una superficie de 2 hectáreas 8943 mts. 65 que se deslindan así: 11 mts. 05 cms. al Suroeste sobre el arroyo Toledo; 1455 mts al Noroeste lindando con Luis Alberto Carbone; 31 mtts. 40 cms. al Este con el arroyo Guerín y 1462 mts. 80 cms. con más campo de la señora Palma Piquet; 2.o) La fracción 3 del plano del agrimensor Amonte copia del plano del agrimensor Benjamín Conde de Abril 4 de 1911 compuesta de 12 Hect. 7802 mts. que se deslinda así: 152 mts. 20 al Oeste sobre el antiguo camino a Cuchilla Grande, hoy suprimido y propiedad de la señora Palma Piquet; al Norte tres líneas la primera que corre de Oeste a Este de 477 mts. 55 cms. con Aurora Barreto de Hernández; la segunda que corre de Norte a Sur, sobre el arroyo Guerín de 45 mts. 78 y la tercera que corre de Oeste a Este de 1646 mts. 90 cms. con Carlos Parodi, Ivoni María Morizón de Bur y Francisco Michelazzo; al Este 51 mts. 50 con la línea del ferrocarril a Melo; al Sureste también 3 líneas; la primera que corre de Este a Oeste de 1631 mts. 20 cms. linda con la frac. A) y parte de la B) del plano perteneciente a la señora Palma Piquet de Aznárez; la 2.a que corre de Sur a Norte de 45 mts 40 sobre el arroyo Guerín y la 3.a que corre de Este a Oeste de 465 mts. 80 cms. sobre parte de la fracción F.) antes descripta. Y 3.a) La fracción señalada con el N.o IV en el plano del agrimensor Amonte, polígono MB CN de una superficie de 3025 mts. que se deslindan así: al Noroeste 26 mts. 10 cms. con Aurora Barreto de Hernández; al Este 145 mts. 80 cms. con el antiguo camino de la Cuchilla Grande, hoy propiedad de la señora Palma Piquet de Díaz Aznárez; 26 mts. 10 cms. al Sur Este con la fracción J.) del plano y 145 mts. 80 cms con la actual carretera. Se habilitó a estos efectos, la próxima Feria Judicial Menor. — Canelones, Abril 26 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$240.00 30|pub. 4943 May.4-v.jun 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUSTINIANO BRUNO CASTILLO; BUSTINIANO B. CASTILLO o JUSTINIANO BRUNO CASTILLO (HIJO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Mayo 4 de 1954. — Doctora Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5163 My.11-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "MARIA JULIA DONATI DE ABREO CAMILO DONATI, AMANDA DONATI DE PEREYRA y AMILCAR DONATI. Prescripción treintenaria, (Libro de Conocimientos Fº 305 Nº 244) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre los siguientes inmuebles: tres fracciones de terreno ubicadas en el paraje denominado "Viale" 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a saber: la primera empadronada con el Nº 1797 según el plano del agrimensor Adolfo Loustau inscripto en la Dirección G de Catastro el 5|VI|951 con el Nº 6427, se deslinda así: 17 mts 18 cms al Oeste, de frente a la calle Libertad: igual medida al Este, con propiedad de Francisco Panizza; 70 mts 85 cms al Norte, con Camilo Donati y la misma extensión al Sur, con Julia G de Donati. Superficie: 1217 metros. 20 decímetros La segunda, empadronada con el Nº 126.., según plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección G de Catastro el 5|VI|1951 con el Nº 6429, se deslinda así: 17 mts al Norte, de frente a la calle Constancia: igual medida al Sur con D del Cerro: 55 mts 22 cms al Este, con Petrona Acosta; igual extensión al Oeste con D del Cerro Superficie: 938 metros 74 decímetros La tercera empadronada con el Nº 1189, según plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección G de Catastro el 5|VI|951 con el Nº 6430: se deslinda así: 34 mts. 40 cms al Este, de frente a la calle Central: la misma extensión al Oeste, linda con D del Cerro: 45 mts al Sur, con propiedad de Pablo Gualco e igual extensión al Norte con Juan Borriolo. Superficie: 1548 metros: a comparecer por sí o por apoderado com.. a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda citándoseles asimismo para tentar el requisito constitucional de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — La Paz, Marzo 22 de 1954. — Jaime M. De La María, Juez de Paz

$180.00 30|pub 3730 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, dictada en autos "BOIONS LUIS MIGUEL. Sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, y especialmente a los propietarios de los padrones Nos. 279 y 284, en la fracción de terreno si-

tuada en la 7.a Sección de Canelones, playa Las Toscas, padrón Nº 278, que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Abril de 1949 se compone de una superficie de 625 mts y que se deslinda así: 12 mts 50 cmts. al Suroeste a la calle A; 50 mts. que también son de frente por ser esquina al Sureste a la calle Nº 3; 12 mts. 50 cmts al noroeste lindando con el padrón Nº 284 y 50 mts. al Noroeste lindando con el padrón Nº 279, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 20 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 4911 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO RAMON HERNANDEZ donde dice solamente "Ramón", debe decir "Pablo Ramón", que es lo que corresponde. — Melo, Abril 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 15|pub. 5168 My.8-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ALVAREZ DE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Act.
$12.00 10|pub. 5084 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARRIDO PEREZ o TERESA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 23 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4959 My 5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA TARDITTI o LUIS JUAN EVANGELISTA TARDITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Abril 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 4866 My.5-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "ALBERTO OLIVERA. Rectificación de partidas. L.o 26, Folio 201, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Olivera, solicitando la rectificación de su nacimiento y la de su matrimonio en la siguiente forma: en la de su nacimiento, donde dice Miguel Olivera, debe decir Alberto Olivera, y en la de su matrimonio, donde dice Miguel Alberto Olivera, debe decir Alberto Olivera. — Y de mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo, a diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$24.00 15|pub. 4640 Ab.27-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ LINO RAMON. Herencia yacente" (Lº 33, Fº 220), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Febrero 17 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 4663 Ab.28-v.my.10—29my.v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CAZAUX JUAN MARIA Herencia yacente" (Lº 33, Fº 184), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 4664 Ab.28-v.my.10—my.29-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTINA VERA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece su apellido paterno como Rodríguez en lugar de Vera, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.60 15|pub. 4517 Ab.24-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "SANCHEZ JUAN Prescripción" se emplaza por 90 días a los que se consideren con derechos al solar dos manzanas 121 del plano Oficial, padrón 565, con 922 metros 351 250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros al Noreste a calle Jacinto Laguna por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, Suroeste y Sureste con los solares 1 6 y 3 respectivamente. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 16 de 1954. — Mario R. Morquio, Actuario.
$48.00 30|pub. 4530 Mz.31-v.ma.30.

Prescripción

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: FRACASSO ORLANDO. Prescripción, se emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos al solar dos, manzana 226 del plano oficial, padrón 1.084, con 85 metros 90 centímetros de frente al Sureste a calle Eguren por 42 metros 95 centímetros de fondo y frentes al Noreste y Suroeste a calles Amazonas y Carmelo, lindando al Noroeste con solares 1 y 3. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 6 de 1954. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 4438-Ab.23-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: DEALOIA FRANCISCO Prescripción, se emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos al solar uno, manzana catorce del plano oficial, padrón 47, con 42 metros 95 centímetros al Noroeste de frente a calle Eguren por igual dimensión de fondo a calle Ibicuy al Noreste, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 4 respectivamente. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 6 de 1954. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 4437-Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Abril de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4865 My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NECOL DE PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Abril de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4864 My.3-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "EMILIA RODRIGUEZ INGOLD. Rectificación de partida" (Lº 40, Fº 169), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Rodríguez Ingold, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Camila Irigold", refiriéndose al nombre y apellido de su madre, debe decir: "Emilia Rosa Ingold", que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 2 de Abril de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$30.00 10|pub. 4718 Ab.28-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MARIA CELIA MATEOS. Rectificación de partida" (Lº 40, Fº 159), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celia Mateos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "López Mateos", refiriéndose al apellido materno, debe decir: "Mateos López" que es el verdadero. — Durazno, 31 de Marzo de 1954. — Diego A. Fort. Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 4719 Ab.28-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "AZUCENA BLANCA FILIPPINI de CARBALLIDO. Rectificación de partida" (Lº 40, Fº 160), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Azucena Blanca Filippini de Carballido, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don José Domingo Carballido, en el sentido de que donde dice "Domingo Carballido y Coralia Etchebarne", refiriéndose a sus padres, debe decir: "Benjamín Carballido y Severiana de León". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 7 de Abril de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 4701 Ab.28-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELEN DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 8 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4866 My.3-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA o AGUEDA JUANA AYALA DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 4 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 5255 My.10-v.my.21.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "RAMON SEVERINO HERNANDEZ. Incapacidad y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Febrero de 1954, se designó curador del incapaz Ramón Severino Hernández a su hermano legítimo Braulio Manuel Hernández. — Trinidad, Abril 7 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.40 10|pub. 5180 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SAFFORES DE LATEULADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 5182 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 4912 May.4.v.may.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PEDRO VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 6 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 4857 My.3-v.my.13.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "JUAN JOSE, SANTIAGO y RAMON LIZASOAIN. Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la declaración de ausencia de don Tomás Lizasoain. De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de tercera expedición. — Trinidad, Agosto 8 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$72.00 20|pub. 13678-Oct.3-v.oct.28.
Dic.10-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.2.
Ab.20-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DURAN DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 6 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
$12.00 10|pub. 5154 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAIDEE o MARIA HAYDEE BRACCO DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5153 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MANSULINO o MANZULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5162 My.7-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "DIAZ GIANNEO MIGUEL ANGEL. Rectificación de partida. Lº 29. Fº 257", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Angel Díaz Gianneo, en la que aparece el apellido materno Gianeo en vez de Gianneo, que es el verdadero. — Florida, Febrero 16 de 1954 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 4544 Ab.24-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CHIAZZO o CHIAZO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12:00 10|pub. 5148 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1954 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5147 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DORALISA o DORALIZA PERDOMO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 6 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5145 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA OTTONELLI DE COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$36.00 30|pub. 5141 My.7-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "SALVITANO DE VILLAR, LUISA. Rectificación de partida", Lº 29, Fº 302, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece su apellido paterno "Sarpitan" en vez de "Salvitano". — Florida, Abril 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 5140 My.7-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE o BERNARDO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub. 5149 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LIGUEX o LIGUEIX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$36.00 30|pub. 4332-Ab.21-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción treintenaria.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUIS DE LUCA. Prescripción treintenaria" (Lº 26, Fº 392), se emplaza a don Domingo Deubaldo y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno y finca en él construída, situada en la manzana 19 de esta ciudad de Minas, padrón Nº 5058, compuesta de 335 mc. y 50 dms. lindando 12m50 de frente sobre la calle Solís; por 26m70 al Este con Lorenzo Díaz Otazú; 27m05 al Oeste con Antonio Helguera; y 12m50 en la línea del fondo, con terrenos de la Curia Eclesiástica. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$96.00 30|pub. 4487 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL o MANUEL ANTONIO RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 27 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5033 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BIRRIEL o VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 23 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5029 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RUBIO MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 29 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5030 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLOME ROMAN BRITO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 29 de 1954 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5031 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO ARRUTTI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 29 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5032 My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA RODRIGUEZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 29 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4967 My.5-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "LUISSI PABLO Rectificación de partida. (Lº 8, Fº 256)". se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Pablo Luissi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: donde dice "Paublina Luvigi" debe decir "Pablo Luissi"; donde dice "Emilio Luvigi" debe decir "Emilio Luissi"; donde dice "Niña" debe decir "Niño" y donde dice "Batista Luvigi" debe decir "Batista Luissi" por ser como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 4676 Ab.28-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMONA PEDRAJA o RAMONA BUENAVENTURA PEDRAJA DE LARROSA o RAMONA PEDRAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 22 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 4675 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERRONE MALAGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 30|pub 3957 Ab.7-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Davit Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar con JOSE FAROLI o FARIOLI. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Faroli o Farioli o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los números 468 y 478 ubicados respectivamente en las manzanas Nos. 546 y 568 del Balneario de Piriápolis, tercera sección del Departamento de Maldonado, teniendo el padrón 468, 20 mts. de frente al N. E. a calle Chacabuco, por 50 mts. de fondo, lindando al S. E. con calle Uruguay; al S. W. con padrón 467 y al N. W. con padrón 469; y el bien empadronado con el Nº 478, 20 mts. de frente al N. con Avenida de Mayo, por 49 mts. de fondo, lindando al E. con padrón 476 y al W con padrón 479, y teniendo un frente de 14 mts. 26 ctms. al S. W. sobre calle Tucumán y otro de 14 mts. 20 ctms. al S. E. sobre calle Sarmiento; A) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1954. — Federico A. Mullin Noceti Juez de Paz
$132 00 30|pub. 3651 Ab.2.-v.my15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar c|EMILIO SOULE LIMENDOUX o LIMENDAUX. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o Limendaux o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 284, 285 y 286, ubicados en la manzana 543 de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, todos con frente al N W. a la calle Rondeau con 20 mts. de frente con 50 mts. de fondo, y lindando al padrón Nº 284 al N. E. con padrones 283, 298, 297 y 296, al S E. con padrón 295 y al S. W. con padrón 285; el padrón 285, lindando al S. E. con padrones 295 y 293; al N. E. con padrón 284 y al S. W con padrón 286; y el padrón 286 lindando al N. E. con padrón 285; al S. E. con padrones 292 y 291; al S. W. con padrón 287; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio. B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1954. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$120 00 30|pub. 3652 Ab.2.-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZUVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4829 Ab.30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Pay-

sandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BLANCO DE LIMA, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso ante este Juzgado — Paysandú, Abril 2 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 5281 My.10-v.my.21.

Prescripción Treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "CARMELA SAFORITO DE GIMENO y OTROS Prescripción treintenaria" (L.o 10 F.o 270), se cita, llama y emplaza a doña Desideria Mendoza o Desideria Mendoza de Andigo o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, primera sección judicial en la manzana N.o 281 y empadronada con el N.o 1983 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Mayo de 1950, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 235 se compone de una superficie de 938 metros 9475 centímetros, lindando al Norte en 21 mts 80 ctms con César Pesquera; al Sur en 21 mts 70 cmts con la calle Washington; al Oeste en 43 mts. 10 cmts con Luis Alberto Dodera y al Este en 43 mts 24 cmts con la calle Setembrino E Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparescencia de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles a su vez para el previo juicio conciliatorio (Art 282 C P C.) Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$108.00 30|pub. 4057 Ab.20-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA DOS SANTOS DE SOSA o SOUZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Payandú, Marzo 8 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lagar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 5086 My.7-v.my.19

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ATILIO COLONTERIO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$12.00 10|pub. 4830 Ab.30-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados: "Fernando Konrath con MARIA DEL PILAR SEGOVIA. Divorcio por causal" (L.o 10 F.o 276), se cita, llama y emplaza a doña María del Pilar Segovia para que comparezca dentro del término de noventa días para contestar la demanda de divorcio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Marzo 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 4376 Ab.22.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE APOLLONIA y la de doña MARIA CATALINA APOLLONIA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 5105 My.7-v.jn.11

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA ORELLANO DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 20 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12 00 10|pub. 5016 My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ERRECART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 20 de 1954 — Esc. Mario Durañona, — Actuario.
$12.00 10|pub. 5018 My.5-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de PREBISTERIA CRESPO o GUMERSINDA PREBISTERIA OLIVERA DE CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 22 de 1954. — Dr José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5014 My.5-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro dictada en los autos "ERNESTO N. ALVAREZ. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón 1890, Nº 26, Folio Lº 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 1890, que es una fracción de terreno sita en la manzana Nº 217 de esta Sección, que se deslinda así: veintidós metros sesenta centímetros al Nord Oeste con Margarita Alvarez; cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Sud Oeste con Margarita Alvarez; veintidós metros cincuenta centímetros al Sud Este con calle G Hammet y cuarenta y un metros veinte centímetros al Nord Este con calle Lavalleja, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 5013 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASTRILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 5227-My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIZ o LUIS MARIO VARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 5226-My.10-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A Bajac, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO DOROTEO FUENTES, en representación de sus menores hijos Luis Alberto y Celeste Fuentes, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus nombrados hijos en la siguiente forma: 1º) Al margen de las actas de nacimiento donde dice "Puentes", debe decir Fuentes. 2º) En el cuerpo de cada acta donde dice "Pablo Doroteo Puentes", debe decir: Pablo Doroteo Fuentes y donde dice: "José Puentes", debe decir: José Fuentes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Abril 20 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$30.00 15|pub. 4647 Ab.28-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J A Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra las sucesiones de AEILIC FERREIRA CAMARGO y de ABILIO FERREIRA LIMA Medidas preparatorias" (L.o 38 F.o 420) se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de Abilio Ferreira Camargo y del hijo de éste Abilio Ferreira Lima y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a suceder a alguno o ambos causantes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a este Juzgado. Avenida Sarandí 523 a fin de reconocer la firma puesta por el primero de los nombrados al pie de los documentos que figuran glosados en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Abilio Ferreira Camargo Interrupción de Prescripción" (L.o 35 F.o 291), como así mismo, para reconocer la deuda emergente de los mismos, bajo apercibimiento — Rivera, Marzo 25 de 1954. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
$72 00 30|pub 3899 Ab.7.-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO BENJAMIN ACUÑA y OTILIA SILVEIRA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 27 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 5229-My.10-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL SAN MARTIN y RUFINA IGNACIA o IGNACIA RUFINA LUNA DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta día, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 5239-My.10-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO MENDEZ y MARIA PETRONA ANTUNEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 5234-My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ERASMO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 5230-My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BERNABE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1954 — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5235 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ELCY ORESTES AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1954. José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5233 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOS SANTOS CRUZ CARRASCO DE MENDEZ o CARMEN DOS SANTOS CRUZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano
$12.00 10|pub. 5232 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DE SOUZA PINTOS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5231 My.10-v.my.21.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "GIL NACIANCENO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a Juan R. o Juan Ramón Andrade Juvina, Inés, Dolores, Juan, Remedios, Angela Isidora, Clotilde Casimira y José Mamerto Viera; Inés González de los Santos, Juan Leogardo González, José Egures e Isaura y Artigas Egures Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus construcciones, ubicada en la Manzana Nº 5 de la Ciudad de Rocha y que se identifica con el Padrón Nº 1407 y que según plano del Agrimensor Roberto Bertolini, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 8 del mismo mes y año con el Nº 182 se compone de una superficie de doscientos veinticinco metros treinta y nueve decímetros, y linda: 9 metros 40 centímetros de frente al S.O., calle 18 de Julio; 9 metros 50 centímetros de frente al N. E. predio de Juan Carlos Pertusso; Padrón 1404; 23 metros 85 centímetros en cada uno de sus costados limita por uno de ellos al N. O., con Gil Nacianceno Rodríguez, Padrón 1408 y por el otro al S.E., con María A. de los Santos y otro, Padrón 1406, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 3 de 1954. — María Amparo Oteiza, Act. Adj.
$144.00 30|pub. 5277 My.10-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Gonçalves de Piegas Benilde. Rectificación de partida, Lo 18, Fº 315", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, doña Benilde Gonçalves de Piegas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento lo siguiente: A) Se padeció error al establecer como apellido paterno Gonsalvez, cuando el apellido real y verdadero es Gonçalves: B) Se estableció además su sexo como masculino, cuando en su lugar debe decir femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 8 de Abril de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$24.00 15|pub. 5242 My.10-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA LARDA DE GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho en la misma, a deducirlos por ante es e Juzgado dentro del plazo de treinta días. — Salto, 29 de Abril de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 5254 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 1º de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.

$12.00 10|pub. 5251 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 29 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 5250 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiendo habilitado el próximo Feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, 25 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Act.

$24.00 20|pub. 5248 My.10-v.my.21. Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CATALINA GALLINO DE OLARREAGA, citándose a los herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho en la misma para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, 29 de Abril de 1954 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 4977 My.5-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENSINA o ROSALIA VICENSINA VIGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Abril de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 5252 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TROTTA DE PRINZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Abril de 1954. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$8.00 10|pub. 5253 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ETCHART de TADEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Abril de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 4815 Ab.30-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA

EDICTO. — Por resolución de fecha nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, la señora Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, ha dispuesto la notificación al señor Casimiro Elizalde de la sentencia dictada en autos: "Camargo Teodulo contra CASIMIRO ELIZALDE y otros. Cobro de pesos, L.º 8, Fo 13", y cuya parte dispositiva expresa: Nº 18: Salto, 29 de Diciembre de 1953.—Fallo: Condenando al señor Casimiro Elizalde al pago de la suma de quinientos cincuenta pesos por concepto de salarios impagos, ciento sesenta pesos por indemnización por despido y treinta y dos pesos por licencias, con más los respectivos intereses legales correspondiente desde el día de la demanda hasta el del pago; y a los señores Aquilino García, César Martínez y José Eustaquio Fernández en forma subsidiaria por la suma debida por indemnización por despido y solidariamente por la debida por licencias con sus intereses legales liquidados, en la misma forma que para el primero. Costas y costos a cargo del demandado. Ejecutoriada, vuelvan. — Jacinta Balbela de Delgue. — A los efectos determinados por el artículo 849 del C. de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, 17 de Marzo de 1954. — Jacinta Balbela De Delgue, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$48.00 15|pub. 5243 My.10-v.my.27.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

EDICTO. — Por resolución de fecha seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, la señora Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Salto, ha dispuesto la notificación al señor Casimiro Elizalde de la sentencia dictada en autos: "Abeiro Esteban M. contra CASIMIRO ELIZALDE y otros. Indemnización por despido y cobro de licencias, Lo 7, Fº 168, cuya parte dispositiva expresa: "Salto, 26 de Diciembre de 1953. — Fallo: Condenando al señor Casimiro Elizalde al pago de la suma de novecientos noventa pesos por concepto de salarios impagos, trescientos sesenta por indemnización por despido y dieciséis por licencias impagas con más los respectivos intereses legales correspondientes desde el día de la demanda hasta el del pago y a los señores Aquilino García, César Martínez y José Eustaquio Fernández en forma subsidiaria por la suma debida por indemnización por despido y solidariamente por la debida por licencias con sus intereses legales liquidados en la misma forma que para el primero. Costas y costos a cargo del demandado. Ejecutoriada vuelvan. — Jacinta Balbela de Delgue. — A los efectos determinados por el artículo 849 del C. de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, 17 de Marzo de 1954. — Jacinta Balbela De Delgue, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$48.00 15|pub. 5240 My.10-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "ISABEL JOSEFINA AQUINO. Rectificación de partidas. L.o 13. F.o 79", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Enrique Espina, en el sentido que donde dice que este es hijo de "Aurora del Castillo" debe decir de Nieves Bentancor y la de su hija Norma Beatriz en el sentido que donde dice que esta es nieta por línea paterna de "Aurora del Castillo" debe decir de Nieves Bentancor. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 25 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 4963-My.5-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO FUSATTI o FUSATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 8 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 5108 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión d ANGELA PEREZ DE TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 23 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 4973 My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión d ANGELA CASTRO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 4972 My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CASELLA DE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 4971 My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA ANICETA BETANCUR o BENTANCOR o BENTANCUR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 4970 My.5-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CELEDONIA CUTIERREZ y NOLBERTO MONTESDEOCA. Rectificación de partidas. Lº 13, Fo 395" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo en el sentido de que donde el nombre y apellido del padre figura "Humberto Montes de Oca" debe decir Nolberto Montesdeoca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

(Auxil.) $16.80 15|pub. 4522 Ab.24-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARRIX DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose, Abril 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$12.00 10|pub. 4843 Ab.30-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO FERNANDO CAPUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 8 de 1953. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4969 My.5-v.my.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO TOBIAS BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, 21 de Abril de 1954. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4991 My.5-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "SIFRILO NICOLAS SILVA. Rectificación de partida. Lº 29. Fo 233", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Sifrilo Nicolás Silva, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece como nacido el 30 de Julio de 1902, en lugar del 25 de Diciembre de 1897 que es lo que corresponde. — Mercedes, Abril 21 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 4787 Ab.30-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO PABLO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 7 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 4786 Ab.30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIANA OYAMBURO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5298 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARFISA MONTEJO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Act.

$12.00 10|pub. 5176 My.8-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANIBAL FERREIRA Sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a Emiliana Ferreira de Ferraz o a sus causahabientes, o herederos a cualquier título, a que concurran a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 1º de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. 4168 Ab.10.-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 5175 My.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ha sido declarado en estado de incapacidad don PEDRO BREGAGLIO INVERNIZZE, designándosele curador dativo al doctor Constancio Rivero. — Treinta y Tres, 10 de Abril de 1954. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$8.00 10|pub. 5237 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO RODRIGUEZ ALMEIDA o UBALDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE ALMEIDA o UVALDO ALMEIDA o UBALDO ALMEIDA o UBALDO R. ALMEIDA o UBALDO RODRIGUEZ ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4785 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LOPEZ LACALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4784 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA ARNAIZ; MARIA IRIBARNIGARAY de ARNAIZ o IRIVARNIGARAY o IRIBERNIGARAY o IRIVERNIGARAY o ERNIVERNIGARAY y de AGUSTIN ARNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4782 Ab.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARGARITA BECERRA o PETRONA BECERRA DE FERNANDEZ o PETRONA MARGARITA BECERRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4783 Ab.30-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO CASTELLANO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días y cuya citación se hace por primera vez. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1954. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$24.00 20|pub. 5238 My.10-v.my.21—Jn.10-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don MAXIMO BELTRAN NUÑEZ, para que comparezca ante este Juzgado, en los autos caratulados "Mario Muniz y Compañía contra Máximo Beltrán Núñez Reconocimiento de firma", (L.o 7, N.o 514, F.o 3), bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda (artículos 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Abril 24 de 1954. — Doctor Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. 4960-My 5-v.jn.9.

REMATES JUDICIALES

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SALGUERO DE GRIMAUD (MARIA) y Otros, Cobro Ejecutivo de pesos L.o 14, F.o 338" se hace saber que el día veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, asistido del Alguacil y por ante el Actuario procederá al remate judicial al mejor postor, por oferta que sobre pase las 2|3 partes de su tasación ($ 3.066.66) del inmueble padrón número ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, sito en la manzana 1.100 del "Barrio Kruger" (12 sec. de Montevideo), con el N.o 1, plano del agrimensor Pedro J Bottaro de 1916 Su área es de 153 mts. 57 ctms que lindan: al Este, 10 mts. 09 cts. de frente a la calle Juan Paullier No 2503; al Norte, 16 mts 52 cts., con propiedad de Ramón Reboredo; al Sur, 17 mts. 21 cts, que por ser esquina, son también de frente a la calle Rivadavia; y al Oeste, 9 mts 30 cts., con la fracción 2 del mismo plano. Serán de cargo de la Ejecución: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito Tasador, Martillero David Detomasi. comisión del rematador, gastos del remate, impuestos al mayor valor e impuestos municipales.

Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si la hubiere, el de la Contribución Inmobiliaria; otros derechos reales que afectaren el bien y el 15 o|o del precio de venta, a los efectos del pago del impuesto universitario (Ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13 inc. 3.o).

Se previene, A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P Civil. B) Que los títulos del bien se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, (carpeta de hipoteca urbana N.o 101 Serie "26" ley 13-VII-1921, y los antecedentes del juicio en este Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Ana Emma Bonet Torres, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31215 Ab.30-v.my.19.

H ADAMI CASARAVILLA CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Camioneta Standard Matr. 76657. Base pesos 3.333.34, batidora y conservadora de helados "Frigidaire" 6 hoyos base $ 4.666.67 Báscula "Negri Quartino" base $ 166.67, balanza "Toledo" de plato base $ 333.34. Balanza sin marca base $ 333.34 remataremos el miércoles 12 de mayo a las 16 horas en nuestro Salón de ventas calle 25 de Mayo N.o 582, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Manuel I. Pardías con JUAN CARLOS SOBREDO' (L.o 49, F.o 58).

Seña 30 o|o Comisión 6 o|o. Informes 25 de Mayo 582.

$16.00 10|pub. 4851 My.3-v.my.12.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RIZZIERI PIATELLI MALTAGLIATI. Ejecución de prenda" Lº 47, Fº 513, rematarán al mejor postor: 1 máquina de coser a blaque marca "Landis", 1 máq. para calzado marca "Cust Raffenbaul", 1 máq. de ojalillar y demás inventariado en autos, el día jueves 20 de Mayo a las 15 y 30 horas, en nuestro local calle Colombia Nº 1335. — Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. — Inf. Tel. 24256.

$16.00 10|pub. 4974 My.5-v.my.15.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Francisca Duc contra HORACIO JORGE LOPEZ RAYOT", Ejecución de hipoteca, se hace saber que en el hall del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, el día 26 de Mayo a las 16 horas, por el señor rematador Amado Galmés Reyes y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de 3 fracciones de campo, con una superficie en conjunto de seis hectáreas seis mil setecientos cuarenta y ocho metros, setenta y cuatro decímetros, con sus edificios, viñedos, plantaciones y demás mejoras, ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, paraje denominado Canelón Chico. Dichas fracciones tienen las siguientes superficies y deslindes: Fracción No 2. Se compone de una superficie de 2 Has. 2249 mts. 58 dms. que se deslinda: al Nord-Este 226 mts. 20 cms. linda con Juan Colombo; al Sud-Este 87 mts. 92 ctms. con la fracción 3; al Sud-Oeste 226 mts. 10 ctms. con servidumbre de paso de 6 mts. de ancho por medio con Suc. Bernardo Pérez; al Nor-Oeste 79 mts 30 ctms con la fracción 1. — Fracción Nº 3). Se compone de una superficie de 2 Has. 2249 mts. 58 dms. que se deslindan. al Nord-Este, 242 mts. 25 ctms. lindando con Juan Colombo; al Sud-Este 95 mts 80 ctms. con la fracción Nº 4; al Sud-Oeste, 242 mts. 17 ctms. con servidumbre de paso de 6 mts. de ancho por medio con Polonio García y Daniel Mancebo; al Nor-Oeste 87 mts. 92 ctms. linda con la fracción 2. — Fracción Nº 4). Se compone de una superficie de 2 Has. 2249 mts. 58 dms. que se deslindan: al Nor-Este 226 mts. 90 ctms. linda con Juan Colombo y Rumaldo Fallero; al Sud-Este 103 mts. 20 ctms. con Pedro Novello; al Sud-Oeste 220 mts. 73 ctms. con servidumbre de paso de 6 mts. de ancho por medio con Daniel Mancebo y Pedro Novello, y al Nord-Oeste 95 mts 80 ctms. con la fracción 3. Una fracción contigua a las descriptas y que va desde la fracción 2 ya deslindada hasta el camino vecinal y se compone de una superficie de 3634 mts. 50 dms. con 10 mts. de frente al Sud-Oeste al Camino Vecinal; al Nor-Oeste 363 mts. 50 ctms. con propiedad de Polonio García; al Sud-Este 363 mts. 40 ctms. con Daniel Mancebo y al Nor-Este 10 mts. con la fracción 3. Dichas fracciones están empadronadas con el Nº 11332 y la descripta en último término forma parte de la empadronada con el Nº 11837.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o del importe en garantía y a cuenta del precio; B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del adquirente: C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$140.80 16|pub. 5156 My.7-v.my.26.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos "NICOLAS TZECHANOVITCH SHMATCHINSKOW. Fallecimiento. Lº 47 Fº 482", se hace saber que el 21 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff, venderá en remate público y al mejor postor los efectos pertenecientes a dicho causante (cama hierro, ropero, toilette, mesa de luz, primus, máquina coser, reloj, plancha eléctrica, tijeras, destornillador, mesas, anillo, etc.).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 5132 My.7-v.my.19.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de segundo turno, en autos: "DECIER RUIZ. Sucesión F.o 223, L.o 45". se hace saber al público, que en los días y horas que a continuación se determinan, en el propio lugar de ubicación, el martillero Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil de este Juzgado y suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta, al mejor postor y sobre las bases que a continuación se indican de los siguientes bienes: día veinticinco de Mayo próximo a las 14 y 30 horas: Una fracción de terreno, padrón 4118, sita en Santa Lucía Chico. 1.a sección judicial de este Departamento compuesto de 3 H. 5049 M. 33 d2., que linda: Norte, José De Luca, Francisco Villalba, José Lasalvia y Rosa Lasalvia de Elía; Sud Filipo Colocino; Este, Camino de la Costa por medio con Luis

Sciuti y Salvador Bellomi y Oeste Saverio Bruno. Base: $ 3.800.00; a las 16 horas: Dos solares de terreno y mejoras que contengan, ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, padrón 5125, señalados con los N.os 41 y 42 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, de Agosto de 1925, que en conjunto tienen una superficie de 574 metros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Oeste, sobre terreno destinado a calle pública, hoy Arroyo Tomás Gonzalez; 20 mts. al Este, Domingo Giordano y al Norte y Sud; en 28 mets. 70, linda con Mariana Cira Aldecoa; Base: $ 1.100.00; día veintisiete del mismo: a las 14 horas: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón 193 ubicado en la manzana N.o 17 del Departamento de Florida, 1.a sección judicial compuesto de una superficie de 297 mts. 4288 centímetros, deslindado así: 6 mts 925 de frente al Norte, a la calle 18 de Julio; Sud, igual longitud lindando con propiedad de Bienvenido Vignoli; Este, 42 metros 95 con Miguel Cañellas y Oeste, la misma extensión con Juan Vera. Base: $1.600.00; a las 15 horas: Un solar de terreno y mejoras que contengan, manzana 225 de la ciudad de Florida, padrón 2519, compuesto de 429 mts. 50, que se deslinda así: Oeste, 10 mts. frente a la calle Juan F Larrobla; 43 mts. en líneas Norte y Sud, lindando con Gerónimo de Sierra y Este, 10 mts. con Suc. Doroteo Piñeyro. Base: $ 2.700.00; a las 16 horas: Un solar de terreno y mejoras que contenga, ubicado en la 1.a sección judicial de Florida, manzana 4, padrón 68, compuesto de 259 mts. 20, que se deslinda así: 6 mts. de frente al Norte a la calle General Lavalleja; 6 mts. al Sud, con Sara Monziel Alexandre; 43 mts 20 al Este, con Angela Monziel de Wallace y también 43 20 al Oeste, con Bartolo Flaquer. Base de venta: $ 4.000.00.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Florida, Marzo 31 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

134.40 16|pub. 4545 Ab 21-v.may.13

FRANCISCO R. OTTONELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: MARIA AMELIA EUSTAQUIA FERRARI GONZALEZ. Venia Libro 49, Folio 180, se hace saber Que el día veinticinco de Mayo entrante a las horas que se indicarán, y en el hall del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Francisco R. Ottonelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público sobre las bases a expresarse, de los siguientes bienes: A) Hora 15. Base: $ 3.933.36: Un terreno y sus mejoras, sito en la manzana 22 del Pueblo Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, con un área de 442 mts. 72 dec., con 10 mts 63 cents de frente al Nor-Oeste a calle Juan Díaz de Solís, entre Sarandí y 25 de Agosto; B) Hora 15 y 15. Base: $ 10.434.26: Fracción de campo y mejoras sita en la misma sección y Departamento que la anterior, padrón Nº 745, con una superficie de 8 hects. 5211 mts. 16 dec. y linda: al Norte camino vecinal; C) Hora 15 y 30. Base: $ 3.372.70. Fracción de campo y mejoras en los mismos parajes y sección, padrón Nº 16.495, con una superficie de 6 hects. 0784 mts. 30 dms. y linda: al Nor-Oeste con senda de paso que la separa de la fracción 7.

Se previene: I. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. II. Serán de cargo del mejor postor, los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión legal del martillero. III. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, piso segundo. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$86.40 15|pub. 4425-Ab.22-v.my.13.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Ernesto Quincke S. A. contra ERICH QUINCKE. Ejecución de hipoteca" (Lº 44, Fº 203), se hace saber que el día veintiséis de Mayo corriente, a la hora 18 y 30 minutos y en la logia de la Bolsa de Comercio (calle Misiones esq. Rincón) por el martillero Juan A. Braglia ante los señores Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público, al mejor postor y por separado los siguientes bienes: Cuatro manzanas de terreno situadas en el Parque Tomkinson, 13.a Sec. Jud. de Montevideo señaladas con las letras E, F, G e I en el plano de fraccionamiento trazado por el Arg. Ramón Gutiérrez Carbonell en Mayo de 1950 aprobado por la Intendencia el 29 de Marzo de 1951 e inscripto en la Dirección de Catastro el 18 de Abril sgte. con el Nº 23836, las que tienen las superficies y deslindes siguientes: Manzana Letra "E", empadronada con el Nº 42429 que contiene (con las excepciones que se dirán) una superficie de seis hectáreas 8935 mts. 50 dmts. deslindados: 211 metros 67 cmts. frente al Noroeste sobre Camino Tomás Tomkinson; 254 mts 36 ctms. al Noreste sobre calle Nº 4, unida a la anterior por ochava de 20 metros; 197 mts. 53 ctms. al Sudeste sobre el Parque Tomkinson unida a la anterior por ochava de 30 mts. y al Sudoeste 254 mts. 65 ctms. sobre el Camino Las Flores unida al Parque por ochava de 30 mts. y al Camino T. Tomkinson por ochava de 20 mts. (La manzana referida está dividida en 24 solares del 1 al 24 quedando libres del remate los solares Nos. 7 y 8 con superficies de 3047 mts. 90 decímetros y 2.100 mts. respectivamente, en consecuencia la superficie que será rematada libre es de seis hectáreas 3787 mts. 60 decímetros). — Manzana Letra "F": Empadronada con el Nº 149.268 con una superficie de nueve hectáreas 5204 mts. 61 decímetros dividida en 34 solares numerados del 1 al 34 que en conjunto se deslindan: al Noroeste recta de 431 metros 56 ctms. frente al Camino Tomkinson; al Sudoeste línea quebrada compuesta de tres rectas de 24 mts.; de 21 mts. y de 16 mts lindando las 2 primeras con la U.T.E. y la última da frente a la intersección de la calle Nº 3 con los Caminos Tomkinson y del Bajo de la Petiza; al Sur 500 mts. 21 ctms. frente a calle Nº 3; 78 mts. 93 ctms. al Este frente al Parque Tomkinson; y al Noreste recta de 275 mts. 86 ctms. frente a Camino Las Flores unida por ochava de 20 mts. al Camino T. Tomkinson. — Manzana Letra "G": Padrón Nº 149.269 con una superficie de nueve hectáreas 2633 mts. 83 decímetros dividida en 37 solares que en conjunto se deslindan así: 512 mts 55 ctms. al Norte sobre calle Nº 3; 148 mts 36 ctms al Este unida a la anterior por ochava de 20 mts. sobre la calle A que separa de fracción destinada a ampliación del Parque; 501 mts. 72 ctms. al Sur sobre calle Nº 2 unida a la anterior por ochava de 20 mts. y 116 mts 60 ctms. al Oeste sobre el Camino al Bajo de la Petiza unida a las calles 2 y 3 por ochavas de 20 y 65 mts respectivamente. — Manzana Letra "I". Padrón en mayor área Nº 149.271 con una superficie de dos hectáreas 404 mts. 39 decímetros subdividida en 7 solares que en conjunto se deslindan: 294 mts 75 ctms. al Noroeste frente a la calle B que la separa de fracción destinada a ensanche del Parque; 21 mts. 22 ctms. al Norte sobre prolongación calle Nº 2; 172 mts. 28 ctms. al Este lindando con padrón Nº 115479 y 230 mts. 11 ctms. al Sur sobre calle suprimida (hoy Parque).

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo de la parte compradora los gastos de escrituración, certificados, impuestos que pudiere existir a los remates, lo que la propiedad adeude por pavimento, veredas, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación; 3) El expediente está de manifiesto en esta oficina actuaria (25 de Mayo 523, 4º piso) y los títulos de propiedad están de manifiesto en el Banco Territorial del Uruguay (calle Cerrito 450) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Planos y más informes: Avda 18 de Julio 1242.

$174.00 15|pub. 5067 My.6-v.my.26.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Lago, Julio y Jude, Raúl contra ALBERTO BOREA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 43, Fº 280), se hace saber que el día 4 de Junio próximo, a la hora 16.30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Fernando Ligrone Doti, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 60.000.00, equivalente a los dos tercios de la respectiva tasación, del siguiente bien: El Yacht a motor y velas para navegación oceánica, denominado "Muriel", inscripto en el Registro Especial de Yachts del Puerto de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el No 4967, de porte de 79 toneladas de registro neto, con los aparejos y demás accesorios que contiene y cuyas características según tasación son las siguientes: Dimensiones: Eslora mts. 30.50; Manga mts. 5.90; Puntal mts. 1.90. Aparejo: tres palos con sus botavaras y picos para aguantar las velas Mayor, Mesana, Trinquete, Trinquetilla, Foque y Contrafoque. Propulsión: dos motores diesel Gleniffer de 140 HP. c|u. a cuatro tiempos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que el Yacht que se enajena se encuentra fondeado en el Puerto de Montevideo, y 3o) Que el título de propiedad de la nave y demás antecedentes se halla en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomas Pereira, Actuario.

$78.00 15|pub. 5291 My.10-v.my.27.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de sexto turno, en autos "Amestoy, María M. contra ARTURO PEREYRO. Sep. de cuerpos. Pensión alimenticia. Exoneración de pensión. Lº 43, Fº 323", se hace saber que el 21 del corriente a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff, venderá en remate público y sobre las bases que se establecerán, los bienes siguientes: 1 balanza Berkel base $ 133.34; 1 cortadora de fiambres Berkel base $ 200.00; 1 máquina fabricadora de pastas base $ 66.66; 1 máquina hacer rabioles con motor base pesos 533.33; 1 balanza Negri base $ 66.66; 1 máquina registradora base $ 53.33.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Mayo 5 de 1954.

$20.00 10|pub. 5131 My.7-v.my.19.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de sexto turno, dictado en los autos "RAUL CASTRO LAGE. Quiebra. Lº 43, Fº 412", se hace saber que el 28 del corriente mes, a las 15 horas, el martillero S. Smejoff, en Tacuarembó 1331, venderá en remate público y al mejor postor los bienes muebles pertenecientes a dicha quiebra (artículos de ferretería y bazar).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle aceptada. — Montevideo, Mayo 5 de 1954.

$12.00 10|pub. 5130 My.7-v.my.19.

LUIS SIEGOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos "García y Alonso con EUGENIO y MANUEL LAMELA. Cobro ejecutivo de pesos", libro 41, folio 264, rematará el miércoles 19 de Mayo a las 15 y 30 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, con la base de dos mil pesos, la Patente de Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas con licencia hasta la 1 de la mañana. Padrón Nº 18188. Consignación en el acto el 30 o|o en seña y el 6 o|o de comisión.— Siendo de cargo del comprador los gastos de transferencia de la misma. — Informes: Cerrito 665. Tel. 81904.

$20.00 10|pub. 5061 My.6-v.my.17.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Seviglia, María Luisa con EUGENIO MANEIRO. Divorcio unilateral" (L.o 41. F.o 531), se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo, a la hora 16, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo No 523, se procederá con intervención del martillero, don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4.663 66 cts., equivalente a los dos tercios de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra "D" del Barrio Casabó, 13.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 104 696, señalado con el número 69 en el plano de dicho Barrio levantado por el agrimensor Donato Gaminara en Octubre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 del mismo mes y según el cual se compone en una superficie de ciento noventa y seis metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros al Oeste de frente al Pasaje número siete de once metros de ancho, veintitrés metros noventa centímetros al Norte, lindando con el solar número sesenta y siete, ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Este, confinando con el solar número setenta y veintidós metros sesenta centímetros al Sur, limítrofe con el solar número setenta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la deuda que por concepto de pavimento y cordón se mantiene con la Intendencia Municipal de Montevideo, respecto del inmueble a venderse, y que al día 15 de Marzo de 1954, alcanza a la suma de $ 417.81; y 3.o) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Hipoteca Urbana Serie V.G.H. N.o 793), y los demás antecedentes se encuentra en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 15|pub. 4862 May.3-v.may.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Costas Hermanos contra FRANCISCO DALL'ORSO. Ejecución de prenda". L.o 49, Folio 268, se hace saber que el día viernes veintiuno de Mayo, a las 17 y 30 horas, en Galicia

mero 1683, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del siguiente bien: Una conservadora de helados de cuatro hoyos, serie C-107 con serpentina enfriadora modelo NX73-35. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Comisión: 6 o|o. — Informes: teléfono 501627.

$21.60 9|pub. 5320-My.11-v.my.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "JOSE FRANCISCO REVETRIA. Quiebra" (L.o 37, F.o 584), se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Juan Serga Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4.100.00, equivalente a las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria del siguiente inmueble. Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, Puntas del Arroyo Canelón Chico, señalado con el número cuatro en el plano del agrimensor Jorge M Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Abril de 1933, y tiene una área superficial de catorce hectáreas tres mil ciento dos metros cuarenta decímetros (14 Hts. 3102 mts. 40 dms.), que se deslinda así: seiscientos setenta y cinco metros ochenta centímetros al Norte-Este, servidumbre de paso de seis metros de ancho por medio, lindando con Alfonso y Caetano Carachuela y Pablo Bañasco, antes Sucesión Ferreira, doscientos sesenta y dos metros veinte centímetros al Este-Sur-Este con la fracción número seis, que se adjudica a Ernesto Revetria, seiscientos ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros, al Sur-Oeste, con la fracción número tres, que se adjudica a Francisco Revetria, y ciento sesenta y tres metros diez centímetros al Oeste-Norte-Oeste, con la fracción número dos, que se adjudica a Cunegunda Helena Revetria de Marenco La fracción descripta está empadronada con el N.o 26 945, habiendo pertenecido anteriormente al padrón N.o 5.276

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que la hijuela correspondiente a esta quiebra que es el título del inmueble a venderse será expedida e inscripta antes del otorgamiento de la escritura respectiva y que la cuenta particionaria obra glosada de fojas 473 a 480 vto del expediente caratulado: "Sucesión Concepción Costa de Revetria" (L.o 45, F.o 116), radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 20, de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$108.80 17|pub. 4813 Ab.30-v.my.21.

HUGO D. LANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "FERNANDEZ DE SANTIAGO MARIA A. y otros.— Venia y cesación de condominio. Libro 35. Folio 279", se hace saber que en los días, a las horas, en los lugares de sus ubicaciones, y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Hugo D. Lanza, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Día 27 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, calle Tomás Gómez Nº 3630, sobre la base de pesos 6.111.46: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el Nº 105, de la fracción letra E en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Abril de 1908, compuesto de una superficie de 323 metros 36 decímetros, con 9 metros 40 centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Tomás Gómez, designada su puerta con el Nº 3630, entre las calles Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante; 34 metros 40 centímetros al NordEste, lindando con el solar 80 al 83 inclusive; al Sud-Este, con el 84; y al Sud-Oeste, con el 104. Dicho solar se encuentra empadronado con el Nº 27.116. — 2º) Día 27 del corriente mes, a las 17 horas, calle Cufré Nº 2060, sobre la base de $ 7.782.92: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 19809, señalado con el Nº 6 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Octubre de 1893, compuesto de una superficie de 201 metros 86 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Cufré Nº 2060, entre las de Pagola y Hocquart; 22 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 5; por el Sud, 24 metros 60 centímetros y linda con el solar 7 y con sus fondos, y al Este, 8 metros, 90 centímetros lindando con antiguo camino. — 3º) Día 28 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, calle Defensa Nº 2590, sobre la base de $ 6.115.00: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial, manzana Nº 993, de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 85.522, señalado en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez, en Setiembre de 1898, con el Nº 2 de la fracción I., compuesto de una superficie de 193 metros 50 decímetros, con 9 metros de frente al Oeste a la calle Defensa, entre las de Guadalupe y Vilardebó; igual extensión en la línea del fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Juan Cruz Costa; 21 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 1; y 21 metros 70 centímetros al Sur, con el lote 3. — Y 4º) Día 28 del corriente mes, a las 17 horas, calle Victoria Nº 3024, sobre la base de $ 7.333.32: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 117.649, manzana 1278, señalado con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Alfredo Lerena el 5 de Abril de 1923, e inscripto el 12 de Noviembre del mismo año, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, y se compone de una superficie de 470 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Victoria, distando su punto medio, 42 metros de la esquina formada con la calle Bella Vista, por 47 metros de fondo, y linda: al Este, Travieso Hermanos; al Norte, con Eclida Esther Travieso; y al Sur, solar 2 y fondos de los solares 5 y 6.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siendo asimismo de cuenta de los compradores la comisión legal del señor rematador; 3º) Que los inmuebles se venderán en su actual estado de conservación; y 4º) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Por informes: Oficinas del martillero, Bulevar España 2249, apto. 17. — U.T.E. 47765.

$198.00 15|pub. 5119 My.7-v.my.25.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "SAMUEL LUIS SCHWARTZBERG. Cesación de condominio Lº 38, Fº 489", se hace saber que el día 17 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Itú Nº 1749, entre Avenida Italia y Almirón, se procederá por el martillero don Carlos M. Cantos, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el Barrio Joaquín Suárez, 10ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 65.122, señalada con el Nº 10 de la fracción "C", en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, cuyo duplicado fué archivado en el mes de Enero de 1911, en la Dirección de Topografía, compuesta de una superficie de 975 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Este, a la calle Itú, donde la entrada se indica con el Nº 1749, entre Avenida Italia y la calle Almirón, distando su punto medio, según la Oficina de Empadronamiento, 122 metros 72 centímetros de la esquina formada con la citada calle Almirón; por 65 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar 9 al Oeste, con el solar Nº 51; y al Sud, con el solar 11 del plano antes citado

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren Y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. 4624 Ab.27-v.my.14.

HUGO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "Pedro Ferreira Pintos y Elvira Medina de Ferreira contra La Sociedad "PAN AGRICOLA DEL RIO YAGUARON" Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de mayo a las 15 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, al remate en subasta pública y al mejor postor de dos fracciones de campo y mejoras con las poblaciones, ubicadas en la undécima sección judicial de Cerro Largo, paraje "Colonia Ceres", señaladas con los N.os 25 y 26 del plano del agrimensor Osvaldo Pirrelli Casaglia, de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de junio 1925, con una superficie total de ciento diez y siete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros y ochenta y siete decímetros, que lindan: al Norte, fracciones números 16 y 17; Este, camino y fracción número 24; Sur, Río Tacuarí y Manuel Perdomo y, Oeste, fracción 27 del citado plano

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, a los efectos legales. — Melo, Abril 20|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 15 pub. 4556 Ab.26-v.may.13.

DUVIMIOSO J. CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "MARCELINA LARREA DE PIZZORNO Y FEDERICO PIZZORNO. Sucesiones. Lº 9, Fº 400), se hace saber al público que el día 4 de Junio pvdo. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor rematador Duvimioso J. Cardozo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de pesos 7.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 197 de esta ciudad, 1ª Sección Judicial, Padrón Nº 1354 y compuesta de una superficie de 561 mts. y 80 dmts., lindando al Norte: con calle Gral. Artigas; Sur: con el solar Nº 4; Este: con el solar Nº 2 y Oeste: con la calle Queguay, formando esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador los que legalmente corresponda y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 4 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 15|pub. 5269 My.10-v.my.27.

JULIO OCHOVIET

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Tomás Bartosaghi contra ALEJANDRO NOVAK Juicio ejecutivo (Nº 195, Fº 34, Lº 10)", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres Nº 3281, por intermedio del martillero don Julio Ochoviet, asistido del suscrito Juez de Paz y el Actuario Ad Hoc Escribano don Alfonso Requiterena Vegt se venderá en remate público sin base y al mejor postor el raíz empadronado con el Nº 2095 a nombre de Alejandro Novak, sito en la planta suburbana de esta ciudad, manzana H que son dos fracciones de terreno sin construcciones, tienen una superficie total de 3.598 mts. y su conjunto se deslinda así: 50 mts. de frente al Nord Oeste a calle nueva por 89 mts. 95 ctms. de fondo hacia el Sud Este por donde linda con las fracciones 20 y 21, al Nord Este fracción once y al Sud Oeste la 14.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Cód. de P. Civil; 2º Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, etc.; 3º Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 28 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$80.00 20|pub. 5011 My.5-v.my.28.

HORACIO MEDEIROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN ABDALA MARQUEZ. Ejecución de prenda agraria" (Lº 15, Nº. 184, Fº 719), se hace saber al público que el día 16 de Mayo de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Misiones entre Constituyente y Nº 31, propiedad del señor Arturo Pons, de esta ciudad, el rematador que suscribe procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una cosechadora marca "Case" Modelo "A6R" N.o 5201601 con motor Visconsin N.o 957729; B) Una trilladora marca "Deering" N.o 10314 C.; C) Una trilladora marca "Port-Hurón" N.o 2020; D) Un tractor marca "Case", Nº L 421043, de 30 H P. ruedas de hierro, con puntones; E) Un tractor marca "Fordson" N.o 1092402; F) Un tractor marca "Fordson" N.o 1074370; G) Una rastra "General Implement" de 28 discos; H) Un arado "Allis Chalmers" de 3 rejas; I) Seis correas incompletas para máquinas agrí-

colas; J) Un arado "Fleury Bissell", de 3 rejas; K) Una correa larga en "V" de ciento diez centímetros de largo; y L) Un motor Diessel "HSA" N.o 6670 para bomba.

Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega y pago al día siguiente. A los efectos de este remate ha sido habilitado el día y hora indicados. — Lascano, Abril 30 de 1954. — Horacio Medeiros, rematador.

$40.00 10|pub. 4958 My.5-v.my.15.

HORACIO H. LAVALLEJA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EUSEBIO DONATO VICTOR SILVERA TERRA. Ejecución de prenda industrial" (Lº 16, Fº 62), se hace saber al público que el día 29 de Mayo de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Ituzaingó entre Larrañaga y Rocha de esta ciudad, el rematador que suscribe procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un Tractor "Titán" Motor Chrysler Nº T112-211672 de 40|80 H. P.; B) Un arado marca "Jumbo" Nº 7479 de 4 discos; C) Una rastra de treinta discos; D) Un arado de mano; E) Una rastra de diente; F) Una trilladora motor "Ford" Nº 184 de 18 H. P.; y G) Una desgranadora de maíz marca "Stovez". — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Entrega y pago al día siguiente. — Lascano Mayo 4 de 1954.

$28.00 10|pub. 5236 My.10-v.my.21.

BERNARDO PERERA ESPINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano dictada en autos "Suc. ROMULO LOPEZ. Remate judicial" (L.o 13, F.o 397), se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes inmuebles 1.o) Fracción del campo ubicada 6.a sección Departamento de San José, padrón N.o 10481, señalada con el No 7, plano del agrimensor Dardo E. Barceló, inscripto en la Oficina Departamental Catastro de San José con el N.o 59. el 27|Marzo|951 con un área de 8 Ha. 1166 mts. 91 d.c. que linda: Norte, en 226 mts. 70 cm. con fracción 4; Sur, en 226 mts. con fracción 8; Este, en 367 mts. 10 cm. con fracción 26 y Oeste, en 363 mts. 40 cm. con fracción 6. Base de venta: $ 813.1392, por cada H. 2.o) Fracción de terreno, ubicado 6.a sec. Departamento San José, N.o 10.399 (antes N.o 9665 en mayor área), o sea solar N.o 13, de la manzana N.o 4 del plano del agrimensor Salvador Mascheroni. Inscripto en la Oficina Departamental Catastro de San José, con el N.o 145, el 25|Mayo|946, compuesto de 625 mts. que linda: Noreste, en 12 mts. 50 cm. con servidumbre de paso que con sus ensanches mide 17 mts. de ancho; igual medida al Surdoeste, con el solar 15; Sureste, en 50 mts. con el solar 14 y la misma medida al Noroeste, con el solar 12. todos de las misma manzana. Base pesos 1.50 el m.c.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto municipal, son a cargo del comprador. C.) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados y D) Los inmuebles se entregarán libres de ocupantes — San José, Abril 24 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$90.00 15|pub 4842 Ab.30-v.may.19.

JULIO C. CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos: "MARIA ELENA DIAZ GONZALEZ. Herencia yacente", Lº 13, Fº 55, se hace saber al público que el día 27 de Mayo entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil ad hoc y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, los siguientes inmuebles: 1º Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 61 de la ciudad de San José, 1.a Sección Judicial del Dpto. del mismo nombre, padrón Nº 1140, la que según plano del Agr. Lincoln Beltrán de Enero 1947 inscripto en Oficina local Catastro con Nº 9 el 17 de Enero de 1947, consta de un área de 434 m. c. 6540 c. c. y linda: SO. en 17 m. 120 c. de frente calle F. D. Roosevelt; NO. en 25.30 m con Carmelo Olivera; NE en 17.18 m. con la fracción que se describirá, y SE, en 25.30 m. de frente a calle Solís. Base: $ 625.00.—2º Otra fracción de terreno con lo edificado y mejoras, con igual ubicación que la anterior, padrón actual Nº 5935, la que según plano del Agr. Salvador Mascheroni de Febrero de 1954, inscripto Oficina local Catastro con el Nº 321 el 5 de Marzo de 1954, se compone de un área de 154 m. c. 26 d. c. que lindan: SE. en 9.02 m. de frente a calle Solís; SO. en 17.25 m. con la fracción precedentemente deslindada; NO. en 8.99 m. con Carmelo Olivera, y NE. en 17.03 m. con Juan Bonasso. — Base: $ 1.000.00.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Actuario, en el acto de serle aceptada; 2º Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e impuesto municipal; 3º Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; 4º Que el saldo de $ 1.034.80 del afirmado del hormigón de las calles, lo mismo que el importe de nuevo pavimento que se hiciera posteriormente al remate o antes de éste, son de cargo del comprador; 5º Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes; 6º Que el raíz padrón 1140 se encuentra libre de ocupantes y se escriturará de inmediato en esas condiciones. — San José, Abril 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$102.00 15|pub. 5115 My.7-v.my.25.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Roque Pascasio Gil contra RODOLFO SEVERINO LUZARDO. Ejecución de hipoteca", Lº 29, Fº 187", se hace saber: Que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Ricardo Mela, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta y al mejor postor del bien que se expresará: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en Corralito, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N 4527, y es el lote señalado con el Nº 10, en el plano del agrimensor Rodrigo Dávison, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano el 27 de Abril de 1933, compuesto de 57 Hts. 4338 mts.2, y se deslinda así: Al Norte, con Francisco Nemesio Lusardo (hoy Carlos D. Gastelumendi); al Sur, Amanda Clara Lusardo; al Este, José Leopoldo e Isaías Lusardo; y al Oeste, Guillermo A. Lusardo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cuenta y cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

$54.00 15|pub. 5010 My.5-v.my.22.

COMERCIALES

COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Mayo de 1954 en el local de la Avda. Uruguay 1218, a la hora 18 y 30, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Honorarios del Directorio y Síndico; 3º Reparto de utilidades; 4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 5264 My.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Domingo Goyeneche la provisión de comestibles sita en la calle Continuación 18 de Julio Nº 3410 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — HECTOR DE BELLIS. — PALMIRA PUYOL DE DE BELLIS.

$24.00 20|pub. 4259 Ab.10-v.my.12.

INTER TALKIE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas que se celebrará el día 17 de Mayo de 1954, a las 9.30 horas, en el local de la calle Cerrito 684, con la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — La Gerencia.

$9.00 5|pub. 5151 My.7-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen he prometido en venta al señor Serafín Darías, el comercio que gira en el ramo de Provisión y Fiambrería ubicado en la calle Millán 2605. Habiendo tomado éste posesión del mismo en día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475. 2º piso, escritorio 5. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1954. — OSVALDO BERNASCONI.

$24.00 20|pub 4184 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"CHETTO LIMITADA"
Cesión de Cuotas del Capital Social

Según instrumento privado que certificó el escribano don Marcos Rousseau, con fecha 23 de Diciembre de 1953 el señor Aquiles Arioni, integrante de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo bajo la razón social de "Chetto Limitada", ha cedido al socio de la misma entidad, señor Edgard Michel Levy, la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933 y artículo 422 del Código de Comercio se efectúa la presente publicación. La precitada cesión ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 131, al Fº 487 del Registro de Contratos. — AQUILES ARIONI. — EDGARD MICHEL LEVY

$48 00 20|pub. 4202 Ab.10-v.my 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Emilio Sánchez la provisión de comestibles sita en la Avda. Agraciada Nº 3203 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS ALBERTO CASTAGNETTO. — MARIA ELENA GARCIA DE CASTAGNETTO.

$16.00 20|pub. 4243 Ab.10-v my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Virgilio Crosara la provisión de comestibles sita en al calle Gloria Nº 3251 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954 — TEODORO RODRIGUEZ — JUAN ANTES RODRIGUEZ e IRIS CORRALES DE RODRIGUEZ

$24.00 20|pub. 4253-Ab.10-v.my.12.

RAVINA S. A.
CONVOCATORIA

Sr. accionista: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos el Directorio de "Ravina S. A.", tiene el agrado de invitar a usted para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestros escritorios de la Avda. Gral. Rondeau 1665-69, el día 24 del corriente mes a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del balance y la memoria correspondiente al ejercicio 1952|53 e informe del Síndico; 2º Proyecto y distribución de resultados; 3º Designación del Síndico titular y Síndico suplente; 4º Autorización para enajenar varios inmuebles; 5º Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Mayo de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 5157 My.7-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Miguel Arturo Irigaray, el almacén de frutas, verduras y fermentadas, establecido en Juanicó 3655, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Abril de 1954 — NAZARENO RIELA

$24.00 20|pub 4183 Ab.10-v.my 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano Isaac Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social "Litwin y Cía., venía girando en esta plaza en los ramos de fábrica de ropa interior y zenana. "F.U.R.I.Z." en la calle Maldonado Nº 1040, enajenando el socio señor Hil Litwin su parte proindivisa al socio señor Samuel Kohn, quien toma su cargo el activo y pasivo del comercio Acreedores, presentarse en el mismo. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1954. — HIL LITWIN — SARA PRAWER DE LITWIN. — SAMUEL KOHN — MARJEM ROJZA FUKS DE KOHN

$32 00 20|pub 4196 Ab 10-v.my.12.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

Convócase a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 409, Montevideo, el día 17 de Mayo de 1954, a las 18 y 30 horas. Orden del día:

Compra de terrenos para el nuevo local y canchas de deportes de esta institución. — La Comisión.

$3.60 3|pub. 5249 My.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometemos vender a Vicente Santamaría, la provisión, frutas y verduras, de calle General Acha 4140 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo Abril 11 de 1954. — CARLOS OLDAN CAROL. — MARIA E. RAMIREZ DE CAROL.

$16.00 20|pub 4343-Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención 1537, he prometido vender a los señores David Gomberg y Angel Carmelo Bossio mi comercio en el ramo de Depósito de Cereales y Forrajes, ubicado en la calle Bella Vista 1881. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — JUAN ELIZAGA. — ELVIRA FUENTES DE ELIZAGA.

$16.00 20|pub 4284 Ab.20-v.my.13.

CONSTRUCMAT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Construcmat S. A. para la asamblea ordinaria que se realizará el día 22 de Mayo corriente, a las 16 horas, en el local del Club Palmirense de Nueva Palmira, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2º) Consideración de la memoria del Directorio, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953. 3º Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente. 4º Consideración de la situación de los negocios sociales.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la reunión deberán registrar sus acciones o el correspondiente certificado, si estuvieran depositadas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 5158 My.8-v.my.13.

RENE PELUFFO VAZQUEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1954, a las 18 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 841 (entrepiso), a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, el balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Ratificación de lo actuado por el Directorio; 3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, para participar de la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 5195 My.8-v.my.13.

"C.U.T.I.S.A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "C.U.T.I.S.A." Compañía Uruguaya de Tierras S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1954, a las 12.15 horas, en el domicilio social, Avenida Uruguay Nº 1117, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Informe del Síndico; 3º Elección de Síndico y suplente.

Las acciones deberán depositarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 14 de los estatutos.

$12.00 5|pub. 5284 My.10-v.my.14.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Mayo próximo, a las 18 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Sarandí Nº 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1953. (Art. 30 inciso A); 2º Elección de miembros del Directorio, para el período 1954-1955. (Art. 14); 3º Retribución del Síndico titular. (Art. 43 parte final); 4º Elección de Síndico titular y suplente. (Art. 28 parte primera).

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general deberán registrar o depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. — El Directorio.

$21.00 5|pu. 5278 My.10-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el comercio de Almacén de Comestibles y Lechería sito en República Francesa Nº 838 fué prometido en venta a Elsa De Ritis. Interin se escriture la promitente compradora operará por cuenta propia sin responsabilidad del vendedor. Créditos en Esc. Romero Tejes. Zabalá 1415. — Abril 5 de 1954. — HECTOR C. SCARANI.

$24.80 20|pub. 4002-Ab.27-v.my.22.

VIDRIOLUZ LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 25 de Febrero de 1954, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases:

1) Razón social: Vidriolux Limitada; 2) Socios: Ambrosio Salvador Berrutti, Cr. Eugenio Rossi Masella y doctor Blas E. Rossi Masella; 3) Objeto: Toda actividad comercial o industrial relacionada con letreros luminosos con o sin gas neón y demás letreros y avisos comerciales, iluminaciones e instalaciones eléctricas. Representación en general; importación y exportación y comercialización de productos elaborados, semi elaborados y materias primas. Y todo lo a ello anexo; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: Un año prorrogable por períodos de un año; 6) Capital y aportes: Capital $ 24.000 aportado por partes iguales por los socios. 7) Administración: Dos de los socios conjuntamente; 8) Balances: 31 de Diciembre de cada año; 9) Inscripción: Reg. Público y General de Comercio el 4 de Marzo de 1954, Nº 92, Folio 325 del Libro Nº 1.

$24.00 10|pub. 5273 My.10-v.my.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada el 25 de Marzo de 1954 ante el escribano Juan Antonio Oxacelhay Bidart, cuya copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 155 al Fº 563 del Lº Nº 2 de Contratos, los señores JULIO CESAR ETCHEGOIMBERRY ARNABAL, LIBER CESAR MINA FERNANDEZ, HECTOR WALTER BERTOCCHI TENERANI y PASCUAL MATTERA DI SCALA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Objeto: Principalmente explotar un negocio en el ramo de estación de servicios para automóviles, venta de nafta y lubricantes, realización de engrases y demás anexos. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, José L. Terra Nº 2527. Denominación y razón social: "Florida Limitada". Plazo: Cinco años prorrogados por períodos de un año. Administración: A cargo de los señores Julio César Etchegoimberry y Pascual Mattera, conjuntamente. Capital: Cuarenta mil pesos, aportados: Julio César Etchegoimberry Arnabal y Liber César Mina Fernández, $ 10.000.00 en efectivo cada uno; Héctor Walter Bertocchi Tenerani y Pascual Mattera Di Scala, el establecimiento comercial que giraba bajo la razón social de "Mattera y Bertocchi", que estimaron en $ 20.000.00. Ganancias y pérdidas: En proporción al interés de cada socio. Disolución: Pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Montevideo, 5 de Mayo de 1954.

$36.00 10|pub. 5262 My.10-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 20 de Marzo de 1954, don Jaime Teigher o Tegher, ha prometido vender a los señores Rudecindo Calabria y Antonio Dos Reis, el comercio que en el ramo de Fábrica de Camas y Elásticos tiene instalado en la calle Thiebaud número 1785 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en la Escribanía Decia - Dabezies, calle Treinta y Tres número 1512, escritorio 12. — Montevideo, 20 de Abril de 1954. — JAIME TEGUER. — RUDECINDO CALABRIA. — ANTONIO DOS REIS.

$32.00 20|pub. 4600 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que se deja sin efecto la publicación de disolución de sociedad de fecha 11 de Agosto de 1953, entre los señores Juan Weber y Martín Levy, por el comercio en el ramo de Cervecería establecido en la calle Ciudadela Nº 1279 de esta capital. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — JUAN WEBER. — MARTIN LEVY.

$24.00 20|pub. 5077 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jacobo Schwarz y Alberto Torres nuestra Carnicería, Propios 4249. Acreedores a Escribanía Saralegui, 25 de Mayo 544. — FRANCISCO ESMORIS. — MARCIALA COMESAÑA.

$8.00 20|pub. 4510 Ab.24-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Jesús Río el Café, Bar y Horno, de la calle Sierra Nº 1949 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo. Abril 20 de 1954. — JUAN PAOLINO

$16.00 20|pub. 4538-Ab.24-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace sabe que se ha resuelto liquidar totalmente la sociedad anónima denominada R.O.T.E.S.A. por lo que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con la justificación de sus créditos en la Escribanía Rial, Sarandí 539

$16.00 20|pub. 4515 Ab.24-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Manuel Mello Iglesias, la Farmacia que gira en esta plaza bajo la denominación "Farmacia Rodríguez Legar", sita en la calle Leandro Gómez y 19 de Abril. Acreedores presentarse en la Escribanía de Jorge Pérez Scremini, Leandro Gómez 766, Paysandú. — Paysandú, Abril 22 de 1954. — EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR.

$24.00 20|pub. 5087 My.7-v.my.31.

DE VIDA LIMITADA
MODIFICACION PARCIAL DE CONTRATO SOCIAL Y CESION DE CUOTAS

Por escritura que autoricé el 5 de Marzo de 1954 inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 125 al Folio 444 del Libro 1, el señor JULIO OSCAR DEBITONTO, integrante de la Sociedad "De Vida Limitada" cedió su cuota social en la siguiente forma: tres mil pesos a don Manuel San Esteban Freire; tres mil pesos a don Homero Alberto Tropiano; tres mil pesos a don Luis Alberto Correa Cattáneo y una cuota de mil pesos a don Arazatí Sergio Núñez; y don JOSE ARELLANO GOÑI cedió su cuota parte que ascendía a dos mil pesos a don Arazatí Sergio Núñez, habiendo retrotraído los efectos de las mismas al día 30 de Setiembre de 1953; quedando en consecuencia los señores Debitonto y Arellano Goñi desvinculados totalmente de la firma social citada, habiendo transferido en la escritura de cesión, sin limitación de especie alguna todos los derechos que le asistieron o pudieran asistirles en la referida sociedad a favor de los ya nombrados cesionarios. Además el contrato social tuvo las siguientes modificaciones: Se nombra Gerente Administrador de la Sociedad al señor Manuel San Esteban Freire con domicilio en la calle Martín García Nº 2140 de esta ciudad; además se establece que cada voto en las deliberaciones estará representado por cada mil pesos del capital social; además en lo que respecta a cheques, vales, pagarés, conformes y cualquier otro documento que tengan relación con Bancos oficiales o privados, basta con la firma conjunta de dos de los tres socios que ocupen los cargos de Presidente, Vicepresidente y Gerente indistintamente. — En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se realiza esta publicación. — Renée Barneche de Iglesias. Escribana.

$44.00 10|pub. 4932 My.5-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel González y José Alvarez Alvarez, el comercio de Carnicería de la calle Juan Lavalle Nº 565 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, de 15 a 17 horas. — Ley 26 Setiembre 1904. — ROMAN RODRIGUEZ BARDANCA. — CARMEN ROMAY DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5045 My.6-v.my.29.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 19 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma — Montevideo, Abril 26 de 1954. — El Directorio.

$36.00 15|pub. 4720 Ab.28-v.may.15

"CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA"
BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores Jerónimo Zubillaga, Manzana 181, Solar 9; Ursula Rosentahl de Collin, Manzana 157, Solar 11; Alfredo Collin, Manzana 157, Solar 12; Alfredo Collin, Manzana 163, Solar 1; Ursula Rosentahl de Collin Manzana 163, Solar 16; Luis Alberto Moreno, Manzana 87, Solar 8, Padrón 1496, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$24.00 15|pub. 5057 My.6-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender a los señores Hugo W. Rozza Cavalli y Andrés Ponce el bar sito en Avda. Millán Nº 4462 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1954. — JUAN ROZZA HALLER. — MARIA M. CAVALLI DE ROZZA.

$24.00 20|pub. 4257 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Oscar Orosmán Siboldi la provisión de comestibles sita en la calle Smidel Nº 3063 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1954. — MARIO CESAR MUSSO. — INES I. SISTO DE MUSSO.

$24.00 20|pub. 4253 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Pedro Segundo Mérida la provisión de comestibles sita en la calle Benito Riquet Nº 547 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954. — COSTAS KOLAYANIS.

$16.00 20|pub. 4263 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Isaac Dianis la provisión de comestibles sita en la calle Belén Nº 2599 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — MARIA ESTHER LOPEZ DE MARTINEZ. — ARTURO MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 4254 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender a la señora Dora Reneé Sancristóbal de Montagni la provisión de comestibles sita en Avda. Larrañaga N.o 3547 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1954. — HECTOR A. MACHADO. — MARIA E. PEREZ DE MACHADO.

$24.00 20|pub. 4260 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Ricardo Berrutti la provisión de comestibles sita en la calle Ramón Márquez Nº 2853 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — JESUS VILA MATO. — MAGDALENA VILLAR DE VILA.

$24.00 20|pub. 4255 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Walter Temistol Garcés la provisión de comestibles sita en la calle Francisco Echagoyen Nº 4874 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1953. — AMADO MACHADO. — DORA GOMEZ DE MACHADO.

$24.00 20|pub. 4241 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Claudio Ramón la provisión de comestibles sita en Avda. Arocena Nº 1627 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — EULOGIA S. VIGURI.

$16.00 20|pub. 4242 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 30 de Noviembre de 1953, he prometido en venta a don Hugo Mario Leguizamo, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos que gira en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, calle Guillermo Tell s|n. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía González Arce, Pereira Campolo de esta ciudad, calle Berna número 1267, dentro del término de 30 días. — Nueva Helvecia, Abril 5 de 1954. — CARLOS E. FONT. — HUGO M. LEGUIZAMO.

$40.00 20|pub. 4349-Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he dejado sin efecto la compra-venta de la cuota parte de capital del café y bar de calle Defensa número 2451 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio la firma VICENTE MONICO y ELIDO DE LA PUENTE. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Marzo 28 de 1954. — ORLANDO DE LA PUENTE.

$16.00 20|pub. 4344-Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que he prometido en venta mi negocio en el ramo de bar, recreo y pensión denominado "Rambla" ubicado en Rambla Asencio esquina Colón de la ciudad de Mercedes a los señores Justo Ovalle y Eduardo Doretto. Acreedores presentarse en Mercedes, calle José Pedro Varela 342, señor Vicente Alaniz. — Mercedes, Abril 26 de 1954. — JULIO RUBINSTEIN.

$32.00 20|pub. 4821 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de cuota social.

Se hace saber que Luis Italo Descalzi, Rosa Descalzi de Nicolini, Casimira Descalzi de Bernadá, José Eduardo Descalzi y María Amanda Descalzi de González han prometido vender a Felipe Juan B. Descalzi, sus respectivas cuotas sociales en la sociedad que gira bajo la razón social "F. J. B. Descalzi y Cía.", cita en Cerro, Largo Nos 938|940, quedando a cargo del activo y el pasivo don Felipe Juan B. Descalzi. Los interesados presentarse al Estudio del doctor Bolentini,, Buenos Aires N.o 462. Escs. 1 y 2.

$40.00 20|pub. 4828 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de setiembre 1904 comunicamos que hemos prometido vender a Vareliano Domínguez Martínez la carnicería instalada en Mariano Soler No 3301, quien tomó posesión el 1.o de Junio de 1953. Acreedores —Juan C. Gómez 1437. — CAMILO LAO ALVAREZ TORRES. — OFELIA AROSTEGUI DE ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 4810-Ab30-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, de acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904 que hemos prometido vender a Carlos Stapff y Cía, Sociedad Anónima, nuestra casa de comercio que gira en ésta plaza, calle Ciudadela No 1416 en los ramos de "Importaciones y Droguería" y "Fábrica de Perfumes" haciéndose cargo los compradores en general activo y pasivo, derechos y obligaciones en general y sin excepción alguna, desde el 1.o de Enero de 1954. — Montevideo, Abril de 1954. — CARLOS STAPFF y CIA. — CARLOS STAPFF y CIA., S. A.

$32.00 20|pub. 4826 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Faustino Lorenzo Peón y Aurelio Lorenzo Peón, el negocio de Panadería ubicado calle Figurita N.o 2928 y 2930 denominado panadería Rex. Acreedores Escribanía Juan P. Garino Bordenave. — Misiones N.o 1371 Esc. 21. — EDUARDO OOTELO. — FRANCISCO PUMTICOBA.

$16.00 20|pub. 4804 Ab'30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Estudio Jurídico "Unión", calle Propios N.o 2546 Apto. 6, prometí vender mi comercio en el ramo de Barraca de materiales de construcción, sito en la Avenida General Rivera N.o 4109 al señor José Leonardi. Acreedores presentarse en Propios 2546 a Apto. 6 de 9 a 11 y 30 horas (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Abril de 1954. — OSMAR DENIS.

$24.00 20|pub. 4823 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes. Paysandú 941, he prometido en venta a los señores Juan Carlos y Jaime Nadal el comercio en el ramo de Ferretería ubicado en el Camino Maldonado 5517. Plazo ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1954. — LUIS ALBERTO MARTINELLI. — CARMEN CAGGIANO de MARTINELLI.

$16.00 20|pub. 4811 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que vendí a don Antonio Pedro Porta Russo el comercio de expendio de café, helados y bebidas establecido en Sarandí 366. Los acreedores deben presentarse en Artigas 1037. — Rivera, Abril 1.o de 1954. — DOMINGO CONSIGLIO. — BENINCA NORBERTA. — AGUERRE LAMOTTI de CONSIGLIO.

$ 16.00 20|pub. 4814 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que el señor Ariel Veiga ha prometido en venta a los señores Fermín Sequeira y Rubén Soulé, el comercio que en el ramo de Almacenes de comestibles y anexos y despacho de bebidas alcohólicas, tiene en la sexta sección judicial de Flores, debiendo los acreedores presentar sus créditos por duplicados dentro de 30 días hábiles en el estudio del Escribano Homero Pereira Sánchez, calle Francisco Fondar 360 Trinidad.

$24.00 20|pub. 4788 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Adela Rodríguez de Ibarra el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos instalado en la calle Ciudad de Astorga N.o 693 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero de esta ciudad. — San José, 27 de Marzo de 1954. — DIONISIO REYES. — CAROLINA BORRINI.

$24.00 20|pub. 4804 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 609, prometimos vender a la señora Blanca Elgue de Areosa, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en la calle Emilio Romero No 207. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — CARLOS SANTOS TORRENS. — JUANA NUÑEZ DE TORRENS.

$16.00 20|pub. 5112 My.7-v.my.31.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD "LUIS E. CHAPPE Y COMPAÑIA"

A los efectos legales hacemos público que se ha resuelto la disolución y liquidación de la sociedad del título con sede en Carlos de la Vega 4529 y la venta de la maquinaria de la misma. Los acreedores deberán presentarse en la "Escribanía Arcos", Galicia 1126, Ap. 2. en ésta Capital, de 9 a 12 horas, en días hábiles. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — ELENA MARIA VALLANSOT DE CHAPPE. — MAGDA GLADYS AMELIA ZACHETTI. — ENRIQUE SAGLIA.

$26.40 20|pub. 4962 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Héctor Prefasi el negocio de "Bar, Fiambrería y Horno de Pizza", sito en la Carretera Nacional La Florida Km. 28½, Departamento Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CARLOS MESA. — EMA PARODI.

$16.00 20|pub. 5133 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad que giraba en la Av. Gral. Flores 3357, bajo la denominación de "Café, Cervecería y Bar Avenida", tomando a su exclusivo cargo el activo y pasivo los señores Ruben Antonio y Osvaldo Wáshington Ghiorsi. Acreedores presentarse en el comercio. A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26|9|904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — PEDRO PHOYU. — RUBEN ANTONIO GHIORSI. — OSVALDO WASHINGTON GHIORSI.

$24.00 20|pub. 5092 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor José Manuel Cordo Magariños el negocio de "Restaurante y Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 2595. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO.

$16.00 20|pub. 5138 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don LUIS RISTA CANEPA cederá a favor de don Miguel Campomar Campomar la cuota que le corresponde en la sociedad "Luis Rista y Compañía Limitada", debiendo los acreedores presentarse a la Escribanía Viana, calle Cerrito 597, de 15 a 17 horas.

$24.00 20|pub. 5102 My.7-v.my.31.

MOTORES MARELLI S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1954, a las 12.15 horas, en el domicilio social, Avenida Uruguay No 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1953; 2º Informe del Síndico; 3º Elección de Síndico; 4º Retribución del Directorio según el artículo 20 de los estatutos, y retribución del Síndico según el artículo 29; 5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 16 de los estatutos.

$30.00 15|pub. 5283 My.10-v.my.27.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1954, a las 17 horas, en nuestra sede social, Avenida General Rondeau No 1715, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 31 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Aplicación de las utilidades; 3º Elección de un suplente de Directorio y suplente de Síndico; 4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Tomás Bense, Secretario.

$20.00 10|pub. 5280 My.10-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado vender la parte que tenemos en el comercio de fábrica de pastas situado en la calle Piedras Nº 509 de esta ciudad, la que giraba bajo la razón social Andrés López y Ramón Gómez, vendiendo el señor Ramón Gómez su parte al señor Jaime López Rodríguez, formando la nueva sociedad Andrés López y Jaime López. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — RAMON GOMEZ. — ANDRES LOPEZ. — ADELINA B. DE GOMEZ. — JAIME LOPEZ.

$32 00 20|pub. 4625 Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Se ha prometido vender al señor Leandro Manuel Arrospide el comercio que gira en esta plaza ramo almacén, frutas, verduras, sito en la calle Larrañaga 2201 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SEVERINO RODRIGUEZ. — LEANDRO MANUEL ARROSPIDE.

$16.00 20|pub. 4616 Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene Comunica que los señores Francisco Guillén y Mario Liberati, haciendo uso de la Patente de Bebidas Alcohólicas adquirida en oportunidad de la apertura de bar sito en la calle Mercedes 1287, prometen vender éste a los señores Alejo Strum y Néstor Samurio Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO GUILLEN — MARIO LIBERATI. — ALEJO STRUM. — NESTOR SAMURIO

$24.00 20|pub. 4617 Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito 609, prometimos vender a los señores Santos Abel Sosa e Ilda Ester Sosa de Ferreira, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, establecido en la calle Municipio No 1881 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Abril de 1954 — INES COVIAN DE PEREZ. — MARIO PEREZ.

$24.00 20|pub. 4744 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.". Cerrito 609 prometimos vender a los señores Andrés Pérez y Ramón Savedra Castro, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Santiago Gadea No 3173: (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 11 de Abril de 1954. — LUIS ALBERTO y HEBERT OSBALDO CRISCIO. — IRMA GELMI DE CRISCIO

$24.00 20|pub. 4743 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Derudder" de Osvaldo Derudder, Av 18 de Julio Nº 1954, prometimos vender el negocio del Almacén de comestibles, ubicado en la calle Sitio Grande Nº 1254 esq. Abayubá de esta ciudad al señor Lorenzo Biral. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — VICTORIO MORI.

$16.00 20|pub. 4771 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO DALPOZZO prometió vender a Jesusa Rodao el Almacén de Comestibles sito en la calle José A. Pozzolo 4050. Acreedores calle Treinta y Tres 1356, esc. 54, dentro del plazo legal. — María Esther Ruiz Lacoste, Escribano.

$8.00 20|pub. 4770 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la Compañía Importadora y Exportadora Sudamericana S. A. mi comercio en el ramo de Barraca de Materiales de Construcción ubicado en Isidoro de María No 1537. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — FRANCISCO LUIBICICH. — FRANCISCA RUZICH DE LUIBICICH.

$16.0` 20|pub. 4767 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Emilio Sánchez una patente de bebidas alcohólicas según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Abril 25 de 1954. — CELESTINO ALVAREZ. — EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ.

$8.00 20|pub. 4690 Ab.28-v.may.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Carlos Villasuso, la lechería emplazada en la calle José M.a Montero Nº 2607 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — EMANCIPADOR FERNANDEZ. — ASUNCION GARICIA DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 4979 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Julio de la Puente la despensa y alcohólicas embotelladas en la calle Echevarriarza N.o 3295 bis de esta ciudad. Acreedores. plazo de [illegible] 1904 [illegible]ideo, Abril 25 de 1954. — SERGIO A. PEREYRA.

$16.00 20|pub. 4360 Ab.22-v.may.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor José García la provisión de comestibles sita en la calle Bequeló Nº 2195 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 17 de Febrero de 1954. — MARIA A. TACORONTE DE DELGADO. — PILAR MARFICIO DELGADO.

$16.00 20 pub. 4245 Ab 10-v my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Francisco Rodríguez el almacén de comestibles sito en Bulevar España Nº 2203 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1954 — FRANCISCO GARCIA ALVAREZ. — AURELIA GARIBOTTO DE GARCIA

$16.00 20|pub 4247 Ab 10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Raúl Bentos la provisión de comestibles sita en calle Cuaró Nº 3150 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — JOSE BENTOS — MARIA MONGELOS DE BENTOS

$16.00 20|pub. 4248 Ab. 10-v.my.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Andrés Suárez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Mariano Soler Nº 3307 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 11 de Enero de 1954 — OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA PEREZ DE SCORDAMAGLIA

$24.00 20 pub 4249 Ab. 10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Juan Pereira el bar y billar sito en Avda General Flores Nº 2450 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1954. — OMAR RABINO — ENILDA T. M. DE RABINO.

$24.00 20|pub 4250 Ab 10-v my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender a la señorita Encarnación Díaz la provisión de comestibles sita en la calle Rivera Nº 2011 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1954. — VICENTE LAGRECA. — FELISA URRUSTOY DE LAGRECA.

$24.00 20|pub 4252 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio del ramo de Café y Bebidas Alcohólicas sito en Plaza Independencia Nº 1358 de esta ciudad a los señores Santiago Patrone y Remo De Gregorio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 7 de 1954. — ALBERTO BETOLAZA. — JORGE FRANCISCO BETOLAZA.

$16.00 20|pub 4224 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y R. Freiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Watt Nº 1586 de esta ciudad a la señora Ana Cavallaro de Angrisano Acreedores: Lavalleja 1927 Plazo Ley 26|9|1904 — 19 de Abril de 1954. — MARIA MARTINUZZI DE SARTOR. — ANTONIO M. SARTOR

$24 00 20|pub. 4182 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen he cedido al señor Angel Benedicto Otero Vidal mis derechos como promitente comprador de la carnicería de la calle Gaboto 1287 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1953 — ALBERTO ALONSO.

$24 00 20|pub. 4186 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Curbelo Hnos. y Dorado, el bar y bebidas alcohólicas. Avenida San Martín 3740. Acreedores al mismo. — PABLO MERICI — FRANCISCO MARELLI

$8.00 20|pub. 4159-Ab 10-v.my 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, he prometido vender a favor del señor Eugenio Balestie Arbildi el garage que gira en esta plaza en la calle Lindoro Forteza 2644 — Los acreedores deberán presentar sus créditos en Avelino Miranda Nº 2504. por duplicado — LORENZO ZANINI. — JUAN N. BACCINI.

$16.00 20|pub. 4187 Ab.10-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "SALVATIERRA Y VITURRO", en el ramo de Café y Bar, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Osvaldo Orosmán Viturro. — San José, Enero 19 de 1954. — JUAN A. SALVATIERRA — OSVALDO O. VITURRO

$24 00 20|pub. 4481 Ab.23-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE Y FIDEL LAPROVITERA hacen saber que el día 31 de Marzo de 1954, han clausurado el comercio de su propiedad que giraba en esta plaza en el ramo de zapatería (venta al detalle), en la calle Avenida Agraciada Nº 4027. Acreedores en la calle Pilar Costa Nº 126. con sus justificativos.

$16.00 20|pub. 4454 Ab.23-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Manuel González Sotelo mi comercio que en el ramo de Farmacia tengo instalada en la Avenida Rivera Nº 3415, bajo el nombre de "Farmacia Méndez" Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio Nº 2176. — Montevideo, Marzo 15 de 1954 — JOSEFINA FERNANDEZ DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 4471 Ab.23-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido la enajenación de la Sociedad Limitada "USINAS QUIMICAS DEL PLATA LIMITADA" "UQUIN LIMITADA" Acreedores presentarse de 16 a 18 horas en Zabala 1441, piso 2, escritorio 3 y 4

$16 00 20|pub. 4475 Ab.23v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en María Stagnero de Munar 3050 a Camilo Varela Gómez Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 7 de Abril de 1954. — MANUEL MARCELINO GARCIA — MARIA CARNEIRO DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 4477 Ab.23-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a los señores Manuel Martínez García y Juan Carlos López la casa de comercio en los ramos Comestibles y bebidas fermentadas sito en Lima Nº 1807 Haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo 10 de Abril de 1954. — JUAN FUENTES MARIN. — CONCEPCION MAS DE FUENTES.

$24.00 20|pub. 4478 Ab.23-v.my.17.

SUVRETTA SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento del público, que ante el Directorio de la Sociedad se han presentado interesados denunciando el extravío de acciones de la Sociedad, por un valor nominal de Sesenta mil pesos, solicitando que se les expidan títulos duplicados de los perdidos. A tal efecto se emplaza a los que se consideren con cualquier derecho, a presentarse ante el Directorio de la Sociedad antes del próximo treinta de Junio en las oficinas de la Avenida Agraciada 1641, piso 4.o. — El Directorio.

$24.00 20|pub. 4479 Ab.23-v.may.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender a la señora Antonia D. Elía de Daniele la provisión de comestibles sita en la calle Julio César Nº 1522 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — LUCIANO MARTINEZ. — DOROTEA DUERA DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 4267 Ab.10-v.my 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García — Paysandú 913 — hemos prometido en venta a Juan y Vicente Domínguez y Hnos., el Café, bebidas alcohólicas, venta de pizza y comestibles establecido en Avda. 8 de Octubre 3644-50, habiendo tomado posesión éstos del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — ALBINO GARCIA COCHON. — MARIA AMANDA TORRES DE GARCIA — JOSE GARCIA COCHON.

$24.00 20|pub. 4415 Ab.22-v.my 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometimos vender al señor Jacobo Rozenblum Mainter la provisión de comestibles sita en la calle Convención Nº 1182 de esta ciudad Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — ICLA CILA GAKNER DE MAZO. — EFRAIN MAZO.

$24.00 20|pub. 4270 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase la disolución de la sociedad "Arrarte, Panizza y Piana", situada en la Av. José María Paz Nº 1421, emplazando a los acreedores por el término legal. — 30 de Abril de 1954. — ARRARTE, PANIZZA y PIANA.
$16.00 20|pub. 5022 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Carlos Germe Littera y Akos Papp Ament la Estación de Servicio, Venta de Nafta, Aceite, Lavados, Engrases, Repuestos y Accesorios para Automotores, Santa Teresita, en Br. Propios Nº 2607. Créditos por duplicado. Acreedores en el mismo. — BASILIO GOMEZ TARABURELLI.
$16.00 20|pub. 5009 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Nelson Ramón Trigo nuestra Carnicería, calle Belén Nº 2402. Acreedores a Escribanía Saralegui, 25 de Mayo 544. — VICTOR UBAL MILLER. — ALEJANDRINA SARA REBOLLO.
$8.00 20|pub. 4964 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Omar y Uber Tubi, el "Bar Queguay", sito en 18 de Julio esq. Queguay. Acreedores presentarse a la Escribanía de Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Marzo 10 de 1950. — OSCAR ROBERTO GARCIA
$16.00 20|pub. 4957 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender al señor Francisco Mourelle el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en Francisco J. Muñoz Nº 3402, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — ALFONSO LOZANO. — CELIA SANDE DE LOZANO
$24.00 20|pub. 5007 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Padín y García", café, horno de pizza y billar de la calle 25 de Mayo 251 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Abril 25 de 1954. — ADON PADIN. — MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE PADIN. — MANUEL GARCIA
$24.00 20|pub. 4681 Ab.28-v.may 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|1904, comunico haber prometido vender la fábrica de Pilot camperas y anexos, que gira en Maldonado No 879, al señor Mauricio Buka, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económica Administrativa N.o 1684. — IGNACIO MONTAG.
$16.00 20|pub. 4717 Ab.28-v.may.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JUAN OREIRO, ha prometido vender a la Sociedad "Oreiro, Hernández y Crespo", el almacén "La Virgen" ubicado en el Camino Veracierto Nº 2946, en el ramo de almacén e importación. Los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos, al escribano S. Dinardi, calle 25 de Mayo Nº 707, 2º piso, apartamento 3. — Montevideo. Abril 23 de 1954.
$24.00 20|pub. 4627 Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Tasende Hnos.", Café y Bar empleazada en la Avda. 18 de Julio Nº 1598, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — ANTONIO TASENDE. — FILOMENA FONTELLA DE TASENDE. — RAMON TASENDE.
$16.00 20|pub. 4986 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: que hemos resuelto disolver la Sociedad de Hecho, que gira en esta Plaza, bajo la razón de "Cuestas y Echavarría", (Fábrica de Mosaicos) instalada en Oficial 3.o Nº 4756: quedando con todo el activo y pasivo el señor Juan Carlos Echavarría y apartándose el socio Juan Francisco Cuestas. Los acreedores presentarse en Colonia 1359. — CARLOS ECHAVARRIA. — JUAN FRANCISCO CUESTAS.
$16.00 20|pub. 4888 May.3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos prometido vender el comercio que en el ramo de importación y ventas de mercaderías, de hierros, aceros y maquinarias, etc., que gira en esta plaza en la calle Tacuarembó 1800, bajo la firma Andrealo, Belinchon y Cía. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía Daniel Terra y Francisco Silva Escudero, Misiones 1481, escritorios 16 y 17 a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JOSE FERMIN OTEGUI. — HECTOR EDUARDO OTEGUI — RUPERTO BELINCHON. — CARLOS ANDREALO
$32.00 20|pub. 4639 Ab.27-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de Panadería, Confitería y B. Fermentadas, giraba en esta plaza en la Avda. Agraciada 3111 bajo la razón social de Ramón Berti y Cía. Los acreedores con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en la dirección indicada dentro de los plazos que acredita la ley. Escribano autorizante señor Mario Gilbert. — Montevideo, 23 de Abril de 1954.
$24.00 20|pub. 4596 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En general hacemos saber que la firma Esteves y Núñez han prometido vender al señor Luis Germán Furtado, el negocio que gira en esta plaza bajo la razón social de Esteves y Núñez, en el ramo de Café, Bar y Restaurant, ubicado en la calle Av Gral. Rondeau Nº 1701. Los acreedores con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en las oficinas O.R.D.E.T., Av Gral. Rondeau 1707, dentro de los plazos que acredita la ley — Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. — Montevideo, 23 de Abril de 1954.
$24.00 20|pub. 4597 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha dispuesto disolver la sociedad de hecho constituída por los señores César Nicasio Fontana Ricetto y Julio César Benelli Torres, la que explota el comercio en el ramo de venta de muebles, tapices, bazar y decoraciones, de la calle San José 967. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en Escribanía Decia Cantón - Dabezies, Treinta y Tres 1512, Esc 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — CESAR N. FONTANA RICETTO. — JULIO BENELLI.
$24.00 20|pub. 4601 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a don Modesto Figueroa González, la Carnicería instalada en Avda Garibaldi Nº 2159. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Antelo, Rincón 432, escr 13 — BENIGNO RIAL. — CARMEN SABELLA DE RIAL. — MODESTO FIGUEROA GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 4568 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender al señor Abelardo Mallo Buño, la Sucursal "Lluvia de Oro" de venta de pan, confitería, fiambrería y bebidas fermentadas, instalada en la calle Santiago Labandera Nº 672 bis. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Antelo, Rincón 432, escr. 13. — GREGORIA LOPEZ DE TECHERA. — MARGARITA FAILACHE DE VAZQUEZ — ABELARDO MALLO BUÑO.
$24.00 20|pub. 4569 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Elías Mouriño, el almacén de Comestibles, Verduras, Frutas y Fermentadas, de la calle Brito del Pino Nº 1333 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley de 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 1º de 1954. — CARLOS VILLASUSO.
$16.00 20|pub. 4937 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico: A) Que en fecha 31 de Mayo de 1952, el señor Nestor Saturnino Barrios Martínez prometió enajenar al señor Víctor Antonio Juncal los derechos que tiene en el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, almacén de comestibles, frutas y verduras, situado en esta capital, Avenida General San Martín Nº 3355; y B) Que en fecha 1º de Abril de este año, el precitado señor Juncal, prometió enajenar a los señores Erregiberto García Rodríguez y Nicolás Badra Mudarry, los derechos que le corresponden en el susodicho comercio. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente Nº 1698, dentro del plazo legal. — VICTOR ANTONIO JUNCAL.
$40.00 20|pub. 5073 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio que el señor Heriberto Nicolás Ferreira ha transferido sus derechos sobre el comercio venta de confituras y cigarrillos al señor Domingo Rodríguez Márquez, sito en Rambla Roosevelt 298. Acreedores presentarse al comercio. — HERIBERTO NICOLAS FERREIRA. — DOMINGO RODRIGUEZ MARQUEZ.
$16.00 20|pub. 5064 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Arce, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Mercedes Nº 948, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1954.— MANUEL PENA BOUZON. — MARIA NUÑEZ DE PENA.
$24.00 20|pub. 5074 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos ceder a Juan Piñeyro Antón el comercio de Pensión sito en Soriano 789, primer piso, prometido en venta por Elías González y Vicente Jorges. Acreedores a 25 de Mayo 369, esc. 1. — Escribanía D'Angelo. — Ley 26 de Setiembre 1904. — RAMON NIEVAS. — TERESA BREO DE NIEVAS.
$16.00 20|pub. 5046 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Humberto y Julio García Plaza, el almacén de comestibles, tienda, bar y licencia de alcohólicas, establecido en Camino Maldonado km. 24.600, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha — Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — PEDRO FAJARDO SALAVERRY. — MARIA ELENA CAPRILE DE FAJARDO. — PEDRO HENRY FAJARDO CAPRILE.
$24.00 20|pub. 5076 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Manuel Rodríguez, la Cervecería establecida en la calle Ciudadela Nº 1279, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — MARTIN LEVY LEHMANN.
$24.00 20|pub. 5075 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Romeo Braselli y Antonio Perrone la Panadería, sita en Paysandú 768. Acreedores: Escribanía Martín Zapirain, Rincón 432, escritorio 13. — GUILLERMO GRACIA — ROBERTO H. GRACIA. — MANUEL RAMOS.
$16.00 20|pub. 5053 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos hemos proyectado disolver sociedad "Garbarino y Cía", que gira en Juan González, Dpto. Colonia, en ramo Taller Mecánico, a partir 1º mes en curso, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma socio Guillermo Enrique Rodríguez y retirándose socio José Eugenio Garbarino. Acreedores en comercio citado. — Juan González, Abril 30 de 1954. — JOSE E. GARBARINO. — GUILLERMO E. RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 5055 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Julio Carlos Riccomini, el comercio que en el ramo de Instituto de Belleza gira en la calle Mercedes Nº 1328, de esta capital, donde deberán presentarse los acreedores, haciéndose esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — MARIA JULIA TOSI y MANUEL LAMAS.
$24.00 20|pub. 5038 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a nuestro consocio Benjamín Suárez, la tercera parte indivisa, que me corresponde en la Panadería "Las Avenidas", sita en Avenida Larrañaga Nº 2108. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE CABEZAS. — ENCARNACION ALVAREZ DE CABEZAS.
$16.00 20|pub. 5056 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en contrato del 24 de Abril de 1954, constituí una sociedad con mi hermano Rubén Medina Soca, aportando a la misma mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía en Pueblo Olimar, 8.a Sec. de Treinta y Tres. — ALBERTO MEDINA SOCA.
$16.00 20|pub. 5063 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a Daniel y José María Espasandín la Panadería "Del Uruguay", sita en Justo Maeso No 3539. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — LUIS GOMEZ. — BLANCA R. AROSTEGUIBERRY DE GOMEZ.
$16.00 20|pub. 5054 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Fraga Otero, José Mouro López y Aquilino Giraldez, la Panadería "El Panal", sita en Larravide Nº 2691. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 — FRANCISCO AGUSTIN PAMPIN. — ISABEL SCOT DE PAMPIN.
$16.00 20|pub. 5051 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Domingo Felpe Gillaborda la Panadería "Blandengues de Artigas", sita en General Flores 3215. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — OSCAR JULIO IRIGOYEN. — AGUSTINA CASTRO DE IRIGOYEN.
$16.00 20|pub. 5052 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que fué disuelta la sociedad "Lavadero Hispano América". Otero y Taruco. Avenida Brasil 3037. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.
$8.00 20 pub. 5246 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION PARCIAL
Se comunica al público que por escritura que autorizó el 5|5|1954, el escribano Manuel J. Acosta y Lara se disolvió parcialmente la sociedad "Cúneo, Cohenar y Meilán", retirándose de la misma los señores José Cúneo y Daniel Cohenar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores León Cohenar y José Meilán. Dicha disolución tiene efectos retroactivos al 31|1|1950.
$12.00 10|pub. 5285 My.10-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del Almacén de Comestibles de la calle Arrieta Nº 3201 a la firma Angel Alvarez. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.— LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 5289 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Olga López el comercio de tienda y mercería ubicado en esta ciudad calle Rivera 2138. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí Nº 490. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — DOMINGA V. DE VAZQUEZ.
$16.00 20|pub. 5225 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Diservi el Almacén sito en la calle Juan Rosas 4442 según ley 26 9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — ANTONIO PREITI. — MARIA DE LEO. — FRANCISCO DISIERVI.
$16.00 20 pub. 5276 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Dilo Meirelles, la empresa de ómnibus denominada "San Pedro" (Línea Salto-Rivera v vice versa). Acreedores presentarse a estudio Pigurina y Gallero, Uruguay 961.— Salto, Abril 29 de 1954. — MANUEL S. RIVAS. — OFELIA SEGUI DE RIVAS. — DILO MEIRELLES.
$24.00 20|pub. 5268 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Martínez Pomar. Hemos vendido al señor Ernesto Lens el Depósito de Cereales de la Av. Millán 3203. Acreedores plazo, ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 1º de 1954. — RUBEN FERRARO. — HILDA ALBERICI DE FERRARO.
$16.00 20|pub. 5265 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Martínez Pomar. Hemos vendido al señor Esmeraldo Gómez mi parte del Bar de Marcelino Sosa 2060, sociedad constituída con José Prado quien continúa con Gómez. Ley 26|9|904. — Mayo 1º de 1954. — JOSE GONZALEZ DOMINGUEZ.
$16.00 20|pub. 5266 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace público que Lavadero Industrial S. A. (en liquidación) ha vendido su activo en remate público, debiendo procederse a su escrituración. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la sede de la empresa, Espinillo 1375.
$16 00 20|pub. 5107 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan Valentín Castro el negocio de "Confitería y Bar", sito en la Avda. 18 de Julio Nº 1947. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Mayo de 1954 — DANIEL VAZQUEZ DIAZ.
$16.00 20|pub. 5134 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Angel Viñoles el negocio de 'Almacén de Comestibles y Venta de Pan", sito en la calle Chiavari Nº 2851 esquina Mariano Moreno Nº 2295. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — MARIO VIGO. — CELIA IDA PEREZ.
$16.00 20|pub. 5136 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Orestes A. Cayafa, mi Farmacia, denominada Santa Rita, que en esta plaza de Montevideo, gira desde la calle Carlos Roxlo Nº 1365 bis. Acreedores presentarse con sus justificativos en Organización Xalambrí", Avda. 18 de Julio 1777. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO CANCELA.
$16.00 20|pub. 5103 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de setiembre de 1904 Comunicamos la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "Gazzano Arquitecto Nova y Combol Contratistas", con domicilio en la calle General Urquiza Nº 2549, por retiro del socio Angel Nova. Acreedores presentarse en la misma. — JUAN A. GAZZANO. — ANGEL NOVA. — JOSE COMBOL.
$16.00 20 pub. 4863 May.3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que en esta fecha prometí ceder a mi socio Leandro S. Mendaro, quién tomará a su cargo el activo y pasivo social la cuota que me corresponde en la sociedad Leandro S. Mendaro y Cía., y a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1954.
$24.00 20'pub. 4859 May.3-v may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de setiembre de 1904. Juan Carlos Vidal y Celso A. Michaus, prometimos vender a Julio Vidal y Pedro Irazabal, el comercio que en el ramo de Carpintería y herrería, tenemos establecido en esta ciudad, calle Brasil N.o 427. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Trinidad, Abril 2 de 1954 — JUAN CARLOS VIDAL. — SELCO A. MICHAUS.
$24.00 20|pub. 4856 May.3-v.may.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hechos vendido al Químico Farmacéutico Juan Pedro Secco Core la Farmacia Nueva Costantini, calle Grecia 3390 Acreedores presentarse en el mismo. Plazo legal. — CAYETANO RICCI. — RAFAEL COSTANTINI.
$8.00 20|pub. 4901 May.3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Penelo Hnos.", almacén, frutas verduras y alcohólicas embotelladas, en la calle Charrúa N o 2198 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — FLORA PENELO DE ALVAREZ. — EULADIO ALVAREZ. — AMADOR PENELO.
$24.00 20|pub. 4870 My.3-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de Norberto E. Amed, el almacén, ubicado en Propios 2609, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — AMALIA C OCAÑO ARICETA — NORBERTO E. AMED.
$16.00 20.pub. 4891 May 3-v may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay No 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 2236 en el ramo de Provisión, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Walter Graña Herrera. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ROBERTO LUCIANO PERRONE MANFRERI. — WALTER GRAÑA HERRERA.
$24.00 20|pub. 4879 May 3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, que con fecha 24 de abril de 1954, don Fermín Riverón ha prometido vender a los señores Pedro y Raúl Bergeret Morales, el comercio que en el ramo de Herrería de Obra tiene instalado en el Camino Maldonado No 5151 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro del plazo legal, en la Escribanía Salgado, calle Treinta y Tres N.o 1512, escritorio 12. — Montevideo, 29 de Abril de 1954. FERMIN RIVERON — PEDRO BERGERET MORALES. — RAUL BERGERT MORALES.
$32.00 20|pub. 4899 May.3-v.may 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "Chalet Suisse", razón social "Oscar Grunspan" haciéndose cargo de activo y pasivo los esposos Leo Oppenheimer-Rosa Gessner, todo por escritura del Esc. Walter Albanell de 5|nov. 1953. Acreedores en el comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
$16.00 20|pub. 4794 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a la señora Zulema Gutiérrez León la Agencia Guerrero, sita en la calle Río Negro 1689. Acreedores presentarse en la misma, plazo ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — MARIA ELENA LEON DE GUTIERREZ.
$16.00 20|pub. 4841 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la compra del comercio de café y bar situado en la calle República Nº 2051 de esta ciudad que habíamos contratado con don Benito Rodríguez y en el mismo acto don Benito Rodríguez lo vende al señor Bernardino Fuica Pazos. A tales efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN. — ANTONIO PARDIÑAS. — SARANDI A. FAZZONE. — BERNARDINO FUICA PAZOS.
$32.00 20|pub. 4626 Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Rodolfo Genta, el comercio de mi propiedad, ramo Carnicería, sita en la calle Colonia 1461 de esta ciudad. Acreedores Eduardo Acevedo 1635. — MOROSINI MUÑOZ.
$16.00 20|pub. 4316 Ab.20-v.my 13

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad Holm y Cía. Ltda que giraba en la calle Plaza Zabala 377 en el ramo Importación, Exportación, Representaciones, siendo integrada por los señores Godofredo Madlener y Rudolf Holm retirándose el señor Godofredo Madlener el cual le vende su parte al señor Guillermo Stuzenegger Acreedores al comercio Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 20 de Marzo de 1954. — GODOFREDO MADLENER — DOROTHY JUDSON DE MADLENER.
$24.00 20|pub 4283 Ab.20-v my 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García — Paysandú 913 — Hemos prometido en venta a Manuel y José Romero Pérez, la Fonda y Bebidas Alcohólicas establecida en el Mercado Central, Puesto 73, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Por poder de don Domingo Pérez Pérez y doña Dolores Fariña Rosende: MANUEL PEREZ y PEREZ.
$24.00 20|pub. 4417 Ab.22-v my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García — Paysandú 913 — hemos prometido en venta a Walter Francisco Rath, el almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Alsacia 5764 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Enero de 1954. — PEDRO ANGEL VERO TOSCANINI — DELIA ROSA CAMAÑO DE VERO.
$24.00 20|pub. 4415 Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García — Paysandú 913 — he prometido en venta a Edesio Alvarez, el almacén comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Lavalleja Nº 1998, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1954 — DELIA LAMAS VARELA.
$24.00 20|pub. 4414 Ab 22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García — Paysandú 913 — hemos prometido en venta a María Forteza Agulo de Sánchez, el almacén comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Estrella del Norte 1879, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — MARIO BARAIBAR VARGAS. — LUISA NUÑEZ DE BARAIBAR.
$24.00 20|pub. 4413 Ab.22-v my.15.

HARAS NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (Segunda convocatoria) que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1954, a la hora 11 en el domicilio social, calle Cerrito 507 5.o piso, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionistas para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 3.o) Proceder a la elección de Directores titulares y suplentes; 4.o) Nombrar el Síndico y su suplente, estableciendo la remuneración de sus servicios; 5.o) Reparto de utilidades y fijación de Dividendo.
Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco Nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Se hace presente, que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos por tratarse de segunda convocatoria la asamblea se realizará con los accionistas que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — El Directorio
$ 28.80 8|pub. 4926 May 4-v.may.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender al señor Adolfo Garmendia la casa de comercio que gira en esta plaza calle Las Aromas 4396. Ramo: Almacén y bebidas Fermentadas. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — OFELIX GONZALEZ FERNANDEZ. — ADOLFO GARMENDIA NOBLE.
$16.00 20|pub. 4940 May.4-v.may.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a don Dardo Romeo Madeiro el comercio que en el ramo de Billar, Café y Bebidas Alcohólicas gira en Villa Velázquez, Departamento de Rocha. Acreedores en el mismo comercio. — AGUEDO ORGI INZAURRALDE. — DAGOBERTO GADEA. — DARDO ROMEO MADEIRO.

$24.00 20|pub. 5164 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Máximo Rebella, el comercio de nuestra propiedad y que en el ramo de "Garage Goes" y bajo la razón de Julio Sanjurjo gira en esta ciudad en la calle Vilardebó Nº 1624. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Juan C. Viapiana, calle Sarandí Nº 460. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.— JULIO SANJURJO.—AMELIA IRENE IGLESIAS DE SANJURJO.

$32.00 20|pu. 5166 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor SAMUEL ZAMBRA ARCOS, ha prometido vender al señor Walter Veiga Lacome todas las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Plata Wools Limitada"; los acreedores deberán presentarse de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, en Avenida Agraciada Nº 2513. — Julio R. Bardallo. — Mario L. Durán Rubio, escribanos. 25 de Mayo 477.

$24.00 20|pub. 5222 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Rosa Barreto, el comercio de mi propiedad sito en Oficial 5º Nº 5442 en los ramos de Provisión y Lechería. Interviene Estudios Colón, Colón 1379, esc. 10. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — FELICIANO FRANCISCO ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 5213 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Amadeo Piñeyro el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en Propios 4002, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Mayo de 1954. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA S. DE SOUTO.

$24.00 20|pub. 5209 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Walter A. Leiva el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en 21 de Setiembre Nº 2695, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — MANUEL BALBOA. — MANUELA D. DE BALBOA.

$24.00 20|pub. 5207 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a don José Alberto Galaret el Almacén, Provisión y Despacho de Bebidas Fermentadas instalado en Félix Laborde Nº 2650. — Acreedores presentarse en la Escribanía G. Serván Bauzón, Coronel Brandzen 1990, p. 3, ap. 17, de 9 a 11 horas. — JOSE DEBERNARDI. — TERESA VILLAR.

$24.00 20|pub. 5206 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Israel Leiba Furas, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de Tienda, Mercería y Juguetería ubicado en Millán 4146. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — JUANA LEWI. — ISRAEL LEIBA FURAS.

$24.00 20|pub. 5191 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender Panadería Río de Oro, calle San Quintín 4352. Ley Setiembre 1904.— Acreedores Escribanía Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Abril de 1954. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — JUANA F. DE RODRIGUEZ.

$8.00 20|pub. 5196 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Maximiño Gesteira San Martín, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Félix Laborde 2598, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — MANUEL MARIZCURRENA y RAFAEL ARBIZA.

$32.00 20|pub. 5189 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Balaguer Mier el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle General Luna Nº 1246 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1954. — DOMINGA GHENOF DE BARBARDO

$16.00 20|pub. 5137 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Bernardo Alvarez Rodríguez el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Cerro Largo Nº 902 esquina Convención. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1954. — JOSE MARIA LEMA. — SOCORRO VAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 5135 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a los señores Manuel Baz Puga y Juan Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Marcelino Berthelot Nº 1702, haciéndose cargo del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — ELADIO FERNANDEZ. — TOMASA JULIA F. DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5098 My.7-v.my.31.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 31 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1384 para tratar los asuntos siguientes:

1º Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo sexto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2º Remuneración del Directorio; y 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 25 de dichos estatutos. — El Secretario.

$36.00 15|pub. 5197 My.8-v.my.26.

CONSTANTINO SANCHEZ S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad "Constantino Sánchez S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo del corriente año a las 18 horas en el local social, sito en la calle 25 de Mayo Nº 564 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1953-54 clausurado el 31 de marzo próximo pasado. 2º) Consideración del informe del Síndico Social. 3º) Fijación de la retribución del Síndico Social. 4º) Nombramiento del nuevo Síndico y suplente respectivo. 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 564, de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 5208 My.8-v.my.20.

I R A S A
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Mayo de 1954, a las 18 y 30 horas, en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Aplicación de utilidades y compensaciones a Directores y Síndico; 3º Elección de tres Directores y suplentes respectivos.

Para formar parte de la asamblea, deben los accionistas depositar en Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$30.00 15|pub. 5198 My.8-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen he prometido en venta a la firma Rodríguez y Arbiza, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, establecido en el kilómetro 30 de la carretera nacional a Canelones, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — LINO FURLAN.

$24.00 20|pub. 5190 My.8-v.jn.1º

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato suscrito el 23 de Marzo de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones con el Nº 10 del Fº 29 al 33, ELADIO PEREYRA, LUIS BENITO COLL, ALBERTO MARIO CARAMBULA AZNAREZ y FELISBERTO VALENTIN CARAMBULA AZNAREZ, constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Denominación: "Carámbula, Coll, Pereyra, Limitada". Capital: $ 252.890.00 aportado por partes iguales entre los socios. Plazo: cinco años a contar del 31 de Julio de 1953 prorrogable de dos en dos años. Objeto: Explotación de los derechos emergentes de la concesión Ford, otorgada por "Ford Motor Company"; exportación e importación, industrias en general; consignaciones, mandatos, comisiones y representaciones de casas o firmas extranjeras o del país para toda clase de operaciones y cobros. Domicilio: Avenida General Artigas Nº 810 esquina Doctor Enrique Pouey, Las Piedras, Canelones. — Administración y uso de la firma social: Alberto Mario Carámbula, Luis Benito Coll y Eladio Pereyra, conjunta o separadamente, con limitaciones expresas. — Balance anual: primero de Agosto.

$28.00 10|pub. 5221 My.8-v.my.20.

LA ASEGURADORA TECNICA LIMITADA

Por contrato privado de 23 de Abril de 1954 inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 178 al Folio 625 del Libro Nº 1 de Contratos, DOMINGO ORLANDO MAROGLIO y JORGE AMARO constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: comisiones y corretajes y especialmente el corretaje de seguros. Domicilio: Montevideo, calle Buenos Aires 519. Razón social: La Aseguradora Técnica Limitada. Administración: a cargo del socio Domingo Orlando Maroglio. Capital social: Diez mil pesos divididos en cien cuotas partes de cien pesos cada una aportadas: 80 cuotas partes o sean $ 8.000.00 por el socio Domingo Orlando Maroglio y 20 cuotas partes o sean $ 2.000.00 por el socio Jorge Amaro. Plazo: hasta el 30 de Abril de 1959, prorrogable indefinidamente cada cinco años si no media denuncia en contrario. Balance anual: 30 de Abril. Pérdidas y ganancias: a prorrata de los aportes. Reservas: 10 o|o de las utilidades hasta alcanzar la suma de $ 50.000.00. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.

$28.00 10|pub. 5161 My.8-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometimos vender al señor Ivo Murra el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Ejido N.o 1372 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 8 de Abril de 1954. — ANTONIO LORENZO. — EDUARDO BENTANCOR. — FRANCISCO ALVAREZ. — BLANCA VIGNOLI. — CATALINA ROSSI.

$16.00 20|p ib. 4382 Ab.22-my 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto la disolución de la sociedad colectiva que gira en la calle Maldonado Nº 890, en el ramo de Taller de artículos de cuero, bajo la razón social de Memes-Cohen, y con la denominación de "MECO", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Naum Cohen. — Montevideo, 14 de Abril de 1954. — SARIKA PAPO DE MEMES. — NAUM COHEN.

$24.00 20|pub. 4572 Ab.26-v.my.20.

MONTE ROSA S. A.
CONVOCATORIA

Según lo que establece el artículo once de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1954, a las 17 horas, en nuestra sede: calle Convención 1272, 4º piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Elección de Directorio y Síndico titular y suplente por el ejercicio 1954, y 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Mayo de 1954 — El Directorio

$14.00 7|pub. 5193 My.8-v.my.15.

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo, a las 17.30 horas, en la sede social: Avda. 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día:

1) Nombrar dos accionistas para firmar el acta; 2) Reforma de los estatutos y aumento del capital.

Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

$8.40 7|pub. 5181 My.8-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor Pedro Berrueta, las instalaciones y derecho al uso del Cine Toledo. Acreedores presentarse a Café "Las Cuartetas". Toledo. — OROSMAN GUTIERREZ.

$8.00 20|pub. 4152 Ab.9-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la promesa de cesión de cuota social que ISAAC LIPATIN y SZOLOM CYBULSKI hicieron a Abraham Brauner de "Cibulski y Cía.", ha quedado rescindida por convenio de partes. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954.

$16.00 20|pub. 4375 Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Isaac Levy, con negocio de importación y venta por mayor y al detalle, formó sociedad colectiva con Carlos Salomón Sus y giran como ISAAC LEVY y CIA., que toman a su cargo el activo y pasivo, según escritura de 18 de Marzo de 1953. — Interesados: Sarandí 349.

$16.00 20|pub. 4198 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1739 — prometimos vender al señor Agustín Domínguez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Canelones Nº 1552 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1954 — HOMERO RIVERO — MARIA A. PATRON DE RIVERO. — CELEDONIO RIVERO. — AURORA A. PATRON DE RIVERO.

$24.00 20|pub 4266 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Carlos Alberto Goldstein la tienda y mercería sita en la calle Rivera Nº 2127 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 8 de Marzo de 1954. — LEONTINA F. RICHARD.

$24.00 20|pub 4263 Ab.10-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas — 18 de Julio 1709 — prometí vender al señor Angel Torres Escolás la provisión de comestibles sita en calle Rivera Nº 3476 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — FRANCISCO RICHARD RODRIGUEZ.

$16.00 20 pub 4244 Ab.10-v my 12.

ROBERTO ZANDER MONTEVIDEO LIMITADA

Se hace saber que en escritura por el Escribano Ezriel Valenti el primero de abril del corriente año, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 151 al F.o 528 del L.o 1, se modificó el contrato social de "Roberto Zander, Montevideo-Limitada" en lo siguiente: se aumentó el número de socios ingresando la señora Beatriz Albanell de Fresnedo; se aumentó el capital social en la suma de $ 135 000.00 aportados en la siguiente forma: el señor Roberto Zander. $ 48.300; el señor Mateo Atilio Frugoni $ 30.300; el señor Emérico Riedl pesos 47.900, y la señora Albanell de Fresnedo pesos 8.500. Aumentos integrados en un cincuenta por ciento A integrarse el resto cuando la Administración lo requiera. Administración a cargo del señor Carlos R. Fresnedo Siri o dos socios cualesquiera en forma conjunta. — Montevideo, Abril 9 de 1954.

$20.00 10|pub. 4793 Ab.30-v.may.12.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Avenir S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Avenir S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres; reunidos en el local de la Bolsa de Inmuebles, calle Andes 1396, el señor Arón Fraimán, ciudadano legal, uruguayo, casado en primeras nupcias con Carlota Lidia Maus, domiciliado en Avenida Luis P. Ponce 1485 y el señor Alcides M. Onetto García, uruguayo, casado en primeras nupcias con María Angélica Barrabino, con domicilio en Juan D. Jackson 1025, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con el nombre "Avenir Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2.o Su domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. En cada caso el Directorio resolverá el grado de autonomía de que dispondrán así como si se les asignará o no, capital propio.

Art. 3.o El objeto de la sociedad será: la realización de toda clase de operaciones con inmuebles, la construcción de los mismos en todas sus formas, arrendamiento, ventas al contado o a plazos, o por fracciones según lo dispuesto por la ley de Fraccionamiento de la Propiedad Horizontal. En general, la realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o de terceros. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con y sin garantías, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como socio, copartícipe o financiador. Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

Art. 4.o La duración de la sociedad será de noventa años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la cantidad de un millón de pesos, solicitando aprobación del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se encuentren impresas o no se integren totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 6.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 7.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El primer Directorio será de dos miembros y a medida que las circunstancias lo requieran procederá a aumentar su número y a designarlos, de todo lo cual deberá solicitar aprobación a la primer asamblea a realizarse. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus substitutos o sean reelectos.

Art. 8.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un substituto que también será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 9.o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate.

Art. 10. La sociedad estará representada en todos los casos por su Presidente y Secretario, o por cualquiera de ellos con su apoderado, o por dos apoderados o por uno o más que actuarán independientemente en caso de resolverlo así el Directorio por unanimidad.

Art. 11. Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales; intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la Administración Pública, Central, Autónoma, Descentralizada o Municipal; adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores; aceptar giros, endosar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer aceptar cartas de crédito; hacer concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitar, y en general, realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Suprimir cargos, nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción: fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; D) Nombrar delegados en el extranjero que podrán no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; otorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Establecer de antemano el domicilio de la sociedad en caso de que deba ser variado por causas de conmoción interior o exterior; G) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc., H) Aceptar pagos por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; I) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos, salvo lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma, o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 13. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha, disponiendo el Directorio de un plazo de quince días para proceder a la convocatoria.

Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado durante tres días, con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 17. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 18. Los votos de los accionistas en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se computarán de la manera siguiente: tenedores de acciones hasta un mil pesos, un voto; de un mil cien a cinco mil pesos, dos votos; de cinco mil cien a quince mil pesos, tres votos; de quince mil cien a treinta mil pesos, cuatro votos: de treinta mil cien a cincuenta mil pesos, cinco votos y de cincuenta mil cien pesos en adelante seis votos.

Art. 19. Las asambleas; sean ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, las asambleas sesionarán con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

— Art. 20. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 21. En el caso de realizarse asamblea, ésta designará dos asambleístas para que conjuntamente con la persona que actúe de Secretario constituyan la Comisión escrutadora encargada de verificar el número de asistencia, capital representado y votos que corresponden a cada asambleísta, como asimismo para verificar el resultado de las votaciones en caso necesario. Esta facultad podrá ser delegada por la asamblea en su Presidente.

Art. 22. Antes de finalizar la reunión la asamblea designará de su seno, dos asambleístas para subscribir el acta conjuntamente con quienes hubieren actuado en la Presidencia y la Secretaría.

Art. 23. La asamblea será presidida por la persona que designe el Directorio aunque no forme parte del mismo.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 24. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar toda vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 25. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y un proyecto de utilidades, en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva y|o previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no, el destino dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 26. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente. Hasta que se produzcan estos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Los señores Arón Fraiman y Alcides M. Onetto García, actuando conjunta o separadamente, quedan especialmente encargados para gestionar y obtener la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo y la correspondiente Personería Jurídica, aceptar las modificaciones que se introdujeran a los mismos por las respectivas autoridades antes de su aprobación; pedir la inscripción de los estatutos una vez aprobados por el Poder Ejecutivo, en el Registro Público de Comercio y hacer todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de la misión que se les confía. — Alcides María Onetto García. — Arón Fraiman.

Certifico: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los señores Arón Fraiman y Alcides María Onetto García, mayores de edad, personas de mi conocimiento, cuyos datos personales constan en el documento que antecede. En fe de ello, a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Julio César Acosta, Escribano. — Hay un signo y un sello que dice Julio César Acosta, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez: Arón Fraiman y Alcides M. Onetto García, con domicilio en esta ciudad, calle Andes 1396, al señor Ministro decimos: I) Que según se justifica con los estatutos que se acompañan, ha quedado constituída la sociedad anónima "Avenir" habiéndosenos facultado para gestionar ante las autoridades correspondientes la autorización para su funcionamiento, según resulta del artículo 28 de los estatutos adjuntos. II) En uso de esas facultades y dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 405 del Código de Comercio, venimos a solicitar del señor Ministro que, previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno, quiera aprobar los estatutos de "Avenir Sociedad Anónima" y otorgarle la correspondiente Personería Jurídica, pidiendo que en su oportunidad se nos devuelvan los recaudos acompañados y se expidan los testimonios pertinentes. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Arón Fraiman. (Cédula Policial N.o 380.643). — Alcides M. Onetto García. (Credencial Cívica Serie A.Q.A. N.o 6626.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Avenir Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Los estatutos en vista no contienen nada que contraríe el orden público ni la legislación vigente, por lo que puede dárseles aprobación y reconocer a "Avenir Sociedad Anónima", la Personería Jurídica que solicita, autorizándola a instalarse y funcionar y con la salvedad de que las operaciones de "dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies" no configuran operaciones bancarias. Deberá además especificarse que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1953. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Avenir Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será negociar con bienes, mercaderías y derechos en general. 2.o Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($200.000.00). 3.o El Fiscal de Gobierno de Segundo Turno formuló la salvedad de que las actividades convenidas en el artículo 3.o sobre préstamos de dinero y valores no configurarán operaciones bancarias. Considerando: El estatuto a estudio con la salvedad fiscal, no contraría el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Avenir Sociedad Anónima" en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación pertinente y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 19 de 1954. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Alcides M. Onetto García, constituyendo domicilio en la calle Andes 1396, al señor Juez digo: 1.o) Que como resulta de los estatutos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Avenir Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele Personería Jurídica. 2.o) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio). 3.o) Que a los efectos pertinentes, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Avenir Sociedad Anónima". B) El objeto surge del texto del artículo 3.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) El domicilio de la sociedad es el arriba expresado. D) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional. Por todo lo expuesto, al señor Juez, pido: 1.o) Que tenga por acreditada la personería y constituído el domicilio. 2.o) Que previos los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, se me conceda la Matrícula de Comerciante y se expidan los edictos para su publicación. 3.o) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer en todo de conformidad. — Alcides M. Onetto García. (Credencial Cívica Serie A.Q.A. N.o 6626).

N.o 110. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 29. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Francisco Pagano.

N.o 464. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Previo pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman los honorarios fictos en la suma de cincuenta pesos, vuelvan para resolución. — Fleurquín. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha el interesado entregó un sellado de pesos 45.00, según recibo N.o 317.385. — Conste. — Gianola. Actuario.

N.o 2451. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Visto: Háganse las inscripciones solicitadas, efectúensen las publicaciones legales, dese certificado, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Montevideo, Marzo 19 de 1954. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público de Comercio. — Conste. — Altieri, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Montevideo, 19 de Marzo de 1954. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 2451 fs. 13 con el N.o 16 al folio 18 del libro de estatutos N.o 1 se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona. — Montevideo 22 de Marzo de 1954. — Cumplido el auto N.o 2451 de fs. 13 y con el N.o 401 al Fo. 15 vuelta del Lo. 2 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$173.00 1|pub. — 5244.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Inscripción de los estatutos de "Sociedad Anónima Financiera de Importación y Exportación"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la "Sociedad Anónima Financiera de Importación y Exportación" solicitando la inscripción de sus estatutos e inscripción de Matrícula de Comerciantes, que se transcriben a continuación:

"Acta. — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día tres del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Juan Carlos Ferreyra Martínez, escribano y testigos, comparecen los señores Carlos Alberto Máximo Otón Schachert, que expresa ser ciudadano legal argentino, de origen alemán, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Juana Scoble y domiciliado en esta ciudad, calle Echevarriarza número tres mil trescientos noventa y ocho y el doctor Pedro P. Berro, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Olivera Guani y domiciliado también en esta ciudad, calle Mercedes número novecientos treinta y siete, sexto piso. Ambos son personas de mi conocimiento y expresan que han constituído una sociedad anónima que estará regida por los siguientes estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Objeto, Duración

Artículo 1º Con el nombre de SAFIMEX (Sociedad Anónima Financiera de Importación y Exportación) se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. En cada caso, el Directorio resolverá el grado de autonomía de que dispondrán y si se les asignará o no capital propio.

Art. 3º La sociedad tendrá por objeto: A) La comercialización, industrialización y transformación de todos los frutos del país; B) La importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías; C) La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos; D) Dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como socio copartícipe o financiador; y F) En general, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que tengan relación con los objetos sociales.

Art. 4º La duración de la sociedad será de noventa años, contados desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Capital

Artículo 5º El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). El Directorio podrá aumentarlo en cualquier momento hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, se emitirán certificados provisorios nominativos. Las acciones y los certificados serán firmados por dos directores.

Art. 6º La posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 7º La sociedad será administrada por un Directorio integrado por dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea. Si las circunstancias lo requieren, el Di-

rectorio podrá aumentar el número de sus miembros hasta cinco y designarlos, solicitando la aprobación de la próxima asamblea. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean nombrados sus sustitutos.

Art. 8º En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, quiebra o renuncia de un director, el Directorio podrá nombrar sustituto, recabando la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 9º Una vez constituído, el Directorio designará Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate.

Art. 10. La sociedad será representada por su Presidente y Secretario, o por cualquiera de ellos actuando con un apoderado, o por dos apoderados, o por más que actuarán indistintamente en caso de resolverlo así el Directorio por unanimidad.

Art. 11. El Directorio ejercerá la dirección de la sociedad con las más amplias facultades y plenos poderes, pudiendo realizar todas las operaciones relacionadas con el objeto social, que sean convenientes para el buen desarrollo de los negocios. Podrá, por vía de ejemplo: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Efectuar todo acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo aun cuando las leyes requieran mandatos especiales; C) Intervenir en toda índole de gestiones ante las dependencias de la administración pública central, autónoma, descentralizada o municipal; D) Adquirir, recibir o dar en pago bienes inmuebles, muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real, transar en juicio o fuera de él, comprometer en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador, abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer y aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, solicitar y acordar quitas y esperas y en general, realizar todos los actos de administración y disposición que las circunstancias requieran; E) Crear y suprimir cargos, nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad, fijando sus retribuciones, poderes, facultades y remuneraciones especiales; F) Nombrar delegados en el extranjero, que podrán no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; G) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; H) Establecer el nuevo domicilio de la sociedad en caso de que deba ser variado por causas de conmoción interior o exterior; I) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc.; J) Aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; K) Y en general, considerando que la precedente enumeración no es taxativa, realizar todos los actos encuadrados en las leyes y en estos estatutos, entendiéndose que sus operaciones no estarían comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, de fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante simple carta. Las decisiones que se adopten en estos casos, los harán responsables como si hubieran actuado personalmente.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 13. La asamblea de accionistas, si lo reputa conveniente o si la ley lo exige, podrá designar un un Síndico, fijando sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o cuando lo soliciten accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas pedirán la convocatoria al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuarla.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por avisos, publicados por lo menos ocho días antes en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Las publicaciones contendrán el orden del día y la indicación del lugar, fecha y hora en que la asamblea tendrá lugar. No serán necesarias las publicaciones cuando concurran accionistas que representen la totalidad del capital integrado, bastando en ese caso la comunicación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, el balance general la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y el informe del Síndico, si lo hubiere, designar o confirmar a los Directores, al Síndico si lo hubiere y considerar todo otro asunto incluído en el orden del día.

Art. 17. El [illegible] de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación legal.

Art. 18. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital integrado. No lográndose este quórum, se llamará por segunda vez conforme al artículo décimoquinto y la asamblea sesionará con cualquier quórum. Todos los asuntos, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se decidirán por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por la persona que designe el Directorio, aunque no forme parte de éste.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por simple carta poder, a satisfacción del Directorio, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. El Directorio podrá cambiar la fecha de cierre, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. Al fin de cada ejercicio, el Directorio someterá a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, en el que deberán establecerse las sumas que destinen a amortizaciones, a fondo de reserva, remuneraciones al Directorio y al Síndico, si lo hubiere y retribuciones especiales al personal. El remanente podrá o no ser destinado a dividendo.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 22. La asamblea general extraordinaria, convocada especialmente al efecto podrá resolver en cualquier momento, por mayoría de capitales presentes, la disolución de la sociedad. Decidirá además, con las más amplias facultades, las normas a que ha de ajustarse la liquidación y designará al liquidador o liquidadores, pudiendo recaer la designación en cualquier miembro del Directorio.

Art. 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, una vez constituída la sociedad.

Disposición transitoria

Artículo 24. Los señores Carlos Alberto Otón Schachert y doctor Pedro P. Berro, actuando conjunta, separada o alternativamente, tramitarán ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que las circunstancias requieran. Leída por mí, los comparecientes así la otorgan, firmando con los testigos señores Luis J. B. Badetto y Ottfried Dürnhöfer, hábiles y de esta vecindad. Doy fe. — A. Schechert. — Pedro P. Berro. — Luis J. B. Badette — Ottfried Dürnhöfer. — Juan C. Ferreyra Martínez, Escribano.

Copia: "Montevideo, Junio 3 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda. — Pedro P. Berro (Credencial Cívica AZB 1322) fijando domicilio en la calle Mercedes N.o 937, sexto piso, al señor Ministro expongo: I) Según resulta del acta que acompaño, autorizada por el escribano Juan Carlos Ferreyra Martínez, se ha constituído una sociedad anónima, bajo la denominación de Safimex Sociedad Anónima, Financiera de Importación y Exportación; II) Debidamente autorizado por el artículo 24 de los estatutos, en mi carácter de fundador de la sociedad, vengo a solicitar que se aprueben los estatutos de la misma y se le otorgue personería jurídica. Saludo al señor Ministro muy atte. — Pedro P. Berro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Junio de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 20 de Junio de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Safimex Sociedad Anónima, Financiera de Importación y Exportación, pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Safimex S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 13 de Abril de 1925 en su artículo 3.o. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Safimex" (Sociedad Anónima Financiera de Importación y Exportación) a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la comercialización, industrialización y transformación de los frutos del país; importación y exportación y la realización de operaciones financieras; 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00). Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar los estatutos de Samifex (Sociedad Anónima, Financiera de Importación y Exportación) y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de lo artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase los certificados notariales presentados. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Pedro P. Berro, constituyendo domicilio en la calle Mercedes N.o 937, sexto piso, al señor Juez digo: I) Que en mi carácter de fundador de Samifex (Sociedad Anónima, Financiera de Importación y Exportación) vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, debidamente autorizado por el artículo 24 de los mismos; II) Pide igualmente la inscripción de dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Comercio, dejo constancia que el domicilio actual de la sociedad es en la calle Mercedes N.o 937, sexto piso y que no existe Gerente, factor ni empleado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Es justicia. — Pedro P. Berro.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5006. — Señor Juez: Puede usted proveer como se solicita a fs. 8. — Montevideo, Setiembre 25|953. — Francisco Pagano.

13501. — Montevideo, Setiembre 30|953. — Vistos: De conformidad fiscal decrétase las inscripciones impetradas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, respectivamente. A sus efectos, remítase el expediente y devuelto, háganse las publicaciones pertinentes y expídase edictos. Y acreditadas las mismas, sin necesidad de escrito, liquídense y páguense los tributos causados. Al sólo efecto fiscal, regúlanse los honorarios originados por esta tramitación en doscientos ochenta ($ 280.00). Háganse los desgloses del caso y fecho, archívese. — Achard. — Raúl Calcagno, Actuario.

Montevideo, Octubre 6|953. — A sus efectos se remite al Registro Público de Comercio. Conste. — Tróccoli. — Hay un sello que dice: Registro Público de Comercio. — Montevideo.

Montevideo, 13 de Octubre de 1953. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Noviembre de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 13501 de fs. 9 y con el N.o 128 al Fo. 1084 del libro N.o 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Hay firma ilegible.

Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Cumpliendo el auto N.o 13501 de fs. 19 y con el N.o 265 al Fo. 130 del Lo. 2 de Matrículas de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Hay firma ilegible.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 948. — Presentado hoy once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres a las 14 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 128 al Fs. 1084 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 100.00 y timbres de la ley N.o 10.650 por valor de $ 250.00. Conste. — Artecona.

Montevideo, 23 Febrero 1954. — Recibido hoy. Conste. — Tróccoli, Actuario Adjunto.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril tres de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Raúl Calcagno, Actuario.

$125.00 1|pub. 5259.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 184

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de películas radiográficas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Junio de 1954 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Mon-

tevideo, 12 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31332 My.12-v.my.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 180

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos sanitarios de goma.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Junio de 1954 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31333 My.12-v.my.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 178

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de tapones de corcho.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1954 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31334 My.12-v.my.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 216
Aprovisionamiento de yerba mate elaborada

Se llama por primera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de yerba mate por hasta 500.000 kilogramos, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito número 618, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 de Mayo de 1954, a las 10 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31319-My.12-v.my.12.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de café de cebada, cocoa y té, a las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el miércoles 19 de Mayo de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31331 My.12-v.my.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 13|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13|954 por el suministro de aceite comestible, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Organismo calle Mercedes Nº 953.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Mayo de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31335 My.12-v.my.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de 50, 100, 200, 500 y hasta 1.000 toneladas de maíz consumo de producción nacional, de acuerdo acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día jueves 20 de Mayo de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Mayo de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31318-My.12-v.my.14.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS DOCTOR MANUEL QUINTELA
Licitaciones

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones:

H.C. 153. — Bebidas Sin alcohol. (2º llamado). Apertura: 25 de Mayo de 1954 a las 9 horas.

H.C. 154. — Cilindros protóxido de hidrógeno. (2º llamado). Apertura: 25 de Mayo de 1954, a las 10 horas.

H.C. 155. — Aparatos para cardiología. (1er. llamado). Apertura: 22 de Junio de 1954 a las 9 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

$12.00 5|pub. 5336 My.12-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
CONSEJO DIRECTIVO

Resoluciones tomadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su Sesión Extraordinaria Nº 253, del 5 de Mayo de 1954.

El Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en su sesión extraordinaria Nº 253, del 5 de Mayo de 1954, bajo la presidencia del señor Decano Arquitecto Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros, Julio C. Sales, Alberto Sayagués, Raúl Richoro, Carlos Tosar Errecart, Homero Acquistapace, Eustaquio Fernández, Rafael Lorente y Ariel Orozco, y actuando en Secretaría el señor César R. Bordoli, tomó las siguientes resoluciones:

I.-(1) Aprobar con pequeñas modificaciones el acta correspondiente a la sesión extraordinaria Nº 250, del 22 de Marzo de 1954.

II.-(2a) Conceder la prórroga de licencia por enfermedad solicitada por el Subdirector del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo, Arquitecto don Juan A. Scasso, hasta el 30 de Junio próximo, en mérito a lo aconsejado por la Oficina Médica del Servicio de Certificaciones del Ministerio de Salud Pública.

III.-(2b) Tomar conocimiento de la nota remitida por el señor Consejero Alberto Sayagués sobre su aspiración de desempeñar honorariamente el cargo al que en oportunidad, se presentara.

IV.-(2c) Aceptar la renuncia elevada por el señor Consejero Carlos Gómez Gavazzo, en su calidad de integrante de la Comisión Asesora que juzgará las aspiraciones para el cargo del Profesor de Teoría de la Arquitectura 49|50, en mérito a haber presentado su aspiración para el mismo, y designar en su reemplazo el señor Profesor Mario Payssé Reyes.

V.-(2d) Darse por enterado y tener presente la solicitud elevada por el señor Profesor Carlos Kohler Gastiglioni, en el sentido de que el Consejo Directivo decrete un concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión del cargo de Director Interino del Instituto de Estética y Artes Plásticas.

VI.-(2c) Tener presente la nota enviada por el señor Ayudante Nelson Bayardo sobre la actuación que le cupo a la Delegación Oficial de la Facultad que concurrió en misión de estudios a la Bienal de Arte Moderno de San Pablo, bajo su dirección.

VII.-(2e) Incorporar la presente resolución en su ficha personal de Profesor.

VIII.-(2f) Acceder al pedido de reconsideración presentado por el señor Mariano Belgrano, referente a la resolución del Consejo Directivo sobre su solicitud de reválida, y pasar todos los antecedentes a estudio de la Comisión de Asuntos Internos y Legales, a integrarla especialmente con el señor Consejero Carlos Tosar Errecart.

IX.-(2g) Darse por enterado de la comunicación cursada por el Consejo Directivo de la Universidad sobre la asistencia de sus integrantes a las sesiones.

X.-(2h) Tomar conocimiento de la nota enviada por el Arquitecto Walter Pintos Risso, con motivo de su no reelección como Profesor Titular de Higiene e Instalaciones, y repartirla para una próxima sesión.

XI.-(2i) Tomar conocimiento de la nota enviada por el señor Ingeniero Enrique Montañez, con motivo de la aspiración presentada para el cargo de Profesor Interino de Estabilidad en las Construcciones 2º.

XII.-(2i) Enviar copia de la nota mencionada a los señores integrantes de la Comisión Asesora que valoró sus antecedentes, y considerarla en una próxima sesión.

XIII.-(3) Prorrogar la designación de Profesor Interino de Estabilidad de las Construcciones 2º, efectuada a favor del Ingeniero Fernando Boix, hasta la provisión definitiva del cargo, no más allá del 1º de Marzo de 1955 y a partir del 1º de Mayo corriente.

XIV.-(4) Decretar un concurso abierto de pruebas para la provisión de dos cargos de Ayudante del Taller Aroztegui.

XV.-(5) Decretar la realización de un concurso cerrado entre los Arquitectos Antonio Cravotto y Carlos Queiruga, para la provisión de dos cargos de Ayudantes del Taller Dufau.

XVI.-(5a) Designar por mayoría (8 votos) al Arquitecto Sebastián Miralles, Ayudante de Acondicionamiento Sanitario.

XVII.-(5a) Designar por mayoría (8 votos), al señor Ingeniero Jaime R. Carbonel Federici, Ayudante de Acondicionamiento Sanitario.

XVIII.-(5a) Designar por mayoría (8 votos) al señor Ingeniero Rómulo Bertiz, Ayudante de Acondicionamiento Sanitario.

XIX.-(5a) Designar por mayoría (8 votos), al señor Ingeniero Norberto Klang, Ayudante de Acondicionamiento Sanitario.

XX.-(5b) Designar por unanimidad (8 votos) por haberse retirado de Sala el señor Consejero Alberto Sayagués, al citado profesional, Ayudante de Estabilidad de las Construcciones, en calidad de honorario.

XXI.-(5b) Designar por unanimidad (9 votos) al Arquitecto Julio García Mantegazza, Ayudante de Estabilidad de las Construcciones.

XXII.-(5b) Designar por unanimidad (9 votos) al Ingeniero Angel del Castillo, Ayudante de Estabilidad de las Construcciones.

XXIII.-(5c) Decretar un concurso abierto de pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Práctica Profesional.

XXIV.-(5d) Designar por mayoría (8 votos) al Ingeniero Jorge W. Cousillas, Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico.

XXV.-(5d) Designar por unanimidad (9 votos) al Ingeniero Gonzalo Romero Salzar, Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico.

XXVI.-(5d) Designar por unanimidad (9 votos) al Ingeniero Hugo Prieto, Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico.

XXVII.-(5d) Designar por mayoría (8 votos) al Ingeniero Eduardo Peirano, Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico.

XXVIII.-(5d) Decretar un concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico.

XXIX.-(6a) Postergar para una próxima sesión la consideración de la provisión de un cargo de Ayudante Interino de Práctica Profesional y traer otros nombres y antecedentes para efectuar esta designación.

XXX.-(6b) Designar por mayoría (7 votos) al Ingeniero Jorge W. Cousillas, Ayudante Interino de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación.

XXXI.-(6c) Postergar para la próxima sesión la consideración de la provisión interina de dos cargos de Acondicionamiento Acústico.

XXXII.-(7) Desestimar por unanimidad (9 votos) la solicitud presentada por el señor Arquitecto Ariodante Angelini, aspirando al Asistentado Honorario del Taller Gómez Gavazzo.

XXXIII.-(8) Declarar por unanimidad (9 votos) que los títulos, méritos y antecedentes del aspirante inscripto para el cargo de Profesor Adjunto de Acondicionamiento Físico de los Edificios (Acondicionamiento Sanitario), no acreditan superioridad y suficiencia.

XXXIV.-(8) Decretar por unanimidad (9 votos) la realización de un concurso abierto de pruebas para la provisión del cargo de Profesor Adjunto de Acondicionamiento Físico de los Edificios (Acondicionamiento Sanitario).

XXXV.-(9) Declarar por unanimidad (9 votos) que los títulos, méritos y antecedentes del aspirante inscripto para el cargo de Profesor Adjunto de Geometría no acreditan superioridad y suficiencia.

XXXV-bis.-(9) Decretar por unanimidad (9 votos) la realización de un concurso abierto de pruebas para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto de Geometría.

XXXVI.-(10) Tomar conocimiento del informe producido por la Comisión de Asuntos Internos y Legales sobre el artículo 18 de la Ordenanza de Personal Docente.

XXXVII.-(10) Dirigirse al Consejo Directivo de la Universidad, proponiendo la modificación del artículo 18 de la Ordenanza de Personal Docente, a efectos de permitir que cualquier asignatura pueda estar a cargo de personas sin título universitario siempre que acrediten méritos y antecedentes suficientes, a juicio de los respectivos Consejos.

XXXVIII.-(10) Encargar al señor Decano la formulación del correspondiente proyecto y su envío posterior al Consejo Directivo de la Universidad.

XXXIX.-(11) Tomar conocimiento del informe producido por la Comisión de Asuntos Internos y Legales sobre la actuación del ex-Consejero Oscar Aguirre, como aspirante al cargo de Ayudante de Taller.

XL.-(12) Postergar para una próxima sesión la consideración de la provisión interina de la Dirección del Instituto de Estética y Artes Plásticas y traer nombres y antecedentes para la misma.

XLI.-(13a) Designar una Comisión integrada por los señores Consejeros Arquitectos Ariel Orozco, Carlos Tosar Errecart y la Encargada Interina de la Dirección del Instituto de Historia de la Arquitectura, señorita Arquitecto Otilia Muras, para que formulen un proyecto de normas que regularán el funcionamiento del Servicio de Diapositivos, en todos sus aspectos.

XLII.-(13b) Prorrogar las designaciones interinas y las respectivas contrataciones de los funcionarios del Servicio de Diapositivos, que estaban en esas condiciones al 1º de Marzo de 1954, desde esta fecha y hasta el 30 de junio próximo.

XLIII.-(13c y d) Postergar la consideración de los incisos c y d, del numeral 13º de la Orden del Día, para el momento en que se trate el proyecto de normas que regirán el funcionamiento del Servicio de Diapositivos.

XLIV.-(14a) Aprobar por unanimidad (8 votos) —por haberse retirado de Sala el señor Consejero R. Richero, la solicitud de acumulación de sueldos, presentada por dicho señor Consejero.

XLV.-(14b) Aprobar por mayoría (8 votos) la acumulación de sueldos solicitada por el Arquitecto Roberto Schiavo.

XLVI.-(14c) Aprobar por unanimidad (9 votos) la acumulación de sueldos solicitada por el Arquitecto Jorge Lombardi.

XLVII.-(15) Aprobar por unanimidad la propuesta del señor Decano en el sentido de que en adelante, las sesiones del Consejo Directivo se realicen los miércoles cada 15 días.

XLVIII.-(15) Acordar que los señores Consejeros concurran todos los Miércoles a la Facultad, a efectos de agilitar la actuación de las Comisiones Asesoras o Informantes, que integran. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cta. corriente) 1|pub. 31328 My.12-v.my.12.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA (P.L.U.N.A.)

Segundo llamado a concurso para proveer una vacante de "Instrumentista de 2ª". Item: 3-102, con $ 370 00 mensuales

Se lleva a conocimiento público que se ha abierto desde el día 10 de los corrientes, un registro para aspirantes a ingresar a esta Institución como "Instrumentista de 2ª", mediante concurso de oposición. Los interesados podrán inscribirse y retirar las bases del mismo, hasta el día 29 próximo en el local de las Oficinas "Pluna", División Personal, calle Paraguay Nº 1503, 5º piso, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 y sábados de 8.30 a 11. — Montevideo Mayo 7 de 1954. — La Jefatura de División Personal.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31330 My.12-v.my.15.

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 12|54. — (2º Llamado). Suministro de 1 (una) o alternativamente 2 (dos) máquinas duplicadoras. Apertura Mayo 19, hora 17. Valor del pliego $ 1.00 (un peso).

C.M. 26|54. — Suministro de tela esmeril y papel de lija. Apertura Junio 17, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 27|54. — Suministro ropa de agua. Apertura Mayo 31, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 28|54. — Suministro de jabones, velas y pulidor. Apertura Junio 2, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31329 My.12-v.my.29.

U. T. E.
LICITACION Nº 4013|54
Transporte de combustible líquido a 23 usinas del Interior
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Mayo de 1954, a las 16 horas, para contratar el transporte de combustibles líquido, por el término de un año a las localidades de J. B. y Ordóñez, C. Chato, Colonia, Cuñapirú, Dolores, Durazno, F. Muerto, Lascano, Maldonado, Minas, N. Palmira, Olimar, Palmitas, R. Branco, S. Gregorio, Tacuarembó, Tambores, Tranqueras, T. y Tres, Tupambaé, Vergara y Zapicán y desde la planta de la Ancap de Paysandú a las usinas de Paysandú, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente 10|pub. 31320 My.12-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OSVALDO RATAFIA, solicita la inscripción de los valses titulados: "Valsesito alegre", "Mi refugio", "La ronda de los niños", "Rosal florecido" y "Amor perdido"; de los tangos: "Soñando" y "Marilena" y de la melodía "Lamento de enamorado", de cuyas músicas se declara autor, y del seudónimo "Renato Franchis", con que caracteriza su actividad artística". — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 5374 My.12-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"**CESAR NORBERTO ILLA**, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del dibujo de la historieta titulado: "Tipas y tipos típicos", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 2 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 5118 My.12-v.my.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71071. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Stanley Home Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 5385 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 71069. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, (Montevideo), solicita la marca

H. C.

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 5396 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 71070. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chemstrand Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CHEMSTRAND", para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 5390 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 71080. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Anul Vernassa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 5393 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 71065. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. P. Seeburg Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Seeburg

para distinguir artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 5394 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 71064. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. P. Seeburg Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "SELECT-O MATIC", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5391 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 71066. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAN-LON" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5392 My.12-v.my.24.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10151. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Con esta fecha, el señor Salvador Jurado Martos, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estuche impulsor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5406 My.12-v.my.24.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 467 — 1er. LLAMADO
Suministro de 340 tablas de pino Brasil para encofrado

Fecha de apertura: 24 de Mayo de 1954. — Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31321 My.12-v.my.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1390

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 1.000 metros cúbicos de tierra vegetal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Mayo del corriente año, a las 17 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31324-My.12-v.my.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para los trabajos de construcción y colocación de un pedestal de granito para el busto de Eduardo Fabini, en las proximidades del lago interior del Parque Rodó, de acuerdo con las prescripciones de los pliegos general y particular de condiciones, memoria descriptiva y plano respectivos, que los interesados podrán obtener en esta dependencia, previo pago de la suma de $ 2.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021, el día 21 de Mayo de 1954, a la hora 16, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurran al mismo.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31325-My.12-v.my.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción de un kiosco policial a emplazarse en la intersección de las calles Guarapirú y N.o 2, sobre el Grupo de Viviendas de Emergencia N.o 2, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal. — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Valor de los recaudos, $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31323-My.12-v my.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de tres mercados vecinales tipo número 6, a emplazarse en los barrios "Cópola", "Los Bulevares" e "Industrial" (Deus), de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 26 del corriente, a las 15 horas. — Valor de los recaudos $ 15.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31322-My 12-v.my.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.137 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un espacio libre en la manzana comprendida por las calles Sierra, Uruguay, Dante y Arenal Grande y por la regularización de la confluencia de las (calles Sierra, Democracia, Dante y Colonia) los inmuebles siguientes:

Padrón: 14.454. — Propietario: Luz Corberá de Parma. — Superficie aproximada: 448 metros cuadrados

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31326-My.12-v my.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Mayo 12 de 1954.

5.a Sección

ROMAN VIDAL, 51 años, soltero, pedicuro, oriental, domiciliado Río Negro 1238 y MARIA ESTHER COUTO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Negro 1238.

RAYMOND RODOLPHE TANNER, 21 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado San José 1156 y DELIA JOSEFINA COURAU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1181.

11.a Sección

ALBERTO MUSETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3258 y GLADYS WILDESTER GEIDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3258.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2561 y NELLY FERMINA JUBIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2561.

GIOVANNI PICCHI, 29 años, soltero, vidriero, italiano, domiciliado Gronardo 3041 y ROSA PINTO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Gronardo 3041.

JULIO VERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Béjar 2766 y BLANCA VICENTA MASTRANGELO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alferes Real 2640.

EDUARDO ROQUE STEINER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldo-

nado Km. 11 y BLANCA GEMIMA DONANGELO, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Teniente Galeano s|n.

13.a sección

ALBERTO IGNACIO MARTIRENA VILLAR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 4135 y MARIA KRANCEVIC, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2013.

ANDRES FELIX CALVETI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francia 1913 y MARIA GLADYS DE LEON GARRIDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1913.

VICTOR EDUVIGES TERRA, 46 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Turquía 4218 y ROSAURA PEREIRA ESPINDOLA, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Turquía 4122.

LUIS ALBERTO BORDINO BORDO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Grecia 4264 y ANA JULIA STRATTA ASSANELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1757.

14.a Sección

JULIO CABRAL, 24 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3259 e IRIS RENEE PEDRON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1336.

JUAN ANTONIO RIVERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3533 y ROSARIO JOSEFA SCARANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 823, apartamento 20.

HECTOR ACCHINI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Gómez 760 y MARIA DE LAS MERCEDES ROBLES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez número 760.

15.a Sección

JUAN CARLOS AMEIJENDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1189 y NORMA RENEE AFELTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1189.

EDUARDO ALVARADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1246 y NELLY MABEL ASTIGARRAGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1811.

SIEGFRIED RUDOLF GRABENHEIMER, 30 años, soltero, técnico textil, alemán, domiciliado Blanes 1234 y KETTY OLGA MORGENSTERN, 19 años, soltera, paraguaya, domiciliada Blanes 1234.

18.a Sección

VALENTIN GARAT, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1446 bis y FELIPA LEON, 60 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1446 bis.

ROSAURO OLIVERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1214 y MARIA ANGELA ENRIQUETA COLZANI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1214 Ap. 4.

ANGEL FUICA LEYS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2569 y EDELFA YOLANDA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2569.

HUMBERTO CASTRO RIVAS, 30 años, divorciado, médico veterinario, peruano, domiciliado Joaquín Requena 1462 y GLADYS JOSEFINA URIOSTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1462.

CARPENTON HUMBERTO BASTON, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Brito del Pino 858 y CONCEPCION MAIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3287.

JORGE WALTER GARCIA, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Roque Graceras 624 bis y ALBA TORELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 639.

RODOLFO NAVAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2379 y DORA COSTA GOYENECHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2379.

MIGUEL ORLANDO REYES, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 2382 y MARIA NERMA PUMAR ACUÑA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3243.

19.a Sección

HUMBERTO AREVALO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2118 y ROSITA CAMMAROTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2238.

24.a Sección

ENRIQUE PEDRO REGALOT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1299 y MARIA OLGA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, enfermera universitaria, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1297.

$2.00 3|pub. v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5374 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOLANDA o DIOLANDA MARIA TEDESCO DE BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5375 My.12-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ESTEBAN MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5350 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5352 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REBOLEDO o REBOLEDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5355 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CIPRIANO SANTIAGO VITUREIRA o VITUREIRA ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5357 My.12-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS LORENZO HONTOU MENDEZ o MENDEZ MENDEZ y EMA o EMMA GIOIA FATTORUSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 49, Fº 377, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Lorenzo Hontou Méndez y Ema Gioia Fattoruso de Hontou, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act.

$48.00 20|pub. 5256-My.12-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA F. o JUANA FRANCISCA PATRON DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5356 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IFIGENIA o EFIGENIA MATEA JURADO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5384 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALES GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5383 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA o JESUS PEREZ DE PEREZ o JESUSA PEREZ DE PEREZ BOTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5353 My.12-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OMAR o LUIS O. JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5339 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5363 My.12-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN VENTAYOL. Rectificación de partida", Lº 48, Fº 353, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de Juan Ventayol, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura Bentayo debe decir Ventayol. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 5332 My.12-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA COLLAZO DE NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5354 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA TRIPANI de DI GIUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5358 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO EUGENIO CAYETANO o FRANCISCO DI GIUDA o DEGIUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5359 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 5365 My.12-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o JUSTINA ANA

CAORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5364 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES OSTROGNAJ SILADI o ANDRES OSTRIGNAY SILADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5386 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIO MARRONE o MORRONE o MARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5387 My.12-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Narcisa Esther Méndez contra PAUL ERIK POULSEN. Divorci por sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Paul Erik Poulsen para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 5360 My.12-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: "DANIEL DARRACQ BIDAGARAY. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno.— Daniel Darracq Bidaragay, domiciliado en Blanca del Tabaré 2972 optando al título de procurador, solicito: Sean interrogados los señores Salvador Audi y Mario Beja sobre mi vida y costumbres, y cumplido se me expida testimonio. — Daniel Darracq. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 5368 My.12-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: "PETRONA AMABILIA ALCOBA DE GARRIDO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Amalibia Alcoba y Sabino Garrido, estableciéndose que donde dice Amalibia Molinelli debe decir Amalibia Alcoba, y donde dice Pascuala Molinelli debe decir Pablo Alcoba. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 5369 My.12-v.my.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO o CLETO MARCELINO ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5403 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO JOSE TORRADO BAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5401 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA LONGO o LONGO DOGLIANI DE GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5402 My.12-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de ANTONIO, JUAN ALBERTO y MARIA ANGELICA DELGADO CUEZZO; las de matrimonio de ALEJANDRO CLARO MIQUEIRO con MARIA ANGELICA DELGADO, y de JUAN ALBERTO DELGADO con IRENE ALBA GOMEZ, y las de nacimiento de SONIA LORELEY MIQUEIRO DELGADO y MARIA ROSA DELGADO GOMEZ, pues donde en todas ellas dice: "Carmelo Delgado", debe decir: Marcos Carmen Delgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 16.80 15|pub. 5370 My.12-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de CIPRIANO TEXEIRA NUNES con ENRIQUETA NUNES, donde el apellido de la contrayente aparece como "Núñez", debe decir: Nunes, y donde al dorso de dicha partida aparecen sus hijos legítimos Romana y Virgilio, como nacidos el "29 de Febrero de 1891" y "9 de Junio de 1895", debe decir: 29 de Febrero de 1892 y 30 de Mayo de 1895, respectivamente; B) Las de nacimiento de ROMANA y RAMON CONFESOR TEXEIRA NUNES, donde en ellas y en el lugar que corresponde a los nombres de los inscriptos, dice: "Ramona Núñez" y "Ramón", debe decir: Romana y Ramón Confesor, respectivamente, y donde el apellido de la madre aparece como "Núñez" o "Nuñes", debe decir: Nunes; y C) Las de nacimiento de VIRGILIO, ALBERTO, CIPRIANO, FERMINA, CLEMENTINA y ERICO TEXEIRA NUNES, donde el apellido materno figura como "Núñez" o "Nuñes", debe decir en todas ellas: Nunes, y además, en la última partida, donde el padre del inscripto aparece como "Cipriano T. Núñez", debe decir: Cipriano Texeira Nunes. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 15|pub. 5389 My.12-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido RUPERTO LODOVICO EIRALDI FERREIRA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Eiraldé" o "Eiralde", en vez de "Eiraldi". — Montevideo, Abril 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 5258 My.12-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "RAMOS, JOSE y ROSAS, MARIA DOLORES. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el contrayente figura como "José Rama", debe decir: José Miguel Ramos Aliaga. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Se hace constar que los accionantes están auxiliados de pobreza.
$12.60 15|pub. 4645 My.12-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLA MASELLO DE FRACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5329 M.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA EUSEBIA PUIG DE ARZALLUZ o ARGALLUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5[illegible] my.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA BROOKS DE BOWLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5331 My.12-v.my.24.

Ejecución de prenda

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SIXTO S. GUTIERREZ MORALES. Ejecución de prenda. Lo 34, Fº 336", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos mencionados, se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente intimación de pago y la protesta judicial respectiva, a los efectos del artículo 1026, inc. 3º del Código de Comercio, por la cantidad de $ 2.513.30 y los intereses correspondientes, que dicho señor adeuda al citado Banco, como saldo deudor, que ha quedado sin cubrir en la ejecución prendaria a que se refiere el mismo expediente. Y de acuerdo a lo resuelto, se intima a don Sixto Salvador Gutiérrez Morales, mediante este edicto, el pago de la deuda mencionada y la protesta judicial de dicha obligación a los efectos del ya citado artículo 1026 del Código de Comercio. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$28.00 10|pub. 5337 My.12-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DE PALLEJA o ERNESTO LEON DE PALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5399 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLODOMIRA EUSTAQUIA GUTIERREZ MACHIN y de CARMEN o GUMERSINDA LEONCIA CARMEN MACHIN DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5400 My.12-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JULIO REYES FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5377 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO COLMAN y de PASCUALA SILVA DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Mayo 3 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5378 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Abril 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 5381 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SALABURU BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5380 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALEJANDRO NAVARRO SILVEYRA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5379 My.12-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LOMBARDO, por cuanto en la misma figura su apellido paterno como Lombardo en lugar de Lombardi, que es el verdadero. — Colonia, Abril 26 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 5382 My.12-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR GELATI o GELATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Abril de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 5347 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA RODRIGUEZ ACOSTA DE VILLAMIL o JACINTA ACOSTA DE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Mayo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$12.00 10|pub. 5348 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISMAEL SCAFFO o ANSELMO ISMAEL SCAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Mayo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 5349 My.12-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GLADYS RAQUEL VARGAS DE MAGNANI. Rectificación de partida", (Lº 40, Fº 184), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Raquel Vargas de Magnani, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Herminia Antonia Oliveira", refiriéndose al nombre y apellido de su madre, debe decir: "Honorina Antonia de Oliveira". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 29 de Abril de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 5341 My.12-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARREGUI ESCONDEUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 5351 My.12-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MONICO DE GIMENEZ o CARMEN MONICO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1954.
$8.00 10|pub. 5373 My.12-v.my.24.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra COSMA PSENISKA y otra. Ejecución de hipoteca", (Lº 44, Fº 2), se hace saber que el día treinta y uno de mayo p. v., a la hora 16, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 24ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 34.151, señalada con la letra A plano Agrm. Adolfo Díaz Canessa, inscripto en la Dirección de Topografía el 21|junio|1928 con una superficie de 466 metros 7550 mms. con 10 ms. 73 cms. frente al Sudoeste sobre la calle Miguel Barreiro (puertas 3169|71) entre Francisco J. Muñoz y 26 de Marzo, distando el punto medio, 69 ms. 76 cms. de esta última; por 43 ms. 50 cms. de fondo hacia el Noreste lindando con la fracción B de sucesores de Miguel Garrigó; al Sudeste linda con Carlos Mattos Silveira y al Noroeste con propiedad de José Renón.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación; 3) El expediente está de manifiesto en esta oficina (25 de Mayo 523, 4.o piso) y los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$76.80 16|pub. 5342 My.12-v.my.31.

ELIAS MARTIN ALANIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PEDRO FRUGONI. Sucesión", se hace saber que el día 5 de Junio próximo, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Elías Martín Alanís y con la presencia del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los bienes inmuebles que se describen: 1º) Una fracción de campo con mejoras (tasación $ 9.912.84), lote 2 del plano del Agr. Gerardo Fernández del 8 de Noviembre de 1951, de una superficie de 10 Hás. 1410 ms. 47 dms. 2 ubicada en la 1.a Sec. Jud. de este Departamento, que se deslinda: al Sur con frente a camino Rincón de Tranqueras; al Nor-Oeste, varios propietarios Barrio Porvenir; al Nor-Este, lote 1 y al Sur lote 3 del mismo plano; teniendo el padrón N.o 47; 2.o) Una fracción de campo con mejoras, lote 3 padrón N.o 48, superficie 12 Hás. 8727 ms. 53 dms. 2 (tasación $ 19.600.93), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento que se deslinda: al Sur con camino a Rincón de Tranqueras; al Este con Rosalía Castro de Pisciotano; al Norte arroyo Tacuarembó Chico; al Nor-Oeste y Oeste con cañada de desagüe en el arroyo nombrado por medio con lotes 1 y 2 del plano mencionado.—3o) Una fracción de campo con mejoras, lote 1, padrones N.os 4.800 y 4.764, superficie 25 Hás. 7380 ms.2 (tasación $ 13.369.00), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento, que se deslinda: al Sur-Oeste con lote 2 del plano referenciado y con varios propietarios, Barrio Porvenir; al Sur-Este cañada desagüe por medio con lote 3 del mismo plano; al Este arroyo Tacuarembó Chico; y al Norte y Nor-Oeste con Sucesión Marzio S. Marella y Moisés Antunes Maciel. — 4º) Una fracción de campo, padrón Nº 3746 (antes 95), (tasación $ 2.475.00), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento, superficie 1 Há. 4343 ms. 42 dms.2, fraccionado el mismo en tres lotes que se describen: Lote N.o 1: superficie 865 ms. 177 dms.2 que se deslinda al Nor-Oeste 7 ms. 20 cms. frente a camino a Rincón de Tranqueras; al Nor-Este, 78 ms. frente a camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este, 64 ms. 30 cms. con lote 2 del mismo plano y al Sur-Oeste 73 ms. 55 cms. frente a camino a Rincón de Tranqueras por Escuela del Paraíso. — Lote Nº 2: superficie 2.392 ms. 50 dms.2, deslindando: al Nor-Este 35 ms. con camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este 89 ms. 70 cms. con lote 3 del mismo plano; al Sur-Oeste 31 ms. 35 cms. con camino Rincón por Escuela del Paraíso y al Nor-Oeste 64 ms. 30 cms. con lote 2 del mencionado plano. — Lote N.o 3: superficie 1 Há. 1185 ms. 75 dms.2, deslindado: al Nor-Este, con frente a camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este con varios propietarios; al Sur-Oeste con frente a camino Rincón de Tranqueras por Escuela del Paraíso y al Nor-Oeste con lote 2 del mismo plano. — 5º) Una fracción de campo, padrón N.o 1136, con mejoras, superficie 1 Há. 4675 ms. 50 dms.2 (tasación $ 440.27), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento, deslindada: al Sur-Oeste 153 ms. 95 cms. con sucesión Tolentino Martínez; al Sur y Sur-Oeste con Suc. N. Rodríguez al Norte y Nor-Este 193 ms. con Suc. Benjamín Gil; y al Oeste y Nor-Oeste 80 ms con García Alamón; y 6.o) Una fracción de terreno, padrón Nº 660, con mejoras, compuesta de 406 ms. 70 dms.2 (tasación $ 14.494.00) que forma parte de la manzana Nº 58 de la 1.a Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó y que linda: al Sur-Oeste 14 ms. 28 cms. frente a calle Paysandú; al Nor-Oeste 28 ms. 45 cms. con Suc. Domingo P. Silva; al Nor-Este 14 ms. 23 cms. con Suc. Juan B. Magnone; y al Sur-Este 28 ms. 51 cms. con padrón N.o 659.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y B) Los gastos de escritura serán de cuenta de los interesados. Y a los efectos pertinentes, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Abril 24 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$174.00 15|pub. 5340 My.12-v.my.29.

ISIDRO IZMENDI DENIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República c| COOPERATIVA DE LECHERIA E INDUSTRIAS ANEXAS S. A. DE TREINTA Y TRES. Juicio Ejecutivo" (Lº 21, Nº 170, Fº 250), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575 se procederá por el martillero Isidro Izmendi Denis, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc designado en autos, señor Eugenio P. Bilbao, asistido del subscripto Actuario, a la venta, sin base y al mejor postor del inmueble y sus mejoras y máquinas y accesorios que a continuación se detallan: 1º) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada en la manzana N.o 96 de esta ciudad, con una superficie de seis mil trescientos catorce metros ochenta y un decímetros y linda, al Norte, con la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado, calle Felipe Carapé, Eufemio C. Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; por el Sur, con la calle Pantaleón Artigas, Eufemio C. Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; por el Este, con la calle Juan Antonio Lavalleja, Eufemio C. Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; y por el Oeste con la calle Manuel Freire y Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado. 2.o) Un compresor vertical a amoníaco de 2 cilindros, modelo G. Z. 160, con lubricación automática, con todos sus accesorios y un juego de repuestos. Un condensador multitubular. Un dispositivo de 2 válvulas reguladoras. Una serpentina de tubos Manuesmann. Una serpentina para una cámara frigorífica de 4 metros por 4 y por 2 y 1|2 Un motor eléctrico marca Siemens Schuckert de 30 caballos Nº G 187 B. tres N. Una enfriadora, N.o 4787, cuatro. Una bomba centrífica N.o veinticuatro, uno B.I.Z.S. con motor eléctrico Nº 27810. Una bomba para circulación de salmuera, Nº 193566. Una higienizadora marca Westfalia, modelo R. D. 1600. Una pasteurizadora marca Perkes, con sus accesorios. Un regulador automático, Nº 53-714. Una bomba centrífuga y motor N.o 31208. Un tanque de cobre de 1500 litros. 2 Tanques para 2 litros cada uno. Un pie para limpieza de tarros de leche a vapor. 2 Máquinas marca Manemilca, para llenar y tapar botellas. 2 Máquinas marca Siegerin, para lavar botellas. 2 Motores eléctricos marca Siemens, Schuckert. Un medidor automático de leche. 75 Metros cuadrados de planchas de corcho prensado. Una puerta para cámara frigorífica. Una caldera vertical, con todas sus armaduras y el montaje.

Se previene: 1º) Que la venta del inmueble y máquinas y accesorios se sacarán en un solo lote. 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como asimismo el importe de la Comisión del rematador 3º) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que se adeude por concepto de pavimentación. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1954. — Hugo D. Goyenola.
$132.00 15|pub. 5047-My.12-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por contrato celebrado hoy, hemos constituído una Sociedad Colectiva para explotar la tienda y mercería que con la denominación de "La Confianza" teníamos en Pueblo Olimar, 8.a Sección de Treinta y Tres. — Mayo 8 1954. — JUAN STERN. — KURT STERN.
$16.00 20|pub. 5333-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo Cambón, el café y bar de la calle Avda. Millán Nº 2450 de esta ciudad. — Acreedores: plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo, Mayo 9 de 1954 — SUCESION DE JUAN FRANCISCO SILVERA.
$ 16.00 20|pub. 5362-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, el señor Emilio Busto con la autorización del señor Jorge Vinizky, prometió vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Yaguarón Nº 1697, esquina La Paz, al señor Marcelino Barquín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, veintidós de Febrero de 1954. — EMILIO BUSTO VILLAR. — MARIA DEL CARMEN QUINTELA. — JORGE VINIZKY.
$24.00 20|pub. 5345-My.12-v.jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta, del negocio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Hocquart Nº 2139, a favor del señor Salvador Basile haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Santamaría, Di Mauro y Le Pera. Reclamaciones de Ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1954.
$24.00 20|pub. 5344-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Sandalio Orosmán y Gabriel Guillén, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle Canal Nº 3242, esquina Ignacio Núñez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1954 — ADOLFO VARELA PENA. — TERESA MEXIGOS.

$ 16.00 20|pub. 5343-My.12-v jun.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 11 de Marzo de 1954, ante el escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida, el 2 de Abril de dicho año, con el número 1, Legajo 1, del folio 1 al 7, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, estableciéndose: A) Capital: Socios $ 20.000.00 aportados por los socios en la siguiente forma: Jesús Braulio Rodríguez Cossio: $ 16.000.00; Drs. Miguel Angel Rodríguez y Marcos Schwartzmann, pesos 2.000.00 cada uno; B) Objeto: prestación de servicios médicos y anexos a sus afiliados mediante la retribución periódica de éstos; C) Razón Social: "Instituto de Asistencia Médica Sanatorio y Anexados Florida Limitada"; D) Domicilio: Ciudad de Florida; E) Plazo: 10 años prorrogables por períodos de 5 años; F) Administración y uso de la firma: Braulio Rodríguez Cossio.

$ 24.00 10|pub. 5398 My.12-v.my.24.

SURAH SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo al capítulo V, artículo 14 a 19 de los estatutos sociales, el Directorio de Surah Sociedad Anónima convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente a las 10 horas en la sede social, Soriano Nº 798, esc. 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º) Nombramiento de Directores; 3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o recibo de depósito bancario como lo establece el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — El Directorio.

$ 3.20 1|pub. 5397-My.12-v.my.12.

LINN y CIA. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo Nº 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía. S. A., de acuerdo con el acta del mismo, fecha 29 de Abril de 1954, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1954, a las 11 horas y 30 minutos, en el local social de la Sociedad, calle Galicia Nº 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º) Elección de un suplente de Directorio para el período 1951-1954 y 3º) Elección de síndico suplente para el período 1951-1954.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo Nº 31 de los estatutos. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 1835 My.12-v.my.17.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 27 de Mayo, a las 18 horas en el local de la Avenida 18 de Julio 1628, apartamento 4, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de acuerdo a lo establecido en el artículo 35; 2º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Dicimbre de 1953; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio 1953; 5º) Elección de Síndico titular y suplente; 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — El Directorio.

$ 21.00 5|pub. 5346 My.12-v.my.17.

COOPERATIVA DE CONSUMO USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C. U. T. E.)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 80 de los estatutos sociales de esta Cooperativa, se convoca para el domingo 30 de Mayo de 1954, a los asociados de la misma para la elección de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes para el Consejo Directivo.

Se han fijado los días 10 al 17 de Mayo corriente, de 19 a 20 horas, para el registro de listas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18.

Las mesas receptoras de votos funcionarán de las 8 y 30 a las 18 horas en el local de esta Cooperativa, Avenida Uruguay Nº 1340. — La Comisión Electoral.

$5.40 3|pub. 5338 My.12-v.my.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Alejandro Juli S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo—

Muebles y útiles	$	1.500.00
Caja y Bancos	"	2.647.16
Deudores y obligaciones a cobrar	"	377.987.48
Mercaderías	"	291.542.68
Acciones	"	1.000.00
Anticipos y seguros	"	27.017.71
Valores amortizables	"	3.000 00
Gastos constitución	"	874.55
Obligaciones descontadas	"	103.766.99
Acciones a emitir	"	54.000.00
	$	863.636.57

Pasivo—

Bancos	$	80 032.33
Varios acreedores	"	61.390.90
Obligaciones a pagar	"	267.930.30
Obligaciones descontadas	"	103.766.99
Acreedores transitorios	"	4.153.71
Utilidad a liquidar año 1952	"	581.85
Capital autorizado	"	300.000.00
Fondo reserva	"	4.256.71
Utilidad año 1953	"	41.520 67
	$	863.636.57

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1953

Haber—

Mercaderías generales	$	131.456.15

Debe—

Intereses y descuentos	$	22.785.76
Seguro, Patente y alquiler	"	8.759.00
Sueldos y gastos	"	44.918.09
Impuestos varios	"	7.175.69
Deudores	"	2.162.40
Amortizaciones	"	4.134.54
Utilidad año 1953	"	41.520.67
	$	131.456.15

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad a repartir	$	42.102.52
Fondo especial y reserva	$	5.576.03
Dieta, Directorio y Síndico	"	6.229.10
Dividendo	"	29.520 00
Utilidad a liquidar	"	778.39
	$	42.102.52

Todos estos documentos fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 10 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcriptos a folios 192 del libro Copiador de Carta, rubricado el 17 de Julio de 1950 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 1258 a folios 191 del libro respectivo.

$ 45.60. — 4699. — 1 pub.

Sacir S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada en Marzo 25 de 1954

Activo—

Caja y Timbres	$	21.266.49
Mercaderías	"	26.773.41
Diversos deudores	"	160.544.40
Muebles, útiles, instalaciones y vehículos	"	22.070.03
Gastos de constitución	"	2.947.90
Inmuebles	"	38.079.54
Gastos anticipados	"	2.084.35
Acciones a emitir	"	87.400.00
Pérdidas	"	38.444.56
	$	399.611.18

Pasivo—

Cuentas a liquidar	$	1.564.85
Varios acreedores	"	3.216.06
Efectos a pagar	"	51.000.00
Banco Comercial	"	23.194.61
Amortizaciones	"	16.569.82
Reserva general	"	4.065.84
Capital autorizado	"	87.400.00
Capital integrado	"	212.600.00
	$	399.611.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 496 del libro Copiador, rubricado el 11 de Agosto de 1949 en el Juzgado Letrado en lo civil de 6º Turno.

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada en Marzo 25 de 1954

Pérdidas—

Saldo anterior	$	16.567.18
Sueldos y cargas sociales	"	31.314.98
Tasas, Contribuciones e Impuestos	"	7.312.27
Luz, agua y teléfonos	"	1.027.25
Gastos de expedición	"	1.885.37
Seguros	"	668.32
Intereses y descuentos	"	4.178.81
Amortizaciones	"	2.604.00
Gastos generales	"	3.196.27
	$	62.754.45

Ganancias—

Mercaderías artículos varios	$	339.63
Mercaderías Gevaert	"	23.279.88
Mercaderías Scotch	"	481.37
Mercaderías 3 en 1	"	208.64
Mercaderías propaganda	"	0.37
Pérdidas	"	38.444.56
	$	62.754.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 497 del libro Copiador, rubricado el 11 de Agosto de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 39.60. — 4892. — 1 pub.

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA

(Sucursal en Uruguay)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO			PASIVO		
Instalaciones, muebles y útiles	$	1.206.06	Capital	$ 10.000.00	
Almacén	"	36.335.42	Fondo de reserva	" 18.528.64	$ 28.528.64
Caja y Bancos	"	4.478.79			
Cuentas corrientes, deudores, libreros, E. y E. Silveira	"	286.569.08	Casa Matriz		" 55.850.88
Partidas pendientes (mercaderías a recibir)	"	213.70	Cajas de Jubilaciones, Compensaciones y Retiros		" 4.381.01
Valores en garantía	"	1.020.00	Corresponsales, proveedores, agentes		" 2.887.35
Novelaciones (diferencias inventario)	"	761.62	Editorial Labor S. A. Barcelona		" 38.936.79
	$	130.584.67			$ 130.584.67

Tratándose de la Sucursal en Uruguay de la Editorial Labor S. A. Argentina, no realiza Asamblea en el país.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 36 del libro Copiador, rubricado el 4 de Diciembre de 1940 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBE —

Amortizaciones			$	1.246.91
Asignaciones familiares			"	2.244.76
Comisiones			"	29.505.30
Fondos de Retiro (aporte patronal)			"	20.90
Gastos al cobro			"	605.01
Gastos envío mercaderías			"	1.504.15
Gastos generales:				
Alquileres	$	3.840.00		
Sueldos personal	"	27.383.86		
Publicidad	"	491.60		
Utiles y material escritorio	"	2.138.65		
Luz, teléfonos y agua	"	481.14		
Seguros incendio	"	250.00		
Franqueo, timbres, gastos diversos	"	4.294.74	"	38.879.99
Impuestos			"	1.454.15
Jubilaciones (aporte patronal)			"	6.213.09
Morosos			"	1.877.45
Obsequio tomos			"	41.89
Utilidades del ejercicio que se acreditan el 31-12-52 en Casa Matriz, Cuenta Especial			"	7.571.26
			$	91.164.86

HABER —

Bonificaciones y diferencias	$	2.015.65
Intereses	"	48.00
Ventas	"	89.101.21
	$	91.164.86

Tratándose de la Sucursal en Uruguay de la Editorial Labor S. A. Argentina, no realiza Asamblea en el país.

Montevideo, Marzo 30 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 37 del libro Copiador, rubricado el 4 de Diciembre de 1940 en el Juzgado eLtrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 84.60. — 4714. — 1 pub.

ATLANTA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO			PASIVO		
Acciones en Cartera	$	70.000.00	Capital autorizado		$ 100.000.00
Caja y Bancos	"	2.144.01	Capital realizado	$ 20.000.00	
Accionistas	"	10.000.00	Capital subscripto	" 10.000.00	
Deudores varios	"	17.424.10	Capital a subscribir	" 70.000.00	
Pérdidas	"	431.89			
	$	100.000.00			$ 100.000.00

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE			HABER				
Saldo anterior	$	1.050.41	Intereses			$	1.158.51
Gastos de iniciación	"	301.59	Saldo: Pérdida anterior ...	$	1.050.41		
Gastos generales	"	53.24	Menos: Beneficio del ejercicio	"	618.52	"	431.89
Impuestos y contribuciones	"	185.16					
	$	1.590.40				$	1.590.40

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, y cuenta pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de Abril de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 46.80. — 4931. — 1|pub.

Y I S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO			PASIVO				
			Capital autorizado			$	1.000.000.00
			Capital realizado	$	800.000.00		
			Capital a subscribir	"	200.000.00		
Acciones en Cartera	$	200.000.00	Reservas estatutarias			"	5.809.99
Propiedades	"	155.533.85	Reservas facultativas			"	150.000.00
Caja y Bancos	"	373.014.90	Acreedores varios			"	10.733.89
Deudores varios	"	289.272.45	Cuentas a pagar			"	5.352.18
Acciones de otras Sociedades	"	208.226.60	Pérdidas y ganancias			"	54.151.74
	$	1.226.047.80				$	1.226.047.80

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador, rubricado el 2 de Abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 1378 a folios 291 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gastos generales:				
Gratificaciones	$	1.000.00		
Honorarios Estudio Jurídico	"	480.00		
Impuestos Municipales, publicaciones, sellados y timbres	"	297.71	$	1.777.71
Impuesto y contribuciones			"	9.966.03
Saldos: Utilidad del año	$	27.531.04		
Más: Ganancia anterior	"	26.620.70	"	54.151.74
			$	65.895.48

HABER

Saldo anterior	$	26.620.70
Intereses	"	39.274.78
	$	65.895.48

Aprobada por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de Marzo de 1954.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondos de reserva estatutaria	$	550.62
Saldo a nuevo ejercicio	"	53.601.12
	$	54.151.74

Aprobada por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador, rubricado el 2 de Abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 1378 a folios 291 del libro respectivo.

$ 68.40. — 4932. — 1|pub.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

A C T I V O

Circulante:			
Caja		$ 3.191.50	
Existencias:			
Materias primas, mercaderías, mercaderías en tránsito, repuestos y accesorios, al costo		" 398.994.19	
Banco República — Títulos en custodia	$ 12.287.45		
Menos: provisión por Diferencia de Cotización	" 1.496.95	" 10.790.50	
Cuentas a cobrar — Menos provisión para deudores		" 476.053.06	
Bancos — Documentos al cobro		" 8.307.33	
Garantía de licitaciones		" 1.969.98	
Deudores morosos — Menos provisión para deudores morosos		" 7.635.41	$ 906.941.97
Diferido:			
Banco de Londres — Buenos Aires		$ 3.307.19	
Menos: provisión por diferencia de cotización		" 2.403.70	" 903.49
Garantizado:			
Cuentas garantizadas			" 4.348.04
Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 229.297.04		
Menos: depreciación de edificios	" 7.837.33	$ 221.459.71	
Maquinarias y equipos	$ 130.267.01		
Menos: depreciación	" 50.234.36	" 80.032.65	
Herramientas y útiles diversos	$ 1.871.54		
Menos: depreciación	" 1.679.77	" 191.77	
Material rodante y equipos	$ 32.906.40		
Menos: depreciación	" 21.275.48	" 11.630.92	
Mobiliario y equipos de oficinas	$ 14.515.26		
Menos: depreciación	" 11.342.47	" 3.172.79	
Instalaciones de servicio	$ 9.740.58		
Menos: depreciación	" 9.140.22	" 600.36	" 317.088.20
Nominal:			
Gastos anticipados			" 5.233.32
Total Activo			$ 1.234.515.02
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas			" 10.000.00
			$ 1.244.515.02

P A S I V O

Circulante:			
Bancos		$ 168.484.08	
Cuentas a pagar		" 80.053.69	
Anticipos de ventas al contado		" 200.00	" 248.737.77
Especial.			
Usufructuaria — Cuenta corriente			" 117.401.45
Garantizado a término:			
Banco República — Crédito Industrial			" 50.000.00
Total Pasivo			$ 416.139.22
Capital neto:			
Capital integrado: 1.400 acciones ordinarias de $ 500.00 cada una		$ 700.000.00	
Reserva estatutaria		" 41.974.41	
Reserva por valuación de inmuebles		" 33.282.42	
Utilidad del ejercicio		" 43.118.97	" 818.375.80
Total Pasivo y Capital Neto			$ 1.234.515.02

Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			" 10.000.00
			$ 1.241.515.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 40 y 41 del libro Copiador, rubricado el 14 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1953

Ventas			$ 1.623.887.23
Menos: descuentos concedidos			" 3.891.60
Ventas netas			$ 1.619.995.63
Costo de mercaderías vendidas			" 1.337.553.64
Utilidad bruta			$ 282.441.99
Gastos generales		$ 186.772.80	
Provisiones y amortizaciones depreciación comercial	$ 16.523.87		
Provisión para deudores asignación del ejercicio	" 6.001.70	" 22.525.57	" 209.298.37
Utilidad de explotación			$ 73.143.62
Rendimientos diversos:			
Beneficios de títulos		$ 614.76	
Descuentos obtenidos		" 75.71	
Diferencias de cambio		" 72.50	
Intereses ganados		" 2.936.82	
Ventas diversas (fuera de giro)		" 190.70	
Regularización de débitos		" 544.47	" 4.434.96
			$ 77.578.58
Erogaciones y quebrantos diversos:			
Costo de ventas diversas		$ 120.00	
Intereses pagados		" 34.339.61	" 34.459.61
Utilidad neta general			$ 43.118.97

Este Estado de Pérdidas y Ganancias fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 44 del libro Copiador, rubricado el 14 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1953

Utilidad neta según balance general		$ 43.118.97
Distribución de conformidad con el artículo 38 del Estatuto Social:		
Inciso A) Fondo de Reserva 5 %	$ 2.155.95	
Inciso B) Remuneración Directorio y Sindicatura 10 %	" 4.311.90	
Inciso C) Dirección Técnica y Personal 15 %	" 6.467.85	
Inciso D) Dividendo ejercicio 1953 4.312 %	" 30.183.27	
	$ 43.118.97	$ 43.118.97

Esta Distribución de Utilidades fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 43 del libro Copiador, rubricado el 14 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 221.40. — 4819. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Lo avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional